

# Estados Financieros

al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre  
de 2024



# Estados Financieros

al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Ganancias y Pérdidas
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Bs	=	Boliviano
US\$	=	Dólar Estadounidense
DEG	=	Derecho Especial de Giro
TPPa	=	Tasa Pasiva Promedio Anual
UFV	=	Unidad de Fomento a la Vivienda
CMV	=	Con Mantenimiento de Valor
ICI	=	Institución Crediticia Intermediaria
EIF	=	Entidad de Intermediación Financiera
ASFI	=	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BCB	=	Banco Central de Bolivia
CAF	=	Corporación Andina de Fomento
MN	=	Moneda Nacional
ME	=	Moneda Extranjera
PIB	=	Producto Interno Bruto

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO  
AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	Nota	2025 Bs	2024 Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	8.a	352.929.511	235.423.237
Inversiones Temporarias	2.c.1, 8.c.1	907.544.779	1.038.141.603
Cartera	2.b, 8.b	7.134.127.939	6.865.069.894
Cartera Vigente	6.303.261.825	6.008.488.930	20.655.332
Cartera Vencida	19.878.637	65.097.235	619.254.930
Cartera en Ejecución	55.103.375	17.024.305	33.264.688
Cartera Reprogramada a Vigente	548.929.310	247.490.159	(146.205.685)
Cartera Reprogramada a Vencida	61.023.982	7.976.882	8.949.892
Cartera Reprogramada a Ejecución	32.821.011	16.288.415	8.809.634
Productos Devengados por Cobrar	236.654.587	1.360.542.511	1.214.782.757
Previsión para Cartera Incobrable	2.b.1 (123.544.788)	85.384.547	58.638.467
Otras Cuentas por Cobrar	2.d, 8.d	7.976.882	8.949.892
Bienes Realizables	2.d, 8.e	16.288.415	8.809.634
Inversiones Permanentes	2.c.2, 8.c.2	1.360.542.511	1.214.782.757
Bienes de Uso	2.e, 8.f	85.384.547	58.638.467
Otros Activos	2.f, 8.g	7.976.882	8.949.892
Fideicomisos Constituidos	2.g, 8.h	646.539.306	676.695.560
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>10.519.158.378</b>	<b>10.114.303.052</b>
Cuentas de Orden Deudoras	8.x, 8.y	20.903.812.368	22.954.630.295
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones con el Público	8.i	4.389.311.677	4.595.575.585
Obligaciones por Operaciones Bursátiles	8.k.5	-	-
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	8.k.1-4	4.983.317.031	4.397.460.679
Otras Cuentas por Pagar	8.l	67.398.240	54.002.655
Previsiones	8.m	50.414.870	49.336.263
Valores en Circulación	8.n	103.165.168	103.128.374
Obligaciones con Empresas Públicas	8.p	-	-
<b>Total del Pasivo</b>		<b>9.593.606.985</b>	<b>9.199.503.556</b>
PARTICIPACIÓN MINORITARIA		844	837
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	2.i, 9.a	778.359.000	757.352.000
Reservas	2.i, 9.b	136.439.577	134.105.464
Resultados Acumulados	9.c	10.751.971	23.341.195
<b>Total del Patrimonio</b>		<b>925.550.548</b>	<b>914.798.659</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>10.519.158.378</b>	<b>10.114.303.052</b>
Cuentas de Orden Acreedoras	8.x, 8.y	20.903.812.368	22.954.630.295

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CONSOLIDADO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	Nota	2025 Bs	2024 Bs
Ingresos Ordinarios	8.q	329.096.469	295.711.429
Gastos Ordinarios	8.q	(181.521.137)	(161.145.749)
<b>Resultado ordinario bruto</b>		<b>147.575.332</b>	<b>134.565.680</b>
Otros Ingresos Operativos	8.t	19.277.679	17.734.020
Otros Gastos Operativos	8.t	(22.041.605)	(12.000.416)
<b>Resultado de Operación Bruto</b>		<b>144.811.406</b>	<b>140.299.284</b>
Recuperación de Activos Financieros	8.r	87.050.444	74.568.273
Cargos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros	8.s	(104.544.830)	(106.216.324)
<b>Resultado de Operación Después de Incobrables</b>		<b>127.317.020</b>	<b>108.651.233</b>
Gastos de Administración	8.v	(120.680.887)	(101.998.738)
<b>Resultado de Operación Neto</b>		<b>6.636.133</b>	<b>6.652.495</b>
Ajuste por Inflación, Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor		333.002	29.843
<b>Resultado Después de Ajuste por Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor</b>		<b>6.969.135</b>	<b>6.682.338</b>
Ingresos Extraordinarios	8.u	1.618.063	196.119
Gastos Extraordinarios	8.u	-	-
<b>Resultado Neto del Ejercicio Antes de Ajuste de Gestiones Anteriores</b>		<b>8.587.198</b>	<b>6.878.457</b>
Ingresos de Gestiones Anteriores	8.u	2.895.382	4.108.176
Gastos de Gestiones Anteriores	8.u	(730.684)	(2.089.844)
<b>Resultado Antes de Impuestos y Ajuste Contable por Efecto de la Inflación</b>		<b>10.751.896</b>	<b>8.896.789</b>
Ajuste Contable por Efecto de la Inflación		-	-
<b>Resultado Antes de Impuestos</b>		<b>10.751.896</b>	<b>8.896.789</b>
Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas		-	-
<b>Resultado Participación Minoritaria</b>		<b>(7)</b>	<b>(4)</b>
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>		<b>10.751.889</b>	<b>8.896.785</b>

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de los estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Reservas	Reservas por Ajuste Global del Patrimonio no Distribuíbles Bs	Reservas Voluntarias Bs	Reserva Legal Bs	Total Bs	Resultados Acumulados Bs				
						Total Patrimonio	Capital Social Bs	Aportes Pendientes de Capitalización Bs	
SalDOS al 01 de enero de 2024									
	2.i.); 9.	891.457.529	739.113.000	-	47.494.563	27.180.259	57.404.119	132.078.941	20.265.588
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2024									
		-	-	-	-	-	2.026.523	2.026.523	(2.026.523)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2023 - ASFI/DSR I/R-124306/2024)									
		-	18.239.000	-	-	-	-	-	(18.239.000)
Resultado neto del ejercicio									
		8.896.785	-	-	-	-	-	-	8.896.785
SalDOS al 30 de junio de 2024									
	2.i.); 9.	900.354.314	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	8.896.850
Resultado neto del ejercicio									
		14.444.345	-	-	-	-	-	-	14.444.345
SalDOS al 31 de diciembre de 2024									
	2.i.); 9.	914.798.659	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	23.341.195
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2025									
		-	-	-	-	-	2.334.113	2.334.113	(2.334.113)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2024 - ASFI/DSR I/R-133842/2025)									
		-	21.007.000	-	-	-	-	-	(21.007.000)
Resultado neto del ejercicio									
		10.751.889	-	-	-	-	-	-	10.751.889
SalDOS al 30 de junio de 2025									
	2.i.); 9.	925.550.548	778.359.000	-	47.494.563	27.180.259	61.764.755	136.439.577	10.751.971

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024  
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

	Nota	2025 Bs	2024 Bs
Flujos de Fondos en Actividades de Operación:			
Resultado Neto del Ejercicio			
- Partidas que han Afectado el Resultado Neto del Ejercicio, que no han Generado Movimiento de Fondos:		10.751.889	8.896.785
Productos y Comisiones Devengados no Cobrados	(262.212.681)	(455.098.082)	152.624.070
Cargos Devengados no Pagados	171.423.348	12.075.433	1.088.433
Previsiones para Incobrables	(23.158.602)	1.560.254	389.396
Previsión para Desvalorización	1.006.744	37.409	4.739.544
Previsiones o Provisiones para Beneficios Sociales	1.469.275	-	-
Variaciones para Valuación a Precios de Mercado	-	-	-
Otros Activos Partidas Pendientes de Imputación	214.653	37.409	-
Depreciaciones y Amortizaciones	4.730.350	4.739.544	-
Diferencia de cambio y reajustes	6	-	-
Castigo de Cartera	25.204.183	-	-
Provisión Dividendos	-	-	-
Otros	(283.611)	(647.199)	-
<b>Fondos Obtenidos en la Utilidad del Ejercicio</b>		<b>(70.854.446)</b>	<b>(274.233.957)</b>
Productos y Comisiones Cobrados (Cargos Pagados) en el Ejercicio Devengados en Ejercicios Anteriores Sobre:			
Cartera de Préstamos	233.980.102	396.291.541	59.363.088
Disponibilidades, Inversiones Temporarias y Permanentes	36.143.967	27.624.994	(46.486.322)
Obligaciones con el Público	(83.369.801)	(17.923.513)	(47.981.731)
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	(37.938.420)	(2.418.150)	(2.418.150)
Otras Finanzas Internas	(32.646.879)	-	-
Obligaciones con Empresas Públicas	-	-	-
Obligaciones por Valores en Circulación	(2.418.150)	-	-
Incremento (Disminución) neto de Activos y Pasivos:	(2.418.150)	-	-
Otras Cuentas por Cobrar - Pagos Anticipados, Diversas	1.514.863	39.679.244	(133.244)
Otros Activos Partidas Pendientes de Imputación	(110.178)	(133.244)	10.810.104
Otras Cuentas por Pagar - Diversas y Provisiones - Bienes Realizables	13.344.305	(4.500.266)	-
Otras Cuentas por Cobrar	(20.022.993)	-	-
Inversiones Temporarias y Permanentes	-	-	-
Otras Obligaciones	-	-	-
<b>Flujo Neto en Actividades de Operación - Excepto Actividades de Intermediación -</b>		<b>50.166.582</b>	<b>96.096.529</b>
Flujo de Fondos en Actividades de Intermediación:			
Incremento (Disminución) de Captaciones y Obligaciones por Intermediación:			
- Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento a Mediano y Largo Plazo	208.972.909	(43.626.601)	-
- Obligaciones con el Público	(83.369.801)	(155.873.382)	(10.000.000)
- Depósitos a Plazo Fijo por más de 360 días	(218.949.068)	-	-
- Obligaciones con Empresas Públicas	(664.581)	-	-
- Depósitos a Plazo Fijo por más de 360 días	-	-	-
Incremento (Disminución) de Colocaciones	-	-	-
- Créditos Colocados en el Ejercicio a Mediano y Largo Plazo	(1.555.115.394)	(1.262.121.303)	1.009.181.008
- Créditos Recuperados en el Ejercicio	1.272.678.492	-	-
<b>Flujo Neto en Actividades de Intermediación</b>		<b>(293.077.642)</b>	<b>(482.440.278)</b>
Flujos de Fondos en Actividades de Financiamiento			
(Incremento) Disminución de Préstamos:		-	-
- Títulos Valores en Circulación	-	-	-
- Incremento (Disminución) Obligaciones por Operaciones Bursátiles a Plazo	-	-	-
Cuentas de los Accionistas	-	-	-
Aportes Pendientes de Capitalización	-	-	-
Otros Financiamientos Internos	-	-	-
- Otros Financiamientos a Corto Plazo	372.100.355	286.225.647	-
<b>Flujo Neto en Actividades de Financiamiento</b>		<b>372.100.355</b>	<b>286.225.647</b>
Flujos de Fondos en Actividades de Inversión:			
(Incremento) Disminución Neto en:		-	-
- Inversiones en Valores Representativos de Deuda y Renta Variable	(1.621.852)	7.925.728	6.356.716
- Inversiones Temporarias	144.704.250	(22.491.036)	(3.711.575)
- Inversiones Permanentes	(160.738.719)	(762.742)	25.400.000
- Bienes de Uso	(30.845.392)	-	-
- Otros Activos	(553.332)	-	-
- Fideicomisos Constituidos	37.372.024	-	-
<b>Flujo Neto en Actividades de Inversión</b>		<b>(11.683.021)</b>	<b>12.717.091</b>
Variación en Interés Minoritario			
Incremento (Disminución) de Fondos Durante el Ejercicio	117.506.274	(67.401.011)	-
Disponibilidades al Inicio del Ejercicio	235.423.237	226.198.205	-
<b>Disponibilidades al Cierre del Ejercicio</b>		<b>352.929.511</b>	<b>158.797.194</b>
Variación de disponibilidades por el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024			
<b>Disponibilidades al cierre del ejercicio 2024</b>		<b>352.929.511</b>	<b>235.423.237</b>

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**NOTA 1 ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN**

**1.1 Organización**

**a) Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)**

Mediante Decreto Supremo N° 23896 del 22 de noviembre de 1994, se autorizó la formación de NAFIBO S.A.M., Entidad de Intermediación Financiera de Segundo Piso, constituida como una Sociedad de Economía Mixta, de Derecho Privado, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 24246 del 27 de febrero de 1996, se reconoció la personalidad jurídica de esta Sociedad aprobándose el contrato de constitución social y sus estatutos, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz y una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

Mediante Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, el Congreso Nacional aprobó y autorizó la formación de esta Sociedad y se estableció el capital con el que participaría el Estado. NAFIBO S.A.M. inició sus operaciones el 23 de septiembre de 1996, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante las Resoluciones SB N° 81 y 32, ambas del 19 de septiembre de 1996, que autorizaba el funcionamiento y otorgaba la licencia de funcionamiento, respectivamente.

Otras disposiciones, como la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Participación y Crédito Popular y la Ley de Reactivación Económica, establecieron las actividades encomendadas a esta entidad para cumplir con su objeto social de impulsar el desarrollo del sector privado, determinando que NAFIBO S.A.M., debía ceñirse al Código de Comercio y a sus propios estatutos, según su naturaleza jurídica como entidad de Derecho Privado.

Al mismo tiempo, devolvió a sus órganos legítimos la autonomía que les corresponde, suprimió la necesidad de aprobación, homologación o refrenda de sus actos por el Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), acabando así con las contradicciones preexistentes entre el Código de Comercio y la Ley SAFCO.

Mediante el Decreto Supremo N° 28999 del 1 de enero de 2007, se dispuso la adecuación institucional de NAFIBO S.A.M. a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.). Banco de Segundo Piso, estableciendo que el BDP – S.A.M., continuará ininterrumpidamente las actividades de NAFIBO S.A.M., manteniéndose inalterables las relaciones contractuales de esta última para con terceros.

El 28 de marzo de 2007, mediante Decreto Supremo N° 29085, se aprueban los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz, calle Reyes Ortiz Nro. 73 Edificio Gundlach pisos 10 y 11 y una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

El BDP – S.A.M. inició sus operaciones el 2 de mayo de 2007, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (Actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) mediante Resolución SB N°001/2007 del 30 de abril de 2007, que otorga la Licencia de Funcionamiento para el inicio de operaciones como Banco de Segundo Piso.

En atención al marco legal citado precedentemente, el BDP – S.A.M., puede realizar todas las operaciones financieras y no financieras, activas, pasivas, contingentes, de inversión, de servicios y de administración permitidas por las normas legales en vigencia para Bancos de Segundo Piso.

La estructura accionaria está conformada por el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 80%, y la Corporación Andina de Fomento – CAF, con el 20% restante. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas es el máximo organismo decisorio y representante de la voluntad social, a la vez que el Directorio es la principal autoridad administrativa.

**Puntos de Atención Financiera (PAFs)**

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) opera a través de su Oficina Central ubicada en la Calle Reyes Ortiz N° 73 – Edificio Gundlach – Torre Este – Piso 10 de la ciudad de La Paz, y cuenta con oficinas en los nueve (9) departamentos de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

- En La Paz, una (1) Oficina Central, una (1) Sucursal y ocho (8) agencias.
- En Oruro, dos (2) agencias.
- En Cochabamba, una (1) sucursal, seis (6) agencias.
- En Santa Cruz, una (1) sucursal, diez (10) agencias.
- En Chuquisaca, una (1) sucursal, dos (2) agencias.
- En Tarija, dos (2) agencias.
- En Potosí, una (1) sucursal, tres (3) agencias.
- En Beni, dos (2) agencias.
- En Pando, una (1) agencia, una (1) oficina ferial recurrente.

**Cuadro Resumen**

Tipo PAF'S	La Paz	Oruro	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Potosí	Beni	Pando	TOTAL
Oficina Central	1									1
Sucursal	1		1	1	1		1			5
Agencia Fija	8	2	6	10	2	2	3	2	1	36
Oficina Ferial									1	1
TOTAL PAF'S	10	2	7	11	3	2	4	2	2	43

**Promedio de empleados durante los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:**

El número promedio de empleados durante los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ha sido de 815 y 751 respectivamente.

Al 30 de junio de 2025, el Banco cuenta con ochocientos y siete (825) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 808 al plantel operativo – administrativo.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con ochocientos y siete (807) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 790 al plantel operativo – administrativo.

**Cambios en directores y síndico**

En la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

**Directores Titulares y Directores Suplentes:**

Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Decker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	

**Síndico Titular y Síndico Suplente:**

Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

Según Resolución de Directorio N° 26/2025 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 04 del 28 de febrero de 2025, en virtud de la renuncia del señor Osvaldo Ramón Nina Baltazar, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

**Presidente del Directorio:** Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
**Vicepresidente del Directorio:** Sr. Jorge Constantino Albarracín Decker  
**Director Secretario:** Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
**Director Vocal:** Sr. Victor Ramirez Medina

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2024, por un monto de Bs21.007.016,67.- correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs64.97, ascendiendo el monto de la Utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.-, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs21.007.000,00.- (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs81.64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

**Disposiciones Legales**

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 20 de enero de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la Modificación de Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales del BDP – S.A.M.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la propuesta para la designación del nuevo Director Titular, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera

**Directores Titulares y Directores Suplentes:**

Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Decker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
Osvaldo Ramón Nina Baltazar	

**Síndico Titular y Síndico Suplente:**

Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

En fecha 10 de junio de 2024, se instaló la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 85/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 13 de fecha 12 de junio de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidente del Directorio: Ninette Denise Paz Bernardini
- Vicepresidente del Directorio: Jorge Constantino Albarracín Decker
- Director Secretario: Javier Rolando Escalante Villegas
- Director Vocal: Victor Ramirez Medina
- Director Vocal: Osvaldo Ramon Nina Baltazar

CARGO	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 DEL BDP – S.A.M. DE 26/03/2024	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023 DEL BDP – S.A.M. DE 27/03/2023
Director Titular	Ninette Denise Paz Bernardini	Ninette Denise Paz Bernardini
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Decker	Celinda Sosa Lunda
Director Titular	Javier Rolando Escalante Villegas	Javier Rolando Escalante Villegas
Director Titular	Victor Ramirez Medina	Victor Ramirez Medina
Director Titular		Jorge Constantino Albarracín Decker
Síndico Titular	Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

El 26 de marzo de 2024, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio N° 43/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 07 de 27 de marzo de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Decker  
Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
Director Vocal: Sr. Victor Ramirez Medina

El 27 de marzo de 2023, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico.

Según Resolución de Directorio N° 48/2023, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
Vicepresidente del Directorio: Sra. Celinda Sosa Lunda  
Director Secretario: Sr. Jorge Constantino Albarracín Decker  
Director Vocal: Sr. Victor Ramirez Medina  
Director Vocal: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas

Según Resolución de Directorio N° 188/2023 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio N° 24 de 24 de noviembre de 2023, en virtud de la renuncia de la señora Celinda Sosa, se procedió a designar como Vicepresidente del Directorio al señor Jorge Albarracín Decker y como Secretario del Directorio al señor Javier Rolando Escalante Villegas, quedando la composición del Directorio de la siguiente forma:

Presidente del Directorio: Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
Vicepresidente del Directorio: Sr. Jorge Constantino Albarracín Decker  
Director Secretario: Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
Director Vocal: Sr. Victor Ramirez Medina

**Disposiciones Legales**

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de junio de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa Ruizmier Pelaez S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por la gestión 2025.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2024, por un monto de Bs21.007.016,67.- correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs64,97, ascendiendo el monto de la Utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.-, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs21.007.000,00.- (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs81.64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por las gestiones 2024 y 2025.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime autorizar la participación del BDP-S.A.M. como accionista en la futura Agencia de Bolsa, debiendo la administración continuar con los trámites y gestiones a los fines consiguientes.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.238.701,98 correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs362.99, ascendiendo el monto de la Utilidades a capitalizar a Bs18.239.064,97, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs64,97 (SeSENTA y Cuatro 97/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se analizó la propuesta para constituir una Agencia de Bolsa, los Accionistas decidieron considerar este punto en una siguiente Junta Extraordinaria de Accionistas, y recomendó al Directorio que presente un informe profundo detallado de análisis de factibilidad y costo de oportunidad.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2023 del BDP – S.A.M., celebrada el 27 de marzo de 2023, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2022, por un monto de Bs17.899.500 (Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) equivalentes a 178.995 acciones nominativas. En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2023 celebrada el 27 de marzo de 2023, los accionistas aprobaron autorizar el Programa de Emisiones de Bonos Verdes Sociales o Sostenibles por el monto de hasta USD 50.000.000 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante la Escritura Pública Testimonio N° 1900/2023 de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó el Aumento de Capital Pagado de la sociedad de Bs721.213.500 (Setecientos Veintidós Millos Doscientos Trece Mil Quinientos 00/100 bolivianos) a Bs739.113.000 (Setecientos Treinta y Nueve Milloes Ciento Trece Mil 00/100 bolivianos), correspondiendo al Estado Plurinacional de Bolivia 5.912.904 (Cinco Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Cuatro) Acciones Ordinarias nominativas, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del paquete accionario de la Sociedad, y a la Corporación Andina de Fomento (CAF) 1.478.226 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis) Acciones Ordinarias nominativas equivalentes al veinte por ciento (20%) del paquete accionario de la Sociedad.

**Funciones del Banco Desarrollo Productivo según Ley N° 393**

- Prestar servicios financieros y no financieros a los diferentes actores de la economía plural por sí o por medio de terceros.
- Financiar directamente o a través de otras entidades financieras reguladas o en proceso de regulación, bajo principios de equidad, inclusión y sustentabilidad social, económica y ambiental, a quienes no han tenido acceso a financiamiento en condiciones de fomento, en especial a las formas de organización económica comunitaria, social cooperativa e indígena originario y campesino, sean micro, pequeñas y medianas unidades productivas tanto del área rural, urbana y periurbana del país.
- Ser un instrumento del Estado Plurinacional de Bolivia en el otorgamiento de financiamiento de emprendimientos productivos en sus etapas de inicio, crecimiento y consolidación, canalizando sus propios recursos, los recursos provistos por el Tesoro General del Estado - TGE y los obtenidos directamente por el Estado de entidades de la cooperación financiera internacional o de entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras, velando por que las modalidades y condiciones financieras sean las más convenientes.
- Diseñar, desarrollar, introducir e implementar por sí, o a través de terceros, productos financieros y de cobertura de riesgo crédito orientados a promover y facilitar el financiamiento del sector productivo.
- Canalizar recursos hacia el Sistema Financiero Boliviano, ofreciendo alternativas de financiamiento para la micro, pequeña y mediana unidad productiva individual o asociativa y de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.
- Mejorar el desempeño de las unidades productivas a partir del fortalecimiento de habilidades de los productores, acompañando el financiamiento con otorgamiento directo o a través de terceros de servicios no financieros, de asistencia técnica y otros que sean necesarios y complementarios para fortalecer el inicio o consolidación de emprendimientos productivos.
- Ampliar la intermediación y canalización de recursos hacia entidades, asociaciones o fundaciones de carácter financiero, de derecho privado o público, las que deberán estar legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.
- Participar en sociedades o patrimonios autónomos o generar líneas de financiamiento para capital de riesgo.

**Adecuación a la Ley N° 393**

La modificación a los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., aprobada mediante el Decreto Supremo N° 2118 de fecha 17 de septiembre de 2014, ha sido efectuada con el objeto de adecuar a la entidad al ejercicio de operaciones de intermediación financiera primer y segundo piso conforme al mandato legal establecido Ley N° 393 de Servicios Financieros.

**Reglamento para el Banco de Desarrollo Productivo**

En fecha 17 de abril de 2015, mediante circular ASFI/295/2015 se publicó el Reglamento para Bancos de Desarrollo Productivo por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**El Reglamento fundamentalmente presenta el siguiente contenido:**

- Sección 1 - Aspectos Generales: Alcance de aplicación del reglamento.
  - Sección 2 – Funcionamiento: Dispone las actividades, funciones y operaciones financieras y no financieras que desarrollará el Banco de Desarrollo Productivo.
  - Sección 3 – Régimen Patrimonial: Establece el monto de capital mínimo que el Banco de Desarrollo Productivo debe mantener, incluye disposiciones respecto a los incrementos de capital, así como la emisión de nuevas acciones, determina las limitaciones del Banco de Desarrollo Productivo en cuanto a participación accionaria.
  - Sección 4 – Gobierno Corporativo: Establece las directrices específicas para que el Banco de Desarrollo Productivo implemente un Gobierno Corporativo de acuerdo a lo definido en la normativa regulatoria específica.
- Asimismo, define el nombramiento del Presidente del Directorio, en función a lo dispuesto en el artículo N° 159 de la Constitución Política del Estado.
- Por otra parte, estipula impedimentos para el nombramiento de Directores, Síndicos, Gerentes y Apoderados, en función a lo dispuesto por el Código de Comercio, así como los aspectos concernientes a la fiscalización interna y el control interno, estos últimos en función a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- Sección 5 – Proceso de Adecuación: Establece el proceso de que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), como Banco de Segundo Piso, debe realizar para adecuar su Licencia de Funcionamiento, así como para efectuar su adecuación operativa con el propósito de realizar actividades de Primer Piso.
  - Sección 6 – Otras Disposiciones: Determina las responsabilidades en cuanto al citado reglamento y estipula las conductas que serán consideradas como infracciones al Reglamento, así como el régimen de sanciones.
  - Sección 7 – Disposiciones Transitorias: Dispone que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), debe cumplir con la normativa para la constitución de un grupo financiero.

El reglamento fue incorporado con las secciones anteriormente descritas dentro del Capítulo V, Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en reemplazo del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Bancos de Segundo Piso.

**b) BDP Sociedad de Titularización S.A.**

BDP Sociedad de Titularización S.A., es una sociedad de objeto exclusivo, organizada en el marco de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 y regulación vigente; fue constituida mediante Escritura Pública N° 2402/2004 el 9 de septiembre de 2004 con la denominación de NAFIBO Sociedad de Titularización S.A. y aprobada por el Registro de Comercio de Bolivia, actualmente Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) con Matrícula N° 120791021.

Adicionalmente obtuvo autorización para su funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro, SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 588 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros) de fecha 15 de octubre de 2004 e inició operaciones en fecha 18 de octubre de 2004.

Posteriormente mediante Escritura Pública N° 3276/2010 del 3 de agosto del 2010, por decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2010, se modifica la escritura

constitutiva, señalando que la Sociedad girará bajo la denominación de BDP Sociedad de Titularización S.A., habiendo sido autorizado el cambio de denominación por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI N° 614/2010 de fecha 26 de julio de 2010.

BDP Sociedad de Titularización S.A., tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, administrar y representar legalmente a los patrimonios autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia sociedad dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los artículos 4° y 5° del D.S. N° 25514 de 17 de septiembre de 1999, pudiendo conformar Patrimonios Autónomos que emitirán Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crédito de participación o mixtos.

La Sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de titularización y afines, así como, realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia.

Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar la financiación de aporte de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello impida la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por Ley.

De acuerdo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad N° 2402/2004 del 9 de septiembre de 2004, establece en su cláusula novena, el plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, computables a partir de la fecha en que se obtenga el reconocimiento de personalidad jurídica y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

BDP Sociedad de Titularización S.A. con domicilio en la Av. Julio Patiño esquina calle 12 de Calacoto N° 8081 de la ciudad de La Paz – Bolivia, es una Sociedad Filial del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 cuenta con 21 funcionarios respectivamente.

**1.2. Consolidación**

Los presentes estados financieros consolidan los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y su subsidiaria BDP Sociedad de Titularización S.A., de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por la Norma de Contabilidad N° 8 emitida por el Colegio de Auditores de Bolivia y/o Contadores Públicos, los lineamientos generales establecidos en el Título V del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, el Libro 1°, Título V, Capítulo 1, Sección 5, Artículos 2, 3 y 4 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y demás disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Estos lineamientos son coincidentes, en líneas generales, con la Norma Internacional de Información Financiera N°10 (NIIF 10) emitidas por el "International Accounting Standards Boards", excepto por el reconocimiento del ajuste integral de estados financieros (ajuste pro inflación).

Los Estados Financieros Consolidados, fueron preparados en base a los estados financieros del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) (como entidad controladora) y los estados financieros de su subsidiaria, sumándose línea a línea componentes iguales de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Mediante circular ASFI/610/2019 de fecha 26 de junio de 2019 se aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, las cuales consideran principalmente los siguientes aspectos:

- Anexo 1 a.e: "Matriz de Información Periódica". - Se eliminan las marcas de las casillas contenidas en las líneas de los reportes SM05 "Del conglomerado financiero" y A011 "Informe de gestión de riesgos del conglomerado" correspondientes a las columnas de "Banco Público" y de "Bancos de Desarrollo Productivo".

A. Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) tiene participación en el patrimonio de las siguientes empresas:

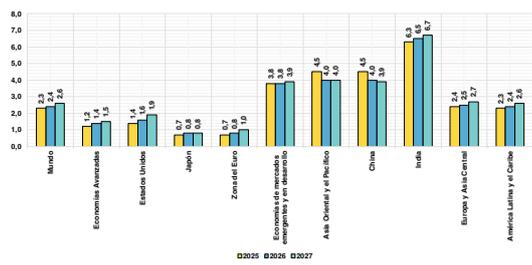
	2025	2024	2018	
	%	%	%	
BDP Sociedad de Titularización S.A.	Subsidiaria	99,9980	99,9980	99,9980
Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	Asociada	30,8200	30,8200	30,8200
Bolsa Boliviana de Valores S.A.	Asociada	9,84	9,84	9,84
Entel Financiera SRL	Asociada	1,00	1,00	1,00

Cabe aclarar que los estados financieros separados del Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024; registran las inversiones en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y la Empresa Entel Financiera SRL con una participación del 30,82%, 9,84% y del 1% respectivamente, estas inversiones fueron valuadas en dichos estados financieros al costo de adquisición. En este sentido, con la finalidad de uniformar los criterios de valuación de estas inversiones al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, sólo se incluyen en una línea, como parte de las inversiones permanentes en la Sociedad.

B. El porcentaje que representan los activos, pasivos, ingresos y egresos operacionales de la subsidiaria en los estados financieros consolidados, es el siguiente:

	Saldo Consolidado al 30/06/2025	Participación de subsidiaria	
	Bs	%	
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
Activos	10.519.158.378	100	0,52
Pasivos	9.593.606.985	100	0,01
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS			
Ingresos Financieros	329.096.469	100	0,86
Gastos Financieros	(181.521.137)	100	0,35
Otros Ingresos Operativos	19.277.679	100	0,00
Otros Gastos Operativos	(22.041.605)	100	0,00
Al 31 de diciembre de 2024:			
Saldo Consolidado al 31/12/2024		Participación de subsidiaria	
	Bs	%	
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
Activos	10.114.303.052	100	0,54
Pasivos	9.199.503.556	100	0,01
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS			
Ingresos Financieros	617.188.389	100	0,93
G			

Proyecciones de la tasa de crecimiento del PIB, 2025 – 2027 (Expresado en porcentaje)



Fuente: Banco Mundial (BM), Junio 2025

India se proyecta como la economía de mayor crecimiento entre las principales naciones, con una tasa del 6,3% en el año fiscal 2025-2026, aunque la proyección ha sido ajustada a la baja en 0,4 puntos porcentuales debido a la debilidad de las exportaciones y el aumento de barreras comerciales. La inversión también se espera que desacelere por la creciente incertidumbre en la política económica global. Para los años fiscales 2026-2027 y 2027-2028, se anticipa una recuperación del crecimiento a un promedio anual del 6,6%, sustentada en la fortaleza del sector servicios y la mejora en las exportaciones.

El crecimiento en América Latina y el Caribe se proyecta estable en 2,3% para 2025 y ligeramente superior a 2,5% en 2026-2027, afectado por el aumento de barreras comerciales y la incertidumbre política, especialmente en México. Aunque la demanda interna se mantiene, las exportaciones y los precios de materias primas se debilitan, lo que junto con riesgos financieros y estructurales podría limitar la actividad económica, la consolidación fiscal, la creación de empleo y el crecimiento del ingreso per cápita.

El Banco Mundial (BM) proyecta que el crecimiento en Asia Oriental y el Pacífico se desacelere a 4,5% en 2025 y a un promedio de 4% en 2026-2027, como resultado de las tensiones comerciales y la disminución del crecimiento potencial en China. En ese contexto, la política fiscal en China contribuirá a sostener la expansión económica en el corto plazo, pero se prevé una moderación en los años siguientes. Paralelamente, los bancos centrales de la región mantendrán posturas monetarias acomodaticias para contrarrestar los efectos de mayores barreras comerciales, en un entorno de debilitamiento de la demanda global que también afecta a las economías insulares del Pacífico.

El crecimiento en Europa y Asia Central se proyecta en 2,4% para 2025, con una leve mejora a 2,6% en 2026-2027, manteniéndose por debajo de su promedio histórico. La desaceleración responde a un entorno global adverso y al endurecimiento monetario en Rusia, mientras que el resto de la región enfrenta impactos moderados. Persisten riesgos a la baja asociados al conflicto en Ucrania, tensiones comerciales y baja demanda externa, aunque una rápida adopción de inteligencia artificial o el fin anticipado de las hostilidades podrían mejorar el panorama.

Las proyecciones de crecimiento para 2025 en las economías avanzadas han sido revisadas a la baja, especialmente en las mayores economías, debido al impacto del aumento de las barreras comerciales, la incertidumbre política, la volatilidad financiera y la pérdida de confianza, a pesar de una pausa parcial en los aranceles de EE. UU. Como resultado, se prevé que el crecimiento se mantenga por debajo de su nivel potencial en economías clave como Estados Unidos y la zona euro durante el horizonte de pronóstico.

Por último, el Banco Mundial (BM) proyecta una desaceleración del crecimiento económico global en el corto plazo, como resultado de un aumento significativo en las barreras comerciales y una mayor incertidumbre a nivel internacional. Esta debilidad en las perspectivas de crecimiento será generalizada y afectará a la mayoría de las economías a nivel mundial. La ralentización simultánea de las tres principales economías, Estados Unidos, la zona del euro y China, tendrán un efecto de arrastre sobre otras economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMED), particularmente aquellas con fuertes vínculos comerciales y de inversión con dichas regiones.

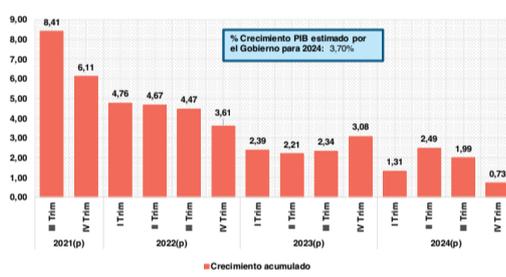
#### Economía Boliviana

##### Sector Real

En 2024, la economía boliviana enfrentó un período de mayor incertidumbre debido a factores internos y externos que afectaron las expectativas sobre su dinámica general. Aunque la mayoría de los indicadores de actividad económica superaron los niveles pre pandemia, ciertos acontecimientos específicos frenaron la tendencia de crecimiento sostenida desde 2021, profundizando un proceso de ralentización que podría extenderse en los próximos años. El año estuvo marcado principalmente por una menor disponibilidad de dólares físicos en el mercado, derivada de un incremento progresivo en la demanda de divisas, resultado de desequilibrios en los flujos de entrada de dólares y las tensiones políticas que se acentuaron a finales de 2022.

Según los últimos datos disponibles del INE, al cuarto trimestre de 2024, el crecimiento económico se situó en 0,73%. Este dato representa una caída respecto al trimestre anterior, reflejando una ralentización en comparación con el último trimestre de 2023. En términos de expansión anual, a diciembre de 2024 se registró una variación interanual del -76,34%, lo que señala una contracción del producto. Esta cifra se posiciona como una de las tasas más bajas de los últimos años en comparación con gestiones anteriores.

Tasa de Crecimiento del Producto Interno Bruto, III Trim. 2021- IV Trim. 2024 (Expresado en porcentaje)



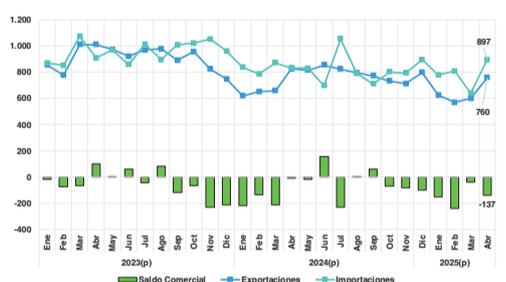
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

##### Sector Externo

Conforme los resultados preliminares del Instituto Nacional de Estadística, el saldo de la balanza comercial, a abril 2025, acumuló un déficit de USD 137 millones. Durante este periodo, las ventas al extranjero sumaron USD 760 millones, siendo inferior en un 7,94% al registro al mismo periodo del año anterior. Es importante destacar que las exportaciones de minerales representan el 60,88% del total de las ventas bolivianas, superando ampliamente a las exportaciones de hidrocarburos, que solo alcanzan alrededor del 10,82%.

Por otro lado, las importaciones totalizaron USD 897 millones hasta abril 2025, lo que refleja un incremento de USD 64 millones respecto al mismo periodo de 2024, equivalente a un incremento anual del 7,65%. De estas importaciones, el 69,81% corresponde a materias primas y productos intermedios, mientras que el 17% se destina a bienes de consumo. Se espera que, a partir del segundo semestre del 2025, la brecha comercial negativa se mantenga, según el flujo comercial actual del país, esto a causa de la coyuntura económica actual, principalmente por la escasez de dólares, que dificulta el comercio con el resto del mundo.

Saldo Comercial, 2023 – abril 2025 (Expresado en Millones de Dólares)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

##### Política Cambiaria

De acuerdo con el Programa Fiscal Financiero 2025, la política monetaria implementada en Bolivia tiene como objetivo principal mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir a la estabilidad macroeconómica y al desarrollo económico y social del país. Es así que la política cambiaria estará centrada en preservar el tipo de cambio, reforzar el proceso de estabilización de la inflación, además, coadyuvará a preservar la bolivianización de la economía nacional a fin de mantener la estabilidad del sistema financiero nacional y mitigar los efectos de choques externos.

Durante la gestión 2024 y lo que va de la presente gestión, se han implementado medidas para incrementar la oferta de dólares, las cuales han tenido resultados aceptables, sin embargo, la escasez de dólares que todavía persiste en el país, ha generado la subida de precios de artículos específicos, los cuales requieren de insumos importados para su fabricación. Con el surgimiento de un tipo de cambio paralelo, factores climáticos adversos como precipitaciones que han causado inundaciones, se ha generado presiones inflacionarias mayores a los meses anteriores.

##### Sistema Financiero

De acuerdo a información oficial publicada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se evidencia que el Sistema de Intermediación Financiera (SIF) compuesto por Bancos Múltiples, Bancos Pyme, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Entidades Financieras de Vivienda, Instituciones Financieras de Desarrollo, Bancos Públicos y el Banco de Desarrollo Productivo, al 31 de mayo del 2025 mostró un incremento en la cartera de créditos del 5% respecto al mes de mayo de la gestión 2024. Actualmente, la cartera de créditos está conformada de la siguiente manera: cartera de microcrédito con Bs 71.078 millones (31,3%), cartera de vivienda en Bs 55.749 millones (24,6%), cartera empresarial en Bs 53.585 millones (23,6%), cartera Pyme en Bs 24.533 millones (10,8%) y cartera de consumo en Bs 21.950 millones (9,7%).

La cartera de crédito destinada al sector productivo al mes de mayo 2025, alcanza un valor de Bs 109.422 millones que representa un 46,2% del total de cartera; mostrando un crecimiento de 8,8% con relación a mayo de la gestión 2024 (Bs 100.531 millones)<sup>1</sup>, compuesta por créditos de tipo microcrédito (44,1%), empresarial (38,8%) y PYME (17,1%), cuyo destino corresponde a las categorías de industria manufacturera con Bs 41.094 millones (38%) agricultura y ganadería con Bs 29.604 millones (27%), construcción con Bs 23.890 millones (22%), turismo con Bs 7.984 millones (7%), producción y distribución

de energía eléctrica, gas y agua con Bs 4.477 millones (4%), minerales metálicos y no metálicos con Bs 1.496 millones (1%), caza, silvicultura y pesca con Bs 636 millones (1%). Los desembolsos se concentran principalmente en Santa Cruz (45,1%), La Paz (25,5%), Cochabamba (17,9%) y el resto del país (11,5%), lo que refleja que el eje troncal del país es el que genera mayor movimiento productivo.

Las captaciones del público al mes de mayo de 2025, alcanzaron un saldo total de Bs 225.617 millones, de los cuales el 47,7% (Bs 107.548 millones) corresponden a obligaciones a plazo fijo, el 31,9% (Bs 72.003 millones) a cajas de ahorro, el 18,4% (Bs 41.426 millones) a depósitos a la vista y el 2,1% (Bs 4.641 millones) a otro tipo de captaciones. El comportamiento de las captaciones del público al mes de mayo 2025 con respecto a mayo 2024 ha presentado un incremento de 2,52% (Bs 220.072 millones en mayo 2024).

El índice de mora, ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera del SIF, se situó en 3,25% en mayo 2025, mostrando una tendencia de comportamiento creciente durante las últimas gestiones. Cabe destacar que al mes de mayo 2025 se presentó una reducción de 23 puntos porcentuales con relación al mismo indicador con corte al mes de mayo 2024 (3,48%).

##### Administración de riesgos de crédito, de liquidez y mercado durante el ejercicio.

El BDP - S.A.M., desde junio de 2015, opera como Banco de Primer Piso, otorgando créditos al sector productivo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, así como en la Política y Reglamento de Créditos de Primer Piso internos del BDP - S.A.M. Este conjunto de normas establece el marco formal para la gestión del riesgo crediticio, abarcando desde el diseño de los productos crediticios ofrecidos por el BDP - S.A.M. hasta el proceso de análisis previo, desembolso, seguimiento y recuperación de la deuda.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Política y el Reglamento de Créditos de Segundo Piso, para la evaluación de estos créditos, el Banco realiza un análisis integral de los Estados Financieros y ratios financieros, considerando, cuando corresponda, la calificación asignada por empresas calificadoras de riesgo habilitadas a nivel nacional y autorizadas por la ASFI.

En cuanto a los fideicomisos de crédito, en los cuales el BDP - S.A.M. actúa como fideicomitente, el riesgo de crédito es gestionado por la Entidad de Intermediación Financiera (EIF) contratada, que actúa como fiduciario para la administración del fideicomiso. Esta entidad debe cumplir con los criterios de gestión del riesgo crediticio establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, así como con los reglamentos específicos de cada fideicomiso de crédito.

De manera trimestral, la Gerencia de Riesgos Integrales emite informes de riesgo crediticio que incluyen el monitoreo de los indicadores de concentración crediticia. En estos informes se evalúa el riesgo crediticio mediante la determinación del perfil de riesgo, analizando su comportamiento y estimando el riesgo para los meses siguientes. De esta forma, se busca asegurar una gestión adecuada y oportuna de dicho riesgo.

Con relación a la gestión del riesgo de liquidez, el BDP - S.A.M. cuenta con políticas, reglamentos, metodologías, planes de contingencia y un manual de procedimientos; mismos que establecen los lineamientos y procedimientos a seguir, así como los límites internos mínimos y máximos de liquidez que garanticen la continuidad de las operaciones y la atención oportuna de necesidades de fondeo que demande el giro del negocio del BDP - S.A.M.

En cumplimiento a la normativa mencionada, la Gerencia de Riesgos Integrales realiza un seguimiento periódico al comportamiento de las variables internas y externas que afectan o podrían afectar los niveles de liquidez del Banco. Adicionalmente, se realiza el seguimiento diario al cumplimiento de los límites internos y se evalúan los niveles de liquidez mediante un análisis de escenarios, los resultados de estos análisis son informados trimestralmente al Comité de Gestión Integral de Riesgos resumiendo los mismos como el nivel de exposición del Banco al riesgo de liquidez. Adicionalmente, el Banco actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Liquidez, aspecto que le permite reaccionar con mayor eficacia ante coyunturas de liquidez, mismo que fue aprobado en agosto 2024, y cuya próxima revisión está programada para el tercer trimestre de la presente gestión, con base en la cual se identificarán oportunidades de mejora que le darán mayor robustez.

Por otro lado, las metodologías aprobadas por el Directorio referidas a la determinación de límites internos de liquidez y de cálculo de márgenes se constituyen en herramientas de alerta temprana utilizadas para adoptar acciones preventivas evitando incumplimientos de los límites aprobados por el Directorio. Al cierre de mayo 2025, el BDP - S.A.M. refleja suficiencia de liquidez manteniendo a los DPF's como principal fuente de fondeo.

En cuanto a la gestión de riesgo de mercado, la normativa interna establece lineamientos y procedimientos para la gestión de este riesgo; resguardando el patrimonio de BDP - S.A.M. de movimientos adversos de las tasas de interés en el mercado y el tipo de cambio. Se analiza el impacto del movimiento de estas variables sobre los instrumentos financieros, contratos u operaciones registradas dentro y fuera de balance, evitando situaciones que puedan comprometer la solvencia y continuidad de las operaciones del Banco.

Trimestralmente, se emiten informes donde se expone el riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario, monitoreando el cumplimiento de indicadores y límites establecidos en la normativa. Asimismo, se realiza el seguimiento a los factores internos y externos que podrían generar variaciones del tipo de cambio y las tasas de interés, con el propósito de identificar y prevenir impactos adversos por dichas variaciones, habiéndose fortalecido las herramientas para su medición. El nivel de exposición a este riesgo es calculado con base en un análisis de escenarios, análisis de re precio de la brecha de tasas y un análisis de duración y duración modificada de las tasas de interés.

El BDP - S.A.M. actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Tipo de Cambio, el mismo que contiene estrategias específicas para hacer frente a situaciones adversas que generen riesgo cambiario, así como la implementación de gatilleros cuantitativos que permiten la generación de señales de alerta temprana, robusteciéndose el monitoreo y control de este riesgo. Para la gestión 2025, se ha programado realizar la prueba a este Plan durante el tercer trimestre de 2025.

Administración de riesgos operativos y de seguridad de la información.

El BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos, Procedimientos y Metodologías para la gestión del riesgo operativo, que incluye el Riesgo Legal y Tecnológico, asimismo, cuenta con procedimientos de registro y administración de los eventos en la Base de Eventos de Riesgo Operativo. Todas las áreas del Banco informan acerca de las acciones correctivas o preventivas realizadas para gestionar los riesgos, como ser: mejora de los procesos, implementación y mejora de controles, capacitación al personal, entre otros. Adicionalmente, se realiza la identificación y evaluación de riesgos en procesos, sistemas, productos o servicios nuevos, y en aspectos específicos de interés y relevancia para el Banco.

Al 30 de junio de 2025, se inició la Autoevaluación del proceso de "Infraestructura de Tecnología de la Información", donde se identificarán oportunidades de mejora, los cuales se efectivizarán mediante la aplicación de planes de acción establecidos por el dueño del proceso.

El monitoreo de riesgo operativo se realiza mediante el reporte mensual de los indicadores clave de riesgo operativo que son comunicados a las áreas pertinentes a partir de enero de 2024.

El enfoque de la gestión del riesgo operativo en el BDP S.A.M. se centra en la identificación de causas que originan la materialización de un riesgo y la consecuencia de que este riesgo se materialice; los resultados de las evaluaciones de riesgo operativo son informados a las áreas pertinentes para el establecimiento de planes de tratamiento al riesgo, mismos que son monitoreados durante su implementación, para una posterior verificación de su efectividad por parte de las instancias de control. Estos resultados son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos, a través de reportes e informes de Riesgo Operativo.

Como parte de las actividades que realiza el Banco para garantizar la continuidad de los productos y servicios que ofrece al consumidor financiero, la Unidad de Riesgo Operativo participa en las pruebas a los Planes de Continuidad del Negocio y Contingencias Tecnológicas, es así que, al 30 de junio de 2025, se está coordinando la segunda prueba del año al Plan de Contingencias Tecnológicas y al Plan de Continuidad del Negocio. Es importante mencionar que, las primeras pruebas se ejecutaron el primer trimestre de la gestión con resultados exitosos.

En lo referido al Riesgo de Seguridad de la Información, el BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos y Procedimientos para su gestión, con el objetivo de precautar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de esta manera implementar controles que permitan resguardar los activos de información del Banco. Entre las actividades periódicas de control que realiza esta unidad, se encuentran las siguientes: revisión de asignación de accesos en sistemas de información, revisión de envío de correos a cuentas externas, revisión de incidentes de seguridad de la información, revisión de actividades de usuarios en sistemas de información, entre otros.

Al 30 de junio de 2025, se realizó el seguimiento a los resultados del Análisis y Evaluación de Riesgos en Seguridad de la Información correspondiente a la gestión 2024 presentados en el primer trimestre de 2025, donde se identificaron riesgos que superan el Apetito de Riesgo del Banco, referidos a: implementación de sistemas con inteligencia artificial en el Banco, gobernanza de los activos tecnológicos y afectación a la integridad de la información. Al respecto, las áreas pertinentes establecieron planes de tratamiento al riesgo y se encuentran trabajando en su implementación en los plazos definidos. Los informes y reportes en materia de seguridad de la información, son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su conocimiento y toma de decisiones.

##### Legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LGI/FT y FPADM), basado en gestión de riesgos

El Banco con el fin de gestionar los riesgos vinculados a legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LGI/FT y FPADM), basado en Gestión de Riesgos, tiene el compromiso de colaborar con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) mediante el suministro de toda información solicitada para fines investigativos y probatorios.

Para ello, tiene establecidas políticas y procedimientos internos para contar con las condiciones necesarias para prevenir, detectar, controlar y reportar que los servicios prestados a sus clientes o usuarios no sean utilizados en actividades que tengan fines ilícitos.

Asimismo, y de forma complementaria, el Banco cuenta con un programa de capacitación diverso y enfocado en tareas, el cual permite fortalecer, fomentar y forjar una cultura de prevención del riesgo de LGI/FT y FPADM en todos sus niveles.

##### Medidas Financieras por emergencia Sanitaria Nacional dispuestas por el Gobierno Nacional y ASFI.

El BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas, en consideración a lo establecido en las Leyes, Decretos, circulares ASFI y actualizaciones en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, referidos a la emergencia nacional, según el siguiente detalle:

- Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, referido a la flexibilización y reprogramación de las obligaciones Parágrafo I de la Disposición Adicional Tercera.
- Carta Circular/ASFI/DN/P/CC-2598/2020 y la Carta Circular/ASFI/DN/P/CC-2715/2020 con las que se instruyó a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) implementar el mecanismo de diferimiento del pago de créditos de los prestatarios que se vean afectados en su actividad económica o laboral, ante la situación de emergencia sanitaria que viene atravesando el país, que impida el cumplimiento del pago de sus obligaciones crediticias.
- Circular ASFI/640/2020 instruye modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando subcuentas específicas para registrar el monto correspondiente a capital de las cuotas que fueron diferidas, los intereses devengados por cobrar de las cuotas diferidas y las provisiones específicas de cuotas de crédito cuyo capital fue diferido.
- Decreto Supremo N° 4409 del 02 de diciembre de 2020 y la Resolución ASFI 32021, que establecen que las EIF otorguen un periodo de gracia, de al menos cuatro (4) meses para las operaciones de refinanciamiento y/o reprogramación de cuotas que fueron diferidas.
- Carta Circular/ASFI/DN/P/CC-8200/2020 que instruye a las EIF el cumplimiento obligatorio del diferimiento automático de las cuotas correspondientes al pago de las amortizaciones de créditos a capital e interés y otros gravámenes, considerando los puntos expuestos en el documento.
- Circular ASFI/669/2021, Resolución ASFI/028/2021 que instruyen modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando la excepcionalidad en la evaluación del refinanciamiento de créditos diferidos, se podrán refinanciar o reprogramar los créditos para capital de operaciones a mediano plazo de los prestatarios beneficiados con el diferimiento, el capital e interés a las cuotas diferidas deben trasladarse de manera posterior a la cuota final del nuevo plan de pagos. La EIF no condicionará el pago de intereses de las cuotas

diferidas, contemplándose un período de gracia de seis (6) meses, los intereses no cancelados en el período de gracia se realizarán a prorrata durante todo el plazo pactado. Así mismo, la tasa de interés para operaciones refinanciadas o reprogramadas deben ser igual o menor a la tasa de interés original. Para las reprogramaciones, éstas no requerirán garantías adicionales. La EIF desde la fecha de recepción de la solicitud de refinanciamiento y/o reprogramación, aplicará un período de prorrata hasta que se perfeccione la operación correspondiente con la firma de adenda al contrato original.

- Circular ASFI/686/2021, la cual realiza modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras incorporando la disminución de la previsión genérica para la incobrabilidad de cartera por otros riesgos, se efectúan precisiones de la redacción en la descripción del grupo 130,00, se modifica la dinámica contable de la cuenta 139,00 y se ajusta la dinámica contable de la subcuenta 139,09.
- Circular ASFI/693/2021, la cual realiza modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorpora la calificación excepcional de deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas, "A partir del 2 de agosto de 2021 y por el periodo de tres (3) años, los deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas. Adicionalmente se inserta el Artículo 21" Régimen excepcional de provisiones específicas para otorgación de nuevos créditos, disponiendo que: "Los nuevos créditos que sean otorgados en moneda nacional al sector empresarial, microcrédito, PYME y vivienda, durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2021 y el 29 de julio de 2022, tendrán un porcentaje de previsión específica igual al cero por ciento (0%), en tanto mantengan la calificación en la Categoría A".

##### Medidas instruidas para prestatarios afectados en su actividad económica, coyuntural y otros

En la gestión 2022 el Gobierno Nacional y ASFI emitieron las siguientes circulares, sobre las cuales, BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas y procedimientos, en consideración a lo establecido en las Leyes, Decretos, circulares ASFI y actualizaciones en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, según el siguiente detalle:

- ASFI/725/2022 del 16 de marzo de 2022, modifica las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito de acuerdo con lo siguiente: Se aclara que el material informativo sobre los beneficios referidos a las Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno, deben estar publicados en los sitios web de las entidades financieras, además de ser difundidos por éstos a los consumidores financieros.
- En la página web del Banco se explican los beneficios otorgados a los clientes con pago pleno y oportuno en el link: <https://www.bdp.com.bo/biblioteca/documentos/BIPICO%20EFA%20V3.pdf>. De igual manera este tema forma parte del PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA GESTIÓN 2022 Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) publicado en la página Web de la entidad.
- ASFI/737/2022 del 25 de julio de 2022, modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando el Artículo 22 "Previsión Genérica Voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional computable como parte del Capital Regulatorio", el cual incluye lineamientos que deben ser considerados por las Entidades de Intermediación Financiera, para que hasta un máximo de 50% de la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional, pase a computar como parte del Capital Regulatorio a través de su constitución en la subcuenta 253.04 "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional".
- Después de realizar el análisis correspondiente, y considerando que esta normativa ofrece una opción para fortalecer el capital regulatorio, el BDP – S.A.M. tomó la decisión de que la previsión genérica para incobrabilidad de cartera no pase a computar como parte del capital regulatorio, debido a que el Banco presenta un nivel de solvencia adecuado y preferir mantener el nivel de previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.
- ASFI/DN/CC-13514/2022 del 11 de noviembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que hubieran sido afectados en su actividad económica por la coyuntura actual, evaluándolos de manera individual en función a la valoración de la situación y afectación particular en cada caso considerando su nueva capacidad de pago y perspectivas futuras. Asimismo, se instruyó contemplar la inclusión de periodos de gracia y otros aspectos necesarios que faciliten las condiciones ante el nuevo contexto ya mencionado.
- Al respecto el BDP – S.A.M. se encuentra atendiendo dichas solicitudes en el marco de la normativa vigente.
- Mediante carta Circular ASFI/760/2023 de fecha 30 de enero de 2023 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó la incorporación de lineamientos para la aplicación de reprogramaciones de créditos de prestatarios de sectores económicos afectados en su actividad por diferentes problemas estructurales de mercado, que impactan negativamente sobre la capacidad de pago de dichos prestatarios. Dentro de dichos lineamientos se incluyen la aplicación de periodos de gracia, planes de pago y otras condiciones especiales en función al análisis efectuado del sector.
- Mediante carta Circular ASFI/DN/CC-715/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que se hubieran visto afectados por factores de coyuntura, como conflictos sociales, eventos climatológicos y otros factores externos.
- Mediante carta Circular ASFI/800/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) incluyó un período de prórroga extraordinario donde otorga de manera excepcional y por única vez, la posibilidad para que la EIF pueda mantener sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgos de los prestatarios cuya actividad económica haya sido afectada por el entorno económico, factores coyunturales, y/o climáticos, incluyendo deudores de cartera transferida de otras entidades como resultado de un proceso de solución. El periodo de prórroga máxima es de hasta sesenta (60) días calendario.
- Mediante carta Circular ASFI/911/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23 Sección 10 del reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen el periodo de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 28 de junio de 2024.
- Mediante carta Circular ASFI/825/2024 de fecha 27 de junio de 2024 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23 Sección 10 del reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen el periodo de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.
- En fecha 30/09/2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer, mediante Carta Circular ASFI/836/2024, las modificaciones al REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, entre cuyos puntos más relevantes considera la "Recalificación obligatoria", por la que se ajustan los lineamientos relativos a la recalificación de los deudores con crédito empresarial, así como de los prestatarios con crédito PYME calificados con criterios de crédito empresarial; se cambia el plazo para el inicio de acciones judiciales y para la postergación del mismo y se establece la obligatoriedad de informar a la Junta de Accionistas u órgano equivalente, de todo crédito en mora por más de 120 días al que no se haya iniciado la acción judicial durante el ejercicio anual.
- En fecha 02 de octubre de 2024, mediante Decreto Supremo N°5241, se dispone que las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Arrendamiento Financiero deben convenir con aquellos prestatarios que voluntariamente lo soliciten y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores derivados de eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago, el refinanciamiento y/o reprogramación de sus operaciones de crédito, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos, pudiendo contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, así como otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones de la operación crediticia, mejoren el acceso a soluciones ajustadas a las características del crédito y brinden una solución particular a cada prestatario.
- En fecha 15 de octubre de 2024, mediante circular ASFI/837/2024 el Regulador da a conocer las Modificaciones al reglamento para la evaluación y calificación de Cartera de Créditos y al reglamento para operaciones de Microcrédito otorgadas bajo la tecnología de Banca Comunal.
- En fecha 6 de noviembre de 2024, mediante carta circular/ASFI/DN/CC-16212/2024, ASFI instruye la atención y análisis de las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que hubieran sido afectados en sus ingresos, por factores ajenos al ámbito de sus actividades, derivados de eventos climatológicos, conflictos sociales o el entorno económico, como factores que inciden en su capacidad de pago, en función a una valoración particular, considerando así su nueva capacidad de pago. La atención a las solicitudes podrá contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, u otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones a las características del crédito; la reprogramación acordada, no implica el cambio de calificación del deudor a una categoría de mayor riesgo de forma automática ni el cambio de su estado. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.

ASFI/DN/CC-944/2025 de fecha 4 de abril de 2025, instruye que las Entidades de Intermediación Financiera y las empresas de Arrendamiento Financiero deben atender y analizar las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos de prestatarios "afectados por los eventos climatológicos adversos", en cumplimiento de la declaratoria de "Situación de Emergencia Nacional por la presencia de inundaciones y eventos adversos asociados" dispuesta por el gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N.5358 de 26 de marzo de 2025. En tal sentido, las mencionadas solicitudes de refinanciamientos y/o reprogramaciones, podrán contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, tiempo en el cual, el deudor no tiene que efectuar pagos a capital ni intereses. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.

Con estas medidas, se busca reactivar la economía liberando la presión financiera generada por distintos factores de los prestatarios dentro del territorio nacional.

##### 1.3.4. Operaciones con el Ex Banco Fassil S.A. actualmente Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A. En intervención

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI/539/2023, emitida el 25 de abril de 2023, determinó la intervención del Banco Fassil S.A.

**GESTIONES REALIZADAS POR EL BANCO**

- a) El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la nota BDP/GO OP N° 2524/2023 en fecha 8 de mayo de 2023, en la que comunicó los vencimientos de los préstamos de Segundo Piso otorgados en favor de Banco Fassil S.A. y consultó sobre la liquidación y el registro contable que deba aplicarse (Si corresponde a cuentas por cobrar).
- b) El Banco recibió la nota ASFI/DSL/R-125525/2023, de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 9 de junio de 2023, en la que responden a la consulta planteada con nota BDP/GO OP N° 2524/2023 en fecha 8 de mayo de 2023, manifestando que fue puesto en conocimiento del Interventor de la citada Entidad Financiera y sobre la consulta respecto al registro contable, establece que la contabilización deberá ser evaluada por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. de acuerdo a normativa interna.
- c) El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la nota BDP/PP-FIN 6525/2023 en fecha 16 de noviembre de 2023, en la que manifestó que las obligaciones pendientes, contraídas en su momento con el Ex – Banco Fassil S.A. en favor del BDP S.A.M., son las siguientes: Depósitos a Plazo Fijo (DPF) constituidos, Créditos de Segundo Piso y Depósitos en Cuenta. Adicionalmente, se informó que, al no contar con una normativa regulatoria específica que prevea el tratamiento contable de este tipo de operaciones, se continúa con el devengamiento de las acreencias por encontrarse plenamente vigentes a esa fecha y se solicitó una fecha estimada para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones pendientes en favor de BDP S.A.M.
- d) El Banco recibió la nota ASFI/DSR I/R-88067/2024 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 15 de abril de 2024, en la que responden a la nota BDP/PP-FIN 6525/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, manifestando que, de acuerdo a lo previsto por el inciso b), Artículo 533 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), las operaciones contraídas con el Banco Fassil S.A. en intervención, se constituyen en Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden, cuyos criterios para el cumplimiento de obligaciones con Entidades Financieras, deben ser establecidos por el mencionado Interventor, en el marco de las atribuciones que a la LSF le otorga.

Por otra parte, con relación al devengamiento de intereses, aclaró que, al momento de la emisión de la Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023, el Banco Fassil S.A. en intervención, se enmarca en lo dispuesto en el Numeral 13. Literal I, Título I del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, que prevé: “Las entidades financieras que se encuentran en proceso de intervención (...) por resolución expresa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) (...) deberán cumplir las siguientes disposiciones: a) A la fecha de la intervención (...) se realizará el cierre de libros, que incluirá hasta esa fecha el devengamiento de todos los ingresos y gastos (...) tomando en cuenta disposiciones establecidas en este Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) y otras al respecto determinadas por ASFI”.

Finalmente, la ASFI en la misma nota manifestó que, durante la intervención del citado Banco quedaron suspendidos automáticamente los derechos de sus acreedores con relación a la entidad intervenida, conforme lo estipulado en el Parágrafo II, Artículo 513 de la LSF.

e) El BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 en fecha 13 de mayo de 2024, a través de la cual ponía a su conocimiento el contenido de la nota ASFI/DSR I/R-88067/2024 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de fecha 15 de abril de 2024 y a su vez solicitaba una fecha tentativa de pago de los saldos tanto de capital como de los intereses devengados, con corte al 30 de abril de 2024.

f) El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la nota CITE. BDP/GO N° 6155/2024 en fecha 31 de octubre de 2024, en la que manifestó, en el marco de lo plasmado en su nota ASFI/DSL/R-125525/2023 a través de la cual responde a la consulta hecha por el Banco de Desarrollo Productivo-Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) respecto al procedimiento contable a emplear en lo que concierne a las obligaciones de Segundo Piso que se mantenían con el ex Banco Fassil S.A. y mencionan que el registro contable deberá ser evaluado por el Banco de acuerdo a normativa interna y luego de haber realizado las gestiones con el Fideicomiso del Fideicomiso de Solución para el Banco Fassil S.A. en intervención y haber obtenido la respuesta que se pone a conocimiento de la ASFI en la carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00441/2024, se informó al Regulador que, con la finalidad de mantener un adecuado registro contable del importe de la deuda de estas operaciones considerando que no se tiene una fecha concreta de pago y que estas obligaciones no pueden ser dadas de baja mientras no se hayan cancelado efectivamente las mismas, se ha procedido a contabilizar el importe devengado de las operaciones que ya se encuentran vencidas en la cuenta de orden “966.00 Productos en Suspense”, de modo que no se genere ningún impacto en el Ingreso Financiero y que a la vez se mantenga el correcto registro contable de los importes a ser exigidos en su momento.

Por otra parte, en atención a la Carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00432/2024 del Banco Unión S.A. que administra el Fideicomiso Banco Fassil S.A. en la que aclaran las siguientes situaciones respecto a las Obligaciones de Segundo Orden:

i) En el caso de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASFI... Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPFs no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas.

ii) El pago de participaciones se efectuará por orden de preferencia, primero las de Primer Orden y posteriormente las de Segundo Orden.

Se informó que, en el mismo sentido, se realizó la reclasificación del Registro de los DPFs y sus devengados de Cuentas por Cobrar (143.99) a las cuentas de Inversiones Permanentes 162.01 Inversiones en Entidades Financieras del País Depósitos a Plazo Fijo y su devengado en la cuenta 168.02 Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras del país, en el entendido que, como estos derechos ya vencieron, no tendrían que devengar intereses, de acuerdo a lo especificado por el titular del Fideicomiso. Estos datos, fueron corroborados por el Fideicomiso mediante carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00074/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en la que confirman los saldos registrados por el Banco y mantienen la naturaleza de cada una de las acreencias. Asimismo, se informó que, en cuanto al calce de plazos, estas operaciones se registran en la última banda mayor a 720 días debido a que, como el caso anterior, tampoco se tiene una fecha certera de cobro a corto y mediano plazo; asimismo, la ponderación de estas se mantendrá en 100% debido a que el Banco FASSIL en intervención no cuenta, a la fecha, con calificación de Riesgo.

De la misma manera, en lo que se refiere a la cuenta corriente que se tiene en el Banco Fassil en intervención, se comunica que de acuerdo a las parágrafos I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes que corresponden a Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden devengarán intereses a partir de 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fideicomiso, en este sentido, el registro contable de esta cuenta corriente se mantiene en la cuenta contable 113.01 Bancos y Corresponsales del País, aunque su disponibilidad no es inmediata por lo que se registra en la última banda del calce financiero con una ponderación del 100%.

Tipo de acreencia	Importe
Cuenta corriente	921.129
Cartera de Segundo Piso	142.100.000
Depósitos a Plazo Fijo	79.000.000
	<b>222.041.129</b>

**(1) Cuenta Corriente N°00000078-1**

Se remitieron cartas cite BDP/GO/JO/3743/2023 y BDP/GO/JO/4193/2023 de fecha 11 de julio de 2023 y 1 de agosto de 2023, respectivamente, dirigidas tanto al Interventor como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) solicitando información sobre la migración de la cuenta corriente N°00000078-1 a nombre del BDP – S.A.M. a otra Entidad Financiera por un importe de Bs921.129, importe registrado en Disponibilidades en la contabilidad del BDP – S.A.M. y respaldado con el último extracto con corte al 31 de marzo de 2023, emitido por el Banco Fassil S.A. en fecha 03 de abril de 2023.

**Cuota Anual de mantenimiento Servicios de Registro de Garantías no convencionales.**

Esta acreencia corresponde a la Cuota Anual de Mantenimiento del Servicio de Registro de Garantías no Convencionales, administrado por el Banco y que consiste en la prestación de Servicios de Inscripción y Valoración de Garantías no Convencionales, para todo el Sistema Financiero Nacional, de acuerdo a reglamentación emitida por la ASFI, por mandato y en cumplimiento al Decreto Supremo N°2264, del 11 de febrero de 2015, y que es administrado por el Banco.

Como corresponde, mediante carta cite: BDP-GF-JNFA 6380/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 se hicieron las gestiones correspondientes ante el Interventor del Banco Fassil S.A., solicitando se regularice el pago de la Factura 1089 de fecha 18 de abril de 2023 por Bs20.000.-

En fecha 16 de septiembre de 2024, se procedió al castigo de dicha partida, los mismos superaron los 330 días de antigüedad y se encontraban previsionados en un 100%, según normativa vigente.

**(2) Cartera de Segundo Piso**

Nro.	Nro Prestamo	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Estado	Tasa (%)	Capital Vigente	Capital Diferido	Capital Total
1	2306	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
2	2307	30/8/2018	21/8/2023	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
3	2313	29/11/2018	20/11/2023	Vencido	4,82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
4	2314	29/11/2018	20/11/2023	Vencido	4,82%	2.000.000	2.000.000	4.000.000
5	2318	28/12/2018	20/12/2023	Vencido	4,90%	5.000.000	2.500.000	7.500.000
6	2420	28/12/2018	20/12/2023	Vencido	4,90%	5.000.000	2.500.000	7.500.000
7	2474	31/5/2021	15/12/2023	Vencido	8,00%	11.600.000	0	11.600.000
8	2549	19/5/2022	15/5/2025	Vencido	6,50%	15.500.000	0	15.500.000
9	2559	28/7/2022	21/7/2025	Vigente	6,50%	16.666.667	0	16.666.667
10	2564	11/8/2022	15/8/2025	Vigente	6,50%	16.666.667	0	16.666.667
11	2575	20/9/2022	20/9/2025	Vigente	6,50%	16.666.667	0	16.666.667
12	2593	22/11/2022	20/11/2025	Vigente	6,50%	10.000.000	0	10.000.000
13	2594	22/11/2022	20/11/2025	Vigente	6,50%	10.000.000	0	10.000.000
14	2628	30/3/2023	15/4/2026	Vigente	6,50%	20.000.000	0	20.000.000
						<b>133.100.000</b>	<b>9.000.000</b>	<b>142.100.000</b>

El BDP S.A.M. recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00441/2024 de Banco Unión S.A. de fecha 31 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 de fecha 13 de mayo de 2023, comunicando que: en el Fideicomiso Banco Fassil S.A. registran las siguientes acreencias como Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden:

- Partida: Obligaciones con Entidad Financieras de Segundo Piso a Mediano Plazo por un importe de Bs142.100.000,01.
- Partida: Cargos Devengamiento por Pagar Obligación Entidad Financiera Segundo Piso a Plazo por un importe de Bs203.225,29.

Asimismo, conforme a la cuarta adenda (su Anexo 6) "Procedimiento para la Administración de Activos y Pasivos del Fideicomiso correspondientes a la cuarta etapa" al contrato del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A., en intervención, establece con relación a las obligaciones citadas: "El devengamiento de intereses se realizará a partir de fecha 22 de mayo de 2023 hasta la fecha".

**(3) Depósitos a Plazo Fijo**

N°	Portafolio	Serie	Emisión	Plazo días	Vencimiento	Días desde Estado	Valor Nominal	Tasa Nominal	Total Devengados al cierre	Prevision al 30/09/2024
1	BDP SAM	FSLN27448715	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	135.000
2	BDP SAM	FSLN27448815	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	135.000
3	BDP SAM	FSLN27449015	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	135.000
4	BDP SAM	FSLN33975321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
5	BDP SAM	FSLN33975321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
6	BDP SAM	FSLN33975721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
7	BDP SAM	FSLN33976221	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
8	BDP SAM	FSLN33976321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
9	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
10	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
11	BDP SAM	FSLN33976721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
12	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
13	BDP SAM	FSLN27448715	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	213.875
14	BDP SAM	FSLN27449215	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	213.875
15	BDP SAM	FSLN27449515	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	213.875
16	BDP SAM	FSLN27449615	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	213.875
							<b>79.000.000</b>		<b>1.894.378</b>	<b>1.051.900</b>

El Banco recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00432/2024 de Banco Unión S.A. de fecha 26 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 de fecha 13 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente:

"Conforme al contrato estándar elaborado por la ASFI del Fideicomiso Banco Fassil S.A. en intervención, el cual señala: "En el marco de lo establecido en el Parágrafo I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes correspondientes a las Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden, devengarán intereses a partir del 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fideicomiso..."

En el caso de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASFI... Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPFs no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas".

En fecha 31 de mayo de 2024, se procedió a la reclasificación de los DPFs del Banco Fassil en intervención que se encontraban expuestos en una Cuenta Por Cobrar y se reclasificaron a la Cuenta Inversiones Permanentes por un capital de Bs79.000.000, así como también los intereses devengados por un monto de Bs1.994.978, considerando que el fideicomiso mantiene dichas acreencias bajo estas mismas características.

Los Depósitos a Plazo Fijo y los intereses con vencimiento en fechas 22 de mayo de 2023 y 17 de noviembre de 2023 fueron reclasificados a Cuentas por Cobrar por un total de Bs39.000.000 en capital e intereses por Bs577.200. Los intereses devengados de Depósitos a Plazo Fijo vigentes de cupones con vencimiento en fecha 18 de noviembre de 2023, también fueron reclasificados a Cuentas por Cobrar por Bs1.160.000.

En consecuencia, se registró la previsión de los intereses devengados por Depósitos a Plazo Fijo vencidos que asciende a Bs674.289, que se genera por la diferencia entre el monto reportado a la EDV por parte del Interventor, con corte al 26 de abril de 2023 y los cálculos efectuados por el Banco.

**ANÁLISIS DE LA RECUPERABILIDAD DE LAS ACREENCIAS**

De acuerdo con el informe legal BDP/GJF/SJGSJF/26/2025, de fecha 24 de enero de 2025, se realizó un análisis sobre el alcance del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, haciendo énfasis en la suspensión de derechos del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP - S.A.M.) como acreedor del Banco Fassil S.A. en intervención, que concluye que la suspensión de los derechos de los acreedores, establecida en el Parágrafo II del artículo mencionado, no implica la extinción de dichos derechos, sino únicamente la postergación de su ejercicio hasta que se cumplan otras obligaciones prioritarias.

Bajo este alcance, la recuperabilidad de las acreencias se mantiene vigente y garantizada a través del mandato imperativo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros en específico en el artículo 511 y siguientes relacionados al proceso de intervención, cuyo cumplimiento es obligatorio. Este criterio ha sido confirmado por Banco Unión S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A. en las notas mencionadas previamente.

Con base en lo mencionado, se consideran los siguientes puntos importantes que hacen al tema de recuperabilidad:

**a) No extinción de los derechos:**

"Artículo 513. (INTERRUPCIÓN DE PLAZOS, SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y CESACIÓN DE FUNCIONES DE PERSONEROS DE LA ENTIDAD INTERVENIDA). La resolución de intervención producirá los siguientes efectos:

- (...)
- II. Durante la intervención quedarán suspendidos automáticamente los derechos con relación a la entidad intervenida de los accionistas, socios o asociados y de sus acreedores. (...)

El párrafo citado, clarifica explícitamente que esta suspensión está orientada a precautelar la distribución del patrimonio, ya sea mediante el procedimiento de solución o se disponga la liquidación forzosa judicial. En este sentido, se concluye que el ejercicio del derecho de acreencia del Banco no está extinto sino suspendido y sujeto al cumplimiento de un evento futuro, que es en sí, el cumplimiento de las obligaciones legales de la intervención, lo que muestra que los activos, hasta su realización, gozan de cobertura por Ley.

Bajo el criterio de lo expresado precedentemente, se tiene que, como alternativa final se encuentra la liquidación forzosa judicial, con lo que se cubrirían los saldos por pagar, debiendo entenderse que las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros establecen pasos sucesionales para la tramitación integral que disponga la liquidación y distribución del patrimonio de la entidad intervenida.

Otra prueba del reconocimiento del cumplimiento de la obligación y la certeza de existencia del derecho de acreencia se encuentra amparado en el Artículo 541 Parágrafo II de la mencionada Ley, inciso d) establece que, el BDP - S.A.M. al ser titular de participaciones de segundo orden en el Fideicomiso, puede enajenar, pignorar y realizar cualquier acto de dominio sobre estas participaciones solo con otras entidades de intermediación financiera y con el Fondo de Protección al Ahorrista. Estas atribuciones que la Ley le da al BDP S.A.M. demuestran claramente que el Banco podría incluso vender sus participaciones y recuperar estas acreencias. También denotan la propiedad de las mismas, con lo que se evidencia que existe la opción de que estas acreencias puedan ser negociadas en cualquier momento permitiendo su recuperabilidad.

De la misma manera, según el informe técnico BDP-GR-T 002/2025, de fecha 28 de enero de 2025, elaborado por la Gerencia de Riesgos Integrales, se establece que la recuperabilidad de las acreencias que mantiene el BDP – S.A.M. con Banco Fassil en intervención, se encuentra respaldada por lo establecido en el Capítulo V del Título IX de la LSF, más aún al haber sido estas acreencias traspasadas al fideicomiso administrado por Banco Unión y al asumir participaciones de segundo orden en este fideicomiso. Conforme establece la nota CA/NAC/GNFAF/SNGFF/0014/2025 de fecha 3 de enero de 2025, el Banco Unión reconoce estas acreencias mencionando que tanto las acreencias como Obligaciones de Segundo Orden a favor del BDP S.A.M. se describen en los anexos 1,2, y 3 de la citada nota.

Respecto al tema de constitución de previsiones por incohabilidad, en base al informe emitido por la Gerencia de Riesgos Integrales ya citado que menciona que, conforme al objetivo y finalidad de la constitución de previsiones tanto para cartera como para inversiones, se estableció que este mecanismo no aplica en el caso de las acreencias que el BDP S.A.M. mantiene con Banco Fassil S.A. en intervención, toda vez que su recuperabilidad se encuentra respaldada por el cumplimiento de la LSF en el marco del Procedimiento de Solución aplicado por ASFI. Asimismo, conforme el Reglamento de Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenida en la RNSF establece la ponderación de menor riesgo, es decir, "1" (con ponderación 0%) para aquellos activos transferidos dentro de procedimientos de solución, incluso para aquellos en estado vencido o ejecución, reflejando que dichas acreencias no representan riesgo crediticio.

**NOTA 2 NORMAS CONTABLES**

**a) Bases de presentación de los estados financieros consolidados**

Los estados financieros consolidados son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

A partir del 11 de diciembre de 2020 se ha suspendido el ajuste integral por inflación de estados financieros establecido por la Norma de Contabilidad No. 3 (NC 3) "Estados Financieros a Moneda Constante" (Revisada y Modificada en septiembre de 2007). Para reiniciar la reexpresión monetaria, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores y/o Contadores Públicos de Bolivia necesariamente deberá pronunciarse, de acuerdo con lo establecido en la NC 3.

A efectos de consolidación se han uniformado los criterios contables aplicados por el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y BDP Sociedad de Titularización S.A.

**Presentación de estados financieros consolidados**

Los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no reconocen los efectos de la inflación, en aplicación de normas contables establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras.

Estos estados financieros consolidan a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y BDP Sociedad de Titularización S.A.

**Criterios de Valuación:**

**Moneda Extranjera, Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor y Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV)**

Los activos y pasivos en moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y unidades de fomento de vivienda, se convierten a bolivianos respectivamente de acuerdo con los tipos de cambio y/o la variación del indicador vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio y revalorización respectivamente, resultantes de este procedimiento, se registran en los resultados de cada ejercicio; la contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

El tipo oficial de cambio de compra del dólar estadounidense vigente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, fue de Bs6,86 por US\$ 1. Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el indicador de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) fue de Bs2.74499 y Bs2.57833 por UFV 1, respectivamente.

**b) Cartera**

**Cartera de segundo piso:**

Los saldos de cartera en moneda nacional se exponen por el saldo de capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Los saldos de cartera en moneda nacional con mantenimiento de valor y en moneda extranjera, se exponen por el saldo del capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio, convertidos y ajustados respectivamente a la fecha de cierre.

**Cartera de primer piso:**

• El destino de los créditos es al sector productivo, el cual corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) utilizado por ASFI:

- a) Agricultura y Ganadería;
- b) Caza, Silvicultura y Pesca;
- c) Extracción de petróleo crudo y gas natural;
- d) Metales metálicos y no metálicos;
- e) Industria Manufacturera;
- f) Producción y distribución de energía eléctrica;
- g) Construcción.

Asimismo, se incluyen como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito destinadas al sector turismo, a la producción intelectual, a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

La cartera del Banco también cuenta con operaciones de crédito otorgadas a clientes con actividades de servicios complementarios a la producción.

- Las categorías de calificación de la cartera de créditos de primer piso son de la "A" a la "F".
- Los créditos podrán ser: Empresariales, PyME, Microcréditos.
- Se establece un régimen de previsiones diferido por moneda.

Los saldos comprenden los Bienes Recibidos en Recuperación de créditos de acuerdo con el Reglamento para bienes adjudicados, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Los bienes realizables están registrados a su valor de adjudicación, valor de libros o valores estimados de realización, el que fuese menor. Estos bienes no son actualizados y se constituye una previsión por desvalorización si es que no son vendidos dentro del plazo de tenencia.

De acuerdo con la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera N° 2297 de fecha 20 de diciembre de 2001, los bienes muebles o inmuebles que pasen a propiedad de una entidad de intermediación financiera deberán ser vendidos en el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación.

A la fecha de adjudicación del bien, la entidad previsional el 25% del valor en libros, si la venta no se efectúa en el plazo mencionado, se constituye provisiones de por lo menos el 50% del valor en libros finalizado el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación y del 100% antes de finalizar el segundo año después de la fecha de adjudicación.

La previsión por desvalorización de bienes recibidos en recuperación de créditos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de Bs64.472.686 y Bs51.928.475, respectivamente.

#### Bienes Fuera de Uso

En esta cuenta se registra el valor de costo neto del mobiliario y equipos de propiedad de la entidad que se encuentran fuera de uso y que no corresponde contabilizarlos en Bienes de Uso.

La previsión por desvalorización de bienes fuera de uso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024 es de Bs0, respectivamente.

#### e) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición, menos la correspondiente depreciación acumulada, que es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales de acuerdo con la normativa vigente que son suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable. La vida útil estimada para estos activos son los siguientes:

Vida Útil	% de Depreciación
Edificios 40 años	2,5%
Mobiliario y Enseres 10 años	10%
Equipo e Instalaciones 8 años	12,5%
Equipo de computación 4 años	25%
Vehículos 5 años	20%

Los mantenimientos, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en el que se incurren.

#### f) Otros activos

Dentro del grupo se registran:

#### Bienes diversos

Los saldos registrados en este grupo corresponden a existencias de papelería, útiles y materiales de escritorio, material publicitario y de capacitación.

#### Cargos Diferidos

Son aquellos pagos atribuibles a mejoras en instalaciones de inmuebles alquilados y que se amortizan en el tiempo de vigencia de los contratos de alquiler.

#### Partidas Pendientes de Imputación

En esta cuenta se registran las partidas deudoras que no puedan ser imputadas directamente a las cuentas correspondientes y que deben ser regularizados en un periodo no mayor a 30 días, pasado este tiempo se deben provisionar en un 100% de acuerdo con la normativa vigente.

#### Activos Intangibles

Son aquellos pagos por programas y aplicaciones informáticas, se registran a su valor de adquisición y se amortizan en el tiempo de beneficio económico del activo, el mismo que no excederá los 5 años.

#### g) Fideicomisos constituidos

En este grupo se registran los valores entregados a Entidades Crediticias Intermediarias para la constitución de Fideicomisos para el financiamiento de operaciones a favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo.

Los rendimientos por cobrar por los fideicomisos constituidos son registrados en base a la información financiera (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ganancias y Pérdidas), proporcionada por el Fiduciario en forma mensual.

La previsión es constituida por las pérdidas generadas por los Fideicomisos constituidos, en base a la información financiera proporcionada por los Fiduciarios.

La previsión constituida por los fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs.39.085.311 y Bs38.082.153, respectivamente.

#### Provisiones y provisiones

##### h.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Las provisiones y provisiones se efectúan de acuerdo con normas establecidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, circulares específicas y regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ).

##### h.1.1) Previsión Específica

Al mes de junio 2025, la previsión específica para Cartera Incobrable alcanzó Bs.85.22 millones, reflejando una disminución de Bs14.74 millones con relación a diciembre de 2024 que mostraba una previsión específica de Bs99.96 millones, éste incremento es resultado del deterioro de cartera por la coyuntura económica del país; al respecto la Gerencia de Negocios se encuentra aplicando medidas para el control de la Cartera en Mora. Por su parte, la Gerencia de Riesgos Integrales, realiza el seguimiento a la suficiencia de provisiones procurando que el Banco cumpla con los niveles de provisión requeridos según normativa ASFJ y que el riesgo crediticio se encuentre adecuadamente coberturado.

##### h.1.2) Previsiones genéricas incobrabiles

Las Previsiones Genéricas por incobrabilidad de cartera por otros riesgos no relacionados con la cartera de créditos, son disminuidas o constituidas con base en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de ASFJ. A junio de 2025, se tiene constituida una previsión genérica voluntaria para riesgo de mercado que asciende a Bs4.8 millones.

##### h.1.3) Previsiones genéricas ciclicas

En esta subcuenta se registra, previa no objeción de ASFJ y hasta el límite máximo del 50% del importe necesario para la constitución de la previsión ciclica requerida total, según lo establecido en el Capítulo IV "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos", contenido en el Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

#### Créditos empresariales y créditos PYME

Categoría	Porcentaje de Previsión Ciclica	
	Empresariales y Pyme (calificados con criterios de crédito empresarial)	Empresariales calificados días mora
A	1.90%	1.45%
B	3.05%	n/a
C	3.05%	n/a

#### Crédito PYME calificados por días mora y microcrédito

Categoría	Porcentaje de Previsión Ciclica	
	Créditos directos y contingentes en MN	Microcrédito y Pyme calificado por días mora
A		1.10%

A 30 de junio de 2025 la previsión ciclica constituida asciende a USD6.646.829.86 (Seis millones seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintinueve 86/100 Dolares de Estados Unidos) equivalente a Bs45.597.252,87 y al 31 de diciembre de 2024 la previsión ciclica constituida asciende a USD 6.489.598,51 (Seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho 51/100 Dólars de Estados Unidos) equivalente a Bs 44.518.645,79.

#### h.1.4) Previsión Genérica Obligatoria para incobrabilidad de cartera por factores de Riesgo Adicional

El 30 de junio de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) remitió al Banco el Informe ASFJ/DSR /VR-276241/2022 de Inspección Ordinaria de Riesgo de Crédito con corte al 30 de septiembre de 2022, el cual establece un desvío por debajo del 10% para la cartera de microcrédito, solicitando entre otros aspectos que el Banco mantenga el nivel de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional que fue constituida por las inspecciones del 2017 (Microcrédito) y 2018 (PYME) que en su conjunto ascienden a US\$ 4.071.139,13 (cuatro millones setenta y un mil ciento treinta y nueve 13/100 Dólars de Estados Unidos) equivalente a Bs27.928.014, importe que se mantiene inalterable tanto al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 respectivamente.

#### h.1.5) Previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros riesgos

El BDP – S.A.M. en su Manual de Gestión de Riesgos Integrales define que la cobertura de la previsión total constituida para la cartera de créditos, respecto a la Cartera Bruta total de Primer Piso debe ser como mínimo del 3.32%. En este sentido, el Banco constituye provisiones genéricas voluntarias para mantener el indicador en niveles aceptables. En el primer trimestre de 2024, se ha constituido Bs3.452.308 para incrementar el nivel de provisiones y así mejorar la cobertura de la cartera del Banco ante pérdidas inesperadas. El índice de cobertura de Cartera al cierre de diciembre de 2024, asciende a 4.34%.

Las provisiones genéricas voluntarias al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs10.394.377 y Bs18.308.469, respectivamente.

#### h.1.6) Previsión para indemnizaciones al personal

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 110 del 1° de mayo de 2009, para todo el personal, transcurrido los tres meses de antigüedad en su empleo, el personal ya es acreedor al pago de la indemnización, equivalente a un mes de sueldo por cada año de antigüedad, en caso de retiro e inclusive cuando esta decisión es voluntaria. La previsión para indemnizaciones cubre el pasivo correspondiente al monto que por Ley corresponde pagar al personal.

#### h.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

##### h.2.1) Previsión por incobrabilidad

La previsión se determina en función a la última calificación de riesgo del título valor emitida por una o más entidades Calificadoras de Riesgo y la aplicación de los porcentajes establecidos en el siguiente cuadro:

Categoría	Calificación	% Previsión
I	AAA, AA, A	0%
II	BBB	15%
III	BB	30%
IV	B	45%
V	C	60%
VI	D	80%
VII	E	100%

En lo que se refiere al plazo para la constitución de las provisiones, deberán constituirse dentro de los 90 días posteriores a la fecha en la cual fueron determinadas.

#### i) Patrimonio neto

El Patrimonio del BDP – S.A.M., comprende los saldos de Capital Social, Reservas y Resultados acumulados. De acuerdo con lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) a partir de la gestión 2008, los saldos del Patrimonio se registran a valores históricos, no contemplan la reexpresión por ajuste por inflación.

#### Resultado neto del ejercicio

##### j.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Las Sociedades determinan el resultado neto del ejercicio de acuerdo con normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ).

##### j.1.1) Productos financieros devengados

Los productos financieros ganados son calculados y registrados utilizando el método de devengado. Los saldos registrados reconocen los productos generados por las inversiones temporarias, las inversiones permanentes, la cartera vigente, la emisión de títulos valores.

Los intereses por operaciones activas se calculan considerando los días efectivamente transcurridos sobre la base del año comercial.

Los productos financieros ganados sobre la cartera vencida y en ejecución y sobre la cartera vigente calificada como categoría D, categoría E y categoría F, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no se reconocen hasta el momento de su percepción.

##### j.1.2) Cargos financieros Devengados

Los gastos financieros incurridos son calculados y registrados utilizando el método de devengado. Los saldos registrados reconocen los intereses por las obligaciones con Bancos, empresas públicas y entidades de financiamiento, en función al tiempo transcurrido considerando lo establecido en el Manual de Cuentas ASFJ.

##### j.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

La Sociedad determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 087/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ), la cual determina que los rubros no monetarios se registren a valores históricos, es decir que no fueron reexpresados por inflación a partir del 1° de enero de 2009.

##### j.2.1) Ingresos operativos

Los ingresos operativos corresponden a comisiones cobradas por la administración de Patrimonios Autónomos, estudios de factibilidad, asesoramiento de estructuraciones para procesos de titularización y otros que son reconocidos sobre la base contable de devengado.

##### j.2.2) Cargos Operativos

Los cargos operativos corresponden a cargos pagados en el ejercicio por concepto de sueldos y cargas sociales del personal operativo de las áreas de estructuración y administración de patrimonios autónomos y otras relacionadas a los mismos, que son reconocidos por el método de devengado.

##### j.2.3) Ingresos financieros

Los ingresos financieros corresponden a ingresos por rendimientos obtenidos en valores de renta fija, premios por operaciones de reporto, ganancias por venta de inversiones, rendimientos de la cuenta remunerada, ganancias por valuación de inversiones a precios de mercado e ingresos de inversiones de renta variable por dividendos percibidos en inversiones permanentes, que se contabilizan por el método de devengado.

##### j.2.4) Cargos financieros

Los cargos financieros corresponden a cargos pagados por obligaciones financieras, cargos pagados por obligaciones bursátiles, pérdida en venta de valores, pérdida en operaciones de cambio y arbitraje y pérdida en valuación de valores a precios de mercado que son contabilizados por el método de devengado.

##### j.2.5) Ingreso de Gestiones Anteriores

Corresponde al registro de ingresos de ejercicios contables anteriores que, por razones plenamente justificadas, no fueron contabilizados oportunamente o surgieron producto de una reversión debidamente autorizada.

#### k) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales

Las Sociedades han cumplido con las disposiciones legales que rigen sus actividades, revelando en su tratamiento contable en los estados financieros y sus notas de acuerdo con Normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ), en lo que fuere aplicable.

#### l) Absorción o fusiones de otras entidades

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

#### m) Otras cuentas por cobrar:

##### m.1) Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Los saldos de las otras cuentas por cobrar comprenden los derechos derivados de algunas operaciones no incluidas en el grupo de cartera y créditos diversos a favor del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), registrados a su valor nominal.

Las partidas registradas en otras cuentas por cobrar no podrán permanecer más de trescientos treinta días (330) días, ya que en caso de no haber sido recuperadas deberán provisionarse en un 100%.

La previsión para cuentas incobrables al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs82.197 y Bs276.430, respectivamente.

##### m.2) BDP Sociedad de Titularización S.A.

#### • Cuentas pendientes de cobro Diversas a corto plazo

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas pendientes de cobro diversas corresponden a comisiones pendientes de cobro, estudios realizados por la Sociedad que se encuentran valuados a su valor de costo. Adicionalmente, incluye operaciones por la cesión unilateral de algunos activos (Cuentas por cobrar) a los Patrimonios Autónomos que están registrados al valor pactado en la cesión neto de los cobros realizados.

Asimismo, representan derechos de la Sociedad frente a terceros, por el saldo pendiente de cobro actualizado a la fecha de cierre.

#### • Documentos por cobrar a Largo Plazo

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, la cuenta Documentos por Cobrar a Largo Plazo se encuentra compuesta por las letras de cambio pendientes de cobro al Gobierno Municipal de El Torno mismas que se han provisionado su incobrabilidad al 100%.

#### n) Impuestos sobre las Utilidades de la Empresa (IUE) BDP – S.A.M.

La Sociedad, en lo que respecta al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), está sujeta al régimen tributario establecido en la Ley N° 843, modificada con la Ley N° 1606 del 22 de diciembre de 1994, Decreto Supremo N° 24013 del 31 de mayo de 1995 y Decreto Supremo N° 24051 del 29 de junio de 1995. La alícuota de impuesto es del 25%, y es considerado como pago a cuenta del impuesto a las Transacciones (IT). A partir del periodo siguiente al pago del IUE.

La Ley N° 169 del 9 de septiembre de 2011, establece que las pérdidas acumuladas hasta la gestión 2010, de las entidades del sistema financiero no serán deducibles en la determinación de la utilidad neta de las siguientes gestiones. También estipula que las pérdidas tributarias generadas a partir de la gestión 2011, serán compensables solamente durante las tres siguientes gestiones sin actualización alguna.

Mediante Decreto Supremo N° 1288 del 11 de julio de 2012, se establece la aplicación de una Alícuota Adicional al Impuesto a las Utilidades (AA-IUE Financiero) del 12,5% a las entidades financieras bancarias y no bancarias reguladas por las ASFJ, exceptuando los bancos de segundo piso, que excedan el 13% del coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio neto a partir de la gestión 2012.

La Ley N° 771 sancionada el 18 de diciembre de 2015, modifica la alícuota adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, incrementando la alícuota adicional al 22% cuando el coeficiente de rentabilidad respecto al patrimonio de las entidades financieras supere el 6%, ésta modificación es aplicable a partir de la gestión 2016.

Asimismo, mediante Ley N° 921 sancionada el 29 de marzo de 2017, se modifica el primer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 843 "Cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera, reguladas por la ASFJ exceda el 6% las utilidades netas imponibles de estas entidades estarán gravadas con una alícuota adicional al impuesto sobre las utilidades de las empresas del veinticinco por ciento (25%)" aplicables a partir de la gestión 2017.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cargó a resultados Bs0 y Bs2.196.455, respectivamente, por concepto del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE).

#### n.1) Impuesto a las Utilidades de la Empresa (IUE)BDP - Sociedad de Titularización S.A.

La Sociedad en lo que respecta al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, está sujeta al régimen tributario establecido en la Ley N° 843, modificada con la Ley N°1606 del 22 de diciembre de 1994. Decreto Supremo N° 24013 del 31 de mayo de 1995 y el Decreto Supremo N°24051 del 29 de junio de 1995. La tasa del impuesto es del 25%, y es considerado como pago a cuenta del impuesto a las transacciones.

Asimismo, de acuerdo a la RND 102100000003 de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales que modifica, la RND N°10-0034-16 del 19 de diciembre 2016, el alcance sobre los sujetos pasivos de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas AA-IUE, cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de la Sociedad, exceda el seis por ciento (6%), la utilidad neta imponible será gravada con una alícuota adicional del veinticinco por ciento (25%), dicha alícuota no será computable como un pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones.

#### o) Administración de Fideicomisos

La apropiación contable de los fideicomisos administrados se registra de acuerdo con el Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la ASFJ, diferenciando el origen de los recursos.

Los patrimonios autónomos constituidos con recursos privados son registrados en el grupo contable 870 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Privados" y los constituidos con recursos públicos son registrados en el grupo contable 880 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Públicos".

#### NOTA 3 CAMBIOS DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

##### Banco de Desarrollo Productivo –Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.)

Al 30 de junio de 2025, no hubo cambios de políticas ni prácticas contables dispuestas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) que tengan efecto significativo en los Estados Financieros, respecto al 31 de diciembre de 2024.

##### BDP Sociedad de Titularización S.A.

Durante el primer semestre de 2025, no existieron cambios en las políticas contables respecto a la gestión 2024. Asimismo, no existen cambios sustanciales dispuestos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFJ) en Bolivia, aplicables a Sociedades de Titularización.

#### NOTA 4 ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos sujetos a restricciones son los siguientes:

	2025 Bs	2024 Bs
<b>Disponible</b>		
Banco Unión Capital Semilla Cosude	-	-
Banco de Credito Proyecto Fondo Verde	59.688	59.688
Banco de Credito Proyecto Asistencia Técnica Nuevo Modelo de Banca-CAF	19	35.924
Subtotal	59.687	95.592
<b>Importes Entregados en Garantías</b>		
Garantía por alquiler de inmuebles alquilados	359.496	349.496
Subtotal	359.496	349.496
<b>Inversiones Temporarias</b>		
Cuotas Fondo RAL Afectados a Encaje Legal M/E	3.622.707	5.128.597
Títulos Valores de Entidades Financieras adquiridos con pacto de Reventa	-	-
Subtotal	3.622.707	5.128.597
<b>Inversiones Permanentes</b>		
Títulos y Valores de Entidades Financieras del país	216.355.000	68.000.000
Cuotas de Participación Fondo FIUSEER M/E	153.929	153.929
Cuotas de Participación Fondo CPRO M/E	10.771.588	10.771.588
Cuotas de Participación Fondo CPRO Cedido en Garantía	137.200.000	137.200.000
Subtotal	364.480.517	216.125.517
Total sujeto a restricciones de Disponibilidad	368.522.407	221.699.202

#### NOTA 5 ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

##### a. Estado de situación patrimonial condensado

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se componen como sigue:

	2025 Bs	2024 Bs
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Disponibilidades	352.929.511	235.423.237
Inversiones Temporarias	891.865.941	1.034.653.527
Cartera	2.170.897.471	2.160.133.122
Otras Cuentas por Cobrar	3.624.810	3.652.301
Inversiones Permanentes	435.325.617	359.119.015
Otros Activos	281.259.796	212.784.869
Total del Activo Corriente	4.135.903.146	4.005.763.679
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cartera	4.681.293.665	4.467.610.739
Inversiones Permanentes	546.234.166	739.100.144
Otras Cuentas por Cobrar	365.932	365.932
Bienes Realizables	16.288.415	8.809.634
Bienes de Uso	85.384.546	58.638.467
Fideicomisos Constituidos	646.539.306	676.695.500
Otros Activos	407.149.202	157.326.982
Total del Activo no Corriente	6.383.255.232	6.108.538.181
Total del Activo	10.519.158.378	10.114.303.052

#### PASIVO

##### PASIVO CORRIENTE

Obligaciones con el Público a Plazos	1.260.456.194	1.297.383.659
Financiamientos ECB	722.350.008	68

	Total Moneda Extranjera Bs	Total UFV Bs	Total Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	117.497.518	-	117.497.518
Inversiones Temporarias	5.750.606	5.160.586	10.911.192
Cartera	1.136.746	-	1.136.746
Otras Cuentas por Cobrar	305.381	-	305.381
Inversiones Permanentes	163.467.753	-	163.467.753
Otros Activos	-	-	-
Total del Activo	288.158.004	5.160.586	293.318.590
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones con el Público	111.222.222	-	111.222.222
Obligaciones con Bancos y Entidades de	405.420.109	-	405.420.109
Financiamiento	-	-	-
Otras Cuentas por Pagar	86.700	-	86.700
Total del Pasivo	516.729.031	-	516.729.031
Posición Neta Activa (Pasiva)	(228.571.027)	5.160.586	(223.410.441)

Los saldos de moneda extranjera incluyen productos y cargos financieros devengados por cobrar y por pagar.

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolivianos al tipo de cambio oficial de compra vigente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs6,86 para ambos ejercicios por USD 1. Los activos en UFV han sido ajustados a bolivianos en función de la variación del indicador vigente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs2,74499 y Bs2,57833 por UFV, respectivamente.

### NOTA 8 COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, están compuestos por los siguientes grupos:

#### a) DISPONIBILIDADES

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2024 Bs	2024 Bs
Banco Central de Bolivia	244.067.927	155.146.356
Bancos y Corresponsales del País	108.861.584	80.276.881
Bancos y Corresponsales del Exterior	-	-
Total	352.929.511	235.423.237

(1)De Bancos y Corresponsales del País Bs921.129, corresponde al ex Banco Fassil S.A. ahora Fideicomiso Banco Fassil S.A. (Nota 1.b.2. Numeral 1)

#### b) CARTERA

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025 Bs	2024 Bs
<b>Cartera Segundo Piso:</b>		
Préstamos Vigentes a Entidades Financieras del País	2.388.004.308	2.358.987.913
Bancos Múltiples	1.031.458.333	1.077.765.476
Bancos Múltiples Diferidos (1)	9.000.000	9.000.000
Bancos Múltiples Reprogramados	15.355.500	20.768.699
Cooperativas de Ahorro y Crédito	94.416.667	118.000.000
Cooperativas de Ahorro y Crédito Diferidos (1)	-	-
Bancos Pymes	124.437.500	92.125.000
Bancos Pymes Diferidos (1)	-	-
Bancos Pymes Reprogramados	5.125.000	5.125.000
Diferidos Via	97.041.222	84.978.500
Empresas de Servicios Financieros	1.006.889.765	946.944.917
Instituciones Financieras de Desarrollo	2.193.571	2.193.571
Instituciones Financieras de Desarrollo Diferidos	2.086.750	2.086.750
Reprogramados Diferidos	21.999.135	20.854.752
Productos Devengados por Cobrar	1.291.013	1.291.013
Productos Devengados por Cobrar Diferidos	2.411.294.456	2.381.133.876
<b>Cartera Primer Piso:</b>		
Préstamos Amortizables Vigentes	3.905.494.612	3.634.149.880
Préstamos Amortizables Vigentes Diferidos (1)	22.859.099	31.688.962
Préstamos Amortizables Vencidas	18.348.452	18.767.868
Préstamos Amortizables Vencidas Diferidos (1)	1.530.185	1.887.464
Préstamos Amortizables en Ejecución	24.612.680	30.475.433
Préstamos Amortizables en Ejecución Diferidos (1)	30.490.695	34.621.802
Diferidos por Arrendamiento Financiero Vigentes	9.471.056	11.642.624
Préstamos Amortizables Reprogramados Vigente	479.383.683	537.642.711
Deudores por Arrendamiento Reprogramado Vigente	1.306.952	1.699.634
Préstamos Amortizables Reprogramados Vigente Diferidos (1)	45.671.425	51.932.137
Préstamos Amortizables reprogramados a Vencida	55.254.869	14.145.807
Préstamos Amortizables reprogramados a Vencida Diferidos (1)	5.769.113	2.878.498
Préstamos Amortizables Reprogramados en Ejecución	29.788.327	30.196.850
Préstamos Amortizables Regrog. Ejecución Diferidos	3.032.684	3.067.838
Productos Devengados por Cobrar	164.298.894	168.736.415
Productos Devengados por Cobrar - Diferidos (1)	49.065.545	56.607.977
Previsión Específica para Cartera Incobrable	(67.352.877)	(77.097.043)
Previsión Específica para Cartera Incobrable Diferidos (1)	(17.869.519)	(22.872.158)
Total	4.761.155.875	4.530.172.699
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera (1)	(38.322.392)	(46.236.483)
Total	7.134.127.939	6.865.069.894

(1) Montos correspondientes a cuotas que fueron diferidas de acuerdo con la Circular/ASF/DNP/CC-2598/2020 y Circular ASF/1640/2020.

(2) Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera

	2025 Bs	2024 Bs
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Factores de Riesgo Adicional	(27.928.014)	(27.928.014)
Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Otros Riesgos	(10.394.377)	(18.308.469)
Determinado en Base a la Política de Previsiones de la Entidad	(38.322.392)	(46.236.483)

La clasificación de la cartera de préstamos es la siguiente:

#### b.1) Por estado:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene una cartera vigente del 98,20% y 97,98% respectivamente de su cartera de créditos. (Que incluye la cartera de Primer Piso y Segundo Piso).

#### b.1.1) La composición por clase de Cartera

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por clase de Cartera:

Al 30 de junio de 2025:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Empresarial (1)	2.388.004.309	-	-	-	-
Total	2.388.004.309	-	-	-	-
<b>Cartera Primer Piso:</b>					
Empresarial	1.085.949.003	43.388.949	57.996.478	-	(33.253.524)
Pyme	324.837.579	30.269	9.527.759	-	(5.187.683)
Microcrédito DG	258.728.526	1.879.536	7.439.865	-	(5.446.406)
Microcrédito no DG	2.794.671.719	35.603.865	12.960.284	-	(41.334.782)
Total	4.464.186.826	80.902.619	87.924.386	-	(85.222.396)
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(38.322.392)
Total	6.852.191.135	80.902.619	87.924.386	-	(123.544.788)

(1) De la Cartera de Segundo Piso Bs142.100.000 corresponde al ex Banco Fassil S.A., ahora Fideicomiso Banco Fassil, (Nota 1.3.4. Numeral 3)

Al 31 de diciembre de 2024:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Empresarial (1)	2.358.987.913	-	-	-	-
Total	2.358.987.913	-	-	-	-
<b>Cartera Primer Piso:</b>					
Empresarial	1.103.261.982	-	65.276.631	-	(35.306.962)
Pyme	318.276.941	32.936	9.527.759	-	(5.183.527)
Microcrédito DG	245.290.779	37.566.163	7.820.755	-	(5.308.198)
Microcrédito no DG	2.601.926.245	80.538	15.736.778	-	(54.170.515)
Total	4.268.755.947	37.679.637	98.361.923	-	(99.969.202)
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(46.236.483)
Total	6.627.743.860	37.679.637	98.361.923	-	(146.205.685)

#### b.2) Clasificación de la Cartera por:

#### b.2.1) Actividad económica del deudor:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por actividad del deudor:

Al 30 de junio de 2025:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Intermediación Financiera	-	2.388.004.309	-	-	-
<b>Cartera de Primer Piso:</b>					
Agricultura y Ganadería	-	3.025.356.843	59.322.204	19.825.946	(35.373.652)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	57.185.245	1.554.441	1.038.230	(1.573.434)
Construcción	-	1.208.943	-	29.912.060	(11.993.230)
Hoteles y Restaurantes	-	88.271.304	1.434.987	870.891	(1.953.574)
Industria Manufacturera	-	1.102.892.295	16.616.655	34.452.348	(31.419.080)
Servicios Sociales Comunales y Personales	-	386.854	-	-	(337)
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	62.362.626	505.856	1.634.186	(1.317.841)
Venta al por Mayor y Menor	-	99.860.940	1.468.476	190.725	(1.588.348)
Educación	-	28.584	-	-	-
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler	-	1.474.359	-	-	(2.483)
Minerales Metalicos y no Metalicos	-	1.100.860	-	-	-
Intermediación Financiera	-	-	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua Total	-	24.057.973	-	-	(417)
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(38.322.392)
Total	-	6.852.191.135	80.902.619	87.924.386	(123.544.788)

Al 31 de diciembre de 2024:

Las operaciones de Leasing que se otorgaron dentro las operaciones de Primer Piso no presentan garantías de acuerdo a lo especificado por la norma razón por la cual están exentas de la estratificación de Cartera. El monto de Operaciones de Leasing asciende a Bs13.342.258 en Cartera y su previsión es de Bs0.

Al 30 de junio de 2025:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Garantías Hipotecarias Convencionales	-	4.382.555.968	187.520	195.203	243.906
Garantía Personal	-	30.405.030	43.203.357	-	7.730.449
Garantías Prendarias	-	4.718.304	7.911.513	-	4.157.323
Otro Tipo de Garantías	-	453.293	2.909.804	-	23.244.601
Sin Garantías	-	2.489.681	21.292.959	36.027.374	48.904.902
Total	-	4.464.186.826	80.902.619	87.924.386	85.222.396

#### Cartera de Segundo Piso:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Intermediación Financiera	-	2.388.004.309	-	-	-
<b>Cartera de Primer Piso:</b>					
Agricultura y Ganadería	-	3.025.356.843	59.322.204	19.825.946	(35.373.652)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	57.185.245	1.554.441	1.038.230	(1.573.434)
Construcción	-	1.208.943	-	29.912.060	(11.993.230)
Hoteles y Restaurantes	-	88.271.304	1.434.987	870.891	(1.953.574)
Industria Manufacturera	-	1.102.892.295	16.616.655	34.452.348	(31.419.080)
Servicios Sociales Comunales y Personales	-	386.854	-	-	(337)
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	62.362.626	505.856	1.634.186	(1.317.841)
Venta al por Mayor y Menor	-	99.860.940	1.468.476	190.725	(1.588.348)
Educación	-	28.584	-	-	-
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler	-	1.474.359	-	-	(2.483)
Minerales Metalicos y no Metalicos	-	1.100.860	-	-	-
Intermediación Financiera	-	-	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua Total	-	24.057.973	-	-	(417)
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	-	-	-	(38.322.392)
Total	-	6.852.191.135	80.902.619	87.924.386	(123.544.788)

Al 31 de diciembre de 2024:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Intermediación Financiera	-	2.358.987.913	-	-	-
<b>Cartera de Primer Piso:</b>					
Agricultura y Ganadería	-	2.935.695.383	20.648.648	22.271.331	(40.947.485)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	55.417.972	2.158.911	1.088.614	(2.859.996)
Construcción	-	1.272.249	-	29.912.059	(11.993.230)
Hoteles y Restaurantes	-	84.632.591	919.178	958.990	(1.901.558)
Industria Manufacturera	-	1.029.813.774	12.502.502	41.852.187	(39.153.910)
Servicios Sociales Comunales y Personales	-	126.726	-	-	-
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	58.424.855	322.025	1.938.452	(1.570.781)
Venta al por Mayor y Menor	-	76.855.826	1.128.373	340.290	(1.539.258)
Educación	-	55.231	-	-	-
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler	-	1.168.892	-	-	(2.558)
Minerales Metalicos y no Metalicos	-	1.223.064	-	-	-
Intermediación Financiera	-	3.998	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua Total	-	24.065.386	-	-	(426)
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	4.268.755.947	37.679.637	98.361.923	(99.969.202)
Total	-	6.627.743.860	37.679.637	98.361.923	(146.205.685)

#### b.2.2) Destino del crédito:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por destino de crédito:

Al 30 de junio de 2025:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Intermediación Financiera	-	2.388.004.309	-	-	-
<b>Cartera de Primer Piso:</b>					
Agricultura y Ganadería	-	3.040.808.878	59.519.480	19.935.485	(35.598.975)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	56.896.860	1.567.867	1.038.230	(1.586.860)
Construcción	-	-	-	29.627.997	(11.851.199)
Hoteles y Restaurantes	-	86.611.628	1.434.987	743.037	(1.888.695)
Industria Manufacturera	-	1.102.719.858	16.443.554	34.798.744	(31.467.023)
Servicios Sociales Comunales y Personales	-	126.553	-	-	(88)
Transporte Almacenamiento y Comunicaciones	-	59.008.861	484.667	1.590.168	(1.252.749)
Venta al por Mayor y Menor	-	91.663.090	1.452.064	190.725	(1.574.058)
Servicios Inmobiliarios Empresariales y de alquiler	-	1.575.121	-	-	(2.749)
Mineral Metal Metalicos y no Metalicos	-	1.051.475	-	-	-
Producción y Distribución de Energía Eléctrica Gas y Agua Total	-	23.724.502	-	-	-
Previsión Genérica Cartera por Riesgo Adicional y Otros Riesgos	-	4.464.186.826	80.902.619	87.924.386	(85.222.396)
Total	-	6.852.191.135	80.902.619	87.924.386	(123.544.788)

Al 31 de diciembre de 2024:

	Cartera Contingente Bs	Cartera Vigente Bs	Cartera Vencida Bs	Cartera Ejecución Bs	Previsión para Incobrables Bs
Intermediación Financiera	-	2.358.987.913	-	-	-
<b>Cartera de Primer Piso:</b>					
Agricultura y Ganadería	-	2.949.259.967	20.823.078	22.380.871	(41.230.100)
Caza, Silvicultura y Pesca	-	55.975.591	2.172.337	1.088.614	(2.873.423)
Construcción	-	-	-	29.627.997	(11.851.199)
Hoteles y Restaurantes	-	83.188.306	919.177	958.989	(1.901.664)
Industria Manufacturera	-	1.025.3			

Respecto a los límites establecidos, el Banco no ha concedido ni mantiene créditos con prestatarios o grupos de prestatarios que excedan dichos límites con relación a su patrimonio neto.

### b.2.9) Evolución de las provisiones en las últimas tres gestiones:

Previsiones Totales:	2025	2024	2023
	Bs	Bs	Bs
Previsión Inicial	195.541.948	167.186.361	144.418.025
Menos: Castigos	(25.299.721)	(16.558.375)	(17.464.598)
Menos: Disminución de Previsión	(85.030.337)	(155.996.254)	(163.814.990)
Más: Provisiones Constituidas	88.747.768	200.910.216	204.047.924
Menos: Bienes Adjudicados	-	-	-
Previsión final	<u>173.959.658</u>	<u>195.541.948</u>	<u>167.186.361</u>

### c) INVERSIONES TEMPORARIAS Y PERMANENTES

#### c.1) Inversiones temporarias

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Inversiones en Entidades Financieras del País	(1)	767.015.476	902.617.061
Inversiones en Otras Entidades no Financieras	(2)	87.787.548	124.903.518
Inversiones de Disponibilidad Restringida	(3)	33.427.707	5.128.597
Inversiones Bursátiles en Valores Representativos de Deuda a Corto Plazo	(4)	3.635.210	2.004.352
Inversiones No Registradas en Bolsa a Corto Plazo	(*)	-	-
Productos Devengados por Cobrar Inversiones Temporarias		15.678.838	3.488.075
Total Parcial		<u>907.544.779</u>	<u>1.038.141.603</u>

(\*) Corresponde desembolsos del proyecto de Títulos de Titularización Inmobiliaria realizados a la empresa que efectúa el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, para el proyecto de construcción de edificio BDP Sociedad de Titularización S.A. y BDP Sociedad Anónima Mixta.

1) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

Emisor	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Cajas de Ahorro				
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	66.165.210	2,75%	180.185.042	2,75%
Banco FIE S.A.	46.824.585	3,20%	82.223.846	3,20%
Banco BISA S.A.	42.074	2,50%	30.376.528	1,27%
Banco Ganadero S.A.	679.941	3,00%	51.439.225	4,15%
Banco Pyme Ecofuturo	12.649.620	4,50%	15.097.412	4,50%
Banco Pyme Ecofuturo Readiness	7.038	4,00%	-	-
Total Parcial	<u>126.365.468</u>		<u>359.322.053</u>	
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada CA		2,64%		2,81%
Depósitos a Plazo Fijo				
BANCO PRODEM S.A. (DPF)	45.000.000	3,09%	-	0,00%
Banco BISA S.A.	30.000.000	4,60%	-	0,00%
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	30.000.000	4,60%	-	0,00%
Total Parcial	<u>75.000.000</u>			
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada DPF		0,00%		0,00%

Operaciones Interbancarias	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Institución Financiera de Desarrollo CIDRE	89.962.000	3,00%	89.962.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo CRECER	70.000.000	3,00%	70.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo DIACONIA	100.000.000	3,00%	100.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FONDEC	10.393.000	3,00%	55.000.000	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FUBODE	55.000.000	3,00%	113.438.334	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo IDEPRO	83.012.982	3,00%	-	0,00%
Institución Financiera de Desarrollo IMPRO	3.068.852	3,00%	3.068.852	3,00%
Institución Financiera de Desarrollo FUND.PROMUJER	113.438.334	3,00%	66.012.982	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta SAN PEDRO RL	8.000.000	3,00%	5.893.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta TRINIDAD R	2.400.000	3,00%	-	0,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta EDUCADORES GRAN CHACO	5.179.750	3,00%	8.405.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta SAN JOAQUIN	6.760.000	3,00%	6.553.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Cred. Ab. CATEDRAL TARIJA	2.216.000	3,00%	8.305.000	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito Abierta CACDEF RL	6.553.000	3,00%	2.216.000	3,00%
Cooperativa de Ahorro y Cred. Ab. LA SAGRADA FAMILIA	8.405.000	3,00%	5.179.750	3,00%
Cooperativa Ahorro y Crédito SAN FRANCISCO SOLANO	1.261.000	3,00%	1.261.000	3,00%
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pedro	-	-	8.000.000	3,00%
Total Parcial	<u>565.650.008</u>		<u>543.295.008</u>	
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada		3,00%		3,00%
Total Inversiones en Entidades Financieras del País	<u>767.015.476</u>		<u>902.617.061</u>	

2) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

Tit Valores en Entidades Privadas NO financieras del País	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Fondo de Inversión Fortaleza - Intereses	18.533.132	-	25.492.375	-
Fondo de Inversión Fortaleza - Potencia	7.785.568	-	7.631.955	-
Fondo de Inversión Fortaleza - Disponible	16.916.775	-	24.880.379	-
Fondo de Inversión Fortaleza - Planifica	-	-	0	-
A Medida BISA Safi SA	-	-	0	-
Fondo de Inversión Ultra FIA BISA SAFI SA	13.401	-	13.083	-
Elite FIA CP BISA SAFI SA	123.306	-	121.420	-
Fondo de Inversión Oportuno Safi Nacional	-	-	0	-
Fondo de Inversión Opción Safi Nacional	37.957	-	10.244.949	-
En Acción Fondo de Inversión Safi Nacional	16.678.951	-	16.334.255	-
Fondo de Inversión Credifondo-Bolivianos	-	-	0	-
Fondo de Inversión Credifondo +Liquidez	21.392	-	20.862.000	-
Fondo de Inversión Credifondo +Rendimiento	56.888	-	55.580	-
Fondo Ganarrendimiento FIA	1.981.663	-	1.937.034	-
Fondo de Inversión Dinero Unión CP	27.587	-	27.523	-
Fondo de Inversión SAFI UNION XTRA Valor	22	-	22	-
Fondo de Inversión SAFI Unión Activo	3.624.343	-	12.588.208	-
Fondo de Inversión Trabajo Unión	4.562.594	-	13.605.978	-
SAFI Mercantil Santa Cruz fondo mutuo	4.176.382	-	4.581.941	-
SAFI Mercantil Santa Cruz superior fondo mutuo	7.185.012	-	1.587.433	-
Fortaleza SAFI Liquidez	2.752	-	2.746	-
Fortaleza SAFI Internacional	15.782	-	15.760	-
Fondo de Inversión Efectivo Safi Nacional	48	-	47	-
Fondo de Inversión Portafolio Safi Nacional	64	-	63	-
Fondo de Inversión Safi Credifondo Corto Plazo	522.214	-	520.497	-
Fondo de Inversión Safi Credifondo Renta Fija	34.896	-	34.744	-
Fondo de Inversión Mutuo Unión	24.483	-	24.487	-
Fondo de Inversión Safi Unión-Fondo Global	21.688	-	21.591	-
Fondo de Inversión Fortaleza - Ufv Rendimiento Total	5.440.648	-	5.160.586	-
Total Parcial	<u>87.787.548</u>		<u>124.903.518</u>	

3) Incluye inversión en las siguientes instituciones:

Emisor	2025	2024
	Bs	Bs
Cuota Fondo RAL Afectado a Encaje Legal	3.622.707	5.128.597
Títulos Valores entidades Financieras	29.805.000	-
Subtotal	<u>33.427.707</u>	<u>5.128.597</u>
Total Inversiones de Disponibilidad Restringida	<u>33.427.707</u>	<u>5.128.597</u>

4) Inversiones bursátiles en valores representativos de deuda a corto plazo

	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Valores Emitidos por Bancos y Entidades Financieras	2.075	3,45%	8.287	3,17%
Valores Emitidos por Empresas	12.865	3,21%	18.903	3,30%
Valores Emitidos por Patrimonios Autonomos	3.620.270	3,94%	1.977.162	3,31%
Total	<u>5.720.110</u>		<u>3.664.352</u>	

#### c.2) Inversiones permanentes

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

		2025	2024
		Bs	Bs
Inversiones en Entidades Financieras del País	(1)	654.375.121	814.521.537
Participación en Entidades Financieras	(2)	11.570.859	11.570.859
Inversiones en otras Entidades no Financieras del País	(3)	196.376.045	23.845.905
Inversiones de Disponibilidad Restringida	(4)	364.480.517	216.125.517
Inversiones Permanentes de BDP Sociedad de Titularización	(5)	32.380.064	32.155.342
Productos Devengados por Cobrar Inversiones Permanentes		102.623.538	117.823.645
Previsión para Inversiones Permanentes		(1.263.633)	(1.260.048)
Total Parcial		<u>1.360.542.511</u>	<u>1.214.782.757</u>

Incluye las siguientes inversiones:

1) Las Inversiones en Entidades Financieras del País del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Depositos a Plazo Fijo	Emisor	2025		2024	
		Bs	%	Bs	%
Banco FIE S.A.	FIE	96.106.644	3,45%	86.100.916	3,27%
Banco Económico S.A.	BEC	5.000.000	3,10%	15.000.000	3,17%
Banco de Crédito S.A.	BCA	5.000.000	3,21%	65.000.000	3,30%
Banco Ganadero S.A.	BGA	41.817.901	3,06%	79.372.901	3,31%
Banco Pyme Ecofuturo S.A.	FEF	54.750.100	3,94%	54.606.000	3,38%
Banco Pyme de la Comunidad S.A.	FCO	-	-	-	0,00%
Banco Prodem S.A.	FPR	34.000.000	3,05%	79.000.000	3,07%
Banco BISA S.A.	BIS	64.140.000	3,21%	81.650.000	2,93%
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BME	163.700.000	3,91%	160.950.000	3,88%
Banco Solidario S.A.	BSD	4.309.477	2,90%	4.341.720	2,89%
Banco Unión S.A.	BUN	-	-	-	0,00%
Banco Nacional de Bolivia S.A.	BNB	94.551.000	2,91%	93.000.000	2,84%
Ex Banco Fossil S.A.	FSL	79.000.000	0,00%	79.000.000	0,00%
Creceer IFD	ICR	5.000.000	5,50%	7.000.000	5,50%
Idepro IFD	IDP	7.000.000	7,47%	9.500.000	7,46%
Total		<u>654.375.121</u>		<u>814.521.537</u>	
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada			3,09%		3,05%

(\*) Ver nota 1.3.4. Numeral 4.

La tasa promedio ponderada de rendimiento al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de 3,09% y 3,05% respectivamente.

2) El detalle de la participación de inversiones del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) en Entidades no Financieras al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Entidad de Depósito de Valores S.A.	2025	2024
	Bs	Bs
a) Entidad de Depósito de Valores S.A.	6.491.630	6.491.630
b) Bolsa Boliviana de Valores S.A.	4.819.200	4.819.200
c) Entel Financiera SRL	260.000	260.000
Total	<u>11.570.830</u>	<u>11.570.830</u>

En la cuenta Participación en Entidades Financieras, la Sociedad ha registrado el aporte por su participación como accionista en las siguientes Sociedades Anónimas:

a) Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.	2025	2024
Porcentaje de Participación Accionaria	30,82%	30,82%
Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	649.163	649.163
Valor Patrimonial Proporcional de Cada Acción (en bolivianos)	29,78	33,92
Porcentaje de Votos	30,82%	30,82%
Total Activo	72.189.690	85.897.725
Total Pasivo	9.462.554	16.566.961
Total Patrimonio	62.727.136	69.330.765
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	5.854.179	5.840.272
Resultado Neto del Ejercicio	15.218.053	22.984.831
Dividendos Recibidos en el Ejercicio	6.725.329	5.316.645
GANANCIA BÁSICA DILUIDA POR ACCIÓN	7,22	10,91
Utilidad no Distribuida a Favor de la Entidad	-	-

b) Bolsa Boliviana de Valores S.A.

	2025	2024
Porcentaje de Participación Accionaria	9,84 %	9,84 %
Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	48	48
Valor de Cada Acción (en bolivianos)	100,400	100,400
Porcentaje de Votos	9,84 %	9,84 %
Total Activo	76.435.285	73.174.118
Total Pasivo	18.950.662	13.887.627
Total Patrimonio	57.484.623	59.286.490
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	5.174.123	7.300.469
Resultado Neto del Ejercicio	5.174.123	6.489.577
Dividendos Recibidos en el Ejercicio	-	284.105
Ganancia básica y diluida por acción	-	-
Utilidad no distribuida a favor de la entidad	-	-

c) Entel Financiera ESPM S.R.L.

	2025	2024
Porcentaje de Participación Accionaria	1,00 %	1,00 %
Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M.	2.600	2.600
Valor Nominal de Cada Acción (en bolivianos)	100	100
Porcentaje de Votos	1 %	1 %
Total Activo	5.470.726	5.750.853
Total Pasivo	95.188	76.747
Total Patrimonio	5.375.538	5.674.106
Utilidades (Pérdidas) Acumuladas	(20.325.894)	(20.325.894)
Resultado Neto del Ejercicio	(298.567)	(667.306)
Dividendos Recibidos en el Ejercicio	-	-
Ganancia Básica y Diluida por Acción	-	-
Utilidad no Distribuida a Favor de la Entidad	-	-

a) Las inversiones en la Entidad de Depósito de Valores S.A. (EDV), se valúan al costo de adquisición.

b) Las inversiones en la Bolsa Boliviana de Valores (BBV), se valúan al costo de adquisición, al respecto:

En fecha 28 de diciembre de 2021 mediante carta BBV-GAL No 172/2021 se informa al BDP – S.A.M. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Boliviana de Valores determinó lo siguiente:

- Incrementar el Valor Nominal de las acciones de Bs8.550 (Ocho mil quinientos cincuenta 00/100 bolivianos) a la suma de Bs100.400 (Cien mil Cuatrocientos 00/100 bolivianos).
- Que las acciones a ser emitidas como consecuencia del incremento del valor nominal sean representadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).

c) Las inversiones en Entel Financiera Empresa de servicios de Pago Móvil S.R.L. (Entel Financiera ESPM SRL), se valúan al costo de adquisición.

La inversión realizada en Entel Financiera ESPM S.R.L. fue registrada por un valor nominal de Bs310.000.

El 28 de septiembre de 2020, se registró la pérdida por desvalorización de la inversión en Entel Financiera ESPM S.R.L. originado la disminución en Bs50.000, con una reducción de cuotas de capital de 3.100 a 2.600 autorizada por la ASFI mediante Resolución ASFI 007/2020 de 3 de enero de 2020 donde se autoriza la disminución de capital.

Como consecuencia del estado actual de la Sociedad y de los resultados que la misma viene demostrando durante las últimas gestiones, después de varias consideraciones los socios con un 98% de las cuotas de capital resuelven:

“Proceder con la Disolución, Liquidación y Cierre Definitivo de la Empresa de Servicios de Pago Móvil Entel Financiera S.R.L. conforme a las previsiones contenidas en la escritura constitutiva de la sociedad, el Código de Comercio, la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Normativa legal vigente correspondiente”.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 se ha constituido provisiones por desvalorización, debido al proceso de liquidación de dicha entidad por Bs206.245 y Bs202.260, respectivamente.

3) La composición de las inversiones en otras entidades financieras del país son las siguientes:

Inversiones en Otras Entidades no Financieras del País	2025	2024		
	Bs	Bs		
Participación en Entidades de Servicios Públicos	10.290	10.290		
Títulos Valores VTD UNIPARTES IFD-BDP ST 055	1.002.542	5,09%	1.443.118	5,90%
Títulos Valores VTD IDEPRO IFD-BDP ST 056	13.824.169	6,64%	16.092.497	6,55%
Bonos Empira S.A.	6.300.000	6,80%	6.300.000	6,80%
PAGARÉS BURSÁTILES GRAVETAL	60.500.000	7,00%	-	-
Pro Mujer	5.890.000	7,60%	-	-
FIC AGROFIN	70.849.044	3,76%	-	-
BONOS GRAVETAL S.A.	38.000.000	6,84%	-	-
Total Inversiones en Otras Entidades no Financieras del País	<u>196.376.045</u>		<u>23.845.905</u>	

4) La composición y rendimiento de las inversiones de disponibilidad restringida son las siguientes:

Emisor	2025		2024		
	Bs	%	Bs	%	
Banco de Crédito de Bolivia	BCR	11.000.000	3,12%	1.000.000	3,21%
Banco Económico S.A.	BEC	25.000.000	3,14%	15.000.000	3,10%
Banco FIE S.A.	FIE	5.000.000	2,95%	-	0,00%
Banco Mercantil Santa Cruz	BME	7.000.000	3,19%	10.000.000	3,58%
Banco Ganadero	BGA	37.555.000	3,59%	0,00%	-
Banco Nacional de Bolivia S.A.	BNB	31.000.000	2,68%	30.000.000	2,66%
Banco Unión S.A.	BUN	56.000.000	4,27%	-	0,00%
Banco BISA S.A.	BIS	43.80			

Al 31 de diciembre de 2024

(1) La cuenta corresponde al siguiente detalle.

(a) Corresponde al pagaré, los bonos y rendimientos pendientes de cobro a AMECO ascienden a Bs.1.148.551 y se ha provisionado su incobrabilidad al 100%.

(b) Cupones pendientes de cobro de VTD 's por Bs1.365.260.

(c) Otras cuentas por cobrar Bs8.803.

(2) Corresponde a los de pasajes aéreos por Bs3.692 pagos anticipados para el Desarrollo del Sistema Institucional por Bs541.575 y a los desembolsos del proyecto de Titularización Inmobiliaria realizados a la empresa que realiza el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para el proyecto de construcción de edificio BDP Sociedad de Titularización S.A. y Banco de Desarrollo Productivo SAM por Bs428.766

(3) Corresponde a Previsión de las inversiones realizadas en bonos emitidos por AMECO por Bs1.148.551 y VTD 's - CRP vencidos por Bs828.960.

d) BIENES REALIZABLES

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Bienes Recibidos en Recuperación de créditos' and 'Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003'.

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Bienes Fuera de Uso' and 'Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003'.

e) BIENES DE USO

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Terrenos', 'Edificios', 'Muebles y Enseres', 'Equipo e Instalaciones', 'Equipos de Computación', 'Vehículos', 'Obras de Arte'.

La depreciación cargada a resultados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de Bs6.788.266 y Bs5.935.392, respectivamente.

f) OTROS ACTIVOS

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Papelería Útiles y Materiales de Servicios', 'Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado', 'Agencia El Alto', etc.

La amortización cargada a resultados de los ejercicios al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascendió a Bs631.036 y Bs2.433.053 respectivamente.

1) La composición de las mejoras en instalaciones inmuebles alquilados es la siguiente:

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado La Paz', 'Agencia El Alto', 'Agencia Caranavi', etc.

Los importes por mejoras en instalaciones fueron disgregados de acuerdo a lo ejecutado por cada oficina, agencia o sucursal en etapa de apertura.

2) Al 30 de junio de 2025 se realizó la reclasificación de la deuda de Productos Ecológicos Naturaleza S.A. (PENSA) por Bs6.398.951, considerando el Testimonio N°115/2022 Escritura Pública de Cumplimiento de Obligación con Prestación Diversa a la Debitada, suscrita entre BDP Sociedad de Titularización S.A. (BDP ST) y Productos Ecológicos Naturaleza S.A. (PENSA), documento mediante el cual PENSA

3) transfiere un inmueble a favor de BDP ST como pago total de la deuda. La composición de valor de compra programas y aplicaciones es la siguiente:

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Valor de Compra Programas y Aplicaciones', 'Comol Import Export', 'Licencia Windows Server Standard 2003', etc.

g) FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Fideicomiso Quinua Orgánica', 'Fideicomiso Sectorial Avícola', 'Fideicomiso Sectorial Vitivinícola', etc.

Los Fideicomisos constituidos al 30 de junio 2025, generaron los siguientes resultados:

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Fideicomiso Quinua Orgánica', 'Fideicomiso Sectorial Avícola', 'Fideicomiso Sectorial Vitivinícola', etc.

Los Fideicomisos constituidos al 31 de diciembre de 2024, generaron los siguientes resultados:

Table with columns for 2024 and 2024, showing 'Fideicomiso Quinua Orgánica', 'Fideicomiso Sectorial Avícola', 'Fideicomiso Sectorial Vitivinícola', etc.

h) OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Depósitos a Plazo Fijo de 361 a 720 días', 'Depósitos a Plazo Fijo de 721 a 1080 días', etc.

(1) Al 30 de junio de 2025, algunas operaciones fueron reasignadas al grupo Obligaciones con Empresas Públicas de acuerdo con el tipo de depositante (empresas con participación estatal).

i) OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

j) OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Obligaciones con el BCB a Plazo', 'Obligaciones con Otras Entidades Financieras del País a Plazo', etc.

k.1) Obligaciones con otras Entidades Financieras del país a plazo

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Obligaciones con el BCB a Corto Plazo', 'Obligaciones con el BCB a Mediano Plazo'.

k.2) Obligaciones con otras Entidades Financieras del país a plazo

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Obligaciones por títulos y valores vendidos con pacto de recompra', 'Banco Económico S.A.', 'Banco de Crédito de Bolivia S.A.', etc.

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Obligaciones CIBCOS, Y ENT. FIN. PLAZO RESTRINGIDA', 'OBLIGACIONES CON BANCOS RESTRINGIDAS (BIE)', etc.

(1) Corresponde a DPF's otorgados en operación de venta de reporto

k.3) Otros financiamientos internos a plazo

Table with columns for 2025 and 2024, showing 'Préstamo IDA 2134 - BO', 'Préstamo BID 939/SF-BO', etc.

Préstamo IDA 2134 - BO

El 14 de marzo de 1997, se suscribió el Convenio Subsidiario del préstamo IDA 2134-BO con el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el cual se transfirió a NAFIBO S.A.M., actual BDP - S.A.M. el equivalente en dólares estadounidenses de los recursos reclutados de la línea por DEG 2.420.664.

El 3 de octubre de 1997, se suscribió el Contrato de Cesión de Crédito entre el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Bolivia y Nacional Financiera Boliviana, por el cual se transfirió a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M., el equivalente en dólares estadounidenses de los recursos de la línea que eran administrados por el Banco Central de Bolivia por DEG 880.568.

El Convenio Subsidiario establece que el préstamo se pagará semestralmente a la República, el 1 de febrero y el 1 de agosto de cada año, intereses sobre los saldos deudores de la transferencia a una tasa de interés anual igual a la tasa pasiva promedio del Sistema Bancario "TPP" (promedio simple de los seis meses anteriores) menos 2,25 puntos porcentuales, y amortizará el capital de la transferencia en el plazo que transcurre entre el 1 de agosto del año 2000 y el 1 de febrero del año 2030 mediante cuotas semestrales y consecutivas.

El 31 de julio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, complementando la Cláusula Octava, inciso 8.2, en la cual se establece que la tasa que NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. debe pagar a la República, en ningún momento deberá ser inferior al 2% (dos por ciento) anual.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, en la cual convienen reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tiene vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

El 23 de junio de 2010, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario y al Convenio de Cesión de Crédito, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito AIF 2134-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

Asimismo, a través de esta enmienda se modifica la cláusula Quinta - De la transferencia de recursos - de la siguiente forma:

- Por concepto de Alivio HIPC II: US\$ 470.873,05
- Por concepto de Alivio MDRI: De US\$ 2.541.025,22 a Bs17.710.945,78

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs.5.248.234 y Bs5.773.057, respectivamente.

Préstamo BID 939/SF-BO

Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-BO del 10 de octubre de 1997; Convenios Modificatorios de fechas 27 de octubre de 1997 y 30 de julio de 1998 y Convenio Aclaratorio del 25 de marzo de 1999, suscritos con el Banco Central de Bolivia y el FONDESIF, mediante los cuales se traspara a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. US\$ 68.800.000, correspondientes al componente de Asignación de Recursos, US\$ 500.000, al componente de Fortalecimiento Institucional, y US\$ 255.555,56 al componente de Inspección y Vigilancia.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el 8 de agosto del año 2035. BDP - S.A.M., amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 8 de febrero de 2006 y la última el día 8 de agosto de 2035, y pagará intereses al Banco Central de Bolivia sobre saldos deudores de los recursos del préstamo que le hubiesen sido desembolsados por el BID y sobre los saldos deudores de los recursos que hubiera retirado de la Cuenta Especial BID 939/SF-BO a la tasa de interés anual que el Banco notificará para cada semestre.

Asimismo, el BDP - S.A.M. pagará una comisión de compromiso del 1% anual hasta el 8 de febrero del año 2006 y del 2% anual a partir de esa fecha, por los recursos depositados en la Cuenta Especial BID 939/SF-BO y por el tiempo que los mismos permanezcan en ella; además, de una comisión de crédito de 0,75% anual sobre los saldos no desembolsados del componente de fortalecimiento institucional y de asignación de recursos, de acuerdo al segundo convenio modificador del 30 de junio de 1998.

Durante la gestión 2001, se procedió a la devolución de US\$ 500.000 y US\$ 59.222, correspondientes al componente de fortalecimiento institucional y al componente de asignación de recursos, respectivamente.

El 30 de octubre de 2003, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del Programa BID 939 SF-BO del 10 de octubre de 1997, acordando la reducción de la tasa de interés y modificando la aplicabilidad de los recursos reclutados de la línea.

A raíz de esta Enmienda, las partes resolvieron convertir los recursos reclutados del programa en recursos de libre disponibilidad y determinaron que la tasa el BDP - S.A.M. debe pagar al Estado Plurinacional de Bolivia semestralmente, sea la tasa LIBOR a seis meses vigente al primer día del mes del período de devengamiento de intereses, la misma que será equivalente a la determinada por el Directorio de BDP - S.A.M. menos el diferencial del 1%, aplicable a partir del 30 de octubre de 2003. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior a 3,25%.

El 30 de enero de 2006, se suscribió el Cuarto Convenio Modificador al Convenio Subsidiario de Financiamiento BID 939/SF-BO, en el cual convienen reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual. Esta tasa de interés tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2005.

- El 27 de febrero de 2008, se realizó un prepagado anticipado de capital e intereses por un monto de US\$ 2.700.000.
- El 5 de marzo de 2008, se realizó un prepagado anticipado de capital e intereses por un monto de US\$ 5.000.000.
- El 12 de marzo de 2008, se realizó un prepagado anticipado de capital e intereses por un monto de US\$ 5.000.000.

El 16 de septiembre de 2009, se suscribió entre el Banco Central de Bolivia y el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), el documento SANO N° 209/2010 a través del cual se establece la Disolución del Convenio Subsidiario del Préstamo BID 939/SF-BO Programa Global de Crédito Multisectorial II, liberando al B.C.B. de toda obligación y responsabilidad sobre la línea.

El 23 de junio de 2010, se suscribió el contrato de Reconocimiento de Deuda - Contrato de Préstamo BID N° 939/SF-BO entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)

El objeto del contrato es el de reconocer como endeudamiento del BDP - S.A.M. con el Estado Plurinacional de Bolivia los conceptos que se detallan a continuación:

- Por concepto de Alivio HIPC II: US\$ 26.706.697,62
- Por concepto de Alivio MDRI: De US\$ 20.135.631, cuya denominación de moneda se modifica a Bs140.345.349,53

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs86.806.981 y Bs94.698.525, respectivamente.

Préstamo BID 1020/SF-BO-1

El 4 de mayo de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1020/SF-BO entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el financiamiento del Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa, Sub-programa de Crédito.

Mediante este Convenio se transfiriere al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 14.850.000, del componente de Crédito y US\$ 150.000, del componente de Inspección y Vigilancia.

En este Convenio se establece que el BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 13 de mayo del 2010, y la última el 13 de noviembre del 2038. Asimismo, se fijó una tasa variable igual a la TPP (calculada según la fórmula acordada con el BID) sobre saldos deudores menos 1.5 puntos porcentuales; y una comisión del 0,5% anual sobre saldos no desembolsados de la transferencia.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa BID 1020/SF-BO del 4 de mayo de 1999, modificando la tasa de interés que el BDP - S.A.M. pagará al Estado Plurinacional de Bolivia de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPs del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 14 de noviembre de 2001.

A través del Contrato Modificador de Redireccionamiento, suscrito entre la República de Bolivia actual Estado Plurinacional de Bolivia y el BID el 24 de noviembre de 2004 y 11 de enero de 2005, se incrementó el importe asignado al subprograma de Crédito a US\$ 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y redirecciona a este Subprograma recursos del Préstamo BID 995/SF-BO, por un importe de US\$ 4.800.000.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la segunda Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene modificar el importe transferido al Programa "Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa", Subprograma de Crédito de US\$ 14.850.000, a US\$ 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO, y adicionalmente US\$ 4.800.000 con recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO. Para este último las fechas de amortización deben adecuarse a las determinadas en el Contrato Modificador de Redireccionamiento y, se mantienen las condiciones financieras estipuladas en el Convenio Subsidiario y Enmienda del 20 de junio de 2002, para ambos recursos.

El 7 de febrero de 2006, se suscribió la tercera Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual.

El 17 de marzo de 2006, mediante nota CITE COF/CBO/CA-1186/2006 el BID comunicó al BDP - S.A.M. la imposibilidad de acceder a los recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO debido a que los mismos fueron reorientados por el Gobierno de Bolivia a la atención de acciones prioritarias.

El 18 de marzo de 2008, se suscribió la cuarta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se establece que la totalidad de los recursos asignados al BDP - S.A.M. ascienden a US\$ 16.350.000 con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO.

El 18 de julio de 2008, se suscribió la quinta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual se modifica la Cláusula Quinta de la Cuarta Enmienda del Convenio Subsidiario.

En la gestión 2009, se suscribió la sexta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos puntos siete por ciento (2,7%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del préstamo BID 1020/SF-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

En la gestión 2010, se suscribió la séptima Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual modifican la Cláusula Quinta - Transferencia de Recursos del Convenio Subsidiario del 4 de mayo de 1999, respecto a la denominación de la transferencia de los siguientes conceptos:

- Por concepto de Alivio MDRI: De US\$ 11.012.414,94 a Bs76.756.532.
- Como Saldo Externo: el equivalente a US\$ 4.662.585.

Asimismo, establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP - S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito Préstamo BID 1020/SF-BO.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs51.509.304 y Bs53.417.055, respectivamente.

Préstamo KfW 98 66 047 (Ptmo. KfW 1021)

El 3 de septiembre de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 98 66 047 entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfiriere a NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente en US\$ de DM8.000.000.

En este Convenio se establece que BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2010, y la última el 30 de junio de 2039.

Asimismo, se fijó una tasa de interés variable igual a la TPPa (promedio simple de los tres meses anteriores) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; además de una comisión de crédito sobre saldos no desembolsados en DM igual a 0,25% anual, pagadera en US\$.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 de 3 de septiembre de 1999, modificando la determinación de la tasa de interés que el BDP - S.A.M. pagará a la República de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio puntos porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 31 de diciembre de 2001.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KfW 98 66 047 del 3 de septiembre de 1999, acordando la modificación de la cláusula 12.2 del Convenio Subsidiario, como sigue:

"Los fondos del diferencial de intereses que el BDP - S.A.M. administre, estarán destinados a financiar servicios de consultoría (futuros estudios y asesoramiento puntual) y a cubrir el riesgo cambiario emergente de las variaciones que pueda experimentar la cotización del DM respecto del US\$. Los saldos serán transferidos al BDP - S.A.M., en calidad de préstamo automáticamente y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio, incrementándose los recursos de la línea de crédito, de conformidad al inciso B4. de la Ayuda Memoria de 5 de junio de 1999"

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs12.584.618 y Bs13.034.069, respectivamente.

Préstamo KfW 1999 65 666 (Ptmo. KfW 1023)

El 31 de julio de 2002, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 1999 65 666, entre NAFIBO S.A.M. actual BDP - S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfiriere al BDP - S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente a US\$ 5.112.919.

Este Convenio establece que el BDP - S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2012, y la última el 30 de diciembre de 2041.

Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs19.200.177 y Bs19.782.001, respectivamente.

**Préstamo T.G.N. Diferencial de Intereses KfW (Ptko. KfW 1022)**

El 30 de octubre de 2001, se suscribió un Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto de US\$ 188.534,55.

El 23 de septiembre de 2002, se suscribió el Segundo Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KfW entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto adicional de US\$ 81.771,51.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del 3 de septiembre de 1999, estableciendo un procedimiento automático para la transferencia de los excedentes del diferencial de interés en favor del BDP – S.A.M.

Asimismo, establece que los saldos del diferencial serán transferidos en las mismas condiciones establecidas en el Convenio Subsidiario.

Los saldos al 30 de junio y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs.25.087.662 y Bs24.683.908, respectivamente.

**Préstamo BID 1937/BL-BO**

El 20 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1937/BL-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En el marco programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y Primer Programa se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 12.300.000 destinados a financiar dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos correspondientes a los recursos de Capital Ordinario en cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 2 de junio 2014, y la última el 2 de diciembre de 2037.

Asimismo, se fijó una tasa variable a ser fijada periódicamente por el BID.

Asimismo, este convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará la porción del préstamo desembolsado con cargo al Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales mediante un único pago que deberá efectuarse el 10 de enero de 2048. La tasa de interés aplicable a esta porción del préstamo será de 0,25% anual, registrado como Préstamo BID 1938/BL-BO.

**BID 1937/BL-BO – Capital Ordinario**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs9.357.125 y Bs9.731.410, respectivamente.

Los préstamos BID 1938/BL-BO y BID 1939/BL-BO se encuentran registrados dentro del préstamos BID 1937/BL-BO.

**1. BID 1938/BL-BO – FOE**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs25.313.400, respectivamente.

**2. BID 1939/BL-BO – Capital Ordinario**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs21.405.689 y Bs22.261.915, respectivamente.

**Préstamo KfW 2001-65-621 (Ptko. KfW 1025)**

El 10 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 2001-65-621, entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Desarrollo del Sistema Financiero.

Mediante este Convenio se transfiriere a BDP – S.A.M. en calidad de préstamo EUR.5.863.234,53. Este Convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de diciembre de 2014, y la última el 30 de diciembre de 2044. Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1.5 puntos porcentuales.

El 11 de noviembre de 2011, se suscribió la Primera Enmienda al Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el BDP – S.A.M., a través del cual se establece que la moneda de transferencia y de pago de los recursos del Contrato de Préstamo otorgado al BDP – S.A.M. será el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs36.227.481 y Bs37.156.391, respectivamente.

**Préstamo BID 1739/SF-BO**

El 23 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1739/SF-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Programa para la creación de un fondo de apoyo empresarial. Fondo de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas – FAMYPE.

A través de este Convenio Subsidiario se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 10.000.000 destinados a financiar la ejecución de dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. reembolsará al Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Banco Central de Bolivia, los recursos que se transfirieren en los mismos términos y condiciones financieras previstas en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Bs49.163.333 y Bs50.306.666, respectivamente.

**Préstamo Ley N° 448 Programa Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores**

El 17 de septiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Transferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT).

A través de este contrato el MDRYT a través de la Institución Pública Desconcentrada “Soberanía Alimentaria” IPD-SA, transfiriere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs97.045.251, de acuerdo a la certificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Nº	PROGRAMAS NACIONALES	MONTO ASIGNADO POR PROGRAMA Bs.
1	Frutas	38.831.854
2	Producción de Hortalizas	38.796.447
3	Rumiantes Menores	19.416.950
<b>Total</b>		<b>97.045.251</b>

Mismos que fueron desembolsados en su integridad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRYT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-SA.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRYT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa de Frutas Bs.0 y Bs.38.831.854, respectivamente.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa Producción de Hortalizas Bs.0 y Bs.38.796.447, respectivamente.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa Rumiantes Menores Bs.0 y Bs.19.416.950, respectivamente.

**Préstamo Ley N° 448 Programa Nacional de Pesca**

El 9 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Transferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacional de Pesca, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT).

A través de este Contrato el MDRYT a través de la Institución Pública Desconcentrada “Pesca y Acuicultura” IPD-PACU, transfiriere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs19.416.950. Importe que fue transferido en su totalidad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRYT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-PACU.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRYT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Bs19.416.950, respectivamente.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO**

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/821/2023 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs500.000.000 (Quinientos millones 00/100 Bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda Original	Bolivianos
Monto	500.000.000
Fecha de vigencia	29/09/2023
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	108
Fecha Final Gracia	29/03/2025
Fecha Vencimiento	29/09/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs.17.000.000 y la 17° cuota por Bs4250.000.000
Fecha Inicial Cobro Capital	29/03/2025
Frecuencia Interes	Semestral
Fecha Inicial Cobro Interes	29/03/2024
Cantidad Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs483.400.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 2 – Capital de Operación**

El 10 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/0493/2024 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs300.000.000 (Trescientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda Original	Bolivianos
Monto	300.000.000
Fecha de vigencia	10/05/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	108
Fecha Final Gracia	10/05/2024
Fecha Vencimiento	27/03/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs9.960.000. La 17° Bs.10.560.000 y la cuota 18° por 150.000.000
Fecha Inicial Cobro Capital	10/11/2025
Frecuencia Interes	Semestral
Fecha Inicial Cobro Interes	10/11/2024
Cantidad Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs300.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 3 – Capital de Operación**

El 31 de julio de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00895/2024 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
moneda original	Bolivianos
monto	200.000.000
moneda de transaccion	Bolivianos
fecha de vigencia	31/07/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	104
Fecha Fin Gracia	30/07/2025
Fecha Vencimiento	14/02/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 17° cuota Bs. 6.640.000,00 y la 18° cuota por Bs. 100.400.000,00
Fec Ini Cobro Capital	30/01/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	30/01/2025
Cant. Cuotas	18 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 4 – Capital de Operación**

El 18 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/01076/2024 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200.000.000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	18/09/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	102
Fecha Fin Gracia	10/09/2025
Fecha Vencimiento	20/01/2033
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs. 7.100.000,00 y la 17° cuota por Bs. 100.600.000,00
Fec Ini Cobro Capital	10/03/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	10/03/2025
Cant. Cuotas	17 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 5 – Capital de Operación**

El 24 de octubre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/01182/2024 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200.000.000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	30/10/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	98
Fecha Fin Gracia	17/10/2025
Fecha Vencimiento	12/12/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 16° cuota Bs. 6.640.000,00 y la 17° cuota por Bs. 107.040.000,00
Fec Ini Cobro Capital	17/04/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	17/04/2025
Cant. Cuotas	17 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 6 – Capital de Operación**

El 25 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/01361/2024 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 100.000.000 (Cien millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	100.000.000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	26/11/2024
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	96
Fecha Fin Gracia	26/11/2025
Fecha Vencimiento	16/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 3.800.000,00 y la 16° cuota por Bs. 50.600.000,00
Fec Ini Cobro Capital	26/05/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	26/05/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs100.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 7 – Capital de Operación**

El 18 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00269/2025 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200.000.000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	21/02/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	94
Fecha Fin Gracia	20/02/2026
Fecha Vencimiento	17/11/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 15° cuota Bs. 7.692.307,00 y la 16° cuota por Bs. 100.000.009
Fec Ini Cobro Capital	21/08/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	21/08/2025
Cant. Cuotas	16 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 8 – Capital de Operación**

El 22 de abril de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00596/2025 entre el Banco Unión como Fideicomiso del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

Datos Financieros	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Monto	200.000.000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	23/04/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	24/04/2026
Fecha Vencimiento	25/10/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 8.333.333,00 y la 15° cuota por Bs. 100.000,004
Fec Ini Cobro Capital	23/10/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	24/10/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 9 – Capital de Operación**

(1) Acreedores Varios 2025 Bs 2024 Bs
Acreedores Honorarios Abogados 199.490 187.784
ABONO SWIFT 2025 4.664
AFP s 78
ajuste de recuperacion 4.274
Alianza Compañia de Seguros - 130.036
Alquiler de impresora - 1.800
Alquiler de Inmueble 24.240
Alquiler de oficina Bs 4.200
ALVARO ISIDRO 3.192
APLICACION DE CREDITO PRIMATIVA JARDIN OVANDO 3.004
Banco Central De Bolivia 240
Banco de Crédito (BCP) 1.096
Banco Unión S.A. 2.658
Bono Juancito Pinto 2011 280
Bradulas 2.255
CAD SRL 41.622
Canje de Cheques 2.170
Carlos Fernandes 17.107
Carlos Marcelo Casso López 98
CCF- Impuestos 2.491
Celestino Janko 972
Cheque por Poliza Banquera - 463.025
Cheques No Cobrados 33
Cheques Poliza de Seguro Desgravamen - 4.784.957
Clara Arruela 653
COMISION CONS EXTERIOR - 2.212
COMONIT LTDA 110.800
COMPRA CAFETERA 41.960
COMPRA DE CARTERA - 36.896
COMPRA DE REFRIGERIO 520
Conciliación Bancaria 28
Conciliación Bancaria BCB 1.280
Conciliación Bancaria BCP 106.991
Conciliación Bancaria BUN 966.245
Contrato Prov Instalacion Aires CRECER 249
CREDISEGUROS SA 124.514
CREDISEGUROS/SINIESTRO DANIEL RIVERO 100
Deposito Banco Unión, pago Cuota Crédito 40.699
DEPOSITO CARRASCO 2.744
DEPOSITO CLIENTES P/CREDITOS SINIESTROS 13
Deposito no Identificado 40.617
DEPOSITO POR FAMILIARES DE PRESTATARIOS FALLECIDOS NO COBERTURADOS POR LA ASEGURADORA DEPOSITO QR 15.120
Deposito Remanente 237.884
DEVOLUCION A CLIENTE SEGUN SEGA DEVOLUCION PAGO SEGUROS DESGRAVAMEN DE CLIENTES EXCLUIDOS POR LIMITE DE EDAD Y OPERACIONES SINIESTRADAS Eddy Mamani Flores 343
EDGAR GALINDO 1
Edwin Garcia 500
Ever Vera Macias 1.280
Fideicomiso CCF 210.740
Fideicomiso FDP 500
Fideicomiso Feprobe 340
Fideicomiso FFE 11.590
FIDEICOMISO FOCASE 141.358
FIDEICOMISO FOCREB 17.995
FIREIDIN 184.840
GUINDLACH 21.690
gastos Judiciales 51.069
Iblin Casanovas 47
IDEPRO 500
TOTAL PARCIAL 2.664.092 9.199.524

Acreedores Varios 2025 Bs 2024 Bs
TOTAL PAGINA ANTERIOR 2.664.092 9.199.524
Imprenta Claros 438
IMPUESTOS GEST/24 PISO 19 - 240.795
INDENIZACION MATERIALES EQUIPOS Y VEHICULOS Integre SRL 47.860
Jorge Vargas 985
Julia Ramos 1.440
Karen Bernal DEV FINIQUITO 15.063
KDPR SOLUTION - 18.792
La Boliviana Ciacruz 600
Lesli de la Torre 41.099
MAGRITURISMO LTDA 1.857
Mario Escobar Juan - 34
Miguel Angel Tola - 59
Moises Calvo 70
Oficina El Alto 1.500
OPERATIVA COMERCIAL SRL 2DO PAGO SERV CONSULTORIA GRUPO 122 19
Omair Romero Robles 60
PAGO GOOGLE MEET 270
PAGO VARIOS PROVIDEEDORES POLIZA DESGRAVAMEN 15.544
PricewaterhouseCooper - 78.239
Proyecto Fondo Verde 10.380
Proyecto Fondo Verde 49.289
PROYECTO CAF - 35.925
Proyecto Fondo Verde 10.752
RECLASIF RC-IVA 72
RECLASIFICACION GASTOS JUDICIALES 2.357
Recuperacion de credito - 71
REMBOLSO A FUNCIONARIO 85
REMBOLSO DEL BDP AL FIDEICOMISO FIREPRO - 30
REMBOLSO GRUA 480BNGC 1.044
REGISTRO CASTIGO GASTOS POR RECUPERAR CREDITOS PRIMER PISO MAYOR A 330 DIAS 1.245
REGISTRO DE DEPOSITOS DE FAMILIARES DE CLIENTES POR CREDITOS NO COBERTURADOS POR EL SEGURO 107
REGULARIZACION DE PRIMAS POR PRIMAS POR COBRAR RENDICION Personal BDP 2.312
RENE NINA 146.508
RETENCION GARANTIA CTTA AUDI EXTERNA- PRICEWATERHOUSE 11.339
RET 10% PISTIA CUMP CTO ADEC T-POETA 68.711
Rivera Caceres Cencillo 245
Roberto colla DEV FINIQUITO 16.086
SEPREC 1.500
SEGUROS Y REASEGUROS - 3.163
SERVICIO DE Consultoria 45.253
SERVICIO DE COURRIER 6.119
SERVICIO DE DIGITALIZACION DE FIRMA SINTESIS SA 1.750
Support Manage GOLD 10.037
SUSCRIPCION WHATSAPP BUNNIS 13.922
TARJETA EMPRESARIAL 141
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO CAF A ASL2 Univida 19.798
Valores Unión 199
Victoria Berrocal - 30.422
Viveros Olinda Marin 450
Total 10.176.962 10.246.078

(2) Otras Provisiones 2025 Bs 2024 Bs
Alquileres 36.566,05 14.066,05
Auditoria Externa 2024 265.297,67 413.224,67
Auditoria Externa 2025 785.768,19
Auditoria Externa Fideicomisos 32.500,00
Axes 27.459,20 27.459,20
Bono Extraordinario 2.892.740,70 5.225.625,37
Caja de Salud de la Banca Privada 312.680,89 548.002,46
CÓTEL 475,40
Diseños y Colores 685,00 17.649,00
Edificio Rafaela 557,00 457,00
ENTEL 286.836,32 295.918,68
ETV 12.000,00 8.300,00
Megalink 9.496,00 9.496,00
Netred 650,00 650,00
Rene Nina - 4.620,00
Servicio Basicos 1.935,30
Servicio de Courier 11.480,00 9.000,00
Servicio Especialista BDP LAB 85.000,00 85.000,00
Servicios No Financieros 6.345,00 15.000,00
SINTESIS S.A. 89.501,54 90.354,82
Otras Contingencias 88.484,00 88.484,00
Telecel 33.896,00 53.896,00
Datalan 11.600,00 12.800,00
CÓTERI 135,00
Jose Ledo 31.875,00 31.875,00
PROCOAB 2.800,00 3.200,00
INFOCENTER 2.712,39 4.955,19
Oscar Lima 49.860,37
Patentes 53.784,00 88.564,54
TECCOP 5.000,00 5.000,00
YFPB 83,00 50,00
Alianza Cia. De Seguros 10.633,00 11.662,00
Crediseguros 7.734,38 7.734,38
FILE ALM 24.877,86 21.778,40
Consultorias Contratadas 3.877,00 41.160,00
Digicert 1.900,00
Tecnologia Global Convergente Nativa SRL 4.459,00
Fernando Alejo Santander 1.500,00
Alianza Seguros SA 179.405,60
Ramiro Alejandro Perez 1.900,00
Fexporuz 5.400,00
C.C.C. S.R.L. 55.688,30
Claudia Teran 1.200,00
Diseño Creativo Offset 950,00
Ideas y Producciones Futbolmania S.R.L. 5.700,00
Infogroup S.R.L. 25.800,00
Somera Ltda. Radio Panamericana 6.720,00
Urrutibehety Ltda. 2.840,00
Proyecto CAF 2.401.000,00
TOTAL PARCIAL 7.922.212,16 7.138.493,16

Certika SRL - 22.848,92
Fondo al Ahorrista 5.578.849,78 5.741.621,53
Otros Servicios al Personal 536.328,57 -
Beneficios Sociales 766.244,16 779.552,03
Beltran Rojas Consultores SRL - 5.500,00
Binaria 100,00 100,00
Servicio Corporativo de limpieza SRL 159.100,00 -
ESVFPVAL SRL 194.000,00 -
Agua Potable ag tarija - 723,40
APG Noticias - 8.000,00
Beneficios Sociales INGA OLMOS 2.207.416,80 2.207.416,80
Beneficios Sociales DIGNA TORREZ 13.307,87 -
BMG Geston y Cobranza SRL. 3.200,00 8.067,20
Edwin Oporto - 5.000,00
Elevamerica 2.018,40 2.018,40
ENDE 40.350,00 23.260,00
Energia y Red estructura ERE - Rene Nina velasquez 29.350,00 115.243,15
Hergo LTDA 2.400,00 -
Marco Quispe - 5.011,20
Maria Alave - 7.200,00
MODDY S - 247.750,62
Percy Edgar Buitrago Sandoval - 103.482,90
Siatel SRL - 950,00
Comisiones 1.715.000,00 -
Bono Juancito Pinto 1.500.000,00 -
TO BE DESING - 6.000,00
Belmonte D y D - 11.677,20
Condominio torres Poeta SRL - 1.419,75
Constructora Escobar La Cumbre - 7.098,00
Cool Hettig H G - 2.500,00
Servicios Tecnicos Guardia S.T.G. - Froilan Guardia 39.976,00
Orellana - 1.033,00
Agencia boliviana de Correos 1.033,00 34.300,00
Apertura ctaenta Exterior - 34.300,00
Imagine Lab - 39.999,97
Fondo Verde - 75.460,00
Conectimac SRL 2.666,67 -
Integre 3.967,20 -
Evaluar 17.248,03 -
TOTAL 20.730.043 16.641.703

(3) Cuentas y documentos pendientes de pago diversas a corto plazo
2025 Bs 2024 Bs
Documentos Pendientes de Pago 31.960 54.960
Dividendos Pendientes de Pago 95 95
Fondo de Pensiones 41.754 38.335
Caja de Salud 24.638 22.743
Otros 4.928 4.549
Acreedores Fiscales por Retenciones a Terceros 3.356 1.755
Retención RC-IVA a Funcionarios - 87
Acreedores por Impuestos 81.150 30.214
Acreedores por Compra de Bienes y Servicios 9.452 105.178
TOTAL 197.333 257.916

m) PREVISIONES
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Previsiones Genéricas Voluntarias (1) 4.817.617 4.817.617
Previsión Genérica Cíclica 45.597.253 44.518.646
TOTAL 50.414.870 49.336.263

(1) La previsión genérica voluntaria para riesgo de mercado (tipo de cambio y tasas de intereses) se constituyó de acuerdo con el Plan de Acción aprobado en Resolución de Directorio N° 13/2013 del 15 de febrero de 2013 e informe de Riesgo de Mercado.

n) VALORES EN CIRCULACIÓN
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Bonos Verdes BDP I 14.747.000 14.747.000 4,08%
Banco Para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. 8.000.000 8.000.000 4,50%
Banco Prodem S.A. 15.000.000 15.000.000 3,50%
BCB - Títulos Reportados. 4.988.000 4.988.000 4,50%
Capital +SAFI S.A. 3.000.000 3.000.000 5,50%
CRECER IFD-Crédito con Educación Rural 45.165.000 45.165.000 5,12%
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo-Para el FCI 12.000.000 12.000.000 5,42%
IDEPRO 265.168 228.374
Cargos devengados por pagar Bonos 103.165.168 103.128.374
Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada 4,70%

Mediante Escritura Pública Testimonio N° 3782/2023 de 11 de diciembre de 2023, se realizó la Declaración Unilateral de Voluntad para realizar la Primera Emisión de los Bonos Verdes denominados "Bonos Verdes BDP I - Emisión 1", por el monto de Bs 102.900.000 (Ciento dos millones novecientos mil 000/100 bolivianos) destinados a financiar o refinar proyectos o actividades Verdes elegibles de la cartera de productos Ecoeficiencia BDP.

El Prospecto Marco establece los siguientes Compromisos Financieros para el emisor al 30 de junio de 2025, los cuales consideran el promedio de los últimos tres (3) meses calculando cada fin de mes:

COMPROMISOS FINANCIEROS
Indicador Compromiso Promedio 3 últimos meses (Sep-Dic 2024)
Coeficiente de Adecuación Patrimonial 11% 12.69%
Índice de Liquidez >= 10% 13.56%
Coeficiente de Provisiones para Incobrabilidad >= 100% 150.69%

o) OBLIGACIONES SUBORDINADAS
No existen saldos relacionados en los Estados Financieros Consolidados.
p) OBLIGACIONES EN EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
No existen saldos relacionados en los Estados Financieros Consolidados.
q) INGRESOS Y GASTOS ORDINARIOS
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Ingresos Financieros 130.306 109.681
Productos por Disponibilidades 14.871.275 13.247.104
Productos por Inversiones Temporarias 272.017.367 243.823.480
Productos por Cartera Vigente 834.947 1.796.059
Productos por Cartera Vencida 18.412.338 13.959.343
Ingresos por Administración de Patrimonios Autonomos 1.398.956 1.248.444
Rendimiento Inversiones Bursátiles Valores Representativos de Deuda 826.015 747.169
Rendimiento por Inversiones Bursátiles en Valores de Renta Variable 324.946
Rendimiento por Activos Financieros no Registrables en Bolsa - 11.435
Rendimiento por Inversión no Registrables en Bolsa 491.918 432.119
Ingreso en venta de Valores en Inversiones Bursátiles - 274
Ganancia por Valuación de Valores a Precio de Mercado 20.113.347 19.859.045
Comisiones por Servicios 329.096.469 295.711.429
TOTAL 2025 2024
329.096.469 295.711.429

Gastos Financieros
Cargos por Obligaciones con el Público (96.054.961) (24.594.251)
Cargos por Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento (75.368.387) (53.685.499)
Cargos por Obligaciones con Empresas Públicas - (74.955.816)
Cargos por Títulos Valores en Circulación (2.454.944) (2.445.426)
Cargos Pagados por Obligaciones en Operaciones Bursátiles (9.717) (9.274)
Comisiones por Servicios (7.000.978) (4.772.704)
Cargos Operativos Bursátiles (632.150) (682.779)
TOTAL 2025 2024
(181.521.137) (161.145.749)

La tasa de interés promedio ponderada activa aplicada a las operaciones al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de 6,64% y 6,78% respectivamente.

La tasa de interés promedio ponderada pasiva al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de 3,80% y 3,97% respectivamente.

r) RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Recuperación de Activos Financieros
Disminución de Previsión Específica para Incobrabilidad de Cartera 53.034.693 55.946.870
Disminución de Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera 15.163.553 12.599.657
Disminución de Previsión para Incobrabilidad Cartera Otros Riesgos 16.832.091 4.368.092
Disminución de Previsión para Otras Cuentas por Cobrar 94.283 482.886
Recuperación de Activos Financieros Castigados 875.824 182.545
Recuperación por Cuentas Pendientes de cobro diversas 1.050.000 988.223
TOTAL 87.050.444 74.568.273

s) CARGOS POR INCORBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Cargos por Previsión Específica por Incobrabilidad de Cartera (63.565.915) (75.064.006)
Cargos por Previsión Genérica para Cartera Otros Riesgos (8.918.000) (7.820.400)
Cargos por Previsión de Otras Cuentas por Cobrar (894.488) (868.390)
Cargos por Previsión Genérica Cíclica (16.263.853) (14.159.911)
Pérdidas por Inversiones Temporarias (102.118) (3.019)
Pérdidas por Inversiones Permanentes Financieras (3.651) (437.548)
Pérdidas por Valuación de Valores a Precios de Mercado - (744.729)
Castigo de Productos Financieros (14.050.276) (6.874.172)
Cargos por Activos Irrecuperables (746.529) (244.149)
TOTAL (104.544.830) (106.216.324)

t) OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Otros Ingresos Operativos - 111.688
Ganancias por Operaciones de Cambio y Arbitraje 2.818.508 10.476
Ingresos por Bienes Realizables 6.995.397 5.600.750
Ingresos por Inversiones Permanentes no Financieras 480.510 421.915
Ingresos Operativos Diversos 8.871.576 11.700.879
Rendimientos Obtenidos en los Fideicomisos Constituidos 19.277.679 17.734.020
Otros Gastos Operativos - -
Comisiones por servicios - -
Pérdidas por inversiones permanentes no financieras - -
Costo de Bienes Realizables (14.687.306) (11.184.116)
Gastos Operativos Diversos (6.354.499) (403.028)
Cargos por Fideicomisos Constituidos (999.800) (413.274)
Cargos operativos bursátiles - -
TOTAL (22.041.605) (12.000.416)

u) INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE GESTIONES ANTERIORES
La composición de los grupos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
Ingresos extraordinarios:
2025 Bs 2024 Bs
Ingresos Extraordinarios 243.743 -
Sinistro Activos Fijos (Reposición seguro) 139.549 196.016
Ingreso Proyecto Asistencia Tec Nuevo Modelo de Banca Cierre Proyecto Fondo Verde - 103
Venta de Vehículos BDP SAM 1.021.920 -
Proyecto Fempresa PROFIN 112.851 -
Daños y Perjuicios resolución contrato TERRAPUERTO S.A. 100.000 -
TOTAL 1.618.063 196.119

Ingreso y gastos de gestiones anteriores:
2025 Bs 2024 Bs
Ingresos de gestiones anteriores Beni, Servicios Básicos - Personal - Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 45.346
Churruarín, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 59.178
Cochabamba, Servicios Básicos - Personal- mantenimiento Infraestructura y Equipos - 138.336
La Paz, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 287.275
Oficina Nacional, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos 966.643 1.692.456
Oficina Nacional, Recuperacion de Comisiones castigados Oruro, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 25.228
Parí, Servicios Básicos - Personal -Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 37.586
Potosí, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 70.098
Santa Cruz, Servicios Básicos - Personal- Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 507.627
Tarja, Servicios Básicos - Personal Mantenimiento Infraestructura y Equipos - 75.155
BDP- Sociedad de Titularización: 2.466
Reversion de Inversiones Gestiones Anteriores 474.372
Ingresos Aseguradoras 651.477
TOTAL 2.895.382 4.108.176

Gastos de gestiones anteriores
Servicios Basicos Oficinas BDP SAM (14.396) (8.641)
Servicio de Internet Oficinas BDP SAM - -
Alquileres Oficinas y Otros (19.310) (28.000)
Propaganda y Publicidad - (19.413)
Tributos Fiscales y Patentes Municipales (204.367) (31.217)
Síntesis, servicio de cobranza (5.360) (1.269)
Gastos Varios de Personal - (3.268)
ASFI Valores, pago tasas anuales - (1.484)
Servicio de mantenimiento - (11.457)
Gastos Notariales y Judiciales - (12.955)
Servicio de courier - (3.282)
Servicio de Representante Fondo Verde (14.760) -
Servicio de Seguridad - (1.000)
Caja de Salud de la Banca Privada - (8.670)
Materiales de escritorio y papelería - (628)
Pasajes - (6.601)
Previsión Fideicomiso Sectorial Beneficios Sociales - (103.673)
BBV-Valores (3.865) (1.306)
Comisiones Bancarias (23.220) (185)
ASFI, Multas por IDF - (804)
ASFI, Ajuste Acotaciones Anuales (328.052) (589.057)
Subsidios (74.000) -
Univida- Alianza Seguros (6.918) (4.492)
Prevision Fideicomisos Sectoriales (3.358) -
Otros Gastos - (32.024)
Auditoria Externa (6.078) -
Gestora Publica - (781)
Pasantes (7.500) (12.063)
Prevision Bienes Adjudicados - (50.957)
Indemnizacion al Personal Retirado - (1.152.352)
Servicio de consultoria (19.500) -
TOTAL (730.684) (2.089.844)

v) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Gastos de Personal (66.529.661) (56.597.833)
Servicios Contratados (7.294.567) (6.925.672)
Seguros (1.234.880) (1.065.725)
Comunicaciones y Traslados (4.425.742) (4.662.824)
Impuestos (10.220.062) (8.838.324)
Mantenimiento y Reparaciones (2.303.249) (3.586.241)
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso (4.099.314) (3.296.919)
Amortización de Cargos Diferidos (631.035) (1.442.624)
Otros Gastos de Administración (\*) (23.942.377) (15.582.576)
TOTAL (120.680.887) (101.998.738)

(\*) La composición de otros gastos de administración
2025 Bs 2024 Bs
Gastos notariales y judiciales (219.952) (388.133)
Alquileres (3.441.029) (3.482.612)
Energía eléctrica, agua y calefacción (780.429) (710.466)
Papelería, útiles y materiales de servicio (1.121.959) (1.278.708)
Suscripciones y afiliaciones (68.692) (118.690)
Propaganda y publicidad (132.393) (1.166.794)
Gastos de representación (2.641) -
Aportes a la ASFI (4.946.887) (4.626.227)
Aportes a la SPVS (44.728) (286.275)
Aportes Otras Entidades RSE Sociales (1.800.000) -
Multas a la ASFI (2.025) -
Multas a la SPVS - -
Fondo del ahorrista (11.300.976) (3.271.232)
Gastos en publicaciones y comunicaciones en prensa (41.136) (122.641)
Gastos por servicios bancarios (2.175) (1.409)
Diversos (477.362) (129.389)
TOTAL (23.942.377) (15.582.576)

w) CUENTAS CONTINGENTES
No existen saldos relacionados en los Estados Financieros Consolidados.

x) CUENTAS DE ORDEN
La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:
2025 Bs 2024 Bs
Garantías Recibidas (1) 4.132.496.238 4.782.415.967
Lineas de Crédito Otorgadas y no Utilizadas 241.661.803 205.119.203
Lineas de Crédito Obtenidas y no Utilizadas 75.460 75.460
Documentos y Valores de la Entidad (2) 6.425.154.836 5.567.941.775
Documentos y Valores de la Entidad Sociedad (2) - -
Titularización Cuentas Incobrables Castigadas 84.256.275 59.529.576
Productos en Suspense 24.566.426 23.638.554
Otras Cuentas de Registro 1.029.275 1.029.275
Custodia de Valores 239.477.416 142.580.645
Custodia de Documentos del Patrimonio Autónomo 1 1
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos Privados (3) 2.278.035.767 2.188.757.099
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos del Estado (4) 6.891.763.725 9.605.947.920
Cuentas de terceros en administración (8) 585.295.146 377.594.820
TOTAL 20.903.812.368 22.954.630.295

De acuerdo con la Circular ASFI/0165/2013 del 8 de marzo de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, instruye la incorporación y modificación del grupo 880 para una mejor exposición de los estados financieros.

1) En la cuenta "Garantías recibidas", la Sociedad ha registrado las garantías recibidas del TGN y las garantías hipotecarias de prestatarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2025	2024
	Bs	Bs
Garantías Hipotecarias	2.952.095.790	2.731.063.058
Otras Garantías Prendarias	552.862.649	533.167.529
Otras Garantías	627.537.799	1.518.185.380
<b>(1)</b>	<b>4.132.496.238</b>	<b>4.782.415.967</b>

**(1) Otras Garantías**

	2025	2024
	Bs	Bs
Otras Garantías	139.424.019	124.734.751
Otras Garantías no Convencionales	488.113.780	1.393.450.629
<b>(1)</b>	<b>627.537.799</b>	<b>1.518.185.380</b>

**Garantías no convencionales**

El saldo corresponde a las garantías no convencionales recibidas por créditos otorgados, las cuales fueron contabilizadas al valor neto de realización que surge de valores estimados por la gerencia. Asimismo, se realizaron ajustes correspondientes, tal como se menciona en la Nota 12.

2) La Composición de la cuenta Documentos y Valores de la Entidad, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
<b>Documentos y valores de la entidad</b>		
Seguros Contratados	1.627.501.569	754.892.471
Contratos de Préstamo	4.763.450.513	4.778.846.649
Boletas de Garantía	604.474	604.474
Títulos Accionarios	33.574.812	33.574.813
Otros Documentos	2.196	2.096
Otros Bienes de la Entidad	21.272	21.272
	<b>6.425.154.836</b>	<b>5.567.941.775</b>

3) La Composición de cuentas deudoras de los Fideicomisos con recursos privados, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
<b>Fideicomisos del grupo 870</b>		
Fondo de Credito Empleo Bolivia - FOCREB	162.435.875	154.069.317
Fideicomiso Fondo de Garantías	0	0
Fideicomiso Capital Semilla	11.062.601	11.088.361
Fondo Capital Semilla FOCase	779.885.771	803.210.349
Fideicomiso Para La Cuenta de Abandono SARA BOOMERANG III	22.444.561	21.189.483
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono BOQUERON	22.659.502	22.601.945
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono CASCABEL	205.801	222.306
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono COBRA	215.654	220.589
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono PATUJU	9.401.388	9.378.374
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono SIRARI	42.332.351	42.216.375
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono VIBORA	76.861.530	76.838.564
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono YAPACANI	66.676.092	66.490.165
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono RIO GRANDE	140.083.434	139.736.542
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono LA PEÑA TUNDY	12.154.324	312.550
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono GRIGOTA	10.918.193	10.892.025
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono CAMIRI	95.036.272	94.954.844
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono GUIAIRUY	24.826.015	24.013.075
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA MONTEAGUDO	9.813.548	9.686.165
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA CAMBEITI	1.669.828	1.519.251
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA MAMORE	13.515.059	13.292.802
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA SURUBI	143.480.261	141.124.780
Fideicomiso YFPB Chaco SA	549.485.393	545.698.515
Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero – FOCAÑA	41.436.158	0
Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores-	41.436.158	0
<b>FONDO STARTUP</b>		
<b>Total General</b>	<b>2.278.035.767</b>	<b>2.188.757.099</b>

4) La Composición de cuentas deudoras de los Fideicomisos con recursos del estado, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
<b>Fideicomisos del grupo 880</b>		
PROFOP	22.571	22.571
Fideicomiso CCF	13.003.961	12.591.037
Fideicomiso FFE	0	0
Fideicomiso PREP	10.855	10.855
Fideicomiso VENEZUELA	3.459.635	3.403.231
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2013	11.625	11.625
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2014	9.165	9.165
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2015	7.974	210.508
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2016	4.535	218.887
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2017	6.720	231.640
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2018	241.118	324.895
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2019	260.542	260.745
Fideicomiso FONABOSQUE	80.985.024	81.622.418
Fideicomiso FEPROBE	1.717.687	2.017.845
Fideicomiso FIPOREGA	30.186.583	30.383.920
Fideicomiso FDP	615.338.018	592.766.714
Fideicomiso FINPRO	4.092.316.651	6.662.616.870
Fideicomiso FIBECA	1.616.017	1.614.531
Fideicomiso FIPOREBO	101.264.802	105.120.377
Fideicomiso Para el Sector Forestal FISEFO	601.887	491.434
Fideicomiso del Fondo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	13.735.738	13.538.175
Fondo de Garantía FOGABYSEN	24.106.823	24.401.120
Fideicomiso FOGAVISS	192.533	189.655
Fideicomiso FIDEGAN	1.657.166.782	1.842.589.512
Fideicomiso FOGADIN	87.735.313	85.942.500
Fideicomiso FICREP	31.493.061	31.314.376
Fondo de Afianzamiento FA	104.434.372	81.762.643
Fideicomiso FIVIDH	8.154.603	8.310.970
Fideicomiso FIREGAPO	23.779.129	23.970.700
	<b>6.891.763.725</b>	<b>9.605.947.920</b>

**Fideicomisos**

En "Cuentas Deudoras de los Fideicomisos" se tienen registrados los siguientes mandatos fiduciarios:

**8.x.1 Fideicomiso Programa Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP)**

El 11 de octubre de 2001, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta USD 60.000.000 entre el Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación, en su condición de Fideicomitente, el BDP – S.A.M., como Fiduciario; destinado a financiar el Programa de Fortalecimiento Patrimonial "PROFOP", creado mediante Ley N° 2196, para el fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera constituidas como sociedades anónimas con licencia de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante la otorgación por única vez de créditos subordinados, en las características establecidas en el Decreto Supremo N° 26204 del 1 de junio de 2001 y sus posteriores modificaciones.

En este sentido, se otorgaron créditos subordinados de capitalización a tres instituciones financieras del sistema financiero nacional por un monto total de USD 48.000.000.

El 03 de junio de 2022, fue suscrita el Acta de Conciliación de Cuentas entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Fideicomitente, y el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, con lo que se da solución a las observaciones efectuadas por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio y 31 de diciembre de 2024, es de Bs22.571, respectivamente.

**8.x.2 Fideicomiso Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF)**

El 26 de agosto de 2003, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta UFV 40.000.000 entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación (TGN) en su condición de Fideicomitente y NAFIBO S.A.M., actual BDP – S.A.M., como Fiduciario, destinado a otorgar financiamiento a exportadores, a través de préstamos, que serán pagados con CEDEIMS, títulos valores o en efectivo, por exportaciones realizadas hasta el monto del crédito fiscal IVA que acrediten mediante Certificado de Crédito Fiscal (CCF).

En aplicación de este mandato, la Sociedad, en representación del Fideicomiso, ha otorgado préstamos a dos empresas exportadoras.

En el marco de la Ley N°1546, los bienes adjudicados en favor del Fideicomiso, así como su cartera remanente, serán transferidos de forma directa y a título gratuito por el fiduciario a SENATEX; al respecto.

El 3 de septiembre de 2024 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF).

El 12 de noviembre de 2024 mediante nota BDP/GJF/SGF/JNFA 6399/2024, se remite a SENATEX los proyectos de Contrato de Transferencia de Maquinaria del Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF) al Servicio Nacional Textil – SENATEX y Contrato de Cesión Definitiva e Irrevocable de Derechos de Crédito del Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF) al Servicio Nacional Textil – SENATEX, para su consideración.

A la fecha SENATEX se encuentra revisando los proyectos de contrato remitidos.

La cartera en ejecución al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de USD 2.639.984 equivalente a Bs18.110.293 respectivamente. Los productos en suspenso por cartera al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 alcanzan a USD1.895.621 equivalente a Bs13.003.961 y USD 1.835.428 equivalente a Bs12.591.037 respectivamente.

**8.x.3 Fideicomiso Fondo de Fortalecimiento de Empresas (FFE)**

El 29 de julio de 2004, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta USD 72.999.999 entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación (TGN), en su condición de Fideicomitente y NAFIBO S.A.M., actual BDP – S.A.M., como Fiduciario, el cual está destinado al fortalecimiento de las empresas que se acojan al Programa de Reestructuración Voluntaria establecido mediante Ley N° 2495.

En aplicación a este mandato, el Fideicomiso otorgó un préstamo por un monto en Unidades de Fomento de Vivienda equivalente a USD 1.297.000.

En el marco de la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario viene realizando el proceso de cierre y extinción del Fideicomiso FFE, por lo que se remitió al Fideicomitente el informe de Rendición Final de Cuentas. El mismo se encuentra en proceso de revisión por parte del Fiduciario respecto a las observaciones realizadas por el Fideicomitente.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el fideicomiso no presenta saldos de cartera.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es Bs.0, respectivamente.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el informe final de Rendición de Cuentas, el mismo fue observado, por lo que se encuentra en proceso de revisión por parte del Fiduciario.

**8.x.4 Fideicomiso Bono Juancito Pinto**

**Gestión 2013**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1748 del 2 de octubre de 2013, se instruye la entrega del Subsidio de Incentivo a la Permanencia Escolar para la gestión 2013 y se autoriza al Ministerio de Educación a constituir un Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, debiendo suscribirse un Contrato.

En este sentido, se destina un total de Bs418.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2013, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF), Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL), Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Boliviana de Aviación (BOA) y Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB).

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2013:

- a) Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o entre el primero (1ro) y cuarto (4to) año del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y Fiscales de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2013, no hubieran cumplido aún los dieinueve (19) años.
- b) Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

El Bono de Subsidio de Incentivo a la Permanencia Escolar "Bono Juancito Pinto" busca incentivar la matriculación, permanencia y culminación del año escolar de los niños beneficiarios quedando establecido que para la Gestión 2013, el Bono sea pagado en una única cuota de Bs200 para cada beneficiario a través de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Para efectos de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el Informe Final del Fideicomiso y el Proyecto de Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs11.625, respectivamente.

**Gestión 2014**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2141 del 9 de octubre de 2014; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2014 y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs478.800.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2014, recursos aportados por el Tesoro General de la Nación (TGN), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF), Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Boliviana de Aviación (BOA), Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.) y Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA)

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2014:

- a) Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2014; que, no hubieran cumplido aún los veintidós (22) años;
- b) Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Para efectos de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el Informe Final y el Proyecto del Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs9.165, respectivamente.

**Gestión 2015**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2506 del 2 de septiembre de 2015; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2015, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs465.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2015, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF) y Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA y Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almidrmas – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" y Transportes Aéreos Militares – TAM.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2015:

- a) Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2015; que, no hubieran cumplido aún los veintidós (22) años;
- b) Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs7974 y Bs210.508, respectivamente.

**Gestión 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2899 del 15 de septiembre de 2016; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2016, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs464.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2016, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almidrmas – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" de las Gestiones 2014 y 2015.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2016:

- a) Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2016, no hubieran cumplido aún los veintidós (22) años;
- b) Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs4.535 y Bs218.887, respectivamente.

**Gestión 2017**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3331 del 20 de septiembre de 2017; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2017, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido, se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2017, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL Empresa Minera Colquiri, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Boliviana de Almidrmas y Derivados – EBA, Servicios de Aeropuertos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Militares – TAM, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2016.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2017:

- a) Subsistema de Educación Regular: Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales), en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, que correspondan al Subsistema de Educación Regular.
- El límite de edad de los estudiantes beneficiarios y hasta el año del nivel de educación secundaria comunitaria productiva, están establecidos en el respectivo Decreto Supremo que dispone su financiamiento y el mecanismo financiero para la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar.
- b) Subsistema de Educación Especial: Las y los estudiantes, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza, que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, con excepción de las y los estudiantes que estén incluidos en el nivel de Educación Regular.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs6.720 y Bs231.640, respectivamente.

**Gestión 2018**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3685 del 10 de octubre de 2018; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2018 y autoriza al Ministerio de

Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2018, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YFPF), Corporación Minera de Bolivia COMIBOL Empresa Minera Colquiri, Boliviana de Aviación – BOA, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTTEL S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Corporación Minera de Bolivia –COMIBOL Empresa Minera Coro Coro, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABSA, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Corporación Minera de Bolivia –COMIBOL Administración Central, Corporación Minera de Bolivia –COMIBOL Empresa Minera Huanuni, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, Banco Unión S.A. y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2017.

El 15 de septiembre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs278.500.000, destinado a financiar capital de operaciones y dar liquidez a los micro y pequeños productores, urbanos o rurales, individuales o asociados, mediante la otorgación de créditos para la producción de bienes de exportación con valor agregado, créditos para la producción o provisión de bienes destinados a ventas a entidades estatales y liquidez sobre la cesión de derechos de cobro emergentes de documentos por cobrar de una contratación con entidades estatales.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4332 de 15 de septiembre de 2020 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Constitución del FEPROBE, reduciendo el capital fideicomitado a Bs613.000, y ampliando el plazo del fideicomiso hasta el 31 de octubre de 2021 y haciendo énfasis en el cambio a la remuneración por la administración fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre, ya se cuenta con el Reglamento para la Restitución de Bienes del FEPROBE enviado por el Fideicomitente.

Se tiene suscritas por el fideicomitente y fiduciario las Actas Notariadas de Entrega y Recepción de la cartera finalizada y activa, es decir que se entregó las carpetas (operativa y legal) al MDPyEP. Asimismo, se tiene aprobado por las partes el documento del Contrato de Cesión de Cartera para el correspondiente suscripción.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs1.717.687 y Bs2.017.845, respectivamente.

#### 8.x.9 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA)

El 26 de octubre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs38.335.026, destinado a financiar recursos para pequeños y medianos productores que realizan actividades vinculadas a la cría de ganado bovino para carne y/o leche, a través de la otorgación de créditos.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs20.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREGA al Fideicomiso FIRELIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4619 de 17 de noviembre de 2021 se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato de Constitución del FIPOREGA, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 26 de octubre de 2029.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs30.186.583 y Bs30.383.920, respectivamente.

#### 8.x.10 Fideicomiso FONABOSQUE

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre 2011, el 30 de marzo de 2012, se firmó un Contrato de Constitución del Patrimonio Autónomo de Fideicomiso (FONABOSQUE), entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) entidad pública, bajo la tutela del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario.

Los fondos del Fideicomiso serán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011.

El 24 de marzo de 2022, se suscribió la segunda adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.

El 04 de mayo de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso FONABOSQUE en su versión 6.0.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs80.985.024 y Bs81.622.418, respectivamente.

#### 8.x.12 Fideicomiso del FINPRO

El 9 de abril de 2012, se promulgó la Ley N° 232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), por la cual se crea el FINPRO y se establecen los mecanismos de financiamiento y asignación de sus recursos en el marco del Artículo 316, numeral 4 de la Constitución Política del Estado. A tal efecto, el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) se crea bajo la forma de un fideicomiso, con una duración de 30 años renovables y con un monto de USD 600.000.000 provenientes de las Reservas Internacionales.

Adicionalmente, se establece que el FINPRO contará con un crédito de USD 600.000.000 otorgado por el Banco Central de Bolivia, al momento de creación de FINPRO con recursos de las Reservas Internacionales.

El 3 de octubre de 2012, se emite el Decreto Supremo N° 1367 que reglamenta la Ley N° 232. A tal efecto, se crea el Comité de Homologación de proyectos del FINPRO, como instancia de homologación de Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad o Estudios Técnico Económico Social y Ambientales a ser financiados por el FINPRO, se establece que una vez que los emprendimientos productivos cuenten con la homologación respectiva, la asignación de recursos se aprueba mediante Decreto Supremo que incorpore plazo, tasa de interés y forma de pago que se aplicará al financiamiento, por otro lado, se establece que el Ministro Cabeza de Sector y/o Máxima Autoridad de la Entidad Territorial Autónoma realice la evaluación, seguimiento y control de los recursos otorgados a favor de los beneficiarios y se designa como entidad fiduciaria del Fideicomiso del FINPRO al BDP – S.A.M.

El 22 de agosto de 2013, se suscribe un Contrato de Fideicomiso, entre el Banco Central de Bolivia (BCB) como Fideicomitente Cedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como Fideicomitente Cesionario y el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario, que tiene por objeto la constitución, instrumentación y determinación de la forma de administración del Fideicomiso del FINPRO y la cesión de derechos de Fideicomitente del BCB a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fiduciario, ha suscrito veintinueve (29) Contratos de Préstamo de Dinero o Mutuo con empresas públicas, habiéndose efectuado desembolsos parciales a tres (3) operaciones por el monto de USD 373.611.110,95 y a veintiseis (26) operaciones por el monto de Bs 5.350.463.921.66565.

El 26 de diciembre de 2024, entra en vigencia la Versión 4.0 del Reglamento del Fideicomiso del FINPRO, mismo contempla la modificación de la contabilización de los intereses, productos devengados y otros ingresos, en su Artículo 18.

El saldo de cartera del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs 4.092.316.651 y Bs6.662.615.870, respectivamente.

#### Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO)

El 11 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs208.800.000, destinado a otorgar créditos al sector ganadero afectado por eventos climáticos en los municipios que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1982 de 2 de abril 2014. El 10 de enero de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO), en la cual se dispone la devolución anticipada de Bs100.000.000 del Fideicomiso al Fideicomitente.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs40.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO al Fideicomiso FIRELIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La tercera Adenda suscrita el 12 de enero de 2021, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs5.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO a los Fideicomisos BDP-FIRELIN y BUN-FIRELIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La cuarta Adenda suscrita el 21 de septiembre de 2022, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4790.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs101.264.802 y Bs105.120.377, respectivamente.

#### 8.x.14 Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña (FIBECA)

El 9 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para Beneficiarios de Castaña (FIBECA) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs73.655.653 para el otorgamiento de créditos destinados a la compra de materia prima, procesamiento y reposición o refacción de la infraestructura de producción y comercialización de castaña, en los municipios productores que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1956 del 2 de abril de 2014.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 2128 de 25 de septiembre de 2014, se amplía este fideicomiso no solo al sector de castaña, también al sector maderero y se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución en fecha 2 de marzo del 2015.

El 20 de noviembre de 2017 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 2913 de 27 de septiembre del 2016, realizando la devolución al Fideicomitente un monto de Bs51.115.162,73.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs8.400.000.00 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIBECA al Fideicomiso FIRELIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En fecha 9 de abril de 2019, el plazo de vigencia del Fideicomiso ha expirado, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de constitución por lo que al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre.

En fecha 31 de octubre de 2024 el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) en calidad de fideicomitente remitió el Reglamento de Restitución de Bienes del Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña, en cumplimiento a la misma el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) presentó Informes de la cartera recuperada y en mora.

En fecha 12 de noviembre de 2024 el MDPyEP en condición de fideicomitente mediante nota formal solicitó la restitución en efectivo de Bs208.961,93(Doscientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un 93/100). Al respecto el fiduciario efectivizó la transferencia el 27 de noviembre de 2024.

En atención al Art. 24.3. de la Clausula Vigésima Cuarta del Contrato de Constitución del FIBECA, el BDP-S.A.M. remitió en fecha 02 de enero de 2025 el Informe Final de Rendición de Cuentas del Fideicomiso, Proyecto de Contrato de Cesión de derechos de Crédito y el Proyecto de Contrato de Extinción del Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs1.616.017 y Bs1.614.531, respectivamente.

#### 8.x.15 Fideicomiso YPFB Andina S.A.

En atención a las Leyes N° 3660, 3655, 3632, 3641, 3639, 3634, 3633, 3640, 3637, 3661, 3654, 3658 y 3635, todas de 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Andina Contratos de Operación en los cuales se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables. Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 3 de febrero de 2014 se suscribió trece (13) Contratos de Constitución de Fideicomiso entre YPFB Andina S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

Los recursos financieros de los trece (13) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos:

Los recursos financieros de los trece (13) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de cada Contrato de Operación.

	2025	2024
	Bs	Bs
1) Fideicomiso de Inversión N°24	22.444.561	21.189.843
2) Fideicomiso de Inversión N° 25	22.659.502	22.601.945
3) Fideicomiso de Inversión N° 26	205.801	222.306
4) Fideicomiso de Inversión N° 27	215.654	220.589
5) Fideicomiso de Inversión N°28	9.401.388	9.378.374
6) Fideicomiso de Inversión N°29	42.332.351	42.216.735
7) Fideicomiso de Inversión N° 30	76.861.530	76.838.564
8) Fideicomiso de Inversión N° 31	66.676.992	66.490.165
9) Fideicomiso de Inversión N° 32	140.083.434	139.736.542
10) Fideicomiso de Inversión N°33	12.154.324	312.550
11) Fideicomiso de Inversión N° 34	10.918.193	10.892.025
12) Fideicomiso de Inversión N°35	95.036.272	94.854.844
13) Fideicomiso de Inversión N° 36	24.826.015	24.013.075
<b>Total General</b>	<b>523.815.116</b>	<b>509.067.559</b>

El saldo de los trece (13) Fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs523.915.116 y Bs509.067.559, respectivamente.

#### 8.x.16 Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A.

En atención a las Leyes N° 3653, 3651, 3642 y 3652, todas del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con Repsol E&P Bolivia S.A. Contratos de Operación en los cuales se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables.

Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 23 de junio de 2015, se suscribió cuatro (4) Contratos de Constitución de Fideicomiso entre Repsol E&P Bolivia S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

Los recursos financieros de los cuatro (4) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos:

	2025	2024
	Bs	Bs
1) Fideicomiso de Inversión N° 41	1.669.828	1.519.251
2) Fideicomiso de Inversión N° 42	13.515.059	13.292.802
3) Fideicomiso de Inversión N° 43	9.813.548	9.686.165
4) Fideicomiso de Inversión N° 44	143.480.261	141.124.780
	<b>168.478.696</b>	<b>165.622.998</b>

El saldo de los cuatro (4) Fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs168.478.696 y Bs.165.622.998, respectivamente.

#### 8.x.17 Fideicomiso Capital Semilla

El 1 de abril de 2015, se suscribió un Contrato de Contribución entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, relativo a la concesión de una contribución al proyecto a las actividades Fondo Capital Semilla" (Solicitud de Crédito N° 7F-08634.01.06 Contrato N° 81030893).

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato N° 81030893, entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), relativo a la concesión de una contribución al Proyecto: Fondo Capital Semilla, con el objeto de realizar una transmisión de recursos para la constitución de un Fideicomiso.

En este marco, el 7 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla entre la Confederación Suiza en Bolivia, en su calidad de Fideicomitente Constituyente y BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, cuya finalidad es financiar con Capital Semilla a emprendimientos productivos y a servicios en Etapa inicial, con el objeto de coadyuvar a la mejora de ingresos del emprendedor y/o permitir a su posterior acceso al Sistema Financiero en general.

El 6 de octubre de 2021 se suscribió la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 7 de diciembre de 2031.

El 23 de marzo de 2023 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual la Fundación PROFIN se Adhiere al Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente Adherente, incrementando los recursos del patrimonio por un monto de Bs3.512.013, con lo cual el patrimonio autónomo se incrementó a Bs10.536.039. Asimismo, el Fideicomitente Constituyente realizó la cesión gratuita de sus derechos y obligaciones en favor del Fideicomitente Adherente.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs11.062.601 y Bs11.068.361, respectivamente.

#### 8.x.18 Fideicomiso YPFB Chaco

En atención a la Ley N° 3675 del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con YPFB Chaco S.A. un Contrato de Operación en el cual se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables. Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 9 de marzo de 2017, se suscribió un Contrato de Constitución de Fideicomiso entre YPFB Chaco S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs549.485.393 y Bs545.698.515, respectivamente.

#### 8.x.19 Fondo Capital Semilla FOCASE

Mediante Decreto Supremo N° 3036 de 28 de diciembre de 2016, se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos Pyme, en el marco de su función social, deberán destinar el 6% de sus utilidades netas de la gestión 2016, para la finalidad que será especificada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial. Es así que el 10 de febrero de 2017, a través de la Resolución Ministerial N° 055 se determinó que todos los Bancos Múltiples y Bancos PYME deberán transferir el tres por ciento (3%) y seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2016, respectivamente, para la constitución del Fondo para Capital Semilla – FOCASE además de aprobar el "Reglamento del Fondo para Capital Semilla – FOCASE". El Parágrafo III. de la Disposición Quinta de dicha Resolución, establece que la función de administración del Fondo para Capital Semilla estará a cargo del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.).

Para la gestión 2018, mediante Decreto Supremo N° 3459 de 17 de enero de 2018, determina en su Artículo Tercero que los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en cumplimiento de la función social prevista en el artículo N° 115 de la Ley N° 393 del 21 de agosto de 2013, de servicios financieros deberán destinar el seis por ciento(6%) de sus utilidades netas de la gestión 2017, al Fondo para Capital Semilla, constituido mediante resolución ministerial N° 055, del 10 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Decreto Supremo N° 3036 del 28 de diciembre de 2016. De acuerdo al Artículo Cuarto, los Bancos Múltiples y Bancos Pyme en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contables a partir de la fecha en que se efectúe la Junta de Accionistas que apruebe el destino de las utilidades, transferirán con carácter definitivo e irrevocable el seis (6%) de sus utilidades al Fondo para Capital Semilla.

El 11 de Junio de 2019, mediante Resolución Ministerial N° 517, considerando la importancia de profundizar la acción del FOCASE que le permita lograr sus objetivos de manera más efectiva, se vio por necesario introducir ajustes en el Reglamento que mejoren las condiciones crediticias para facilitar el acceso al financiamiento que otorga con destino a materializar iniciativas productivas como también la otorgación de créditos a técnicos y profesionales que requieran financiamiento para la primera inversión en equipos y otros rubros de inversión que les permita el establecimiento de instalaciones propias para la prestación de servicios de odontología, radiología, electrotecnia, mecánica de automotores y otros que signifiquen el ejercicio de sus respectivas formaciones profesionales, en cualquier grado y área del conocimiento, logradas en instituciones de educación superior de formación profesional.

El FOCASE tiene por finalidad promover la creación e implementación de nuevos emprendimientos productivos y de servicios que sean iniciativas individuales o asociativas de técnicos y profesionales, mediante el otorgamiento de financiamiento para la primera inversión de los mismos. Asimismo, también forma parte de la finalidad del FOCASE, apoyar la consolidación de micro y pequeñas unidades productivas de reciente puesta en marcha, que permita la superación de su etapa embrionaria, como también a micro y pequeños productores del sector agropecuario para emprender una nueva actividad productiva con fines de diversificación de la misma, a través del financiamiento de capital de inversión y operación, otorgados con criterios de fomento, equilibrados con sanas prácticas crediticias que preserven la sostenibilidad del FOCASE.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°380, de fecha 16 de agosto de 2024, se ha realizado la transferencia de Bs90.000.000.- (Noventa millones 00/100 bolivianos) al FOCREB.

El 19 de diciembre de 2024, se publica la Resolución Ministerial N°598, misma que modifica el segundo párrafo del Artículo 24 (Auditoría del Focase), del Reglamento del Fondo para Capital Semilla aprobado mediante Resolución Ministerial N°517 del 11 de junio del 2019.

El saldo del Fondo para Capital (FOCASE) al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs779.885.771 y Bs803.210.349, respectivamente.

#### 8.x.20 Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO

En el marco del Decreto Supremo N° 2913 de 27 de septiembre de 2016, se autoriza la creación del Fideicomiso para el Sector Forestal – FISEFO, el cual está reglamentado para su otorgación mediante créditos con la Resolución Ministerial N° 359 de 19 de diciembre de 2016.

La finalidad del Fideicomiso es financiar recursos para el otorgamiento de créditos destinados, a capital de operaciones y de inversión a personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades de recolección, extracción, producción, procesamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.

La primera Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 2 de marzo de 2021 con el objeto de reemplazar la Cláusula Novena (Remuneración del Fiduciario y de los Corresponsales y Forma de Pago).

La Segunda Adenda al Contrato de Constitución fue suscrita el 28 de septiembre de 2022 con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y su Primera Adenda. Se deja sin efecto el Numeral 17.15 de la Cláusula Décimo Séptima (Obligaciones del Fiduciario) Se reemplaza el Anexo 2 de "Política de Inversión" del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso para el Sector Forestal FISEFO al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs501.887y Bs491.434, respectivamente.

#### 8.x.21 Fideicomiso del Fondo Financiero del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP

En el marco del Decreto Supremo N° 0073 de 15 de abril de 2009, se autoriza al SERNAP a constituir e instrumentar un Fideicomiso a denominarse "Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas", por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta USD 45.000.000, como parte de la estrategia de sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP, así como la creación del mecanismos de supervisión del Fondo Fiduciario.

En este marco, el 26 de diciembre de 2018, se suscribe entre el Servicio Nacional de Áreas Protegidas – SNAP y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo Fiduciario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Fideicomiso SNAP.

La finalidad del Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos fideicomitados, cuyos rendimientos estarán destinados al Fideicomitente para cubrir gastos corrientes de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SNAP en general, o según las particularidades que establezca cada financiador y de acuerdo a las necesidades, prioridades y políticas definidas por el Fideicomitente. En ningún caso el patrimonio autónomo del Fideicomiso y los que sean integrados posteriormente por otras fuentes, podrán ser utilizados por el SERNAP, debiendo utilizarse únicamente los rendimientos generados por el Fideicomiso.

El 23 de septiembre de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso SNAP en su versión 2.0.

El saldo del Fideicomiso SNAP al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs13.735.738 y Bs13.538.175, respectivamente.

#### 8.x.22 Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS

En el marco del Decreto Supremo N° 4272 de 23 de junio de 2020, se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS, por un plazo de treinta (30) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs5.000.000.000.

En este marco, el 29 de julio de 2020, se suscribe entre la Agencia Estatal de Vivienda y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantías para promover y garantizar la otorgación de créditos de vivienda social y solidaria a los sectores poblacionales con bajos niveles de ingreso y regiones con déficit habitacional a partir de la otorgación de cobertura a los créditos otorgados por parte de Bancos Múltiples Especializados en Microcrédito, Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo – IFD, Cooperativas de Ahorro y Crédito – CAC y Entidades Financieras de Vivienda – EFV.

Mediante Decreto Supremo N°4416, emitido en fecha 9 de diciembre de 2020, se instruyó la abrogación del Decreto Supremo N°4272 y el cierre del Fideicomiso del FOGAVISS en 90 días calendario a partir de la emisión de dicha norma. En este marco, en fecha 9 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de Cierre y Extinción del Contrato de Fideicomiso.

Económicas Comunitarias – OECOM; productores que pertenezcan a OECOM; productores de una propiedad comunitaria o colectiva; cooperativas de producción; y, a micro, pequeñas y medianas empresas productivas, incluyendo a quienes se encuentren en la actividad de turismo y producción intelectual, de acuerdo a definiciones y alcances previstos en la normativa regulatoria de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Las operaciones de crédito productivo a ser afianzadas podrán ser para capital de operaciones y/o capital de inversión y serán otorgadas por las EFE.

El saldo del Fondo de Afianzamiento FA al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs104.434.372 y Bs81.762.643, respectivamente.

#### 8.x.28 Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos– FVIDH

En el marco del Decreto Supremo N° 4639 de 15 de diciembre de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el otorgamiento de créditos de fomento a la producción, a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019, por un plazo de diez (10) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs8.000.000.

En fecha 1 de junio de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos – FVIDH.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar créditos de fomento a la producción a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019.

El saldo del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs8.154.603 y Bs8.310.970, respectivamente.

#### 8.x.29 Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza– FIREGAPO

En el marco del Decreto Supremo N° 4962 de 14 de junio de 2023, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a constituir un Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, por un plazo de ocho (8) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs22.000.000.

En fecha 28 de julio de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar financiamiento para capital de operación a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, para la reposición de su producto.

El saldo del Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs23.779.129 y Bs23.970.700, respectivamente.

#### 8.x.30 Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB

En el Marco de la Resolución Ministerial N° 380 de 16 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que tiene por objeto constituir un nuevo Fondo denominado Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB, con recursos de la función social de los servicios financieros mediante la transferencia de Bs90.000.000 (Noventa Millones 00/100 bolivianos) del Fondo para Capital Semilla - FOCASE y Bs60.000.000 (SeSENTA Millones 00/100 bolivianos) del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción – FOGAC, para otorgar financiamiento a emprendimientos de personas naturales comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, que requieran financiamiento para iniciar una nueva actividad económica en el país.

En fecha 30 de agosto de 2024, se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) el Contrato de Administración del Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB.

El Fondo de Crédito Emprende Bolivia – FOCREB tiene como finalidad otorgar financiamiento para fomentar el emprendimiento nacional de personas naturales entre 18 – 35 años de edad

El saldo del Fondo de Crédito Emprende Bolivia al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs162.435.875 y Bs154.069.317, respectivamente.

#### 8.x.31 Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero – FOCANA

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCANA con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FOCANA.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FOCANA estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FOCANA tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión al sector cañero.

Al 30 de junio de 2025 aún no se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora el Contrato de Administración del FOCANA, se encuentra en curso las negociaciones y consenso del proyecto de contrato.

El saldo del Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCANA al 30 de junio de 2025 es de Bs41.436.158.

#### 8.x.32 Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores- FONDO STARTUP

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FONDO STARTUP.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FONDO STARTUP estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FONDO STARTUP tiene por finalidad fortalecer a Startups bolivianas en el ámbito de las exportaciones, así como la producción nacional con sustitución de importaciones, a través de la otorgación de capital de riesgo de forma directa o indirecta.

Al 30 de junio de 2025 aún no se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora el Contrato de Administración del FONDO STARTUP, se encuentra en curso las negociaciones y consenso del proyecto de contrato.

El saldo del Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP al 30 de junio de 2025 es Bs.41.436.158.

#### y) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PATRIMONIOS AUTÓ NOMOS

En la cuenta derechos de Patrimonios Autónomos la Sociedad ha registrado las operaciones de los siguientes Patrimonios Autónomos y sus cuentas de orden que se detallan a continuación:

DETALLE	ANEXO A									
	Al 31 de diciembre de 2024									
	CRESPAL	NUEVATEL	CRECER	PRO-MUJER	UNIPARTES	IDEPRO	CRECER	PROMUJER	CIDRE	TOTAL
	BDP ST 035	BDP ST 049	BDP ST 051	BDP ST 054	BDP ST 055	BDP ST 056	BDP ST 058	BDP ST 059 (*)	BDP ST 061 (*)	
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.
<b>DERECHOS DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS</b>										
DISPONIBILIDADES	670.152	9.628.143	10.611.561	14.763.719	711.620	3.459.139	6.102.901	-	-	45.947.235
CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DIVERSAS A CORTO PLAZO	243.006	40.445	19.580	44.177	26.935	4.897	36.174	-	-	415.214
ACTIVOS TITULARIZADOS A CORTO PLAZO	9.625.184	44.123.923	27.431.368	38.754.433	7.424.868	8.780.483	25.867.309	1.000	1.000	162.009.568
ACTIVOS TITULARIZADOS A LARGO PLAZO	10.557.782	77.063.205	-	-	16.668.767	10.713.472	54.219.577	-	-	169.222.803
<b>TOTAL</b>	<b>21.096.124</b>	<b>130.855.716</b>	<b>38.062.509</b>	<b>53.562.329</b>	<b>24.832.190</b>	<b>22.957.991</b>	<b>86.225.961</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>377.594.820</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>37.179.735</b>	<b>1.485.762</b>			<b>2.012.935</b>					<b>40.678.433</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS</b>										
OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	8.088.134	36.983.495	35.852.320	51.805.800	4.940.404	7.846.790	22.001.602	1.000	1.000	167.520.545
CUENTAS Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS A CORTO PLAZO	46.854.088	4.730.472	-	-	1.558.589	-	-	-	-	53.143.149
PROVISIONES Y PREVISIONES A CORTO PLAZO	21.635	9.260	6.832	7.830	3.870	5.260	5.312	-	-	59.999
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	10.835.034	65.260.680	-	-	10.487.902	14.032.297	62.785.000	-	-	163.400.913
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	433.333	14.005.111	-	-	6.443.868	-	-	-	-	20.882.312
PATRIMONIO	(45.138.100)	9.866.698	2.203.357	1.748.699	1.397.557	1.073.644	1.434.047	-	-	(27.412.098)
<b>TOTAL</b>	<b>21.096.124</b>	<b>130.855.716</b>	<b>38.062.509</b>	<b>53.562.329</b>	<b>24.832.190</b>	<b>22.957.991</b>	<b>86.225.961</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	<b>377.594.820</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>37.179.735</b>	<b>1.485.762</b>			<b>2.012.935</b>					<b>40.678.433</b>

(\*) Los patrimonios CIDRE y PROMUJER se encuentran en proceso final de Titularización

#### a) PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035

Corresponde al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros celebrado entre LABORATORIOS CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. el 12 de enero de 2017 y protocolizado mediante Escritura Pública N°063/2017 de 13 de enero de 2017. El Originador cedió los Derechos sobre los Flujos diarios actuales y futuros percibidos en dinero, ya sea a crédito o al contado, incluyendo los ingresos por servicios de venta de medicamentos, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de LABORATORIOS CRESPAL S.A. conforme a lo estipulado en el Contrato de Cesión. El importe de la cesión asciende a Bs96.460.679 con último vencimiento en marzo de 2027.

Los valores de titularización emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo de acuerdo con el Contrato de Cesión corresponden a las siguientes series CRP-TD-NA, CRP-TD-NB, CRP-TD-NC. El importe total de la emisión asciende a Bs62.640.000 con vencimiento en marzo de 2027.

El Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 27 de MARZO de 2017, mediante Resolución ASFI N° 392/2017 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-CRP-001/2017. La mencionada resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados CRESPAL – BDP ST 035 en las series “CRP-TD-NA, CRP-TD-NB y CRP-TD-NC”.

En Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 12 de enero de 2024, reinstalada el 15 de enero de 2024, se aprobó la redención anticipada mensual por Bs100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), desde el mes de enero de 2024 hasta mayo de 2024, contra el otorgamiento de una garantía prendaria sin desplazamiento de maquinaria por un monto mínimo de Bs1.312.499,98 (Un millón trescientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve 98/100 bolivianos).

En fecha 1° de febrero de 2024, CRESPAL informó que fue notificado por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. con Circular ASFI/1159/2024, donde la Gerencia de GRACO del Servicio de Impuestos Nacionales dispuso una retención de fondos hasta el monto de Bs1.550.740.

En fecha 2 de febrero de 2024, mediante consulta rápida en Derechos Reales, se tomó conocimiento del asentamiento de 5 (cinco) gravámenes por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre la planta de Laboratorios CRESPAL S.A. adicionales a lo informado en el Hecho Relevante de 27 de febrero de 2023, misma que es garantía real del Patrimonio Autónomo.

En fecha 14 de febrero de 2024, el Originador informó que fueron notificados con nuevas retenciones en fechas 6 y 7 de febrero de 2024 por los importes de hasta Bs1.682.190 y por Bs1.636.412, respectivamente; además que fueron notificados con anotaciones preventivas que interpuso el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sobre el inmueble de propiedad del Originador. Asimismo, el Originador indicó que estas retenciones emergen del incumplimiento a los compromisos arribados con las Autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en los meses de mayo y junio 2023.

En fecha 14 de junio de 2024, el Sr. Raúl Crespo Vásquez, Gerente General de Laboratorios Crespal S.A., informó mediante correo electrónico que, en fecha 6 de mayo de 2024, se presentó una demanda de declaratoria de quiebra ante el Juzgado Público Civil y Comercial 4 de la ciudad de “El Alto”, la cual fue admitida el 31 de mayo de 2024.

En fecha 28 de junio de 2024, BDP ST, en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo, recibió notificación del Juzgado 4 Civil Comercial de la Ciudad de El Alto, respecto del Auto de Admisión de la Demanda de Quiebra presentada por Laboratorios Crespal S.A. Posteriormente, BDP ST solicitó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la autorización para la liquidación del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035. Sin embargo, la ASFI respondió el 8 de julio de 2024, mencionando que la quiebra o liquidación del Originador no constituye una causal de liquidación según el Artículo 23 del Decreto Supremo N°25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, y por lo tanto, no se ajusta a la normativa del Mercado de Valores.

En fecha 25 de julio de 2024, el Estudio Jurídico Hinojosa & Asociados contratados por el Patrimonio Autónomo, presentaron el memorial de apersonamiento ante el Juzgado de la Quiebra el cual tiene por efecto que se reconozca la acreencia del Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035.

El Originador cumplió con la cesión de flujos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2024. Además, no efectuó el pago de 12 pagarés con vencimientos en junio, julio y agosto de 2024. En consecuencia, BDP ST no realizó los pagos de capital e intereses correspondientes a los vencimientos de junio a diciembre de 2024 y procedió con el protesto de los pagarés de acuerdo con la normativa vigente aplicable. Estos instrumentos financieros fueron provisionados en los registros contables de Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2024.

En fecha 15 de mayo de 2025, BDP ST en calidad de Administrador del Patrimonio Autónomo fue notificado formalmente por el Juzgado 4° Civil Comercial de la ciudad de El Alto con la Resolución N° 171/2025 de 25 de mayo de 2025, mediante la cual, se DECLARA LA QUIEBRA de la empresa LABORATORIOS CRESPAL S.A. (CRESPAL S.A.). Dicha resolución dispone, entre otros, lo siguiente:

- "Se nombra Síndico a: Javier Santos Juárez García, debiendo en el plazo de 24 horas de su legal notificación aceptar o excusarse de su nombramiento.
- Por efecto de la declaratoria de quiebra, todos los créditos se consideran de plazo vencido y dejan de devengar intereses de cualquier tipo, sea a partir de la fecha del auto de declaratoria de quiebra.
- De conformidad a lo previsto por el Art. 1571 del Código de Comercio nombrar provisionalmente interventor a la Gerencia de Juzgado contribuyentes La Paz del Servicio de Impuestos Nacionales

#### ANEXO A

##### Al 30 de junio de 2025

DETALLE	ANEXO A									
	Al 30 de junio de 2025									
	CRESPAL	NUEVATEL	CRECER	PRO-MUJER	UNIPARTES	IDEPRO	CRECER	PROMUJER	CIDRE	INSOLSA
	BDP ST 035	BDP ST 049	BDP ST 051	BDP ST 054	BDP ST 055	BDP ST 056	BDP ST 058	BDP ST 059	BDP ST 061 (*)	BDP ST 062 (*)
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.	
<b>DERECHOS DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS</b>										
DISPONIBILIDADES	618.038	9.753.076	7.460.114	14.968.357	750.421	3.489.589	6.296.321	1.894.048	5.441.090	-
CUENTAS PENDIENTES DE COBRO DIVERSAS A CORTO PLAZO	253.971	41.294	2.178	29.992	21.465	49.171	117.311	-	-	-
ACTIVOS TITULARIZADOS A CORTO PLAZO	9.501.935	37.253.724	1.000	10.794.530	7.398.013	7.827.619	27.791.847	49.220.731	23.644.587	31.489.379
ACTIVOS TITULARIZADOS A LARGO PLAZO	6.418.526	62.419.929	-	-	13.784.925	7.671.919	42.678.798	52.068.517	36.543.532	107.798.199
<b>TOTAL</b>	<b>16.792.470</b>	<b>109.468.023</b>	<b>7.463.292</b>	<b>25.792.879</b>	<b>21.954.824</b>	<b>19.038.298</b>	<b>76.884.277</b>	<b>102.983.296</b>	<b>65.629.209</b>	<b>139.287.578</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>37.183.360</b>	<b>2.640.235</b>			<b>2.038.490</b>					
<b>OBLIGACIONES DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS</b>										
OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	8.316.648	26.520.341	5.440.000	24.068.260	5.074.894	7.086.218	24.785.118	41.017.186	19.150.537	138.590.046
CUENTAS Y DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO DIVERSAS A CORTO PLAZO	52.026.093	9.022.160	-	-	1.560.044	-	-	-	-	-
PROVISIONES Y PREVISIONES A CORTO PLAZO	9.260	6.392	6.002	7.000	4.780	4.468	4.520	3.758	4.138	-
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	6.582.030	53.895.013	-	-	7.942.156	10.703.543	50.240.441	61.398.204	45.838.981	-
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	-	8.779.593	-	-	5.594.000	-	-	-	-	-
PATRIMONIO	(50.141.581)	11.244.524	2.017.290	1.717.619	1.778.950	1.244.069	1.854.198	564.148	635.553	697.532
<b>TOTAL</b>	<b>16.792.470</b>	<b>109.468.023</b>	<b>7.463.292</b>	<b>25.792.879</b>	<b>21.954.824</b>	<b>19.038.298</b>	<b>76.884.277</b>	<b>102.983.296</b>	<b>65.629.209</b>	<b>139.287.578</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DEL PATRIMONIO AUTONOMO</b>	<b>37.183.360</b>	<b>2.640.235</b>			<b>2.038.490</b>					

(\*) Los patrimonios INOLSA y CRECER se encuentran en proceso final de Titularización

en la persona de su Representante legal Jhonny Daniel Plata Arispe y al BDP Sociedad de Titularización S.A., en la persona de su Representante legal Cecilia Olga Valdez Fernandez, quienes deberán asumir facultades previstas en el Art. 1572 del Código de Comercio, debiendo en el plazo de 24 horas de su notificación aceptar o excusarse de su nombramiento”.

En fecha 16 de mayo de 2025, la Representante Legal, Cecilia Olga Valdez Fernandez aceptó el nombramiento como interventor para asumir las facultades previstas en el Art. 1572 del Código de Comercio.

En fecha 21 de mayo de 2025, una vez absueltas las consultas de los Tenedores respecto a la representación del Patrimonio Autónomo, sus garantías y acreencias, se reinstalo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP ST 035, en Segunda Convocatoria que quedo pendiente desde el 19 de julio de 2024, donde BDP Sociedad de Titularización S.A. en cumplimiento a sus obligaciones, puso en consideración de la Asamblea General de Tenedores de Valores la Liquidación del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035. Al respecto, los Tenedores de Valores de Titularización, como máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, determinaron de forma unánime NO aprobar la liquidación del Patrimonio, por la incertidumbre procesal y legal que existe dentro del proceso de quiebra iniciado por Laboratorios Crespal S.A.

Por otro lado, el Originador no ha cumplido con las siguientes obligaciones: No ha restituido el Fondo de Liquidez del Patrimonio Autónomo; no ha entregado los estados financieros auditados a marzo de 2024; no ha proporcionado información a los Auditores externos para las certificaciones trimestrales y semestrales correspondiente a los periodos de marzo 2024, junio 2024 y septiembre de 2024 y no ha facilitado información a la Calificadora de Riesgos desde junio de 2024.

#### b) PATRIMONIO AUTÓNOMO NUEVATEL – BDP ST 049

De acuerdo a Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación Nro. 1217/2020 del 2 de junio de 2020, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., en su condición de Originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo “NUEVATEL – BDP ST 049”, cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos y contables, el derecho de dominio sobre flujos futuros, provenientes de los ingresos de la empresa, exclusivamente al giro comercial del negocio de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. conforme a las proporciones e importes de dinero estipulado en el Contrato de Cesión.

Las partes intervinientes acordaron que el Patrimonio Autónomo está legalmente representado por “BDP Sociedad de Titularización S.A.”, pudiendo ejercer su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo conforme a las previsiones del mencionado Contrato.

El Patrimonio Autónomo “NUEVATEL – BDP ST 049”, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización. La Resolución ASFI N° 342/2020 de fecha 31 de julio del 2020 autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados “NUEVATEL – BDP ST 049” por un monto de 168.400.000 (Ciento Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) con vencimiento en agosto de 2028, en las siguientes series “PTL-TD-NA y PTL-TD-NB”; bajo el número de registro ASFI/DSVSC-PA-PTL-002/2020.

A efectos de instrumentar la Cesión de Derechos sobre los Flujos futuros que efectuó el Originador mediante el mencionado contrato, se suscribió la Escritura Pública 1218/2020 del 2 de junio de 2020, “Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y de los recursos cedidos al Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049” que suscribe el Banco Nacional de Bolivia S.A., la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. En dicho contrato, se tiene por objeto establecer la forma de manejo de las cuentas y depósitos de dinero que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. realice, o sean realizados a favor del mismo por terceros, en el BANCO en las cuentas señaladas en este documento, con el fin de precautelar la recaudación de los ingresos de NUEVATEL y el pago de los montos a ser transferidos al PATRIMONIO conforme al Contrato de Cesión.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quincuagésimo Octava de la Escritura Pública Nro. 1217/2020 de fecha 2 de junio de 2020 queda sin efecto legal la Escritura Pública Nro. 891/2020 de fecha 5 de marzo de 2020.

Punto 1. Se modifica el numeral 2.12.8 del Artículo Segundo.  
Punto 2. Se modifica el numeral 6.16 del Artículo Sexto.

Séptima enmienda: Escritura Pública N° 4707/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el punto 2.11 del Artículo Segundo.  
Punto 2. Se modifica el punto 2.12.3 del Artículo Segundo.  
Punto 3. Se modifica el punto 10.1 del Artículo Décimo.  
Punto 4. Se modifica el inciso d) del Artículo Duodécimo.  
Punto 5. Se modifica el Artículo Decimonoventa.  
Punto 6. Se modifica el punto 35.18 del Artículo Trigésimo Quinto.

El 19 de diciembre de 2024 el comité de calificación N°137/2024 de la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. decidió bajar la calificación a BBB1 a las series "A" y "B" de la Emisión de Valores de Titularización NUEVATEL - BDP ST 049, con información financiera al 30 de septiembre de 2024

**c) PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051**

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Crédito con Educación Rural IFD Nro. 2478/2021 de fecha 5 de Mayo de 2021, Artículo Quinto (Cesión del Derecho de Compra) CRECER IFD otorga su conformidad y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 2479/2021 de fecha 5 de mayo 2021 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por Crédito con Educación Rural Institución Financiera de Desarrollo", BDP Sociedad de Titularización S.A. efectúa la Cesión del Derecho de Compra de 47 Pagarés para la Constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 051, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 051, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 1 de junio de 2021, mediante Resolución ASFI N° 457/2021 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-PML-001/2021. La mencionada resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados CRECER – BDP ST 051 en una serie única "PML-TD-NU".

**d) PATRIMONIO AUTÓNOMO MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054**

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Fundación Pro Mujer IFD Nro. 3700/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, Artículo Quinto PRO MUJER IFD otorga su conformidad plena y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 4471/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por PRO MUJER", BDP Sociedad de Titularización S.A. efectúa la Cesión del Derecho de Compra de 58 pagarés para la Constitución del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 054, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD - BDP ST 054, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 29 de octubre de 2021, mediante Resolución ASFI N° 995/2021 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSV-PA-PMN-003/2021. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados PRO MUJER IFD – BDP ST 054 en una serie única "PMN-TD-NU".

**Modificaciones posteriores**

Primera enmienda: Escritura Pública N° 4760/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, adenda a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagares.

Punto 1. Se modifica el Artículo Quincuagésimo.

Segunda enmienda: Escritura Pública N° 4828/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, adenda a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagares.

Punto 1. Se modifica el punto 19.2.2 del Artículo Decimonoventa.  
Punto 2. Se modifica el Artículo Cuadragésimo Cuarto.

**e) PATRIMONIO AUTÓNOMO IDEPRO IFD – BDP ST 056**

Mediante Escritura Pública de un Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por IDEPRO IFD, mediante Testimonio N° 146/2023 de 13 de febrero de 2023, Artículo Quinto IDEPRO IFD otorga su conformidad y aceptación para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de titularización.

De acuerdo Escritura Pública N° 598/2023 el 14 de febrero de 2023 "Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por IDEPRO IFD", que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo IDEPRO IFD – BDP ST 056, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo IDEPRO IFD - BDP ST 056, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 09 de marzo de 2023, mediante Resolución ASFI N°228/2023 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSV-PA-PMO-001/2023. La mencionada resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados IDEPRO IFD – BDP ST 056. En las series "PMO-TD-NA y PMO-TD-NB".

**f) PATRIMONIO AUTÓNOMO UNIPARTES – BDP ST 055**

De acuerdo a la Escritura Pública Nro.2938/2023 de fecha 6 de julio de 2023, Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación, la Sociedad UNIPARTES S.R.L., en su condición de Originador convino en constituir el Patrimonio Autónomo "UNIPARTES – BDP ST 055", cediendo a éste, en forma absoluta e irrevocable, en términos jurídicos y contables, el derecho de dominio sobre flujos futuros, provenientes de los ingresos por la importación, exportación y comercialización de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de la empresa, conforme a las proporciones e importes de dinero estipulado en el Contrato de Cesión.

El Patrimonio Autónomo "UNIPARTES - BDP ST 055", tiene registros independientes preparados por BDP Sociedad de Titularización S.A., llevados de conformidad con las normas incluidas en los manuales emitidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

El Patrimonio Autónomo "UNIPARTES - BDP ST 055", obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como patrimonio autónomo para titularización. La Resolución ASFI N° 825/2023 de fecha 19 de julio del 2023 autorizó la emisión bajo el número de registro ASFI/DSVSC-PA-PAT-002/2023, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de contenido crediticio denominados "UNIPARTES – BDP ST 055" por un monto de 30.000.000 (Treinta Millones 00/100 bolivianos) en las siguientes series PAT-TD-NA, PAT-TD-NB y PAT-TD-NC; bajo el número de registro ASFI/DSV-PA-PAT-002/2023.

**Modificaciones posteriores**

Primera enmienda: Escritura Pública N° 591/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el numeral 2.2 del Artículo Segundo.

Segunda enmienda: Escritura Pública N° 4342/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el Artículo Decimonoventa.

Tercera enmienda: Escritura Pública N° 5476/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.

Punto 1. Se modifica el punto 6.12 del Artículo Sexto.

Punto 2. Se modifica el punto 35.13 del Artículo Trigésimo Quinto.  
Punto 3. Se modifica el punto 35.20 del Artículo Trigésimo Quinto.  
Punto 4. Se modifica el punto 36.10 del Artículo Trigésimo Sexto

**g) PATRIMONIO AUTÓNOMO CRECER IFD – BDP ST 058**

Corresponde al "Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por CRECER IFD" Escritura Pública N° 4763/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, CRECER IFD otorga su conformidad y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable el Derecho de compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 5350/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 se protocolizo la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CRECER Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRECER IFD – BDP ST 058, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo CRECER IFD - BDP ST 058, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como Patrimonio Autónomo para titularización, el 13 de diciembre de 2023, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 1286/2023 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con el Número de Registro ASFI/DSV-PA-PMP-003/2023. La mencionada Resolución autorizó la emisión, oferta pública e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores de titularización de Contenido Crediticio denominados CRECER IFD – BDP ST 058. En las series "PMP-TD-NA, PMP-TD-NB, PMP-TD-NC y PMP-TD-ND".

**h) PATRIMONIO AUTÓNOMO PROMUJER IFD – BDP ST 059**

Mediante Escritura Pública N° 5330/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, se protocolizó el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Fundación Pro Mujer Institución Financiera de Desarrollo, donde la FUNDACIÓN PRO MUJER IFD otorga con carácter exclusivo su conformidad plena y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 473/2025 de fecha 7 de febrero de 2025 se protocolizó la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por FUNDACIÓN PRO MUJER Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo PRO MUJER IFD – BDP ST 059, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo PRO MUJER IFD – BDP ST 059, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 140/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de fecha 21 de febrero de 2025, bajo el número de Registro ASFI/DSV-PA-PPM-002/2025. La mencionada Resolución autorizó la inscripción, emisión y oferta pública de los Valores de Titularización de contenido crediticio denominados PRO MUJER IFD – BDP ST 059 en las series "PPM-TD-NA y PPM-TD-NB", por el monto de Bs170.000.000,00 (Ciento Setenta Millones 00/100 Bolivianos).

**Modificaciones posteriores**

Primera enmienda: Escritura Pública N° 213/2025 de fecha 20 de enero de 2025, adenda a la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés.

Punto 1. Se modifica el punto 2.16 del Artículo Segundo.

Punto 2. Se modifica la tabla del inciso g) del Artículo Noveno.

Punto 3. Se modifica el inciso i) del Artículo Noveno.

Punto 4 Se modifica el Artículo Decimoséptimo.

Punto 5 Se modifica el Artículo Vigésimocuarto.

**i) PATRIMONIO AUTÓNOMO CIDRE IFD – BDP ST 061**

Mediante Escritura Pública N° 4629/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se protocolizó el Contrato de Derecho de Compra de Pagarés a ser emitidos por Centro de Investigación y Desarrollo Regional Institución Financiera de Desarrollo, donde CIDRE IFD otorga con carácter exclusivo su conformidad plena y aceptación expresa para que BDP ST en su calidad de legítimo y único propietario del Derecho de Compra de Pagarés, transfiera con carácter irrevocable, de manera libre y voluntaria, el Derecho de Compra de Pagarés, a favor del Patrimonio Autónomo de Titularización.

A través de la Escritura Pública N° 5388/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024 se protocolizó la Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés emitidos por CIDRE Institución Financiera de Desarrollo, que realiza BDP Sociedad de Titularización S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 061, en forma absoluta e irrevocable, en términos administrativos, jurídicos y contables.

El Patrimonio Autónomo CIDRE IFD – BDP ST 061, obtuvo su autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 055/2025 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de fecha 21 de enero de 2025, bajo el número de Registro ASFI/DSV-PA-PCE-001/2025. La mencionada Resolución autorizó la inscripción, emisión y oferta pública de los Valores de Titularización de contenido crediticio denominados CIDRE IFD – BDP ST 061 en las series "PCE-TD-NA y PCE-TD-NB", por el monto de Bs120.000.000,00 (Ciento Veinte Millones 00/100 Bolivianos).

**NOTA 9. PATRIMONIO**

**9. a Capital social**

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2022, reunida el 30 de marzo de 2022, aprobó la capitalización de Bs15.930.000 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2021 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 30 de Junio de 2021, ascendió a Bs515.413.500

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-134207/2022 de fecha 04 de julio de 2022, la Autoridad de Supervisión ha tomado conocimiento de los informes de auditoría interna del BDP – S.A.M. Al 036/2022 y Al 071/2022 de 07 de marzo de 2022 y 15 de junio de 2022 respectivamente, autorizando la transferencia de los aportes registrados en la cuenta 322.00 "Aportes para Futuros Aumento de Capital" a la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs205.800.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2022, ascendió a Bs721.213.500.

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2023, reunida el 27 de marzo de 2023, aprobó la capitalización de Bs17.899.500 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2022 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2023 ascendió a Bs739.113.000

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-124306/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, TRAMITE N° T-1308326826 BDR – la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs18.239.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2024, ascendió a Bs757.352.000.

De acuerdo a Nota ASFI/DSR I/R-133842/2025 de fecha 12 de junio de 2025, TRAMITE N° T-1308368803 BDR – Aumento de Capital Pagado, la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs21.007.000, con lo que el capital pagado a 30 de junio de 2025, ascendió a Bs778.359.000.

La composición del capital pagado al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Capital pagado Estado Plurinacional de Bolivia	622.687.200	80%	605.881.600	80%
Capital pagado Corporación Andina de Fomento	155.671.800	20%	151.470.400	20%
	<b>778.359.000</b>		<b>757.352.000</b>	

El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de cada acción en circulación al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs118.91 y Bs120,78 respectivamente.

**9.b Reservas**

**9.b.1 Reserva legal**

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y los estatutos de la Sociedad, debe destinarse una suma no inferior al 10% de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50% del capital pagado.

El 30 de marzo de 2022, la sociedad en cumplimiento a disposiciones legales instruyó constituir como reserva legal la suma de Bs1.770.054 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2021; incrementándose la reserva legal al 15 de abril de 2021 a Bs55.415.411.

El 27 de marzo de 2023, la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs1.988.708 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2022, incrementándose la reserva legal al 11 de mayo de 2023 a Bs57.404.119.

El 29 de mayo de 2024 la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.026.522 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2023, incrementándose la reserva legal al 31 de diciembre de 2024 a Bs59.430.642.

El 17 de junio de 2025 la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.334.113 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2024, incrementándose la reserva legal al 30 de junio de 2025 a Bs61.764.755.

**9.b.2 Reserva voluntaria**

La primera Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2011, reunida el 29 de marzo de 2011, aprobó constituir como reserva voluntaria la suma de Bs22.180.259 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2010 incrementándose las reservas voluntarias a Bs27.180.259.

**9.b.3 Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuidas**

La cuenta corresponde a la reexpresión en moneda constante del capital, reservas y resultados acumulados del patrimonio, por la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto del boliviano hasta el 31 de diciembre de 2007.

**9.c Resultados acumulados**

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Resultado del Ejercicio	10.751.889	23.341.130
Resultados Acumulados	82	65
	<b>10.751.971</b>	<b>23.341.195</b>

**Restricciones para la distribución de utilidades**

El artículo 181 de la Ley de Servicios Financieros en su inciso e) establece que "Los dividendos provenientes de las utilidades anuales del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), serán reinvertidas por sus accionistas de manera obligatoria en un ochenta por ciento (80%) y no estarán sujetos a distribución más allá de dicho porcentaje"

**NOTA 10 PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL**

La ponderación correspondiente a los activos y contingentes consolidados, siguiendo los lineamientos establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a través del Libro 3°, Título VI, Capítulo I de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, sería la siguiente:

Al 30 de junio de 2025:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente Bs	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.891.187.880	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	15.678.158	0,10	1.567.816
III	Activos con Riesgo de 20%	5.821.047.804	0,20	1.164.209.561
IV	Activos con Riesgo de 50%	11.014.286	0,50	5.507.143
V	Activos con Riesgo de 75%	1.771.779.735	0,75	1.328.834.801
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.175.164.302	1,00	4.175.164.302
Totales		<b>19.665.872.165</b>		<b>6.675.283.623</b>
10% sobre Activo Computable				667.528.362
Capital				845.363.478
Regulatorio				
Excedente/ (Déficit) Patrimonial				177.835.116
<b>Coefficiente de Suficiencia Patrimonial</b>				<b>12,66%</b>

Al 31 de diciembre de 2024:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente Bs	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.844.870.161	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	12.443.181	0,10	1.244.318
III	Activos con Riesgo de 20%	5.804.619.897	0,20	1.160.923.979
IV	Activos con Riesgo de 50%	12.261.258	0,50	6.130.629
V	Activos con Riesgo de 75%	1.572.782.325	0,75	1.179.586.744
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.005.315.498	1,00	4.005.315.498
Totales		<b>19.252.292.320</b>		<b>6.353.201.168</b>
10% sobre Activo Computable				635.320.117
Capital Regulatorio				824.394.143
Excedente/ (Déficit) Patrimonial				189.074.026
<b>Coefficiente de Suficiencia Patrimonial</b>				<b>12,98%</b>

**NOTA 11 CONTINGENCIAS**

El BDP – S.A.M. y BDP Sociedad de Titularización declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza más allá de las registradas contablemente.

**NOTA 12 HECHOS POSTERIORES**

Al 30 de junio de 2025, la gerencia ha efectuado el análisis de la valoración de la cuenta garantías no convencionales (documentos en custodia) registradas en cuentas de orden; producto de este análisis, se identificó que existe una diferencia por un importe de Bs187.549.896 entre el saldo contable y la base del sistema de registro de garantías no convencionales (Documentos en custodia), lo que constituye un incumplimiento de las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI. En fecha 28 de febrero de 2025, se han ajustado Bs187.549.896 por los Fideicomisos Firedin y FOCASE correspondientes a garantías no convencionales (Documentos en custodia) considerando el valor garantizado según la base de SRGNC al 31 de diciembre de 2024. Si bien las cuentas de orden incluídas en el estado de situación patrimonial, por su naturaleza, no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco, no afectan los resultados de la gestión, ni generan un riesgo económico que comprometa su patrimonio de acuerdo al Manual de Cuentas para Entidades Financieras. No se han presentado hechos o circunstancias adicionales que puedan afectar los presentes estados financieros en el Banco de Desarrollo Productivo BDP S.A.M.

  
Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

  
Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

  
Ariel Zabala David  
Gerente General



# Estados Financieros

al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024

**Directorio**  
Ninette Denise Paz Bernardini  
Jorge C. Albarracín Deker  
Javier Rolando Escalante Villegas  
Victor Ramirez Medina  
Roberto Yecid Aparicio Espinar

**Presidente**  
**Vicepresidente**  
**Director Secretario**  
**Director Vocal**  
**Síndico**

**Plantel Ejecutivo**  
ARIEL ERWIN ZABALA DAVID  
ARTURO MARTIN PERALTA DE LA QUINTANA  
MATILDE CATERINE VARGAS HERNANDEZ  
FERNANDO FELIPE BELLOTT LLANO  
JESUS CHUMACERO SILES  
EDUARDO SALINAS SARAVIA  
LUIS GONZALO ERQUICIA DAVALOS  
CARMEN BALCAZAR AYALA  
ALFREDO QUISBERT VARGAS  
PEDRO EMILIO CARRION MARTINEZ

GERENTE GENERAL  
GERENTE JURIDICO Y DE FIDEICOMISOS  
GERENTE DE NEGOCIOS  
GERENTE DE GESTION FINANCIERA  
GERENTE DE ASISTENCIA TECNICA E INNOVACION PRODUCTIVA  
GERENTE DE RIESGOS INTEGRALES  
GERENTE DE OPERACIONES  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO  
GERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION  
GERENTE DE AUDITORIA INTERNA

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

	Notas	2025 Bs	2024 Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	8.a	346.369.531	227.212.568
Inversiones temporarias	2.c.1, 8.c.1	903.909.569	1.036.137.251
Cartera	2.b, 2.b.1, 8.b	7.134.127.939	6.865.069.894
Cartera vigente	6.303.261.825	6.008.488.930	
Cartera vencida	19.878.637	20.655.332	
Cartera en ejecución	55.103.375	65.097.235	
Cartera reprogramada a vigente	548.929.310	619.254.930	
Cartera reprogramada a vencida	61.023.982	17.024.305	
Cartera reprogramada a ejecución	32.821.011	33.264.688	
Productos devengados por cobrar	236.654.587	247.490.159	
Provisión para cartera incobrable	(123.544.788)	(146.205.685)	
Otras cuentas por cobrar	2.m, 8.d	5.851.319	7.171.949
Bienes realizables	2.d, 8.e	16.288.415	8.809.634
Inversiones permanentes	2.c.2, 8.c.2	1.382.755.775	1.236.745.589
Bienes de uso	2.e, 8.f	81.246.776	54.465.660
Otros activos	2.f, 8.g	1.063.774	1.040.270
Fideicomisos constituidos	2.g, 8.h	646.539.306	676.695.550
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>10.518.152.404</b>	<b>10.113.348.365</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones con el público	8.i	4.389.311.677	4.595.575.585
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	8.k	4.983.317.031	4.397.460.679
Otras cuentas por pagar	8.l	66.393.110	53.048.805
Provisiones	8.m	50.414.870	49.336.263
Valores en circulación	8.n	103.165.168	103.128.374
Obligaciones con empresas públicas	8.p	-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>9.992.601.856</b>	<b>9.198.549.706</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Capital social	9.a	778.359.000	757.352.000
Reservas	9.b	136.439.577	134.105.464
Resultados acumulados	9.c	10.751.971	23.341.195
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>925.550.548</b>	<b>914.798.659</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>10.518.152.404</b>	<b>10.113.348.365</b>
Cuentas de orden	8.x	20.079.039.546	22.434.454.571

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024**

	Nota	2025 Bs	2024 Bs
Ingresos Financieros	8.q	306.135.960	272.625.001
Gastos Financieros	8.q	(173.878.292)	(155.680.992)
<b>Resultado Financiero Bruto</b>		<b>132.257.667</b>	<b>116.944.009</b>
Otros Ingresos Operativos	8.t	40.761.045	38.519.036
Otros Gastos Operativos	8.t	(29.937.451)	(17.461.015)
<b>Resultado de Operación Bruto</b>		<b>143.081.262</b>	<b>138.002.030</b>
Recuperación de Activos Financieros	8.r	86.000.444	73.580.053
Cargos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros	8.s	(103.798.302)	(105.227.446)
<b>Resultado de Operación Después de Incobrables</b>		<b>125.283.404</b>	<b>106.354.637</b>
Gastos de Administración	8.v	(118.544.818)	(99.696.616)
<b>Resultado de Operación Neto</b>		<b>6.738.586</b>	<b>6.658.021</b>
Ajuste por Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor		333.008	29.842
<b>Resultado Después de Ajuste por Diferencia de Cambio y Mantenimiento de Valor</b>		<b>7.071.594</b>	<b>6.687.863</b>
Ingresos extraordinarios (neto de impuestos)	8.u	1.518.063	196.119
<b>Resultado neto del ejercicio antes de ajustes de gestiones anteriores</b>		<b>8.589.657</b>	<b>6.883.982</b>
Ingresos de Gestiones Anteriores (Neto de Impuestos)	8.u	2.892.916	4.102.647
Gastos de Gestiones Anteriores	8.u	(730.684)	(2.089.844)
<b>Resultado Antes de Impuestos</b>		<b>10.751.889</b>	<b>8.896.785</b>
Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)		-	-
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>		<b>10.751.889</b>	<b>8.896.785</b>

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024**

Notas	Total Patrimonio	Capital Social	Aportes Pendientes de Capitalización	Reservas			Total	Resultados Acumulados
				Reservas por Ajuste Global del Patrimonio no Distribuíbles	Reservas Voluntarias	Reserva Legal		
	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs	Bs
Saldos al 01 de enero de 2024	2.i, 9. 891.457.529	739.113.000	-	47.494.563	27.180.259	57.404.119	132.078.941	20.265.588
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2024	-	-	-	-	-	-	2.026.523	(2.026.523)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2023 - ASF/DSR IIR-124306/2024)	-	18.239.000	-	-	-	-	-	(18.239.000)
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	8.896.785	-	-	-	-	-	-	8.896.785
Saldos al 30 de junio de 2024	2.i, 9. 900.354.314	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	8.896.650
Resultado neto del ejercicio	14.444.345	-	-	-	-	-	-	14.444.345
Saldos al 31 de diciembre de 2024	2.i, 9. 914.798.659	757.352.000	-	47.494.563	27.180.259	59.430.642	134.105.464	23.341.195
Constitución de Reserva Legal dispuesta por la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2025	-	-	-	-	-	-	2.334.113	(2.334.113)
Aumento de Capital (Capitalización de utilidades acumuladas gestión 2024 - ASF/DSR IIR-133842/2025)	-	21.007.000	-	-	-	-	-	(21.007.000)
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	10.751.889	-	-	-	-	-	-	10.751.889
Saldos al 30 de junio de 2025	2.i, 9. 925.550.548	778.359.000	-	47.494.563	27.180.259	61.764.755	136.439.577	10.751.971

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA - BDP S.A.M.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 2024**

	2025 Bs	2024 Bs
<b>Flujos de Fondos en Actividades de Operación:</b>		
Resultado Neto del Ejercicio	10.751.889	8.896.785
- Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio, que no han generado movimiento de Fondos:		
Productos y Comisiones Devengados no Cobrados	(262.043.148)	(455.098.082)
Cargos Devengados no Pagados	171.423.348	153.235.566
Provisiones para Incobrables	(22.855.130)	11.686.280
Provisión para Desvalorización	1.006.744	1.088.433
Provisiones o Provisiones para Beneficios Sociales	1.078.607	1.560.254
Depreciaciones y Amortizaciones	4.655.582	4.659.545
Otros Ajustes (Castigo de Cartera)	25.204.183	0
Fondos Obtenidos (Aplicados) en la Utilidad del Ejercicio	(70.777.925)	(273.971.219)
Productos y comisiones cobrados (cargos pagados) en el ejercicio devengados en ejercicios anteriores sobre:		
Cartera de Préstamos	233.980.102	396.291.541
Disponibilidades, Inversiones Temporarias y Permanentes	36.143.967	59.363.088
Obligaciones con el Público	(83.369.801)	(27.624.994)
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	(37.938.420)	(46.466.322)
Otros Financiamientos Internos	(32.646.879)	(17.923.513)
Obligaciones con empresas Públicas	-	(47.981.731)
Obligaciones por Valores en Circulación	(2.418.150)	(2.418.150)
Incremento (Disminución) Neto de Activos y Pasivos:		
Otras Cuentas por Cobrar -Pagos Anticipados, Diversas	1.514.863	41.054.331
Otros Activos -Partidas Pendientes de Imputación	(110.178)	(133.244)
Otras Cuentas por Pagar -Diversas y Provisiones	13.344.305	10.810.104
Bienes realizables	(20.022.993)	(4.500.266)
Provisiones Bienes Realizables	12.544.212	11.234.729
<b>Flujo Neto en Actividades de Operación -Excepto Actividades de Intermediación-</b>	<b>50.243.103</b>	<b>97.734.354</b>
<b>Flujo de Fondos en Actividades de Intermediación:</b>		
Incremento (Disminución) de Captaciones y Obligaciones por Intermediación:		
- Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento		
a Mediano y Largo Plazo	208.972.909	(43.626.601)
- Obligaciones con el público		
Depósitos a Plazo por mas de 360 días	(218.949.068)	(155.873.382)
- Obligaciones con Empresas Públicas		
Depósitos a Plazo por mas de 360 días	-	(10.000.000)
Incremento (Disminución) de Colocaciones		
- Créditos Colocados en el Ejercicio		
a Mediano y Largo Plazo	(1.555.115.394)	(1.262.121.303)
- Créditos Recuperados en el Ejercicio	1.272.678.492	1.009.181.008
<b>Flujo Neto en Actividades de Intermediación</b>	<b>(292.413.061)</b>	<b>(462.440.278)</b>
<b>Flujos de Fondos en Actividades de Financiamiento</b>		
Cuentas de los Accionistas		
-Aportes para Futuro Aumento de Capital	-	-
Otros Financiamientos		
- Otros Financiamientos Internos a Corto Plazo	372.100.355	285.962.909
<b>Flujo Neto en Actividades de Financiamiento</b>	<b>372.100.355</b>	<b>285.962.909</b>
<b>Flujos de Fondos en Actividades de Inversión:</b>		
Incremento (Disminución) Neto en:		
- Inversiones Temporarias	144.418.445	6.356.716
- Inversiones Permanentes	(161.213.879)	(22.491.036)
- Bienes de Uso	(30.811.636)	(3.608.790)
- Otros Activos	(538.388)	(735.772)
- Fideicomisos Constituidos	37.372.024	25.400.000
<b>Flujo Neto en Actividades de Inversión</b>	<b>(10.773.434)</b>	<b>4.921.118</b>
(Disminución) Incremento de Fondos Durante el Ejercicio	119.156.963	(73.821.897)
Disponibilidades al Inicio del Ejercicio	227.212.568	225.722.845
Disponibilidades al Cierre del Ejercicio	346.369.531	151.900.948
Variación de disponibilidades por el período 01/07/2024 al 31/12/2024		75.311.620
Disponibilidades al Cierre del Ejercicio 2024	22.517.898	227.212.568

Las notas 1 a 13 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.

Edwin Marca Mamani  
Jefe de Contabilidad

Luis Gonzalo Erquicia Dávalos  
Gerente de Operaciones

Ariel Zabala David  
Gerente General

**BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA – BDP-S.A.M.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**NOTA 1. ORGANIZACIÓN**

**1.a. Organización de la Sociedad**

Mediante Decreto Supremo Nº 23896 del 22 de noviembre de 1994, se autorizó la formación de NAFIBO S.A.M., Entidad de Intermediación Financiera de Segundo Piso, constituida como una Sociedad de Economía Mixta, de Derecho Privado, asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 24246 del 27 de febrero de 1996, se reconoció la personalidad jurídica de esta Sociedad aprobándose el contrato de constitución social y sus estatutos, estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz y una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

Mediante Ley Nº 1670 del 31 de octubre de 1995, el Congreso Nacional aprobó y autorizó la formación de esta Sociedad y se estableció el capital con el que participaría el Estado. NAFIBO S.A.M. inició sus operaciones el 23 de septiembre de 1996, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), mediante las Resoluciones SB Nº 81 y 32, ambas del 19 de septiembre de 1996, que autorizaba el funcionamiento y otorgaba la licencia de funcionamiento, respectivamente.

Otras disposiciones, como la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Participación y Crédito Popular y la Ley de Reactivación Económica, establecieron las actividades encomendadas a esta entidad para cumplir con su objeto social de impulsar el desarrollo del sector privado, determinando que NAFIBO S.A.M., debía ceñirse al Código de Comercio y a sus propios estatutos, según su naturaleza jurídica como entidad de Derecho Privado.

Al mismo tiempo, devolvió a sus órganos legítimos la autonomía que les corresponde, suprimió la necesidad de aprobación, homologación o refrenda de sus actos por el Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), acabando así con las contradicciones preexistentes entre el Código de Comercio y la Ley SAFCO.

Mediante el Decreto Supremo Nº 28999 del 1 de enero de 2007, se dispuso la adecuación institucional de NAFIBO S.A.M. a Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), Banco de Segundo Piso, estableciendo que el BDP – S.A.M., continuará ininterrumpidamente las actividades de NAFIBO S.A.M., manteniéndose inalterables las relaciones contractuales de esta última para con terceros.

El 28 de marzo de 2007, mediante Decreto Supremo Nº 29085, se aprueban los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., estableciendo su domicilio legal en la ciudad de La Paz, calle Reyes Ortiz Nro. 73 Edificio Gundlach pisos 10 y 11 y una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

El BDP – S.A.M. inició sus operaciones el 2 de mayo de 2007, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (Actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) mediante Resolución SB Nº 001/2007 del 30 de abril de 2007, que otorga la Licencia de Funcionamiento para el inicio de operaciones como Banco de Segundo Piso.

En atención al marco legal citado precedentemente, el BDP – S.A.M., puede realizar todas las operaciones financieras y no financieras, activas, pasivas, contingentes, de inversión, de servicios y de administración permitidas por las normas legales en vigencia para Bancos de Segundo Piso.

La estructura accionaria está conformada por el Estado Plurinacional de Bolivia, con una participación del 80%, y la Corporación Andina de Fomento – CAF, con el 20% restante. De acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas es el máximo organismo decisorio y representante de la voluntad social, a la vez que el Directorio es la principal autoridad administrativa.

**Puntos de Atención Financiera (PAFs)**

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) opera a través de su Oficina Central ubicada en la Calle Reyes Ortiz Nº 73 – Edificio Gundlach – Torre Este – Piso 10 de la ciudad de La Paz, y cuenta con oficinas en los nueve (9) departamentos de Bolivia, de acuerdo al siguiente detalle:

- En La Paz, una (1) Oficina Central, una (1) Sucursal y ocho (8) agencias.
- En Oruro, dos (2) agencias.
- En Cochabamba, una (1) sucursal, seis (6) agencias.
- En Santa Cruz, una (1) sucursal, diez (10) agencias.
- En Chuquisaca, una (1) sucursal, dos (2) agencias.
- En Tarija, dos (2) agencias.
- En Potosí, una (1) sucursal, tres (3) agencias.
- En Beni, dos (2) agencias.
- En Pando, una (1) agencia, una (1) oficina ferial recurrente.

**Cuadro Resumen**

Tipo PAF'S	La Paz	Oruro	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Potosí	Beni	Pando	TOTAL
Oficina Central	1									1
Sucursal	1		1	1	1		1			5
Agencia Fija	8	2	6	10	2	2	3	2	1	36
Oficina Ferial									1	1
TOTAL PAF'S	10	2	7	11	3	2	4	2	2	43

**Promedio de empleados durante los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:**

El número promedio de empleados durante los periodos terminados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ha sido de 815 y 751 respectivamente.

Al 30 de junio de 2025, el Banco cuenta con ochocientos y siete (825) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 808 al plantel operativo – administrativo.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco cuenta con ochocientos y siete (807) funcionarios, de los cuales 10 pertenecen al plantel de la alta gerencia, 7 al plantel ejecutivo y 790 al plantel operativo – administrativo.

**Cambios en directores y síndico**

En la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

**Directores Titulares y Directores Suplentes:**

Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	

**Síndico Titular y Síndico Suplente:**

Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

Según Resolución de Directorio Nº 26/2025 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio Nº 04 del 28 de febrero de 2025, en virtud de la renuncia del señor Osvaldo Ramón Nina Baltazar, se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

**Presidente del Directorio:** Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
**Vicepresidente del Directorio:** Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker  
**Director Secretario:** Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
**Director Vocal:** Sr. Víctor Marcián Ramírez Medina

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2024, por un monto de Bs21.007.016,67 - correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs64.97, ascendiendo el monto de las Utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.-, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs21.007.000,00. - (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs81.64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la propuesta para la designación del nuevo Director Titular, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera

**Directores Titulares y Directores Suplentes:**

Directores Titulares	Directores Suplentes
Ninette Denise Paz Bernardini	
Jorge Constantino Albarracín Deker	
Javier Rolando Escalante Villegas	
Victor Ramirez Medina	
Osvaldo Ramon Nina Baltazar	

**Síndico Titular y Síndico Suplente:**

Síndico Titular	Síndico Suplente
Roberto Yesid Aparicio Espinar	

En fecha 10 de junio de 2024, se instaló la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio Nº 85/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio Nº 13 de fecha 12 de junio de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

• Presidente del Directorio: Ninette Denise Paz Bernardini  
• Vicepresidente del Directorio: Jorge Constantino Albarracín Deker  
• Director Secretario: Javier Rolando Escalante Villegas  
• Director Vocal: Víctor Marcián Ramírez Medina  
• Director Vocal: Osvaldo Ramon Nina Baltazar

CARGO	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 DEL BDP – S.A.M. DE 26/03/2024	PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023 DEL BDP – S.A.M. DE 27/03/2023
Director Titular	Ninette Denise Paz Bernardini	Ninette Denise Paz Bernardini
Director Titular	Jorge Constantino Albarracín Deker	Celinda Sosa Lunda
Director Titular	Javier Rolando Escalante Villegas	Javier Rolando Escalante Villegas
Director Titular	Victor Ramirez Medina	Victor Ramirez Medina
Director Titular	Osvaldo Ramon Nina Baltazar	Jorge Constantino Albarracín Deker
Síndico Titular	Roberto Yesid Aparicio Espinar	Roberto Yesid Aparicio Espinar

El 26 de marzo de 2024, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico Titular.

Según Resolución de Directorio Nº 43/2024 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio Nº 07 de 27 de marzo de 2024 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46 y 48 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

**Presidente del Directorio:** Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
**Vicepresidente del Directorio:** Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker  
**Director Secretario:** Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
**Director Vocal:** Sr. Víctor Marcián Ramírez Medina

El 27 de marzo de 2023, se instaló la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas del BDP – S.A.M. en la cual, se procedió al nombramiento de los Directores Titulares y Síndico.

Según Resolución de Directorio Nº 48/2023 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 46 de los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., se resolvió la conformación del Directorio de acuerdo con lo siguiente:

**Presidente del Directorio:** Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
**Vicepresidente del Directorio:** Sra. Celinda Sosa Lunda  
**Director Secretario:** Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker  
**Director Vocal:** Sr. Victor Ramirez Medina  
**Director Vocal:** Sr. Javier Rolando Escalante Villegas

Según Resolución de Directorio Nº 188/2023 emitida en la Reunión Ordinaria de Directorio Nº 24 de 24 de noviembre de 2023, en virtud de la renuncia de la señora Celinda Sosa, se procedió a designar como Vicepresidente del Directorio al señor Jorge Albarracín Deker y como Secretario del Directorio al señor Javier Rolando Escalante Villegas, quedando la composición del Directorio de la siguiente forma:

**Presidente del Directorio:** Sra. Ninette Denise Paz Bernardini  
**Vicepresidente del Directorio:** Sr. Jorge Constantino Albarracín Deker  
**Director Secretario:** Sr. Javier Rolando Escalante Villegas  
**Director Vocal:** Sr. Victor Ramirez Medina

**Disposiciones Legales**

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de junio de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa Ruizmier Pelaez S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por la gestión 2025.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 25 de marzo de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2024, por un monto de Bs21.007.016,67 - correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs64.97, ascendiendo el monto de las Utilidades a capitalizar a Bs21.007.081,64.-, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs21.007.000,00. - (Veintiún Millones Siete Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs81.64 (Ochenta y Un 64/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2025 del BDP – S.A.M., celebrada el 20 de enero de 2025, se resolvió de manera unánime aprobar la Modificación de Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales del BDP – S.A.M.

En la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar la designación de Auditores Externos, de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., para que ejerza como firma auditora externa por las gestiones 2024 y 2025.

En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 10 de junio de 2024, se resolvió de manera unánime autorizar la participación del BDP-S.A.M. como accionista en la futura Agencia de Bolsa, debiendo la administración continuar con los trámites y gestiones a los fines consiguientes.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.238.701,98 correspondiente al 100% de Utilidades, incorporando al monto señalado el saldo correspondiente a utilidades acumuladas a Gestiones Anteriores que asciende a la suma de Bs362,99, ascendiendo el monto de las Utilidades a capitalizar a Bs18.239.064,97, por lo que, se decide capitalizar la suma de Bs18.239.000,00 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes, quedando un saldo pendiente de capitalización por la suma de Bs64.97 (Sesenta y Cuatro 97/100 Bolivianos) a ser contabilizado como Resultados Acumulados de la Sociedad.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se analizó la propuesta para constituir una Agencia de Bolsa, los Accionistas decidieron considerar este punto en una siguiente Junta Extraordinaria de Accionistas, y recomendó al Directorio que presente un informe profundo detallado de análisis de factibilidad y costo de oportunidad.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2023 del BDP – S.A.M., celebrada el 27 de marzo de 2023, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2022, por un monto de Bs17.899.500 (Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) equivalentes a 178.995 acciones nominativas. En la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2023 celebrada el 27 de marzo de 2023, los accionistas aprobaron autorizar el Programa de Emisiones de Bonos Verdes Sociales o Sostenibles por el monto de hasta USD 50.000.000 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante la Escritura Pública Testimonio Nº 1900/2023 de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó el Aumento de Capital Pagado de la sociedad de Bs721.213.500 (Setecientos Veintiún Millones Doscientos Trece Mil Quinientos 00/100 bolivianos) a Bs739.113.000 (Setecientos Treinta y Nueve Millones Ciento Trece Mil 00/100 bolivianos), correspondiendo al Estado Plurinacional de Bolivia 5.912.904 (Cinco Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Cuatro) Acciones Ordinarias nominativas, equivalentes al ochenta por ciento (80%) del paquete accionario de la Sociedad, y a la Corporación Andina de Fomento (CAF) 1.478.226 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis) Acciones Ordinarias nominativas equivalentes al veinte por ciento (20%) del paquete accionario de la Sociedad.

**Funciones del Banco Desarrollo Productivo según Ley Nº 393**

- Prestar servicios financieros y no financieros a los diferentes actores de la economía plural por sí o por medio de terceros.
- Financiar directamente o a través de otras entidades financieras reguladas o en proceso de regulación, bajo principios de equidad, inclusión y sustentabilidad social, económica y ambiental, a quienes no han tenido acceso a financiamiento en condiciones de fomento, en especial a las formas de organización económica comunitaria, social cooperativa e indígena originario y campesino, sean micro, pequeñas y medianas unidades productivas tanto del área rural, urbana y periurbana del país.
- Ser un instrumento del Estado Plurinacional de Bolivia en el otorgamiento de financiamiento de emprendimientos productivos en sus etapas de inicio, crecimiento y consolidación, canalizando sus propios recursos, los recursos provistos por el Tesoro General del Estado - TGE y los obtenidos directamente por el Estado de entidades de la cooperación financiera internacional o de entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras, velando por que las modalidades y condiciones financieras sean las más convenientes.
- Diseñar, desarrollar, introducir e implementar por sí, o a través de terceros, productos financieros y de cobertura de riesgo crediticio orientados a promover y facilitar el financiamiento del sector productivo.
- Canalizar recursos hacia el Sistema Financiero Boliviano, ofreciendo alternativas de financiamiento para la micro, pequeña y mediana unidad productiva individual o asociativa y de los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva del país.
- Mejorar el desempeño de las unidades productivas a partir del fortalecimiento de habilidades de los productores, acompañando el financiamiento con otorgamiento directo o a través de terceros de servicios no financieros, de asistencia técnica y otros que sean necesarios y complementarios para fortalecer el inicio o consolidación de emprendimientos productivos.
- Ampliar la intermediación y canalización de recursos hacia entidades, asociaciones o fundaciones de carácter financiero, de derecho privado o público, las que deberán estar legalmente establecidas y autorizadas para operar en el país.
- Participar en sociedades o patrimonios autónomos o generar líneas de financiamiento para capital de riesgo.

**Adecuación a la Ley Nº 393**

La modificación a los Estatutos Sociales del BDP – S.A.M., aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 2118 de fecha 17 de septiembre de 2014, ha sido efectuada con el objeto de adecuar a la entidad al ejercicio de operaciones de intermediación financiera primer y segundo piso conforme al mandato legal establecido Ley Nº 393 de Servicios Financieros.

**Reglamento para el Banco de Desarrollo Productivo**

En fecha 17 de abril de 2015, mediante circular ASF/295/2015 se publicó el Reglamento para Bancos de Desarrollo Productivo por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF).

El Reglamento fundamentalmente presenta el siguiente contenido:

- Sección 1 – Aspectos Generales: Ámbito de aplicación del reglamento.
- Sección 2 – Funcionamiento: Dispone las actividades, funciones y operaciones financieras y no financieras que desarrollará el Banco de Desarrollo Productivo.
- Sección 3 – Régimen Patrimonial: Establece el monto de capital mínimo que el Banco de Desarrollo Productivo debe mantener, incluye disposiciones respecto a los incrementos de capital, así como la emisión de nuevas acciones, determina las limitaciones del Banco de Desarrollo Productivo en cuanto a participación accionaria.
- Sección 4 – Gobierno Corporativo: Establece las directrices específicas para que el Banco de Desarrollo Productivo implemente un Gobierno Corporativo de acuerdo a lo definido en la normativa regulatoria específica. Asimismo, define el nombramiento del Presidente del Directorio, en función a lo dispuesto en el artículo Nº 159 de la Constitución Política del Estado.
- Por otra parte, estipula impedimentos para el nombramiento de Directores, Síndicos, Gerentes y Apoderados, en función a lo dispuesto por el Código de Comercio, así como los aspectos concernientes a la fiscalización interna y el control interno, estos últimos en función a la normativa contenida en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- Sección 5 – Proceso de Adecuación: Establece el proceso de que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), como Banco de Segundo Piso, debe realizar para adecuar su Licencia de Funcionamiento, así como para efectuar su adecuación operativa con el propósito de realizar actividades de Primer Piso.
- Sección 6 – Otras Disposiciones: Determina las responsabilidades en cuanto al citado reglamento y estipula las conductas que serán consideradas como infracciones al Reglamento, así como el régimen de sanciones.
- Sección 7 – Disposiciones Transitorias: Dispone que el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), debe cumplir con la normativa para la constitución de un grupo financiero.

El reglamento fue incorporado con las secciones anteriormente descritas dentro del Capítulo V; Título I, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, en reemplazo del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Bancos de Segundo Piso.

**1.b. Hechos importantes sobre la situación de la Entidad**

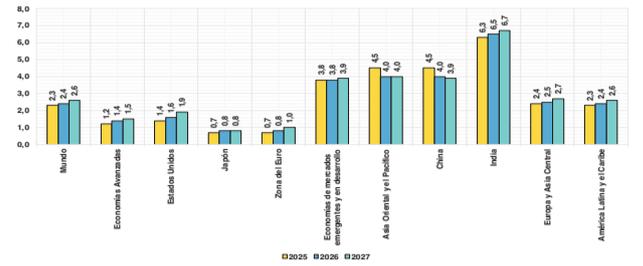
**1.b.1. El impacto de la situación económica y del ambiente financiero**

**Contexto Económico y Perspectivas**

La economía global enfrenta una desaceleración marcada, atribuida al aumento de barreras comerciales y a la incertidumbre persistente en el entorno de políticas internacionales. El Banco Mundial (BM) proyecta un crecimiento de solo 2,3 % en 2025, el más bajo desde 2008, excluyendo recesiones globales. La recuperación esperada para 2026–2027 será moderada, dejando la producción mundial por debajo de las proyecciones previas. En este contexto, las economías emergentes y en desarrollo (EMDES) continuarán teniendo dificultades para cerrar brechas de ingreso con las economías avanzadas y reducir la pobreza extrema de forma significativa.

El panorama económico dependerá en gran medida de la evolución de las políticas comerciales. Un aumento en las restricciones o una mayor incertidumbre podría agravar las tensiones financieras y debilitar aún más el crecimiento. Frente a este escenario, se requiere una acción multilateral decidida para restablecer un entorno comercial predecible y enfrentar los desequilibrios macroeconómicos. Paralelamente, los países deben fortalecer su sostenibilidad fiscal mediante mayores ingresos internos y reformas estructurales que promuevan la inversión, el capital humano y la eficiencia del mercado laboral, elementos clave para dinamizar el crecimiento a largo plazo en las EMDES.

**Proyecciones de la tasa de crecimiento del PIB, 2025 – 2027**  
(Expresado en porcentaje)



Fuente: Banco Mundial (BM), junio 2025

India se proyecta como la economía de mayor crecimiento entre las principales naciones, con una tasa del 6,3% en el año fiscal 2025-2026, aunque la proyección ha sido ajustada a la baja en 0,4 puntos porcentuales debido a la debilidad de las exportaciones y el aumento de barreras comerciales. La inversión también se espera que desacelere por la creciente incertidumbre en la política económica global. Para los años fiscales 2026-2027 y 2027-2028, se anticipa una recuperación del crecimiento a un promedio anual del 6,6%, sustentada en la fortaleza del sector servicios y la mejora en las exportaciones.

El crecimiento en América Latina y el Caribe se proyecta estable en 2,3% para 2025 y ligeramente superior a 2,5 % en 2026-2027, afectado por el aumento de barreras comerciales y la incertidumbre política, especialmente en México. Aunque la demanda interna se mantiene, las exportaciones y los precios de materias primas se debilitan, lo que junto con riesgos financieros y estructurales podría limitar la actividad económica, la consolidación fiscal, la creación de empleo y el crecimiento del ingreso per cápita.

El Banco Mundial (BM) proyecta que el crecimiento en Asia Oriental y el Pacífico se desacelere a 4,5% en 2025 y a un promedio de 4% en 2026-2027, como resultado de las tensiones comerciales y la disminución del crecimiento potencial en China. En ese contexto, la política fiscal en China contribuirá a sostener la expansión económica en el corto plazo, pero se prevé una moderación en los años siguientes. Paralelamente, los bancos centrales de la región mantendrán posturas monetarias acomodaticias para contrarrestar los efectos de mayores barreras comerciales, en un entorno de debilitamiento de la demanda global que también afecta a las economías insulares del Pacífico.

El crecimiento en Europa y Asia Central se proyecta en 2,4% para 2025, con una leve mejora a 2,6% en 2026-2027, manteniéndose por debajo de su promedio histórico. La desaceleración responde a un entorno global adverso y al endurecimiento monetario en Rusia, mientras que el resto de la región enfrenta impactos moderados. Persisten riesgos a la baja asociados al conflicto en Ucrania, tensiones comerciales y baja demanda externa, aunque una rápida adopción de inteligencia artificial o el fin anticipado de las hostilidades podrían mejorar el panorama.

Las proyecciones de crecimiento para 2025 en las economías avanzadas han sido revisadas a la baja, especialmente en las mayores economías, debido al impacto del aumento de las barreras comerciales, la incertidumbre política, la volatilidad financiera y la pérdida de confianza, a pesar de una pausa parcial en los aranceles de EE. UU. Como resultado, se prevé que el crecimiento se mantenga por debajo de su nivel potencial en economías clave como Estados Unidos y la zona euro durante el horizonte de pronóstico.

Por último, el Banco Mundial (BM) proyecta una desaceleración del crecimiento económico global en el corto plazo, como resultado de un aumento significativo en las barreras comerciales y una mayor incertidumbre a nivel internacional. Esta debilidad en las perspectivas de crecimiento será generalizada y afectará a la mayoría de las economías a nivel mundial. La ralentización simultánea de las tres principales economías, Estados Unidos, la zona del euro y China, tenderán un efecto de arrastre sobre otras economías de mercados emergentes y en desarrollo (EMED), particularmente aquellas con fuertes vínculos comerciales y de inversión con dichas regiones.

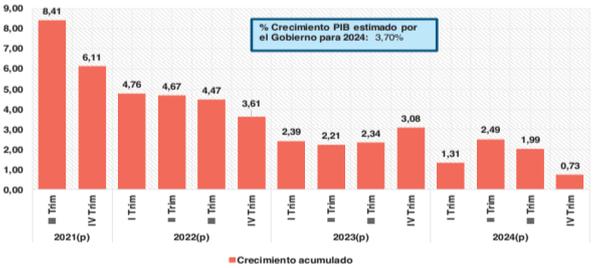
**Economía Boliviana**

**Sector Real**

En 2024, la economía boliviana enfrentó un periodo de mayor incertidumbre debido a factores internos y externos que afectaron las expectativas sobre su dinámica general. Aunque la mayoría de los indicadores de actividad económica superaron los niveles pre pandemia, ciertos acontecimientos específicos frenaron la tendencia de crecimiento sostenida desde 2021, profundizando un proceso de ralentización que podría extenderse en los próximos años. El año estuvo marcado principalmente por una menor disponibilidad de dólares físicos en el mercado, derivada de un incremento progresivo en la demanda de divisas, resultado de desequilibrios en los flujos de entrada de dólares y las tensiones políticas que se acentuaron a finales de 2022.

Según los últimos datos disponibles del INE, al cuarto trimestre de 2024, el crecimiento económico se situó en 0,73%. Este dato representa una caída respecto al trimestre anterior, reflejando una ralentización en comparación con el último trimestre de 2023. En términos de expansión anual, a diciembre de 2024 se registró una variación interanual del -76,34%, lo que señala una contracción del producto. Esta cifra se posiciona como una de las tasas más bajas de los últimos años en comparación con gestiones anteriores.

**Tasa de Crecimiento del Producto Interno Bruto, III Trim. 2021- IV Trim. 2024**  
(Expresado en porcentaje)



cuales requieren de insumos importados para su fabricación. Con el surgimiento de un tipo de cambio paralelo, factores climáticos adversos como precipitaciones que han causado inundaciones, se ha generado presiones inflacionarias mayores a los meses anteriores.

#### Sistema Financiero

De acuerdo a información oficial publicada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), se evidencia que el Sistema de Intermediación Financiera (SIF) compuesto por Bancos Múltiples, Bancos Pyme, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Entidades Financieras de Vivienda, Instituciones Financieras de Desarrollo, Bancos Públicos y el Banco de Desarrollo Productivo, al 31 de mayo del 2025 mostró un incremento en la cartera de créditos del 5% respecto al mes de mayo de la gestión 2024 . Actualmente, la cartera de créditos está conformada de la siguiente manera: cartera de microcrédito en Bs 71.078 millones (31,3%), cartera de vivienda en Bs 55.749 millones (24,6%), cartera empresarial en Bs 53.585 millones (23,6%), cartera Pyme en Bs 24.533 millones (10,8%) y cartera de consumo en Bs 21.950 millones (9,7%).

La cartera de crédito destinada al sector productivo al mes de mayo 2025, alcanza un valor de Bs 109.422 millones que representa un 48,2% del total de cartera; mostrando un crecimiento de 8,8% con relación a mayo de la gestión 2024 (Bs 100.531 millones)1, compuesta por créditos de tipo microcrédito (44,1%), empresarial (38,8%) y PYME (17,1%), cuyo destino corresponde a las categorías de industria manufacturera con Bs 41.094 millones (38%) agricultura y ganadería con Bs 29.604 millones (27%), construcción con Bs 23.890 millones (22%), turismo con Bs 7.984 millones (7%), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua con Bs 4.477 millones (4%), minerales metálicos y no metálicos con Bs 1.496 millones (1%), caza, silvicultura y pesca con Bs 636 millones (1%). Los desembolsos se concentran principalmente en Santa Cruz (45,1%), La Paz (25,5%), Cochabamba (17,9%) y el resto del país (11,5%), lo que refleja que el eje troncal del país es el que genera mayor movimiento productivo.

Las captaciones del público al mes de mayo de 2025, alcanzaron un saldo total de Bs 225.617 millones, de los cuales el 47,7% (Bs 107.548 millones) corresponden a obligaciones a plazo fijo, el 31,9% (Bs 72.003 millones) a cajas de ahorro, el 18,4% (Bs 41.426 millones) a depósitos a la vista y el 2,1% (Bs 4.641 millones) a otro tipo de captaciones. El comportamiento de las captaciones del público al mes de mayo 2025 con respecto a mayo 2024 ha presentado un incremento de 2,52% (Bs 220.072 millones en mayo 2024).

El índice de mora, ratio que mide la cartera en mora sobre el total de la cartera del SIF, se situó en 3,25% en mayo 2025, mostrando una tendencia de comportamiento creciente durante las últimas gestiones. Cabe destacar que al mes de mayo 2025 se presentó una reducción de 23 puntos porcentuales con relación al mismo indicador con corte al mes de mayo 2024 (3,48%).

#### Administración de riesgos de crédito, de liquidez y mercado durante el ejercicio.

El BDP - S.A.M., desde junio de 2015, opera como Banco de Primer Piso, otorgando créditos al sector productivo en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Calificación de Cartera contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI, así como en la Política y Reglamento de Créditos de Primer Piso internos del BDP - S.A.M. Este conjunto de normas establece el marco formal para la gestión del riesgo crediticio, abarcando desde el diseño de los productos crediticios oficiales por el BDP - S.A.M. hasta el proceso de análisis previo, desembolso, seguimiento y recuperación de la deuda.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Política y el Reglamento de Créditos de Segundo Piso, para la evaluación de estos créditos, el Banco realiza un análisis integral de los Estados Financieros y ratios financieros, considerando, cuando corresponda, la calificación asignada por empresas calificadoras de riesgo habilitadas a nivel nacional y autorizadas por la ASFI.

En cuanto a los fideicomisos de crédito, en los cuales el BDP - S.A.M. actúa como fideicomitente, el riesgo de crédito es gestionado por la Entidad de Intermediación Financiera (EIF) contratada, que actúa como fiduciario para la administración del fideicomiso. Esta entidad debe cumplir con los criterios de gestión del riesgo crediticio establecidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, así como con los reglamentos específicos de cada fideicomiso de crédito.

De manera trimestral, la Gerencia de Riesgos Integrales emite informes de riesgo crediticio que incluyen el monitoreo de los indicadores de concentración crediticia. En estos informes se evalúa el riesgo crediticio mediante la determinación del perfil de riesgo, analizando su comportamiento y estimando el riesgo para los meses siguientes. De esta forma, se busca asegurar una gestión adecuada y oportuna de dicho riesgo.

Con relación a la gestión del riesgo de liquidez, el BDP - S.A.M. cuenta con políticas, reglamentos, metodologías, planes de contingencia y un manual de procedimientos; mismos que establecen los lineamientos y procedimientos a seguir, así como los límites internos mínimos y máximos de liquidez que garanticen la continuidad de las operaciones y la atención oportuna de necesidades de fondeo que demande el giro del negocio del BDP - S.A.M.

En cumplimiento a la normativa mencionada, la Gerencia de Riesgos Integrales realiza un seguimiento periódico al comportamiento de las variables internas y externas que afectan o podrían afectar los niveles de liquidez del Banco. Adicionalmente, se realiza el seguimiento diario al cumplimiento de los límites internos y se evalúan los niveles de liquidez mediante un análisis de escenarios, los resultados de estos análisis son informados trimestralmente al Comité de Gestión Integral de Riesgos resumiendo los mismos como el nivel de exposición del Banco al riesgo de liquidez. Adicionalmente, el Banco actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Liquidez, aspecto que le permite reaccionar con mayor eficacia ante coyunturas de liquidez, mismo que fue aprobado en agosto 2024, y cuya próxima revisión está programada para el tercer trimestre de la presente gestión, con base en la cual se identificarán oportunidades de mejora que le darán mayor robustez.

Por otro lado, las metodologías aprobadas por el Directorio referidas a la determinación de límites internos de liquidez y de cálculo de márgenes se constituyen en herramientas de alerta temprana utilizadas para adoptar acciones preventivas evitando incumplimientos de los límites aprobados por el Directorio. Al cierre de mayo 2025, el BDP - S.A.M. refleja suficiencia de liquidez manteniendo a los DPF's como principal fuente de fondeo.

En cuanto a la gestión de riesgo de mercado, la normativa interna establece lineamientos y procedimientos para la gestión de este riesgo; resguardando el patrimonio de BDP - S.A.M. de movimientos adversos de las tasas de interés en el mercado y el tipo de cambio. Se analiza el impacto del movimiento de estas variables sobre los instrumentos financieros, contratos u operaciones registradas dentro y fuera de balance, evitando situaciones que puedan comprometer la solvencia y continuidad de las operaciones del Banco.

Trimestralmente, se emiten informes donde se expone el riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario, monitoreando el cumplimiento de indicadores y límites establecidos en la normativa. Asimismo, se realiza el seguimiento a los factores internos y externos que podrían generar variaciones del tipo de cambio y las tasas de interés, con el propósito de identificar y prevenir impactos adversos por dichas variaciones, habiéndose fortalecido las herramientas para su medición. El nivel de exposición a este riesgo es calculado con base en un análisis de escenarios, análisis de pre recio de la brecha de tasas y un análisis de duración y duración modificada de las tasas de interés.

El BDP - S.A.M. actualiza periódicamente su Plan de Contingencia de Tipo de Cambio, el mismo que contiene estrategias específicas para hacer frente a situaciones adversas que generen riesgo cambiario, así como la implementación de gatilladores cuantitativos que permiten la generación de señales de alerta temprana, robusteciéndose el monitoreo y control de este riesgo. Para la gestión 2025, se ha programado realizar la prueba a este Plan durante el tercer trimestre de 2025.

#### Administración de riesgos operativos y de seguridad de la información.

El BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos, Procedimientos y Metodologías para la gestión del riesgo operativo, que incluye el Riesgo Legal y Tecnológico, asimismo, cuenta con procedimientos de registro y administración de los eventos en la Base de Eventos de Riesgo Operativo. Todas las áreas del Banco informan acerca de las acciones correctivas o preventivas realizadas para gestionar los riesgos, como ser: mejora de los procesos, implementación y mejora de controles, capacitación al personal, entre otros. Adicionalmente, se realiza la identificación y evaluación de riesgos en procesos, sistemas, productos o servicios nuevos, y en aspectos específicos de interés y relevancia para el Banco.

Al 30 de junio de 2025, se inició la Autoevaluación del proceso de "Infraestructura de Tecnología de la Información", donde se identificarán oportunidades de mejora, los cuales se efectivizarán mediante la aplicación de planes de acción establecidos por el dueño del proceso.

El monitoreo de riesgo operativo se realiza mediante el reporte mensual de los indicadores clave de riesgo operativo que son comunicados a las áreas pertinentes a partir de enero de 2024.

El enfoque de la gestión del riesgo operativo en el BDP S.A.M. se centra en la identificación de causas que originan la materialización de un riesgo y la consecuencia de que este riesgo se materialice; los resultados de las evaluaciones de riesgo operativo son informados a las áreas pertinentes para el establecimiento de planes de tratamiento al riesgo, mismos que son monitoreados durante su implementación, para una posterior verificación de su efectividad por parte de las instancias de control. Estos resultados son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos, a través de reportes e informes de Riesgo Operativo.

Como parte de las actividades que realiza el Banco para garantizar la continuidad de los productos y servicios que ofrece al consumidor financiero, la Unidad de Riesgo Operativo participa en las pruebas a los Planes de Continuidad del Negocio y Contingencias Tecnológicas, es así que, al 30 de junio de 2025, se está coordinando la segunda prueba del año al Plan de Contingencias Tecnológicas y al Plan de Continuidad del Negocio. Es importante mencionar que, las primeras pruebas se ejecutaron el primer trimestre de la gestión con resultados exitosos.

En lo referido al Riesgo de Seguridad de la Información, el BDP - S.A.M. tiene implementadas Políticas, Reglamentos y Procedimientos para su gestión, con el objetivo de precautelar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de esta manera implementar controles que permitan resguardar los activos de información del Banco. Entre las actividades periódicas de control que realiza esta unidad, se encuentran las siguientes: revisión de asignación de accesos en sistemas de información, revisión de envío de correos a cuentas externas, revisión de incidentes de seguridad de la información, revisión de actividades de usuarios en sistemas de información, entre otros.

Al 30 de junio de 2025, se realizó el seguimiento a los resultados del Análisis y Evaluación de Riesgos en Seguridad de la Información correspondiente a la gestión 2024 presentados en el primer trimestre de 2025, donde se identificaron riesgos que superan el Apetito de Riesgo del Banco, referidos a: implementación de sistemas con inteligencia artificial en el Banco, gobernanza de los activos tecnológicos y afectación a la integridad de la información. Al respecto, las áreas pertinentes establecieron planes de tratamiento al riesgo y se encuentran trabajando en su implementación en los plazos definidos. Los informes y reportes en materia de seguridad de la información, son presentados al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su conocimiento y toma de decisiones.

#### Legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LG/IFT y FPADM), basado en gestión de riesgos

El Banco con el fin de gestionar los riesgos vinculados a legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LG/IFT y FPADM), basado en Gestión de Riesgos, tiene el compromiso de colaborar con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) y la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) mediante el suministro de toda información solicitada para fines investigativos y probatorios.

Para ello, tiene establecidas políticas y procedimientos internos para contar con las condiciones necesarias para prevenir, detectar, controlar y reportar que los servicios prestados a sus clientes o usuarios no sean utilizados en actividades que tengan fines ilícitos.

Asimismo, y de forma complementaria, el Banco cuenta con un programa de capacitación diverso y enfocado en tareas, el cual permite fortalecer, fomentar y forjar una cultura de prevención del riesgo de LG/IFT y FPADM en todos sus niveles.

#### Medidas Financieras por emergencia Sanitaria Nacional dispuestas por el Gobierno Nacional y ASF.

El BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas, en consideración a lo establecido en las Leyes, Decretos, circulares ASF) y actualizaciones en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, referidos a la emergencia nacional, según el siguiente detalle:

- Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, referido a la flexibilización y reprogramación de las obligaciones Parágrafo I de la Disposición Adicional Tercera.

- Carta Circular/ASFI/DNP/CC-2598/2020 y la Carta Circular/ASFI/DNP/CC-2715/2020 con las que se instruyó a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) implementar el mecanismo de diferimiento del pago de créditos de los prestatarios que se vean afectados en su actividad económica o laboral, ante la situación de emergencia sanitaria que viene atravesando el país, que impida el cumplimiento del pago de sus obligaciones crediticias.
- Circular ASFI/640/2020 instruye modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando subcuentas específicas para registrar el monto correspondiente a capital de las cuotas que fueron diferidas, los intereses devengados por cobrar de las cuotas diferidas y las previsiones específicas de cuotas de crédito cuyo capital fue diferido.
- Decreto Supremo N° 4409 del 02 de diciembre de 2020 y la Resolución ASFI 32021, que establecen que las EIF otorguen un periodo de gracia, de al menos cuatro (4) meses para las operaciones de refinanciamiento y/o reprogramación de cuotas que fueron diferidas.
- Carta Circular/ASFI/DNP/CC-8200/2020 que instruye a las EIF el cumplimiento obligatorio del diferimiento automático de las cuotas correspondientes al pago de las amortizaciones de créditos a capital e interés y otros gravámenes, considerando los puntos expuestos en el documento.
- Circular ASFI/669/2021, Resolución ASFI/028/2021 que instruyen modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando la excepcionalidad en la evaluación del refinanciamiento de créditos diferidos, se podrán refinanciar o reprogramar los créditos para capital de operaciones a mediano plazo de los prestatarios beneficiados con el diferimiento, el capital e interés a las cuotas diferidas deben trasladarse de manera posterior a la cuota final del nuevo plan de pagos. La EIF no condicionará el pago de intereses de las cuotas diferidas, contemplándose un período de gracia de seis (6) meses, los intereses no cancelados en el periodo de gracia se realizarán a prorrata durante todo el plazo pactado. Así mismo, la tasa de interés para operaciones refinanciadas o reprogramadas deben ser igual o menor a la tasa de interés original. Para las reprogramaciones, éstas no requerirán garantías adicionales. La EIF desde la fecha de recepción de la solicitud de refinanciamiento y/o reprogramación, aplicará un período de prorrata hasta que se perfeccione la operación correspondiente con la firma de adenda al contrato original.
- Circular ASFI/686/2021, la cual realiza modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras incorporando la disminución de la previsión genérica para la incobrabilidad de cartera por otros riesgos, se efectúan precisiones de la redacción en la descripción del grupo 130.00, se modifica la dinámica contable de la cuenta 139.00 y se ajusta la dinámica contable de la subcuenta 139.09.
- Circular ASFI/693/2021, la cual realiza modificaciones al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorpora la calificación excepcional de deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas, "A partir del 2 de agosto de 2021 y por el periodo de tres (3) años, los deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas. Adicionalmente se inserta el Artículo 21" Régimen excepcional de previsiones específicas para otorgación de nuevos créditos, disponiendo que "Los nuevos créditos que sean otorgados en moneda nacional al sector empresarial, microcrédito, PYME y vivienda, durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2021 y el 29 de julio de 2022, tendrán un porcentaje de previsión específica igual al cero por ciento (0%), en tanto mantengan la calificación en la Categoría A".

#### Medidas instruidas para prestatarios afectados en su actividad económica, coyuntural y otros

En la gestión 2022 el Gobierno Nacional y ASFI emitieron las siguientes circulares, sobre las cuales, BDP - S.A.M. ha actualizado sus Políticas y procedimientos, en consideración a lo establecido en las Leyes, Decretos, circulares ASF) y actualizaciones en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, según el siguiente detalle:

- ASFI/725/2022 del 16 de marzo de 2022, modifica las Directrices Generales para la Gestión de Riesgo de Crédito de acuerdo con lo siguiente: Se aclara que el material informativo sobre los beneficios referidos a las Políticas de Incentivos al Pago Pleno y Oportuno, deben estar publicados en los sitios web de las entidades financieras, además de ser difundidos por éstas a los consumidores financieros.
- En la página web del Banco se explican los beneficios otorgados a los clientes con pago pleno y oportuno en el link: <https://www.bdp.com.bo/biblioteca/documentos/BIPICO%20EF%20V3.pdf>. De igual manera este tema forma parte del PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA GESTIÓN 2022 Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.) publicado en la página Web de la entidad.
- ASFI/737/2022 del 25 de julio de 2022, modifica el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, incorporando el artículo 22" "Previsión Genérica Voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional computable como parte del Capital Regulatorio", el cual incluye lineamientos que deben ser considerados por las Entidades de Intermediación Financiera, para que hasta un máximo de 50% de la previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional, pase a computar como parte del Capital Regulatorio a través de su constitución en la subcuenta 253.04 "Previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional".
- Después de realizar el análisis correspondiente, y considerando que esta normativa ofrece una opción para fortalecer el capital regulatorio, el BDP - S.A.M. tomó la decisión de que la previsión genérica para incobrabilidad de cartera no pase a computar como parte del capital regulatorio, debido a que el Banco presenta un nivel de solvencia adecuado y prefiere mantener el nivel de previsión genérica voluntaria para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional.
- ASFI/DNP/CC-13514/2022 del 11 de noviembre de 2022, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que hubieran sido afectados en su actividad económica por la coyuntura actual, evaluándolos de manera individual en función a la valoración de la situación y afectación particular en cada caso considerando su nueva capacidad de pago y perspectivas futuras. Asimismo, se instruyó contemplar la inclusión de periodos de gracia y otros aspectos necesarios que faciliten las condiciones ante el nuevo contexto ya mencionado.
- Al respecto el BDP - S.A.M. se encuentra atendiendo dichas solicitudes en el marco de la normativa vigente
- Mediante carta Circular ASFI/760/2023 de fecha 30 de enero de 2023 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) instruyó la incorporación de lineamientos para la aplicación de reprogramaciones de créditos de prestatarios de sectores económicos afectados en su actividad por diferentes problemas estructurales de mercado, que impactan negativamente sobre la capacidad de pago de dichos prestatarios. Dentro de dichos lineamientos se incluyen la aplicación de periodos de gracia, planes de pago y otras condiciones especiales en función al análisis efectuado del sector.
- Mediante carta Circular ASFI/DNP/CC-7151/2023 de fecha 30 de mayo de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) instruyó atender y analizar las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que se hubieran visto afectados por factores de coyuntura, como conflictos sociales, eventos climatológicos y otros factores externos.
- Mediante carta Circular ASFI/800/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) incluyó un periodo de prórroga extraordinario donde otorga de manera excepcional y, por única vez, la posibilidad para que la EIF pueda mantener sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgos de los prestatarios cuya actividad económica haya sido afectada por el entorno económico, factores coyunturales, y/o climáticos, incluyendo deudores de cartera transferida de otras entidades como resultado de un proceso de solución. El periodo de prórroga máximo es de hasta sesenta (60) días calendario.
- Mediante carta Circular ASFI/811/2024 de fecha 08 de marzo de 2024 La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23" Sección 10 del reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen el periodo de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 28 de junio de 2024.
- Mediante carta Circular ASFI/825/2024 de fecha 27 de junio de 2024 La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), da a conocer la resolución que aprueba y pone en vigencia la modificación al Artículo 23" Sección 10 del reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos inserto en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que cambia el plazo para que las Entidades de Intermediación Financiera apliquen el periodo de prórroga excepcional y mantengan sin cambios el estado de la deuda y la calificación de riesgo de los prestatarios de los sectores que hubieran sido afectados en su actividad económica, producto de eventos climatológicos, así como por bloqueos y/o conflictos sociales, debiendo aplicar la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.
- En fecha 30/09/2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero da a conocer, mediante Carta Circular ASFI/836/2024, las modificaciones al REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, entre cuyos puntos más relevantes considera la "Recalificación obligatoria", por la que se ajustan los lineamientos relativos a la recalificación de los deudores con crédito empresarial, así como de los prestatarios con crédito PYME calificados con criterios de crédito empresarial; se cambia el plazo para el inicio de acciones judiciales y para la postergación del mismo y se establece la obligatoriedad de informar a la Junta de Accionistas u órgano equivalente, de todo crédito en mora por más de 120 días al que no se haya iniciado la acción judicial durante el ejercicio anual.
- En fecha 02 de octubre de 2024, mediante Decreto Supremo N°5241, se dispone que las Entidades de Intermediación Financiera y las Empresas de Arrendamiento Financiero deben convenir con aquellos prestatarios que voluntariamente lo soliciten y que hubieran sido afectados en sus ingresos por factores derivados de eventos climatológicos adversos, conflictos sociales, el entorno económico u otros que afecten su capacidad de pago, el refinanciamiento y/o reprogramación de sus operaciones de crédito, en función a la situación económica y capacidad de pago de éstos, pudiendo contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, así como otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones de la operación crediticia, mejoren el acceso a soluciones ajustadas a las características del crédito y brinden una solución particular a cada prestatario.
- En fecha 15 de octubre de 2024, mediante circular ASFI/837/2024 el Regulador da a conocer las Modificaciones al reglamento para la evaluación y calificación de Cartera de Créditos y al reglamento para operaciones de Microcrédito otorgadas bajo la tecnología de Banca Comunal.
- En fecha 6 de noviembre de 2024, mediante carta circular/ASFI/DNP/CC-16212/2024, ASFI instruye la atención y análisis de las solicitudes de reprogramación de aquellos prestatarios que hubieran sido afectados en sus ingresos, por factores ajenos al ámbito de sus actividades, derivados de eventos climatológicos, conflictos sociales o el entorno económico, como factores que inciden en su capacidad de pago, en función a una valoración particular, considerando así su nueva capacidad de pago. La atención a las solicitudes podrá contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, u otros mecanismos favorables que faciliten las condiciones a las características del crédito; la reprogramación acordada, no implica el cambio de calificación del deudor a una categoría de mayor riesgo de forma automática ni el cambio de su estado. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.
- ASFI/DNP/CC-944/2025 de fecha 4 de abril de 2025, instruye que las Entidades de Intermediación Financiera y las empresas de Arrendamiento Financiero Deben atender y analizar las solicitudes de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos de prestatarios "afectados por los eventos climatológicos adversos", en cumplimiento de la declaratoria de "Situación de Emergencia Nacional por la presencia de inundaciones y eventos adversos asociados" dispuesta por el gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N.5358 de 26 de marzo de 2025. En tal sentido, las mencionadas solicitudes de refinanciamientos y/o reprogramaciones, podrán contemplar la inclusión de periodos de gracia y/o prórroga, tiempo en el cual, el deudor no tiene que efectuar pagos a capital ni intereses. A su vez se aclara que la atención de dichas solicitudes no debe exceder los treinta (30) días calendario.

Con estas medidas, se busca reactivar la economía liberando la presión financiera generada por distintos factores de los prestatarios dentro del territorio nacional.

#### 1.b.2. Operaciones con el Ex Banco Fassil S.A. actualmente Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A. En intervención.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 393 de Servicios Financieros, mediante Resolución ASFI/539/2023, emitida el 25 de abril de 2023, determinó la intervención del Banco Fassil S.A.

El Proceso de Solución a ser aplicado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF), consistirá en los actos enmarcados en lo dispuesto en el Artículo 530 (Procedimiento de Solución) de la

Ley N° 393 de Servicios Financieros y que están orientados a la resolución de las obligaciones de primer y segundo orden.

Al efecto, cabe señalar que la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en el Artículo 533 (Obligaciones Privilegiadas), numeral 4. inciso b) De Segundo Orden, reconoce de manera expresa el tipo de obligaciones de las cuales el Banco es acreedor, clasificándolas como obligaciones de segundo orden dentro de las obligaciones privilegiadas.

El Banco de Desarrollo Productivo S.A.M., mantenía operaciones financieras con Banco Fassil S.A., razón por la cual se realizaron reiteradas comunicaciones dirigidas tanto al Interventor como al Regulador solicitando información acerca del destino de la transferencia de dichas acreencias, la fecha de pago y el tratamiento contable a ser aplicado.

Como consecuencia de dichas comunicaciones y gestiones, el Interventor envió respuesta por instrucción del Regulador (ASF) indicando que, en el marco de sus competencias y normativa vigente, se toma conocimiento que dichas acreencias serán transferidas a un Fideicomiso a ser administrado por el Banco Unión S.A. El 24 de enero del 2024, el Banco Unión S.A. en calidad de Fiduciario confirmó que las obligaciones del ex Banco Fassil S.A. en favor de BDP - S.A.M., fueron transferidos y su parte del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso por el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A. - En Intervención, hecho que se formalizó con la suscripción de la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso.

A continuación, se mencionan las principales gestiones efectuadas por el Banco respecto a estas acreencias:

#### GESTIONES REALIZADAS POR EL BANCO

- El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) la nota BDP/GO OP N° 2524/2023 en fecha 8 de mayo de 2023, en la que comunicó los vencimientos de los préstamos de Segundo Piso otorgados en favor de Banco Fassil S.A. y consultó sobre la liquidación y el registro contable que deba aplicarse (Si corresponde a cuentas por cobrar).
- El Banco recibió la nota ASFI/DSLRUR-125525/2023, de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) de fecha 9 de junio de 2023, en la que responden a la consulta planteada con nota BDP/GO OP N° 2524/2023 en fecha 8 de mayo de 2023, manifestando que fue puesta en conocimiento del Interventor de la citada Entidad Financiera y sobre la consulta respecto al registro contable, establece que la contabilización deberá ser evaluada por el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. de acuerdo a normativa interna.
- El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) la nota BDP/GGP-FIN 6525/2023 en fecha 16 de noviembre de 2023, en la que manifestó que las obligaciones pendientes, contraídas en su momento con el Ex - Banco Fassil S.A. en favor del BDP S.A.M., son las siguientes: Depósitos a Plazo Fijo (DPF) constituidos, Créditos de Segundo Piso y Depósitos en Cuenta. Adicionalmente, se informó que, al no contar con una normativa regulatoria específica que prevea el tratamiento contable de este tipo de operaciones, se continúa con el devengamiento de las acreencias por encontrarse plenamente vigentes a esa fecha y se solicitó una fecha estimada para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones pendientes en favor de BDP S.A.M.
- El Banco recibió la nota ASFI/DSR UR-88067/2024 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) de fecha 15 de abril de 2024, en la que responden a la nota BDP/GGP-FIN 6525/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, manifestando que, de acuerdo a lo previsto por el inciso b), Artículo 533 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), las operaciones contraídas con el Banco Fassil S.A. en Intervención, se constituyen en Obligaciones Privilegiadas de Segundo Orden, cuyos criterios para el cumplimiento de obligaciones con Entidades Financieras, deben ser establecidos por el mencionado Interventor, en el marco de las atribuciones que la LSF le otorga. Por otra parte, con relación al devengamiento de intereses, aclaró que, al momento de la emisión de la Resolución ASFI/539/2023 de 25 de abril de 2023, el Banco Fassil S.A. en Intervención, se enmarca en lo dispuesto en el Numeral 13. Literal I, Título I del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, que prevé: "Las entidades financieras que se encuentren en proceso de intervención (...) por resolución expresa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) (...), deberán cumplir las siguientes disposiciones: a) A la fecha de la intervención (...) se realizará el cierre de libros, que incluirá hasta esta fecha el devengamiento de todos los ingresos y gastos (...) tomando en cuenta disposiciones establecidas en este Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF) y otras al respecto determinadas por ASFI". Finalmente, la ASF en la misma nota manifestó que, durante la intervención del citado Banco quedarán suspendidos automáticamente los derechos de sus acreedores con relación a la entidad intervenida, conforme lo estipulado en el Parágrafo II, Artículo 513 de la LSF.
- El BDP S.A.M. envió al Banco Unión S.A. la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 en fecha 13 de mayo de 2024, a través de la cual ponen a su conocimiento el contenido de la nota ASFI/DSR UR-88067/2024 de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) de fecha 15 de abril de 2024 y a su vez solicitan una fecha tentativa de pago de los saldos tanto de capital como de los intereses devengados, con corte al 30 de abril de 2024.
- El Banco envió a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) la nota CITE. BDP/GO N° 6155/2024 en fecha 31 de octubre de 2024, en la que manifestó, en el marco de lo plasmado en su nota ASFI/DSLRUR-125525/2023 a través de la cual responde a la consulta hecha por el Banco de Desarrollo Productivo-Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) respecto al procedimiento contable a emplear en lo que concierne a las obligaciones de Segundo Piso que se mantenían con el ex Banco Fassil S.A. y mencionan que el registro contable deberá ser evaluado por el Banco de acuerdo a normativa interna y luego de haber realizado las gestiones con el Fiduciario del Fideicomiso de Solución para el Banco Fassil S.A. en Intervención y haber obtenido la respuesta que se pone a conocimiento de la ASF en la carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFFF/00441/2024, se informó al Regulador que, con la finalidad de mantener un adecuado registro contable del importe de la deuda de estas operaciones considerando que no se tiene una fecha concreta de pago y que estas obligaciones no pueden ser dadas de baja mientras no se hayan cancelado efectivamente las mismas, se ha procedido a contabilizar el importe devengado de las operaciones que ya se encuentran vencidas en la cuenta de orden "966.00 Productos en Suspensión", de modo que no se genere ningún impacto en el Ingreso Financiero y que a la vez se mantenga el correcto registro contable de los importes a ser exigidos en su momento.

Por otra parte, en atención a la Carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFFF/00432/2024 del Banco Unión S.A. que administra el Fideicomiso Banco Fassil S.A. en la que aclaran las siguientes situaciones respecto a las Obligaciones de Segundo Orden:

- En los casos de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASF.. Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPF's no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas.
- El pago de participaciones se efectuará por orden de preferencia, primero las de Primer Orden y posteriormente las de Segundo Orden.

Se informó que, en el mismo sentido, se realizó la reclasificación del Registro de los DPF's y sus devengados de Cuentas por Cobrar (143.99) a las cuentas de Inversiones Permanentes 162.01 Inversiones en Entidades Financieras del País Depósitos a Plazo Fijo y su devengado en la cuenta 168.02 Productos devengados por cobrar inversiones en entidades financieras del país, en el entendido que, como estos derechos ya vencieron, no tendrían que devengar intereses, de acuerdo a lo especificado por el titular del Fideicomiso. Estos datos, fueron corroborados por el Fideicomiso mediante carta CITE CA/NAC/GNFAF/SNGFFF/00074/2025 de fecha 29 de enero de 2025, en la que confirman los saldos registrados por el Banco y mantiene la naturaleza de cada una de las acreencias. Asimismo, se informó que, en cuanto al calce de plazos, estas operaciones se registran en la última banda mayor a 20 días debido a que, como el caso anterior, tampoco se tiene una fecha Cartera de cobro a corto y mediano plazo; asimismo, la ponderación de estas se mantendrá en 100% debido a que el Banco FASSIL en Intervención no cuenta, a la fecha, con calificación de Riesgo.

De la misma manera, en lo que se refiere a la cuenta corriente que se tiene en el Banco Fassil en Intervención, se comunica que de acuerdo a las parágrafos I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes que corresponden a Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden devengaron intereses a partir de 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fiduciario, en este sentido, el registro contable de esta cuenta corriente se mantiene en la cuenta contable 113.01 Bancos y Corresponsales del País, aunque su disponibilidad no es inmediata por lo que se registra en la última banda del calce financiero con una ponderación del 100%.

En ese sentido, el Banco al 30 de junio de 2025, mantiene las acreencias que se detallan a continuación:

Tipo de acreencia	Importe Bs
Cuenta corriente	921.129
Cartera de Segundo Piso	142.100.000
Depósitos a Plazo Fijo	79.000.000
	222.041.129

#### (1) Cuenta Corriente N°000000078-1

Se remitió con cartas cite BDP/GO/JO/3743/2023 y BDP/GO/JO/4193/2023 de fecha 11 de julio de 2023 y 1 de agosto de 2023, respectivamente, dirigidas tanto al Interventor como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF) solicitando información sobre la migración de la cuenta corriente N°000000078-1 a nombre del BDP - S.A.M. a otra Entidad Financiera por un importe de Bs921.129, importe registrado en Disponibilidades en la contabilidad del BDP - S.A.M. y respaldado con el último extracto con corte al 31 de marzo de 2023, emitido por el Banco Fassil S.A. en fecha 03 de abril de 2023.

#### Cuota Anual de mantenimiento Servicios de Registro de Garantías no convencionales.

Esta acreencia corresponde a la Cuota Anual de Mantenimiento del Servicio de Registro de Garantías No Convencionales, administrado por el Banco y que consiste en la prestación de Servicios de Inscripción y Valoranación de Garantías No Convencionales, para todo el Sistema Financiero Nacional, de acuerdo a Reglamentación emitida por la ASFI, por mandato y en cumplimiento al Decreto Supremo N°2264, del 11 de febrero de 2015, y que es administrado por el Banco.

Como corresponde, mediante carta cite: BDP-GF-JNFA 6380/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023 se hicieron las gestiones correspondientes ante el Interventor del Banco Fassil S.A., solicitando se regularice el pago de la Factura 1089 de fecha 18 de abril de 2023 por Bs20.000.-

En fecha 16 de septiembre de 2024, se procedió al castigo de dicha partida, los mismos superaron los 330 días de antigüedad y se encontraban provisionados en un 100%, según normativa vigente.

#### (2) Cartera de Segundo Piso

Nro.	Nro Prestama.	Fecha de Desembolso.	Fecha de Vencimiento.	Estado	Tasa (%)	Capital Vigente	Capital Diferido.	Capital Total
1	2306	30/8/18	21/8/23	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
2	2307	30/8/18	21/8/23	Vencido	4,92%	1.000.000	0	1.000.000
3	2313	28/11/18	20/11/23	Vencido	4,82%	2.00		

Asimismo, conforme a la cuarta adenda (su Anexo 6 "Procedimiento para la Administración de Activos y Pasivos del Fideicomiso correspondientes a la cuarta etapa") al contrato del Fideicomiso para el Procedimiento de Solución de Banco Fassil S.A., en intervención, establece con relación a las obligaciones citadas: "El devengamiento de intereses se realizará a partir de fecha 22 de mayo de 2023 hasta la fecha".

### (3) Depósitos a Plazo Fijo

Depósitos a Plazo Fijo Constituidos por el Banco Fassil										
N°	Portafolio	Serie	Emisión	Plazo días	Vencimiento	Días de Vida/Estado	Valor Nominal Bs	Tasa Nominal	Total Productos Devengados a su Vcto. v/BDP	Previsión al 30/06/2024 cuadrado con balance
1	BDP SAM	FSLN27448715	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	19.500
2	BDP SAM	FSLN27448815	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	19.500
3	BDP SAM	FSLN27449015	30/12/2015	2.700	22/5/2023	Vencido	10.000.000	2,70%	135.000	19.500
4	BDP SAM	FSLN33975321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
5	BDP SAM	FSLN33975421	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
6	BDP SAM	FSLN33975721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
7	BDP SAM	FSLN33976221	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
8	BDP SAM	FSLN33976321	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
9	BDP SAM	FSLN33976521	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
10	BDP SAM	FSLN33976621	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
11	BDP SAM	FSLN33976721	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
12	BDP SAM	FSLN33976821	26/3/2021	966	17/11/2023	Vencido	1.000.000	2,80%	19.133	15.322
13	BDP SAM	FSLN27449115	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	218.875
14	BDP SAM	FSLN27449215	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	218.875
15	BDP SAM	FSLN27449315	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	218.875
16	BDP SAM	FSLN27449615	30/12/2015	2.960	6/2/2024	Vencido	10.000.000	2,90%	354.444	218.875
							79.000.000		1.994.978	1.051.900

El Banco recibió la nota con CITE: CA/NAC/GNFAF/SNGFF/00432/2024 de Banco Unión S.A. de fecha 28 de mayo de 2024, en la que responden a la nota BDP/GO OP N° 2769/2024 de fecha 13 de mayo de 2023, manifestando lo siguiente:

"Conforme al contrato estándar elaborado por la ASFI del Fideicomiso Banco Fassil S.A. en Intervención, el cual señala: "En el marco de lo establecido en el Parágrafo I y II del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, los intereses de depósitos en cuentas de caja de ahorros y cuentas corrientes correspondientes a las Obligaciones Privilegiadas de Primer y Segundo Orden, devengarán intereses a partir del 22 de mayo de 2023, aplicando el tarifario del Fiduciario...

En el caso de Depósitos a Plazo Fijo, se mantendrá el interés pactado en el contrato original, así como los intereses devengados, hasta el vencimiento de estos títulos cumpliendo la norma ASFI... Por la naturaleza del Fideicomiso, los DPFs no son sujetos de realizar renovaciones manuales ni automáticas".

En fecha 31 de mayo de 2024, se procedió a la reclasificación de los DPFs del Banco Fassil en intervención que se encontraban expuestos en una Cuenta Por Cobrar y se reclasificaron a la Cuenta Inversiones Permanentes por un capital de Bs79.000.000, así como también los intereses devengados por un monto de Bs1.994.978, considerando que el fideicomiso mantiene dichas acreencias bajo estas mismas características.

Los Depósitos a Plazo Fijo y los intereses con vencimiento en fechas 22 de mayo de 2023 y 17 de noviembre de 2023 fueron reclasificados a Cuentas por Cobrar por un total de Bs39.000.000 en capital e intereses por Bs577.200. Los intereses devengados de Depósitos a Plazo Fijo vigentes de cupones con vencimiento en fecha 18 de noviembre de 2023, también fueron reclasificados a Cuentas por Cobrar por Bs1.160.000.

En consecuencia, se registró la previsión de los intereses devengados por Depósitos a Plazo Fijo vencidos que asciende a Bs674.289, que se genera por la diferencia entre el monto reportado a la EDV por parte del Interventor, con corte al 26 de abril de 2023 y los cálculos efectuados por el Banco.

### ANÁLISIS DE LA RECUPERABILIDAD DE LAS ACREENCIAS

De acuerdo con el informe legal BDP/GJF/SJGSJF/26/2025, de fecha 24 de enero de 2025, se realizó un análisis sobre el alcance del Artículo 513 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, haciendo énfasis en la suspensión de derechos del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP - S.A.M.) como acreedor del Banco Fassil S.A. en intervención, que concluye que la suspensión de los derechos de los acreedores, establecida en el Parágrafo II del artículo mencionado, no implica la extinción de dichos derechos, sino únicamente la postergación de su ejercicio hasta que se cumplan otras obligaciones prioritarias.

Bajo este alcance, la recuperabilidad de las acreencias se mantiene vigente y garantizada a través del mandato imperativo establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros en específico en el artículo 511 y siguientes relacionados al proceso de intervención, cuyo cumplimiento es obligatorio. Este criterio ha sido confirmado por Banco Unión S.A., en su calidad de fiduciario del Fideicomiso para el procedimiento de solución de Banco Fassil S.A. en las notas mencionadas previamente.

Con base en lo mencionado, se consideran los siguientes puntos importantes que hacen al tema de recuperabilidad:

a) No extinción de los derechos:

"Artículo 513. (INTERRUPCIÓN DE PLAZOS, SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y CESACIÓN DE FUNCIONES DE PERSONEROS DE LA ENTIDAD INTERVENIDA). La resolución de intervención producirá los siguientes efectos:

(...)

II. Durante la intervención quedarán suspendidos automáticamente los derechos con relación a la entidad intervenida de los accionistas, socios o asociados y de sus acreedores. (...)

El párrafo citado, clarifica explícitamente que esta suspensión está orientada a precautelarse la distribución del patrimonio, ya sea mediante el procedimiento de solución o se disponga la liquidación forzosa judicial. En este sentido, se concluye que el ejercicio del derecho de acreencia del Banco no está extinto sino suspendido y sujeto al cumplimiento de un evento futuro, que es en sí, el cumplimiento de las obligaciones legales de la intervención, lo que muestra que los activos, hasta su realización, gozan de cobertura por Ley.

Bajo el criterio de lo expresado precedentemente, se tiene que, como alternativa final se encuentra la liquidación forzosa judicial, con lo que se cubrirían los saldos por pagar, debiendo entenderse que las disposiciones de la Ley N° 393 de Servicios Financieros establecen pasos sucesionales para la tramitación integral que disponga la disolución y distribución del patrimonio de la entidad intervenida.

Otra prueba del reconocimiento del cumplimiento de la obligación y la certeza de existencia del derecho de acreencia se encuentra amparado en el Artículo 541 Parágrafo II de la mencionada Ley, inciso d) establece que, el BDP - S.A.M. al ser titular de participaciones de segundo orden en el Fideicomiso, puede enajenar, pignorar y realizar cualquier acto de dominio sobre estas participaciones solo con otras entidades de intermediación financiera y con el Fondo de Protección al Ahorrista. Estas atribuciones que la Ley le da al BDP S.A.M. demuestran claramente que el Banco podría incluso vender sus participaciones y recuperar estas acreencias. También denotan la propiedad de las mismas, con lo que se evidencia que existe la opción de que estas acreencias puedan ser negociadas en cualquier momento permitiendo su recuperabilidad.

De la misma manera, según el informe técnico BDP-GR-T 002/2025, de fecha 28 de enero de 2025, elaborado por la Gerencia de Riesgos Integrales, se establece que la recuperabilidad de las acreencias que mantiene el BDP - S.A.M. con Banco Fassil en Intervención, se encuentra respaldada por lo establecido en el Capítulo V del Título IX de la LSF, más aún al haber sido estas acreencias traspasadas al fideicomiso administrado por Banco Unión y al asumir participaciones de segundo orden en este fideicomiso. Conforme establece la nota CA/NAC/GNFAF/SNGFF/0014/2025 de fecha 3 de enero de 2025, el Banco Unión reconoce estas acreencias mencionando que tanto las acreencias como Obligaciones de Segundo Orden a favor del BDP S.A.M. se describen en los anexos 1.2, y 3 de la citada nota.

Respecto al tema de constitución de provisiones por incobrabilidad, en base al informe emitido por la Gerencia de Riesgos Integrales ya citado que menciona que, conforme al objetivo y finalidad de la constitución de provisiones tanto para Cartera como para inversiones, se estableció que este mecanismo no aplica en el caso de las acreencias que el BDP S.A.M. mantiene con Banco Fassil S.A. en intervención, toda vez que su recuperabilidad se encuentra respaldada por el cumplimiento de la LSF en el marco del Procedimiento de Solución aplicado por ASFI. Asimismo, conforme el Reglamento de Control de Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, contenida en la RNSF establece la ponderación de menor riesgo, es decir, "1" (con ponderación 0%) para aquellos activos transferidos dentro de procedimientos de solución, incluso para aquellos en estado vencido o ejecución, reflejando que dichas acreencias no representan riesgo crediticio.

### NOTA 2. NORMAS CONTABLES

#### 2.a. Bases de presentación de los estados financieros

Los estados financieros son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos, con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

A partir del 11 de diciembre de 2020 se ha suspendido el ajuste integral por inflación de estados financieros establecido por la Norma de Contabilidad No. 3 (NC 3) "Estados Financieros a Moneda Constante" (Revisada y Modificada en septiembre de 2007). Para reiniciar la reexpresión monetaria, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia necesariamente deberá pronunciarse, de acuerdo con lo establecido en la NC 3.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables mencionadas, incorpora estimaciones efectuadas por la Gerencia del Banco, en aplicación de las directrices emanadas por el ente regulador que afectan la exposición, medición de activos y pasivos, así como el reconocimiento de ingresos y gastos de la gestión, los resultados reales podrían ser diferentes a las estimaciones realizadas; sin embargo, estas estimaciones fueron efectuadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

#### Criterios de valuación

#### Moneda Extranjera, Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor y Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV)

Los activos y pasivos en moneda extranjera, moneda nacional con mantenimiento de valor y unidades de fomento de vivienda, se convierten a bolivianos respectivamente de acuerdo con los tipos de cambio y/o la variación del indicador vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio y revalorización respectivamente, resultantes de este procedimiento, se registran en los resultados de cada ejercicio; la contrapartida de estos ajustes se refleja en la cuenta "Ajuste por diferencia de cambio y mantenimiento de valor".

El tipo oficial de cambio de compra del dólar estadounidense vigente al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, fue de Bs6,86 por US\$ 1. Asimismo, al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el indicador de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) fue de Bs2.74499.0 y Bs2.57833 por UFV 1, respectivamente.

#### 2.b. Cartera

##### Cartera de Segundo Piso:

Los saldos de Cartera en moneda nacional se exponen por el saldo de capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio.

Los saldos de Cartera en moneda nacional con mantenimiento de valor y en moneda extranjera, se exponen por el saldo de capital prestado más los productos financieros devengados al cierre de cada ejercicio, convertidos y ajustados respectivamente a la fecha de cierre.

##### Cartera de Primer Piso:

El destino de los créditos es al sector productivo, el cual corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CADEC) utilizado por ASFI:

- Agricultura y Ganadería;
- Caza, Silvicultura y Pesca;
- Extracción de petróleo crudo y gas natural;
- Minerales metálicos y no metálicos;
- Industria Manufacturera;
- Producción y distribución de energía eléctrica;
- Construcción.

Asimismo, se incluyen como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito

destinadas al sector turismo, a la producción intelectual, a la fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como la fabricación, ensamblaje y adquisición de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

La Cartera del Banco también cuenta con operaciones de crédito otorgadas a clientes con actividades de servicios complementarios a la producción.

- Las categorías de calificación de la Cartera de créditos de Primer Piso son de la "A" a la "F".
- Los créditos podrán ser: Empresariales, PyME, Microcréditos.
- Se establece un régimen de provisiones diferenciado por moneda.

Los saldos de Cartera al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, se exponen por el capital prestado más los productos financieros devengados al cierre del ejercicio, excepto por los créditos vigentes calificados D, E y F, la Cartera vencida y la Cartera en ejecución, por los que no se registran los productos financieros devengados.

### Préstamos diferidos

Al 30 de junio de 2025, el Banco registró Bs. 127.758.521, importe correspondiente a capital de las cuotas de aquellos prestatarios con créditos vigentes al 29 de febrero de 2020 y cuyas cuotas fueron diferidas en el marco de lo establecido en el Parágrafo I de la Disposición Adicional Tercera del Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020 y carta circular ASFI/DNP/CC-2598/2020 que declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote de Coronavirus (COVID-19).

#### 2.b.1. Previsión para Cartera Incobrable

Cartera de Primer Piso

De acuerdo a lo establecido en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV, Sección 3 de la RNSF, los criterios para la constitución de provisiones específicas del Banco se encuentran definidos según se muestra en los siguientes cuadros:

Categoría	Empresarial – Microcrédito – Pyme (directos y contingentes)	
	MN (Sector Productivo)	MN (Sector no Productivo)
A	0.00%	2.50%
B	2.50%	5.00%
C		20.00%
D		50.00%
E		80.00%
F		100.00%

De acuerdo a la circular ASFI 693/2021 de fecha 29/06/2021, a partir del 02/08/2021 se ha modificado durante tres (3) años el criterio de días mora requerido para las calificaciones A y B de los deudores con microcréditos cuyas cuotas fueron diferidas, modificando también la previsión de microcréditos, crédito PYME y créditos empresariales desembolsados entre el 02/08/2021 al 29/07/2022, cambiando el porcentaje de previsión específica de los mismos a 0% siempre que se encuentren calificados en la categoría A. Estos cambios han sido incluidos en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV, Sección 10, de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la ASFI.

Para la Cartera de Primer Piso BDP-S.A.M. evalúa la suficiencia de provisiones específicas y provisiones genéricas con base en lo establecido en el "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos" de la RNSF emitida por la ASFI. A partir del mes de junio de 2022, el Banco ha implementado el criterio de calificación empresarial para operaciones Gran Empresa y PyME según el endeudamiento total de los clientes con el Banco, en consideración de un análisis costo/beneficio. La implementación de este criterio de calificación permitirá reducir la exposición del Banco a riesgo crediticio, a través del seguimiento semestral a clientes. El resto de la Cartera Pyme y Microcrédito es evaluada y calificada de forma automática con criterio días mora.

#### Cartera de Segundo Piso

La Cartera de segundo piso del BDP – S.A.M. históricamente no ha registrado mora ni atrasos en la amortización de los pagos, y el Banco cuenta con mecanismos especiales para asegurar el repago de estos créditos.

### 2.c. Inversiones temporarias y permanentes

#### 2.c.1. Inversiones temporarias

En este grupo se incluyen todas las inversiones que han sido realizadas en Entidades Financieras del país y que pueden ser convertidos en disponibilidades en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la fecha de su emisión o adquisición, conforme a la política de inversión del BDP – S.A.M., con el objeto de rentabilizar excedentes temporales de liquidez, adicionalmente incluye los productos financieros devengados por cobrar.

- La valuación de inversiones en Caja de Ahorros se realiza al valor o saldo existente al cierre de cada ejercicio, más los productos devengados por cobrar.
- Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF's) se valúan al valor del valor nominal u original del depósito convertido a la fecha de cierre y se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la cuenta Productos Devengados por Cobrar Inversiones Temporarias.
- Las operaciones interbancarias son valoradas de acuerdo al valor del monto original desembolsado en ese día, a partir del cual se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la cuenta Productos Devengados por Cobrar Operaciones Interbancarias.
- Las inversiones en Fondos de Inversión Abiertos se valúan al valor de la Cuota de Participación determinada por la entidad administradora.
- Las cuotas de participación del Fondo RAL sujetos a Encaje Legal y la participación en Fondos de Inversión se valúan a su Valor de Cuota.
- Las inversiones de disponibilidad restringida, operaciones bursátiles (DPF's) de reporto de corto plazo adquiridos con pacto de recompra y reventa, se encuentran valuados a su costo de adquisición más los productos financieros devengados por cobrar.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco ha evaluado la recuperabilidad de las inversiones temporarias por lo cual, no ha constituido provisiones sobre las mismas.

#### 2.c.2. Inversiones permanentes

En las Inversiones Permanentes se registran todas aquellas inversiones que tienen un vencimiento mayor a treinta (30) días respecto a la fecha de emisión o de su adquisición y que no son de fácil realización, las cuales han sido valuadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) se valúan al valor del monto nominal u original del depósito convertido, a la fecha de cierre y se reconocen los intereses devengados pendientes de cobro, que se registran en la cuenta Productos Devengados por Cobrar Inversiones Permanentes.
- La participación accionaria en BDP Sociedad de Titularización S.A., está valuada bajo el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP).
- Las inversiones en la "Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV)"; la "Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)" y "Entel Financiera ESPM S.R.L.", se valúan al costo de adquisición.
- Los certificados de aportación (Propiedad) de líneas telefónicas están valuados al valor de costo de adquisición.
- En las operaciones de reporto celebradas por el Banco, se pacta la transmisión temporal de valores autorizados para tal efecto, teniendo como contraprestación el cobro o pago de un premio. Los resultados de estas operaciones se integran con los premios cobrados o pagados provenientes de los vencimientos de las operaciones de compra y venta en reporto.
- Las inversiones de disponibilidad restringida se valúan al costo de adquisición más el rendimiento devengado por cobrar.

La previsión constituida al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024 es de Bs1.263.633 y Bs1.260.048 en inversiones permanentes, corresponde a la participación en entidades públicas por una acción telefónica en COTEL Bs5.488 para ambas gestiones, previsión de la inversión en Entel Financiera ESPM SRL por Bs206.245 y Bs202.660 y la previsión de intereses devengados por Depósitos a plazo fijo vencidos en el Ex Banco Fassil S.A por Bs1.051.900.

### 2.d. Bienes Realizables

#### Bienes Inmuebles recibidos en recuperación de Créditos

Los saldos comprenden los Bienes Recibidos en Recuperación de créditos de acuerdo al Reglamento para bienes adjudicados, contenido en el Capítulo V, Título I, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Los bienes realizables están registrados a su valor de adjudicación, valor de libros o valores estimados de realización, el que fuese menor. Estos bienes no son actualizados y se constituye una previsión por desvalorización si es que no son vendidos dentro del plazo de tenencia.

De acuerdo con la Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera N° 2297 de fecha 20 de diciembre de 2001 los bienes muebles o inmuebles que pasen a propiedad de una entidad de intermediación financiera, deberán ser vendidos en el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación.

A la fecha de adjudicación del bien, la entidad previewona el 25% del valor en libros, si la venta no se efectúa en el plazo mencionado, se constituyen provisiones de por lo menos el 50% del valor en libros finalizado el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación y del 100% antes de finalizar el segundo año después de la fecha de adjudicación.

La previsión por desvalorización de bienes recibidos en recuperación de créditos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de Bs64.472.686 y Bs51.928.475, respectivamente.

#### Bienes Fuera de Uso

En esta cuenta se registra el valor de costo neto del mobiliario y equipos de propiedad de la entidad que se encuentran fuera de uso y que no corresponde contabilizarlos en Bienes de Uso.

La previsión por desvalorización de bienes fuera de uso al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre 2024 es de Bs0, respectivamente.

### 2.e. Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo de adquisición, menos la correspondiente depreciación acumulada, que es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales de acuerdo a normativa vigente que son suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable. La vida útil estimada para estos activos son los siguientes:

Vida Útil	Porcentaje de Depreciación	
Edificios	40 años	2,5%
Mobiliario y Enseres	10 años	10%
Equipo e Instalaciones	8 años	12,5%
Equipo de computación	4 años	25%
Vehículos	5 años	20%

Los mantenimientos, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en el que se incurrin.

### 2.f. Otros activos

Dentro del grupo se registran:

### Bienes diversos

Los saldos registrados en este grupo corresponden a existencias de papelería, útiles y materiales de escritorio, material publicitario y de capacitación.

### Cargos Diferidos

Son aquellos pagos atribuibles a mejoras en instalaciones de inmuebles alquilados y que se amortizan linealmente, en el tiempo de vigencia de los contratos de alquiler.

### Partidas Pendientes de Imputación

En esta cuenta se registran las partidas deudoras que no puedan ser imputadas directamente a las cuentas correspondientes y que deben ser regularizadas en un periodo no mayor a 30 días, pasado este tiempo se deben provisionar en un 100% de acuerdo a normativa vigente.

### Activos Intangibles

Son aquellos pagos por programas y aplicaciones informáticas, se registran a su valor de adquisición y se amortizan linealmente, en el tiempo de beneficio económico del activo, el mismo que no excederá los 5 años.

### 2.g. Fideicomisos constituidos

En este grupo se registran los valores entregados a Entidades Crediticias Intermediarias para la constitución de Fideicomisos para el financiamiento de operaciones a favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo.

Los rendimientos por cobrar por los fideicomisos constituidos son registrados en base a la información financiera (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Ganancias y Pérdidas), proporcionada por el Fiduciario en forma mensual.

La previsión es constituida por las pérdidas generadas por los Fideicomisos constituidos, en base a la información financiera proporcionada por los Fiduciarios.

La previsión constituida por los fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs.39.085.311 y Bs38.082.153, respectivamente.

### 2.h. Provisiones y provisiones

Las provisiones y provisiones se efectúan de acuerdo a normas establecidas en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, circulares específicas y regulaciones establecidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

#### 2.h.1. Previsión Específica

Al mes de junio 2025, la previsión específica para Cartera Incobrable alcanzó Bs.85.22 millones, reflejando una disminución de Bs14.74 millones con relación a diciembre de 2024 que mostraba una previsión específica de Bs99.96 millones, al respecto la Gerencia de Negocios se encuentra

La Ley N° 771 sancionada el 18 de diciembre de 2015, modifica la alícuota adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, incrementando la alícuota adicional al 22% cuando el coeficiente de rentabilidad respecto al patrimonio de las entidades financieras supere el 6%, ésta modificación es aplicable a partir de la gestión 2016.

Asimismo, mediante Ley N° 921 sancionada el 29 de marzo de 2017, se modifica el primer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 843 "Cuando el coeficiente de rentabilidad respecto del patrimonio de las entidades de intermediación financiera, reguladas por la ASFI exceda el 6% las utilidades netas imponibles de estas entidades estarán gravadas con una alícuota adicional al impuesto sobre las utilidades de las empresas del veinticinco por ciento (25%) "aplicables a partir de la gestión 2017.

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco cargó a resultados Bs0 y Bs2.196.455, respectivamente, por concepto del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE).

## 2.o. Administración de fideicomisos

La apropiación contable de los fideicomisos administrados se registra de acuerdo al Manual de Cuentas para Entidades Financieras de la ASFI, diferenciando el origen de los recursos.

Los patrimonios autónomos constituidos con recursos privados son registrados en el grupo contable 870 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Privados" y los constituidos con recursos públicos son registrados en el grupo contable 880 "Cuentas Deudoras de los Patrimonios Autónomos constituidos con Recursos Públicos".

## NOTA 3. CAMBIOS DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al 30 de junio de 2025, no hubo cambios de políticas ni prácticas contables dispuestas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que tengan efecto significativo en los Estados Financieros, respecto al 31 de diciembre de 2024.

## NOTA 4. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos sujetos a restricciones, son los siguientes:

	2025	2024
	Bs	Bs
Disponible		
Banco Unión Capital Semilla Cosude	-	-
Banco de Crédito Proyecto Fondo Verde	59.668	59.668
Banco de Crédito Proyecto Asistencia Técnica Nuevo Modelo de Banca-CAF	19	35.924
Subtotal	59.687	95.592
Importes Entregados en Garantías		
Garantía por alquiler de inmuebles alquilados	359.496	349.496
Subtotal	359.496	349.496
Inversiones Temporarias		
Cuotas Fondo RAL Afectadas a Encaje Legal M/E	3.622.707	5.128.597
Títulos Valores de Entidades Financieras adquiridos con pacto de Reventa		
Subtotal	3.622.707	5.128.597
Títulos y Valores de Entidades Financieras del país	216.355.000	68.000.000
Cuotas de Participación Fondo FIUSEER M/E	153.929	153.929
Cuotas de Participación Fondo CPRO M/E	10.771.588	10.771.588
Cuotas de Participación Fondo CPRO Cedido en Garantía	137.200.000	137.200.000
Subtotal	364.480.517	216.125.517
Total sujeto a restricciones de Disponibilidad	368.522.407	221.699.202

## NOTA 5. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

### 5.a. Estado de situación patrimonial condensado

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, los activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se componen como sigue:

	2025	2024
	Bs	Bs
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Disponibilidades	346.369.531	227.212.568
Inversiones Temporarias	888.230.731	1.032.649.176
Cartera	2.170.897.471	2.160.133.122
Otras Cuentas por Cobrar	1.499.247	1.874.356
Inversiones Permanentes	435.325.617	359.119.015
Otros Activos	281.259.796	212.783.669
Total del Activo Corriente	4.123.582.393	3.993.771.906
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cartera	4.681.293.665	4.467.610.739
Otras cuentas por cobrar	365.932	356.665
Bienes Realizables	16.288.415	8.809.634
Inversiones Permanentes	568.447.430	761.062.976
Bienes de Uso	81.246.776	54.465.660
Fideicomisos Constituidos	646.539.306	676.695.550
Otros Activos	400.389.486	150.575.235
Total del Activo no Corriente	6.394.570.010	6.119.576.459
Total del Activo	10.518.152.403	10.113.348.365
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Obligaciones con el Público a Plazos	1.260.456.194	1.297.383.659
Financiamientos BCB	722.350.008	680.495.008
Obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento	972.744.569	751.535.986
Otras Cuentas por Pagar	20.470.367	21.900.095
Otros Pasivos	359.340.046	237.851.699
Total del Pasivo Corriente	3.335.361.184	2.989.246.447
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Obligaciones con el Público a Plazos	2.841.764.324	3.023.785.928
Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento	816.100.000	931.106.667
Valores en Circulación	85.921.500	102.900.000
Previsiones	50.414.870	49.336.263
Obligaciones con empresas Públicas	-	-
Otros Pasivos	2.463.039.977	2.102.174.401
Total del Pasivo no Corriente	6.257.240.671	6.209.303.259
Total del Pasivo	9.592.601.855	9.198.549.706
Total del Patrimonio	925.550.548	914.798.659
Total del Pasivo y Patrimonio	10.518.152.403	10.113.348.365

### 5.b. Vencimiento de activos y pasivos

La clasificación de activos y pasivos por vencimiento al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Al 30 de junio de 2025

(Expresado en bolívianos):

Rubro	A 1 Día	A 7 Días	A 14 Días	A 30 Días	A 60 Días	A 90 Días	A 180 Días	A 270 Días	A 360 Días	A 720 Días	A 1080 Días	A 1800 Días	A 1+1800 Días	TOTAL
<b>ACTIVO</b>	578.734.962	174.871.836	47.547.585	642.083.045	316.876.267	223.836.492	711.512.846	616.667.879	808.730.352	1.827.102.283	1.266.445.107	1.154.891.654	2.147.052.095	10.518.152.403
DISPONIBILIDADES	346.448.041	-	-	-	-	-	972.105	2.023.438	-	-	-	-	921.129	346.369.531
INVERSIONES TEMPORARIAS	214.153.016	133.681.834	8.736.164	504.764.174	23.900.000	-	-	-	-	-	-	-	-	888.230.731
CARTERA VIGENTE	3.064.361	25.540.422	25.311.663	117.469.611	204.135.314	181.937.515	623.169.033	482.910.733	507.358.818	1.607.492.149	1.113.520.232	1.025.086.797	935.214.487	6.852.191.136
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	-	713.320	-	-	-	-	785.927	-	-	-	-	-	365.932
INVERSIONES PERMANENTES	-	-	-	50.918.000	15.600.000	-	30.541.800	114.000.000	224.265.817	179.990.000	80.450.000	94.000.000	296.254.206	1.085.019.823
OTRAS OPERACIONES ACTIVAS	16.069.184	15.449.580	13.499.758	19.135.940	26.298.977	56.829.908	19.733.708	76.319.789	40.620.134	72.474.875	35.824.857	31.444.263.411	1.344.476.003	6.852.191.136
<b>PASIVO</b>														
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO - A PLAZOS	47.394.852	100.645.221	58.339.528	1.009.984.103	246.934.437	239.214.766	550.707.678	689.428.094	392.712.507	1.343.442.500	343.494.146	630.756.800	3.939.547.225	9.592.601.856
FINANCIAMIENTOS BCB	-	66.000.000	39.105.000	161.208.043	113.500.000	187.892.021	345.096.000	199.155.130	148.500.000	316.581.739	132.162.585	226.820.000	2.166.200.000	4.102.222.518
FINANCIAMIENTOS ENT. FINANCIERAS DEL PAIS	-	31.300.000	17.434.569	93.355.000	114.500.000	-	134.435.000	404.220.000	177.500.000	762.100.000	-	15.000.000	39.000.000	1.788.844.569
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	20.470.367	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.470.367
TITULOS VALORES	-	-	-	-	-	8.489.250	54.530.037	8.489.250	14.920.500	12.348.000	30.870.000	27.783.000	2.283.000	102.900.000
OTRAS OPERACIONES PASIVAS	47.394.852	3.345.221	1.799.958	32.100.685	18.934.437	51.322.745	52.687.428	76.552.964	58.223.257	229.340.260	198.983.561	358.066.800	1.706.564.225	2.835.516.393
BRECHA SIMPLE (Activo + Contingente - Pasivo)	531.340.110	74.026.615	-10.791.942	-367.901.058	69.941.830	-15.378.274	160.805.168	-70.760.215	416.017.845	483.659.783	922.950.961	524.134.854	-1.792.495.130	925.550.547
BRECHA ACUMULADA	531.340.110	605.366.725	594.574.783	226.673.725	296.615.555	281.237.281	442.042.449	371.282.234	787.300.080	1.270.959.863	2.193.910.824	2.718.045.677	925.550.547	1.851.101.095

Al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en bolívianos):

ACTIVO	A 1 DÍA	A 7 DÍAS	A 14 DÍAS	A 30 DÍAS	A 60 DÍAS	A 90 DÍAS	A 180 DÍAS	A 270 DÍAS	A 360 DÍAS	A 720 DÍAS	A 1.080 DÍAS	A 1.800 DÍAS	+1.800 DÍAS	TOTAL
<b>ACTIVO</b>	695.129.637	199.687.047	47.218.866	543.711.345	260.810.839	216.272.281	722.117.923	633.991.375	671.879.732	1.892.934.301	1.030.578.585	1.128.774.861	2.070.271.373	10.113.348.365
Disponibilidades	226.291.439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	921.129	227.212.568
Inversiones temporarias	484.225.571	133.681.834	5.893.000	404.039.660	159.743	-	958.458	638.972	690.406	2.061.532	-	-	-	1.032.649.176
Cartera vigente	1.109.991	48.323.338	19.478.505	115.198.781	194.514.297	177.302.390	607.406.428	504.226.745	492.572.647	1.557.318.740	1.005.928.674	947.905.651	956.457.674	6.827.743.861
Otras cuentas por cobrar	-	-	680.955	-	-	-	-	1.193.402	-	-	-	-	-	356.665
Inversiones permanentes	-	-	-	50.918.000	15.600.000	-	30.541.800	114.000.000	224.265.817	179.990.000	80.450.000	94.000.000	296.254.206	1.085.019.823
Otras operaciones activas	-16.506.364	17.661.875	21.847.362	23.791.949	41.944.999	16.696.303	54.530.037	39.688.161	13.119.346	39.110.911	10.649.911	29.764.210	811.021.046	1.103.329.747
<b>PASIVO</b>	46.120.193	90.689.617	2.872.394	852.431.726	156.099.770	152.155.487	475.042.673	670.641.342	551.682.495	1.606.994.822	456.625.563	373.267.462	3.763.926.162	8.198.549.706
Obligaciones con el público a plazo	-	-	-	-	-	-	267.156.133	568.744.634	337.096.000	502.185.928	188.000.000	80.000.000	2.253.600.000	4.321.169.586
Obligaciones restringidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamientos BCB	-	-	-	680.495.008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	680.495.008
Financiamientos entidades financieras del país	-	-	-	101.915.000	83.500.000	72.714.583	178.738.069	40.000.000	152.435.000	869.740.000	-	-	-	3.500.000
Financiamientos entidades financieras del extranjero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-	-	-	-	22.866.667	-	22.866.667	-	-	-	-	-	68.000.000
Títulos valores	-	-	-	-	-	8.489.250	2.196.455	-	-	-	-	-	-	21.980.095
Obligaciones subordinadas	-	-	-	-	-	-	-	-	8.489.250	11.235.750	12.348.000	27.783.000	37.044.000	102.900.000
Otras operaciones pasivas	46.120.193	3.689.617	1.372.394	22.120.378	15.113.534	29.791.281	26.952.015	39.030.042	53.662.245	194.966.477	256.277.563	265.484.462	1.434.782.162	2.389.362.364
Cuentas contingentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Brecha Simple	649.000.445	108.977.430	44.346.472	-308.720.381	104.710.269	64.116.794	247.075.250	-36.649.967	120.197.237	285.939.479	573.953.022	755.507.399	-1.693.654.790	914.798.659
Brecha Acumulada	649.000.445	757.977.870	802.324.347	493.693.965	598.314.234	662.431.028	909.566.278	872.856.311	993.053.544	1.278.993.027	1.852.946.409	2.608.453.449	914.798.659	1.829.597.317

## NOTA 6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, el Banco no mantiene saldos con partes relacionadas.

## NOTA 7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los estados financieros expresados en bolívianos, incluyen el equivalente de saldos en otras monedas (principalmente dólares estadounidenses) y también incluyen operaciones en unidades de fomento de vivienda (UFV), de acuerdo con el siguiente detalle:

Al 30 de junio de 2025:

	Total Moneda Extranjera	Total MV	Total UFV	Total Bs
<b>ACTIVO</b>				
Disponibilidades	110.559.939	-	-	110.559.939
Inversiones Temporarias	4.244.633	-	5.440.648	9.685.281

Al 31 de diciembre de 2024:

Cartera de Segundo Piso:

Table with 5 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, and Previsión para Incobrables. Rows include Intermediación Financiera and Total.

Cartera de Primer Piso:

Table with 5 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, and Previsión para Incobrables. Rows include Agricultura y Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca, etc.

8.b.2.3. La clasificación de cartera por tipo de garantía:

Cartera Segundo Piso:

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

En consideración a que las (I)C.I.s, a partir de la vigencia de la Ley N° 2297, no garantizan sus obligaciones con activos, la Sociedad no tiene necesidad de preparar información relacionada con la cartera de créditos por tipo de garantía para la cartera de Segundo Piso.

Cartera de Primer Piso:

Al 30 de junio de 2025:

Las operaciones de Leasing que se otorgaron dentro las operaciones de Primer Piso no presentan garantías de acuerdo a lo especificado por la norma razón por la cual están exentas de la estratificación de cartera. El monto de Operaciones de Leasing asciende a Bs9.471.056 en cartera y su previsión es de Bs0.

A partir de las operaciones de cartera del Banco para Primer Piso los tipos de garantía son los siguientes:

Table with 5 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, and Previsión para Incobrables. Rows include Garantías Hipotecarias, Garantías No Convencionales, etc.

Al 31 de diciembre de 2024:

Las operaciones de Leasing que se otorgaron dentro las operaciones de Primer Piso no presentan garantías de acuerdo a lo especificado por la norma razón por la cual están exentas de la estratificación de cartera. El monto de Operaciones de Leasing asciende a Bs13.342.258 en cartera y su previsión es de Bs0.

A partir de las operaciones de cartera del Banco para Primer Piso los tipos de garantía son los siguientes:

Table with 5 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, and Previsión para Incobrables. Rows include Garantías Hipotecarias, Garantías No Convencionales, etc.

8.b.2.4. La clasificación de cartera según la calificación de créditos:

Cartera de Segundo Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, expone la cartera de Segundo Piso con una calificación "A", para ambas gestiones.

Cartera de Primer Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por calificación de créditos Primer Piso:

Al 30 de junio de 2025 la calificación se da de acuerdo a lo siguiente:

Table with 6 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, Previsión para Incobrables, and %. Rows include A, B, C, D, E, F, and Total.

Al 31 de diciembre de 2024 la calificación se da de acuerdo a lo siguiente:

Table with 6 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, Previsión para Incobrables, and %. Rows include A, B, C, D, E, F, and Total.

8.b.2.5. La concentración crediticia por número de clientes, en montos y porcentajes:

Cartera de Segundo Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 de junio de 20025 y 31 de diciembre de 2024 no prepara la información relacionada con la concentración crediticia, debido a que los desembolsos realizados a los prestatarios son a través de las entidades financieras, en lo referente a Banco de Segundo Piso.

Cartera de Primer Piso:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), al 30 junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, mantiene la siguiente composición por concentración crediticia por número de clientes en monto y porcentaje para los créditos Primer Piso:

Al 30 de junio de 2025:

Table with 6 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, Previsión para Incobrables, and %. Rows include 1° A 10° Mayores, 11° A 50° Mayores, etc.

Al 31 de diciembre de 2024:

Table with 6 columns: Cartera Contingente, Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, Previsión para Incobrables, and %. Rows include 1° A 10° Mayores, 11° A 50° Mayores, etc.

8.b.2.6. La evolución de la cartera en las tres últimas gestiones es como sigue:

Cartera de Segundo Piso:

Table with 4 columns: 2025, 2024, 2023, and Previsión para Incobrables. Rows include Cartera Vigente, Prest Entidad Financieras Reprogramada, etc.

Cartera de Primer Piso:

Table with 4 columns: 2025, 2024, 2023, and Previsión para Incobrables. Rows include Cartera Vigente, Cartera Vencida, Cartera Ejecución, etc.

Previsiones Genéricas Primer y Segundo Piso:

Table with 3 columns: 2025, 2024, 2023. Rows include Previsión Genérica para Incobrabilidad de Cartera por Factores de Riesgo Adicional, etc.

8.b.2.7. El grado de reprogramaciones e impacto sobre la situación de la cartera y los resultados:

Cartera de Segundo Piso:

Al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre 2024:

Table with 4 columns: 2025, 2024, 2023, and Previsión para Incobrables. Rows include Prest Ent Financieras Reprog Reestructurada Vigente, etc.

Cartera de Primer Piso:

Al 30 de junio de 2005 y 31 de diciembre de 2024:

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), presenta la siguiente cartera reprogramada:

Table with 3 columns: 2025, 2024, 2023. Rows include Cartera Reprogramada o Reestructurada a Vigente, etc.

8.b.2.8. Límites legales de crédito:

Los límites legales prestables de la entidad, se establecen en normas legales Artículo N° 456 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros o Decreto Supremo N° 24000 y N° 24439. Esta Ley en su artículo 187 señala:

Artículo 187 (CRITERIOS DE EXPOSICIÓN)

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) en el marco de sus actividades de Segundo Piso, podrá conceder y mantener créditos e inversiones en una entidad financiera hasta dos (2) veces el patrimonio neto de la entidad deudora o hasta una vez (1) el patrimonio neto del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), el monto que resulte menor, cualquiera sea la modalidad del activo de riesgo.

El Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) actuando como Banco de Primer Piso, podrá conceder y mantener créditos directos hasta una (1) vez el patrimonio neto del deudor, o hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Banco, el monto que resulte menor, cualquiera sea la modalidad del activo de riesgo.

Respecto a los límites establecidos, el Banco no ha concedido ni mantiene créditos con prestatarios o grupos de prestatarios que excedan dichos límites con relación a su patrimonio neto.

8.b.2.9. Evolución de las provisiones en las últimas tres gestiones:

Previsiones Totales:

Table with 3 columns: 2025, 2024, 2023. Rows include Previsión Inicial, Menos: Castigos, Menos: Disminución de Previsión, etc.

8.c. Inversiones temporarias y permanentes

8.c.1. Inversiones temporarias

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Table with 3 columns: 2025, 2024, and Previsión para Incobrables. Rows include Inversiones en Entidades Financieras del País, Inversiones en Otras Entidades no Financieras, etc.

(1) Incluye inversiones en las siguientes instituciones:

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Cajas de Ahorro, Banco Mercantil Santa Cruz S.A., Banco FIE S.A., etc.

Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada CA

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Depositos a Plazo Fijo, BANCO PRODEM S.A. (DPF), Banco Bisa S.A., etc.

Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada DPF

Operaciones Interbancarias

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Institución Financiera de Desarrollo CIDRE, Institución Financiera de Desarrollo CRECER, etc.

Tasa de Rendimiento Promedio Ponderada DPF

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Tit Valores en Entidades Privadas NO financieras del País, Fondo de Inversión Fortaleza - Intereses, etc.

Total Inversiones en Entidades Financieras del País

(2) Incluye inversiones en las siguientes instituciones:

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Tit Valores en Entidades Privadas NO financieras del País, Fondo de Inversión Fortaleza - Intereses, etc.

(3) Incluye inversiones en las siguientes instituciones:

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Cuota Fondo RAL Afectado a Encaje Legal, Títulos Valores entidades Financieras, etc.

8.c.2. Inversiones permanentes

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Inversiones en Entidades Financieras del País, Participación en Entidades Financieras, etc.

Incluye las siguientes inversiones:

1) Las Inversiones en Entidades Financieras del País del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Table with 5 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Banco FIE S.A., Banco Económico S.A., Banco de Crédito S.A., etc.

La tasa promedio ponderada de rendimiento al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de 3.09% y 3.05%, respectivamente.

2) El detalle de la participación de inversiones del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) en Entidades no Financieras al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include BDP Sociedad de Titularización S.A., Entidad de Depósito de Valores S.A., etc.

En la cuenta Participación en Entidades Financieras, el Banco ha registrado el aporte por su participación como accionista en las siguientes Sociedades Anónimas:

a) BDP Sociedad de Titularización S.A. (antes NAFIBO Sociedad de Titularización S.A.)

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include a) Porcentaje de Participación Accionaria, b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M., etc.

b) Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include a) Porcentaje de Participación Accionaria, b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M., etc.

c) Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include a) Porcentaje de Participación Accionaria, b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M., etc.

d) Entel Financiera ESPM S.R.L.

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include a) Porcentaje de Participación Accionaria, b) Cantidad de Acciones Ordinarias Adquiridas por BDP S.A.M., etc.

a) El cálculo del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de la inversión en el BDP Sociedad de Titularización S.A., se realiza sobre los estados financieros de esa entidad al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente; el ajuste al VPP de esta inversión, se realiza incrementando o disminuyendo el valor de esta y se registra contra cuentas de ganancias o pérdidas por participación en entidades financieras, según corresponda.

b) Las inversiones en la Entidad de Depósito de Valores S.A. (EDV), se valúan al costo de adquisición.

c) Las inversiones en la Bolsa Boliviana de Valores (BBV), se valúan al costo de adquisición, al respecto:

En fecha 28 de diciembre de 2021 mediante carta BBV-GAL No 172/2021 se informa al BDP – S.A.M. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa Boliviana de Valores determinó lo siguiente:

i) Incrementar el Valor Nominal de las acciones de Bs8.550 (Ocho mil Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) a la suma de Bs100.400 (Cien mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

ii) Que las acciones a ser emitidas como consecuencia del incremento del valor nominal sean representadas mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV)

d) Las inversiones en Entel Financiera Empresa de servicios de Pago Móvil S.R.L. (Entel Financiera ESPM SRL), se valúan al costo de adquisición.

La inversión realizada en Entel Financiera ESPM S.R.L. fue registrada por un valor nominal de Bs310.000.

El 28 de 2020, se registró la pérdida por desvalorización de la inversión en Entel Financiera ESPM S.R.L. originado la disminución en Bs50.000 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), con una reducción de cuotas de capital de 3.100 a 2.600 autorizada por la ASFI mediante Resolución ASFI 007/2020 de 3 de enero de 2020 donde se autoriza la disminución de capital.

Como consecuencia del estado actual de la Sociedad y de los resultados que la misma viene demostrando durante las últimas gestiones, después de varias consideraciones los socios con un 98% de las cuotas de capital resuelven:

"Proceder con la Disolución, Liquidación y Cierre Definitivo de la Empresa de Servicios de Pago Móvil Entel Financiera S.R.L. conforme a las previsiones contenidas en la escritura constitutiva de la sociedad, el Código de Comercio, la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y Normativa legal vigente correspondiente".

Al 30 de junio de 2025 y diciembre de 2024 se ha constituido provisiones por desvalorización, debido al proceso de liquidación de dicha entidad por Bs206.245 respectivamente.

3) La composición y rendimiento de las inversiones en otras Entidades No Financieras del País, son las siguientes:

Table with 5 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Participación en Entidades de Servicios Públicos, Títulos Valores VTD UNIPARTES IFD-BDP ST 055, etc.

La composición y rendimiento de las inversiones de disponibilidad restringida son las siguientes:

Table with 5 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Banco de Crédito de Bolivia, Banco Económico S.A., Banco FIE S.A., etc.

Tasa de rendimiento promedio ponderada

Table with 4 columns: 2025, 2024, Bs, and %. Rows include Cuotas de Participación Fondo Garantía Prestamos, Cuotas de Participación Fondo FUSEER, etc.

Total Inversiones de Disponibilidad Restringida

La tasa promedio ponderada de rendimiento de las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2025, es de 3,32% anual.

- Mediante Resolución de Directorio N° 60/2020, el BCB aprobó la disminución de las tasas de encaje legal en títulos y en efectivo en moneda nacional y moneda extranjera. Esta modificación en la estructura de las tasas constituye un Fondo para Créditos en Moneda Nacional para la adquisición de Productos Nacionales y el pago de Servicios de Origen Nacional (CAPROSEN). La participación de cada EIF en el Fondo CAPROSEN es igual a su participación en los recursos liberados.
- Las condiciones de los préstamos de liquidez solicitados al Banco Central de Bolivia con garantía del fondo CAPROSEN están establecidas en el marco de la Resolución de Directorio N°60/2020 del BCB.
- Mediante Resolución de Directorio N° 094/2021, el BCB resolvió incorporar la creación del "Fondo de Incentivo para el Uso de Energía Eléctrica y Renovable (FIUSEER)" con los recursos del Fondo CAPROSEN que no se encuentren garantizando préstamos de liquidez con el BCB.
- Mediante Resolución de Directorio N° 147/2021 de 28 de diciembre de 2021, el BCB aprobó la creación del Fondo para Créditos Destinados al Sector Productivo (Fondo CPPO), constituido en BCB con los recursos disponibles producto de la modificación de las tasas de encaje.

8.d. Otras cuentas por cobrar

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Pagos Anticipados	4.068.336	5.217.357
Pago Anticipado del Impuesto a las Transacciones	618.525	2.196.455
Anticipo por Compra de Bienes y Servicios (1)	1.909.683	1.338.747
Alquileres Pagados por Anticipo (2)	247.397	563.128
Seguros Pagados por Anticipo	733.685	166.683
Otros Pagos Anticipados	559.046	952.344
Diversas	1.865.179	2.231.022
Crédito Fiscal Generado en el Mes	63.728	55.430
Comisiones por Cobrar FDP	185.470	191.652
Comisiones por Cobrar FONABOSQUE	17.500	17.500
Comisiones por Cobrar YPFBA ANDINA	222.950	222.950
Comisiones por Cobrar CHACO S.A.	32.242	32.242
Comisiones por cobrar FOCREB	30.590	30.590
Comisiones por cobrar FINPRO	20.990	20.133
Comisiones Fondo de Afianzamiento FA	85.534	86.579
Comisiones por cobrar FIVIDH	-	23.880
Comisiones por cobrar SNAP	2.160	-
Comisiones por cobrar SNAP-IND	14.147	-
Comisiones FAP-IND, BDP	68.600	-
Gastos por Recuperar Primer Piso	376.253	676.561
Prima de Seguro por Cobrar	6.436	7.169
Importes Entregados en Garantía	359.496	349.496
Otras Partidas Pendientes de Cobro (4)	409.674	516.840
Comisiones Seguros - Servicio de cobranza	-	-
Previsión para Cuentas por Cobrar	(82.197)	(276.430)
	<b>5.851.319</b>	<b>7.171.949</b>

(1) La composición de anticipo por compra de bienes y servicios es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
APPEX Bolivia SRL	0	189.729
CAD SRL	166.490	83.245
Ludwing Ernesto Torres	0	49.000
Ceritka SRL-Mantenimiento Equipo de Procesamiento de Datos	235.304	235.304
Integre SRL-Compra de Software de Cobranza	204.234	467.464
C.C.C. SRL-Trabajos Civiles Torres BDP	-	314.005
Bluenet-Adquisición Switch 1	-	33.684
Jacena SRL - Adecuación inmueble Torres del Poeta	638.325	-
Rene Nina - Cableado eléctrico Torres del Poeta	279.757	-
Javier Rodríguez - Adecuación inmueble Torres del Poeta	351.800	-
	<b>1.909.683</b>	<b>1.338.747</b>

(2) La composición de alquileres pagados por anticipados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Merlyn Ayala, Alquiler agencia Yapaçani	64.285,74	21.429
Elvira Cuenca Mejia, Alquiler Agencia Patacamaya	16.071,42	16.071
Soluciones Integrales, Alquiler Software	-	12.676
Iveth Salazar - Alquiler Sucursal La Paz	167,040	501,120
Braulia Zuazo, Edificio Gundlach Piso 12	-	11.832
	<b>247.397</b>	<b>563.128</b>

(3) La composición de otros pagos anticipados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
AESA RATINGS S.A., Servicio de Calificación Riesgos	42.535,17	14.179
BBV- Bonos Verdes	16.578	36.472
Licencia Oracle	84.262	337.046
Ultimate Soluciones Bol - Lic SERV DESK PLUS	33.000	132.000
Performance Management - Lic Tableau	98.268	294.804
BINARIA - Base de Datos Sibil	-	5.250
IQUATTRO SEL	36.333	90.833
IQUIS S.R.L.	13.920,00	-
BLUENET	99.966,22	-
ASFI VALORES	82.320,00	-
SOLUCIONES INTEGRALES	51.863,28	-
	<b>559.046</b>	<b>952.344</b>

La composición de otras partidas pendientes de cobro es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Personal BDP SAM, Multas incumplimiento envío de Información	33.548	33.548
Sintesis	835	1.879
Univida Regularización Seguro desgravamen	-	4.668
Univida - Pago Credito Aseguradora	-	2.859
Liquidacion Comision Contraprestacion- Fondo de Garantia	267.368	272.702
Alianza Seguros y Reaseguros-Siniestro de Activos Fijos	-	1.800
Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.	-	92.460
Reparacion de Vehiculo Siniestrado	-	8.068
Duplicidad en pago a Gestora	6.565	6.565
Traslado de Vehiculo Siniestrado	-	1.211
Nacional Alianza Seguros - Magaly Balcazar Pedraza	-	353
Min de Trabajo - Fondos en Custodia Digna Torrez	90.651	90.651
Maria Coaquira - Vehiculo Siniestrado	-	76
Deposito Banco union Ret RC-IVA	16	0
ALIANZA Siniestro Vehiculo	7.163	0
Jheny Condori Rc-iva may/25 de ex funcionaria	263,03	-
Rosa Serrano Rc-iva may/25 de ex funcionaria	1.131,07	-
Banco Union Tributos fiscales impuestos BDP SAM mayo/2025 form.200	2.133,73	-
	<b>409.674</b>	<b>516.840</b>

8.e. Bienes Realizables

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Bienes Recibidos en Recuperación de créditos		
Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003	80.761.100	60.738.108
Bienes incorporados a partir del 1/01/2003	1	-
Previsión Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	(64.472.686)	(51.928.474)
	<b>16.288.415</b>	<b>8.809.634</b>
Bienes Fuera de Uso		
Bienes Incorporados a partir del 01/01/2003	-	-
Previsión Bienes Fuera de Uso incorporados a partir del 1/1/2003	-	-
	-	-
Total Bienes Realizables	<b>16.288.415</b>	<b>8.809.634</b>

8.f. Bienes de uso

La composición del grupo al 30 junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Valor Nominal	Deprec. Acum.	Valor Nominal	Deprec. Acum.
	Bs	Bs	Bs	Bs
Terrenos	8.972.731	-	8.972.731	-
Edificios	58.052.265	(4.757.466)	53.294.799	(4.445.677)
Mobiliario y Enseres	11.578.136	(6.837.042)	4.741.094	(6.381.747)
Equipo e Instalaciones	11.161.063	(7.676.157)	3.484.905	(7.133.424)
Equipos de Computación	26.349.262	(20.350.449)	5.998.813	(18.880.619)
Vehículos	10.393.888	(5.840.483)	4.753.405	(10.012.596)
Obras de Arte	1.029	-	1.029	-
Totales	<b>126.508.374</b>	<b>(45.261.597)</b>	<b>81.246.776</b>	<b>(44.276.798)</b>

La depreciación cargada a resultados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs4.030.521 y Bs6.636.645, respectivamente.

8.g. Otros activos

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Papereria Útiles y Materiales de Servicios	149.956	188.260
Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado (1)	501.089	818.643
(Amortización Acumulada Mejoras e Instalaciones) (1)	(317.961)	(623.258)
Partidas Pendientes de Imputación	148.481	-
Valor de Compra Programa y Aplicaciones Informáticas (2)	1.454.858	1.155.955
(Amortización Acumulada Programas y Aplicaciones Inform.) (2)	(872.650)	(499.330)
	<b>1.063.774</b>	<b>1.940.270</b>

La amortización cargada a resultados al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs310.400 y Bs2.425.901, respectivamente.

1) La composición de las mejoras en instalaciones inmuebles alquilados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Mejoras en Instalaciones Inmueble Alquilado		
La Paz:	299.004	146.285
Agencia El Alto	41.171	146.285
Oficinas La Paz	105.114,00	-
Agencia Caranavi	152.719	-
Potosí:	31.800	31.800
Sucursal Potosí	31.800	31.800
Oruro:	-	-
Agencia Oruro	-	-
Santa Cruz:	170.285	457.915
Sucursal Santa Cruz	170.285	170.285
Agencia San Jose Chiquitos	0	287.630
Cochabamba:	0	182.643
Agencia Ivrigazama	0	182.643
Total Mejoras en Instalaciones Inmuebles alquilados	<b>501.089</b>	<b>818.643</b>
(Amortización Acumulada Mejoras en Instalaciones)	<b>(317.961)</b>	<b>(623.258)</b>
	<b>183.128</b>	<b>195.385</b>

Los importes por mejoras en instalaciones fueron desgregados de acuerdo a lo ejecutado por cada oficina, agencia o sucursal en etapa de apertura.

2) La composición de valor de compra programas y aplicaciones es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Valor de Compra Programas y Aplicaciones		
Comol Import Export	-	1
Target Software, Licencias Oracle	-	1
Licencia Windows Server Standart 2003	1	1
Sco Open Server Enterprise System	1	1
Sco Open Server 25 User License	1	1
Windows NT 4.0 y 15 Licencias adicionales	1	1
CD-R TDK 74 min copia de Windows NT	1	1
MS Windows XP Pro (20 Licencias)	1	1
Linux Red Hat Enterprise AS 2.1 (Producto y Licencia)	1	1
Software Red Hat Linux ASS Estándar	1	1
Software Red Hat Linux ASS Estándar	1	1
Licencia Red Hat Enterprise Linux Server RHEL p/máquinas virtuales	1	1
Isec Bolivia SRL, Licencias Kapersky, software Directorio y Manage Engine	457.565	457.565
PROCOMO Ltda. Renovación Licencias TENABLE	293.642	293.642
BLUENET SRL, Software para Activos Fijos	186.321	186.321
Soluciones Integrales SA-Soporte Sistema Operativo RED HAT	155.940	86.766
Dacor SRL-Software de Georeferenciación	45.250	45.250,00
SERVICIO SPIM - DATA SRL	86.400	86.400,00
KASPERSKY SOFTWARE DE ANTIVIRUS MAIL SERVER	229.729	-
Total Valor de compra de programas y aplicaciones Informáticas	1.454.858	1.155.956
Amortización Acumulada de programas y aplicaciones	(872.650)	(499.330)
	<b>582.208</b>	<b>656.626</b>

8.h. Fideicomisos constituidos

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Fideicomiso Quina Orgánica	6.430.061	6.430.061
Fideicomiso Sectorial Avícola	48.982.890	48.982.890
Fideicomiso Sectorial Vitivinícola	19.545.542	19.545.542
Fideicomiso Sectorial Granos	5.326.444	5.326.444
Fideicomiso Vitivinícola IDEPRO	8.694.172	8.694.172
Fideicomiso Infraestructura Productiva IDEPRO	98.936.026	98.936.026
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica IDEPRO	193.096	193.096
Fideicomiso Crédito Sectorial Avícola IDEPRO	208.807	208.807
Fideicomiso Sectorial Granos IDEPRO	27.345.169	27.345.169
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica CIDRE	7.109.593	7.109.593
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla IDEPRO	1.283.907	1.283.907
Fideicomiso Infraestructura Productiva CIDRE	94.345.692	94.345.692
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla CIDRE	1.329.300	1.329.300
Fideicomiso Crédito Sectorial Infraestructura Productiva Ecofuturo	876.776	1.420.000
Fideicomiso Crédito Sectorial Cañero CIDRE	208.807	56.521
Fideicomiso Crédito Sectorial Granos IDEPRO	27.345.169	5.274.245
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica CIDRE	7.109.593	3.235.121
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla IDEPRO	1.283.907	385.354
Fideicomiso Infraestructura Productiva CIDRE	94.345.692	4.360.765
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla CIDRE	1.329.300	889.405
Fideicomiso Crédito Sectorial Infraestructura Productiva Ecofuturo	876.776	412.820
Fideicomiso Crédito Sectorial Cañero CIDRE	15.526.088	1.437.773
Fideicomiso Crédito Multisectorial Fortaleza	236.186.539	15.628.674
Fideicomiso Crédito Multisectorial CIDRE IFD	36.664.619	2.015.752
	<b>608.984.720</b>	<b>76.639.898</b>

Los Fideicomisos constituidos al 30 de junio de 2025, generaron los siguientes resultados:

	2025	2025	2025	2025
	Constitución	Rendimiento	Previsiones	Total
	Bs	Bs	Bs	Bs
Fideicomiso Quina Orgánica	6.430.061	13.551.377	8.787.663	11.193.775
Fideicomiso Sectorial Avícola	48.982.890	6.006.061	4.053.921	51.535.030
Fideicomiso Sectorial Vitivinícola	19.545.542	4.628.935	4.320.403	19.854.075
Fideicomiso Sectorial Granos	5.326.444	4.569.538	4.700.207	5.195.775
Fideicomiso Vitivinícola IDEPRO	8.694.172	1.576.218	1.622.988	8.647.421
Fideicomiso Infraestructura Productiva	98.936.026	11.781.502	4.198.565	106.518.963
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica IDEPRO	193.096	229.837	394.310	118.623
Fideicomiso Crédito Sectorial Avícola IDEPRO	208.807	56.521	2.148	243.870
Fideicomiso Sectorial Granos IDEPRO	27.345.169	5.274.245	2.580.439	30.038.975
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica CIDRE	7.109.593	3.235.121	3.201.566	7.143.148
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla IDEPRO	1.283.907	385.354	638.866	1.030.395
Fideicomiso Infraestructura Productiva CIDRE	94.345.692	4.360.765	117.225	98.589.232
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla CIDRE	1.329.300	889.405	1.280.433	938.272
Fideicomiso Crédito Sectorial Infraestructura Productiva Ecofuturo	876.776	412.820	736.001	535.595
Fideicomiso Crédito Sectorial Cañero CIDRE	15.526.088	1.437.773	487.739	16.476.127
Fideicomiso Crédito Multisectorial Fortaleza	236.186.539	15.628.674	2.031.188	249.784.025
Fideicomiso Crédito Multisectorial CIDRE IFD	36.664.619	2.015.752	2.360	38.678.011
	<b>608.984.720</b>	<b>76.639.898</b>	<b>39.085.311</b>	<b>646.539.306</b>

Los Fideicomisos constituidos al 31 de diciembre de 2024, generaron los siguientes resultados:

	2024	2024	2024	2024
	Constitución	Rendimiento	Previsiones	Total
	Bs	Bs	Bs	Bs
Fideicomiso Quina Orgánica	6.430.061	13.551.377	(8.767.692)	11.213.746
Fideicomiso Sectorial Avícola	48.982.890	5.927.116	(4.053.921)	50.856.085
Fideicomiso Sectorial Vitivinícola	19.545.542	4.597.854	(4.123.677)	20.019.719
Fideicomiso Sectorial Granos	5.326.444	4.500.397	(4.484.755)	5.342.086
Fideicomiso Vitivinícola IDEPRO	8.694.172	1.485.105	(1.571.150)	8.608.127
Fideicomiso Infraestructura Productiva	98.936.026	10.634.418	(3.813.515)	105.756.928
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica IDEPRO	193.096	229.661	(298.422)	124.335
Fideicomiso Crédito Sectorial Avícola IDEPRO	208.807	49.574	(21.458)	236.923
Fideicomiso Sectorial Granos IDEPRO	27.345.169	4.902.268	(2.580.439)	29.666.998
Fideicomiso Crédito Sectorial Quina Orgánica CIDRE	7.109.593	3.100.467	(3.201.566)	7.008.494
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla IDEPRO	1.283.907	366.577	(638.866)	1.011.618
Fideicomiso Infraestructura Productiva CIDRE	94.345.692	3.599.854	(66.041)	97.879.505
Fideicomiso Crédito Sectorial Semilla CIDRE	1.329.300	883.502	(1.218.575)	994.237
Fideicomiso Crédito Sectorial Infraestructura Productiva Ecofuturo	1.420.000	409.220	(720.789)	1.108.441
Fideicomiso Crédito Sectorial Cañero CIDRE	15.526.088	1.795.251	(487.739)	16.833.600
Fideicomiso Crédito Multisectorial Fortaleza	273.015.339	10.984.185	(2.031.188)	281.968.336
Fideicomiso Crédito Multisectorial CIDRE IFD	36.664.619	1.404.123	(2.360)	38.066.382
	<b>646.536.744</b>	<b>68.420.959</b>	<b>(38.082.153)</b>	<b>676.695.550</b>

8.i. Obligaciones con el público

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

El objeto del contrato es el de reconocer como endeudamiento del BDP – S.A.M. con el Estado Plurinacional de Bolivia los conceptos que se detallan a continuación:

- Por concepto de Alivio HIPC II: US\$ 26.706.697,62
- Por concepto de Alivio MDR: De US\$ 20.135.631, cuya denominación de moneda se modifica a Bs140.345.349,53

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs86.806.981 y Bs94.698.525, respectivamente.

**Préstamo BID 1020/SF-BO-1**

El 4 de mayo de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1020/SF-BO entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el financiamiento del Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa, Sub-programa de Crédito.

Mediante este Convenio se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 14.850.000, del componente de Crédito y US\$ 150.000, del componente de Inspección y Vigilancia.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 60 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 13 de mayo del 2010, y la última el 13 de noviembre del 2038. Asimismo, se fijó una tasa variable igual a la TPP (calculada según la fórmula acordada con el BID) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; y una comisión del 0,5% anual sobre saldos no desembolsados de la transferencia.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la primera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa BID 1020/SF-BO del 4 de mayo de 1999, modificando la tasa de interés que el BDP – S.A.M. pagará al Estado Plurinacional de Bolivia de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPP del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio punto porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 14 de noviembre de 2001.

A través del Contrato Modificatorio de Redireccionamiento, suscrito entre la República de Bolivia actual Estado Plurinacional de Bolivia y el BID el 24 de noviembre de 2004 y 11 de enero de 2005, se incrementó el importe asignado al subprograma de Crédito a US\$ 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y redirecciona a este Subprograma recursos del Préstamo BID 995/SF-BO, por un importe de US\$ 4.800.000.

El 15 de septiembre de 2005, se suscribió la segunda Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene modificar el importe transferido al Programa "Apoyo Integral a la Pequeña y Microempresa", Subprograma de Crédito de US\$ 14.850.000, a US\$ 16.350.000, con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO y, adicionalmente US\$ 4.800.000 con recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO. Para este último las fechas de amortización deben adecuarse a las determinadas en el Contrato Modificatorio de Redireccionamiento y, se mantienen las condiciones financieras estipuladas en el Convenio Subsidiario y Enmienda del 20 de junio de 2002, para ambos recursos.

El 7 de febrero de 2006, se suscribió la tercera Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se conviene reducir la tasa de interés acordada, a la tasa única variable igual a la Tasa de Referencia (TRE), la que en ningún momento podrá ser inferior a la tasa piso de 2,7% anual.

El 17 de marzo de 2006, mediante nota CITE COF/CBO/CA-1186/2006 el BID comunicó al BDP – S.A.M. la imposibilidad de acceder a los recursos provenientes del Préstamo BID 995/SF-BO debido a que los mismos fueron reorientados por el Gobierno de Bolivia a la atención de acciones prioritarias.

El 18 de marzo de 2008, se suscribió la cuarta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, en la cual se establece que la totalidad de los recursos asignados al BDP – S.A.M. ascienden a US\$ 16.350.000 con recursos del Préstamo BID 1020/SF-BO.

El 18 de julio de 2008, se suscribió la quinta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual se modifica la Cláusula Quinta de la Cuarta Enmienda del Convenio Subsidiario.

En la gestión 2009, se suscribió la sexta Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, mediante la cual se establece la nueva tasa fija de interés en dos puntos siete por ciento (2,7%) anual a ser aplicada al BDP – S.A.M. en la intermediación de los recursos del préstamo BID 1020/SF-BO que entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio.

En la gestión 2010, se suscribió la séptima Enmienda al Convenio Subsidiario de Préstamo BID 1020/SF-BO, a través de la cual modifican la Cláusula Quinta – Transferencia de Recursos del Convenio Subsidiario del 4 de mayo de 1999, respecto a la denominación de la Transferencia de los siguientes conceptos:

- Por concepto de Alivio MDR: De US\$ 11.012.414,94 a Bs76.756.532.
- Como Saldo Externo: el equivalente a US\$ 4.662.585.

Asimismo, establece la nueva tasa fija de interés en dos por ciento (2%) anual a ser aplicada al BDP – S.A.M. en la intermediación de los recursos del Convenio de Crédito Préstamo BID 1020/SF-BO.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs51.509.304 y Bs53.417.055, respectivamente.

**Préstamo KWF 98 66 047 (Ptm. KWF 1021)**

El 3 de septiembre de 1999, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KWF 98 66 047 entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfiriere a NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente en US\$ de DM.8.000.000.

En este Convenio se establece que BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2010, y la última el 30 de junio de 2039.

Asimismo, se fijó una tasa de interés variable igual a la TPPa (promedio simple de los tres meses anteriores) sobre saldos deudores menos 1,5 puntos porcentuales; además de una comisión de crédito sobre saldos no desembolsados en DM igual a 0,25% anual, pagadera en US\$.

El 20 de junio de 2002, se suscribió la Segunda Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KWF 98 66 047 de 3 de septiembre de 1999, modificando la determinación de la tasa de interés que el BDP – S.A.M. pagará a la República de la siguiente forma: "Se modifica la utilización de la TPPa del sistema financiero nacional para depósitos en dólares americanos a 180 días, por la TPP menos uno y medio punto porcentuales (1,5%). En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual".

La tasa piso definida en el párrafo anterior se aplicó en forma retroactiva al 31 de diciembre de 2001.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario Programa KWF 98 66 047 del 3 de septiembre de 1999, acordando la modificación de la cláusula 12.2 del Convenio Subsidiario, como sigue:

"Los fondos del diferencial de intereses que el BDP – S.A.M. administre, estarán destinados a financiar servicios de consultoría (futuros estudios y asesoramiento puntual) y a cubrir el riesgo cambiario emergente de las variaciones que pueda experimentar la cotización del DM respecto del US\$. Los saldos serán transferidos al BDP – S.A.M., en calidad de préstamo automáticamente y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula sexta del presente Convenio, incrementándose los recursos de la línea de crédito, de conformidad al inciso B4. de la Ayuda Memoria de 5 de junio de 1999"

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs12.584.618 y Bs13.034.069, respectivamente.

**Préstamo KWF 1999 65 666 (Ptm. KWF 1023)**

El 31 de julio de 2002, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KWF 1999 65 666, entre NAFIBO S.A.M. actual BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa. Mediante este Convenio se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el equivalente a US\$ 5.112.919.

Este Convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 2012, y la última el 30 de diciembre de 2041.

Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales. En ningún momento esta tasa de interés podrá ser inferior al 2% anual.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs19.200.177 y Bs19.782.001, respectivamente.

**Préstamo T.G.N. Diferencial de Intereses KWF (Ptm. KWF 1022)**

El 30 de octubre de 2001, se suscribió un Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KWF entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto de US\$ 188.534,55.

El 23 de septiembre de 2002, se suscribió el Segundo Convenio Subsidiario Adicional del Diferencial de Intereses KWF entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, mediante el cual se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo el monto adicional de US\$ 81.771,51.

El 16 de octubre de 2002, se suscribió la Tercera Enmienda al Convenio Subsidiario del 3 de septiembre de 1999, estableciendo un procedimiento automático para la transferencia de los excedentes del diferencial de interés en favor del BDP – S.A.M.

Asimismo, establece que los saldos del diferencial serán transferidos en las mismas condiciones establecidas en el Convenio Subsidiario.

Los saldos al 30 de junio y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs25.087.662 y Bs24.683.908, respectivamente.

**Préstamo BID 1937/BL-BO**

El 20 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1937/BL-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En el marco programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y Primer Programa se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 12.300.000 destinados a financiar dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos correspondientes a los recursos de Capital Ordinario en cuotas semestrales consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 2 de junio 2014, y la última el 2 de diciembre de 2037.

Asimismo, se fijó una tasa variable a ser fijada periódicamente por el BID.

Asimismo, este convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará la porción del préstamo desembolsado con cargo al Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales mediante un único pago que deberá efectuarse el 10 de enero de 2048. La tasa de interés aplicable a esta porción del préstamo será de 0,25% anual, registrado como Préstamo BID 1938/BL-BO.

**BID 1937/BL-BO – Capital Ordinario**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs9.357.125 y Bs9.731.410, respectivamente.

Los préstamos BID 1938/BL-BO y BID 1939/BL-BO se encuentran registrados dentro del préstamos BID 1937/BL-BO.

**1. BID 1938/BL-BO – FOE**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs25.313.400, respectivamente.

**2. BID 1939/BL-BO – Capital Ordinario**

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs21.405.688 y Bs22.261.915, respectivamente.

**Préstamo KfW 2001-65-621 (Ptm. KfW 1025)**

El 10 de noviembre de 2008, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo KfW 2001-65-621, entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la ejecución del Programa de Desarrollo del Sistema Financiero.

Mediante este Convenio se transfiriere a BDP – S.A.M. en calidad de préstamo EUR.5.863.234,53. Este Convenio establece que el BDP – S.A.M. amortizará los saldos deudores a capital en 61 cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de diciembre de 2014, y la última el 30 de diciembre de 2044. Asimismo, se fijó una tasa de intereses variable igual a la TPP (promedio simple de los tres meses anteriores) menos 1,5 puntos porcentuales.

El 11 de noviembre de 2011, se suscribió la Primera Enmienda al Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y el BDP – S.A.M., a través del cual se establece que la moneda de transferencia y de pago de los recursos del Contrato de Préstamo otorgado al BDP – S.A.M. será el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Asimismo, se aclara la tasa piso del 2% anual y el uso del diferencial de interés.

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, ascienden a Bs36.227.481 y Bs37.156.391, respectivamente.

**Préstamo BID 1739/SF-BO**

El 23 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio Subsidiario del Préstamo BID 1739/SF-BO entre el BDP – S.A.M., el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Programa para la creación de un fondo de apoyo empresarial. Fondo de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas – FAMYPE.

A través de este Convenio Subsidiario se transfiriere al BDP – S.A.M. en calidad de préstamo US\$ 10.000.000 destinados a financiar la ejecución de dicho Programa.

En este Convenio se establece que el BDP – S.A.M. reembolsará al Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Banco Central de Bolivia, los recursos que se transfieren en los mismos términos y condiciones financieras previstas en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Los saldos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Bs49.163.333 y Bs50.306.666, respectivamente.

**Préstamo Ley Nº 448 Programa Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores**

El 17 de septiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Trasferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacionales de Frutas, Producción de Hortalizas y Rumiantes Menores, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

A través de este contrato el MDRyT a través de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" IPD-SA, transfiriere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs97.045.251, de acuerdo a la certificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

Nº	PROGRAMAS NACIONALES	MONTO ASIGNADO POR PROGRAMA Bs.
1	Frutas	38.831.854
2	Producción de Hortalizas	38.796.447
3	Rumiantes Menores	19.416.950
<b>Total</b>		<b>97.045.251</b>

Mismos fueron desembolsados en su integridad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRyT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-SA.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRyT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa de Frutas Bs.0 y Bs.38.831.854, respectivamente.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa Producción de Hortalizas Bs.0 y Bs.38.796.447, respectivamente.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Programa Rumiantes Menores Bs0 y Bs.0 y Bs.19.416.950, respectivamente.

**Préstamo Ley Nº 448 Programa Nacional de Pesca**

El 9 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Transferencia de Recursos para la Implementación del Componente de Servicios Financieros de los Programas Nacional de Pesca, entre el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

A través de este Contrato el MDRyT a través de la Institución Pública Desconcentrada "Pesca y Acuicultura" IPD-PACU, transfiriere al BDP – S.A.M. un primer desembolso de Bs1.000.000, pudiendo realizarse transferencias posteriores de hasta un monto de Bs19.416.950. Importe que fue transferido en su totalidad.

En este Contrato se establece que el BDP – S.A.M. en un plazo de 45 días hábiles de acordado la resolución del presente contrato deberá presentar al MDRyT un Informe Final de Rendición de cuentas y devolver el total de los recursos transferidos en efectivo a la cuenta de la IPD-PACU.

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de 10 años computables a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá prorrogarse por común acuerdo de las partes, para lo cual deberá suscribirse la adenda respectiva.

Las partes acuerdan que la totalidad de los recursos transferidos por el MDRyT a BDP – S.A.M., mediante el presente contrato deberán ser devueltos en su integridad en el plazo y forma descritos en el presente documento. Dicha devolución incluye únicamente la totalidad del monto o capital entregado, excluyéndose cualquier otro gasto o concepto, así como los intereses que sean generados producto de la colocación de los créditos otorgados a los productores agropecuarios.

El saldo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, asciende a Bs19.416.950, respectivamente.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO**

El 29 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/821/2023 entre el Banco Unión como Fideuciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs500.000.000 (Quinientos millones 00/100 Bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

<b>Datos Financieros</b>		<b>Tasa Fija 3.5%</b>	
<b>Tasa</b>			
<b>Moneda Original</b>			<b>Bolivianos</b>
<b>Monto</b>			<b>500,000,000</b>
<b>Fecha de vigencia</b>			<b>29/09/2023</b>
<b>Gracia(Meses)</b>			<b>12 meses</b>
<b>Plazo(Meses)</b>			<b>108</b>
<b>Fecha Final Gracia</b>			<b>28/03/2025</b>
<b>Fecha Vencimiento</b>			<b>28/09/2032</b>
<b>Servicio de Deuda</b>			
<b>Frecuencia Capital</b>	Amortizaciones de Capital: 18 cuotas semestrales.		
	De la 3° a la 16° cuota Bs16.600.000. La 17° cuota por Bs17.600.000 y la 18° cuota por Bs250.000.000.		
<b>Fecha Inicial Cobro Capital</b>			<b>28/03/2025</b>
<b>Frecuencia Interes</b>			<b>Semestral</b>
<b>Fecha Inicial Cobro Interes</b>			<b>28/03/2024</b>
<b>Cantidad Cuotas</b>			<b>18 cuotas semestrales</b>

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs483.400.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 2 – Capital de Operación**

El 10 de mayo de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/0493/2024 entre el Banco Unión como Fideuciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva – FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs300.000.000 (Trescientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

<b>Datos Financieros</b>		<b>Tasa Fija 3.5%</b>	
<b>Tasa</b>			
<b>Moneda Original</b>			<b>Bolivianos</b>
<b>Monto</b>			<b>300,000,000</b>
<b>Fecha de vigencia</b>			<b>10/05/2024</b>
<b>Gracia(Meses)</b>			<b>12 meses</b>
<b>Plazo(Meses)</b>			<b>108</b>
<b>Fecha Final Gracia</b>			<b>10/05/2024</b>
<b>Fecha Vencimiento</b>			<b>27/03/2033</b>
<b>Servicio de Deuda</b>			
<b>Frecuencia Capital</b>	De la 3° a la 16° cuota Bs9.960.000. La 17° Bs.10,560.000 y la cuota 18° por 150.000.000.		
<b>Fecha Inicial Cobro Capital</b>			<b>10/11/2025</b>
<b>Frecuencia Interes</b>			<b>Semestral</b>
<b>Fecha Inicial Cobro Interes</b>			<b>10/11/2024</b>
<b>Cantidad Cuotas</b>			<b>18 cuotas semestrales</b>

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs300.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 3 – Capital de Operación**

El 31 de julio de 2024 se suscribió el contrato de préstamo de dinero ASL/LP/00895/2024 entre el Banco Unión como Fideuciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva – FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector

productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

<b>Datos Financieros</b>		<b>Tasa Fija 3.5%</b>	
<b>Tasa</b>			
<b>moneda original</b>			<b>Bolivianos</b>
<b>monto</b>			<b>200,000,000</b>
<b>moneda de transaccion</b>			<b>Bolivianos</b>
<b>fecha de vigencia</b>			<b>31/07/2024</b>
<b>Gracia(Meses)</b>			<b>12 meses</b>
<b>Plazo(Meses)</b>			<b>104</b>
<b>Fecha Fin Gracia</b>			<b>30/07/2025</b>
<b>Fecha Vencimiento</b>			<b>14/02/2033</b>
<b>Servicio de Deuda</b>			
<b>Frecuencia Capital</b>	De la 3° a la 17° cuota Bs. 6,640,000.00 y la 18° cuota por Bs. 100,400,000.00		
<b>Fec Ini Cobro Capital</b>			<b>30/01/2026</b>
<b>Frecuencia Interes</b>			<b>Semestral</b>
<b>Fec Ini Cobro Interes</b>			<b>30/01/2025</b>
<b>Cant. Cuotas</b>			<b>18 cuotas semestrales</b>

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 8 – Capital de Operación**

El 22 de abril de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00596/2025 entre el Banco Unión como Fiduuciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva – FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 200.000.000 (Doscientos millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

<b>Datos Financieros</b>	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Montó	200,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	23/04/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	24/04/2026
Fecha Vencimiento	25/10/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 8,333.333.00 y la 15° cuota por Bs. 100,000,004
Fec Ini Cobro Capital	20/11/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	24/10/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs 200.000.000.

**Préstamo Fideicomiso FIREPRO 9 – Capital de Operación**

El 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de préstamo de dinero AS/LP/00741/2025 entre el Banco Unión como Fiduuciario del Fideicomiso para promover la Reconstrucción Económica y Productiva –FIREPRO y el Banco de Desarrollo Productivo Sociedad Anónima Mixta. El objeto del contrato otorgar un préstamo de dinero por la suma de Bs 100.000.000 (Cien millones 00/100 bolivianos), que será utilizado exclusivamente para Capital de Operación FIREPRO, para colocación de créditos al sector productivo, conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Decreto Supremo N° 4862 de 18 de enero de 2023.

El contrato se encuentra sujeto a las condiciones siguientes:

<b>Datos Financieros</b>	
Tasa	Tasa Fija 3.5%
Moneda original	Bolivianos
Montó	100,000,000
Moneda de transaccion	Bolivianos
Fecha de vigencia	20/05/2025
Gracia(Meses)	12 meses
Plazo(Meses)	90
Fecha Fin Gracia	20/05/2026
Fecha Vencimiento	27/08/2032
Servicio de Deuda	
Frecuencia Capital	De la 3° a la 14° cuota Bs. 5,000,000.00 y la 15° cuota por Bs. 40,000,000.00
Fec Ini Cobro Capital	20/11/2026
Frecuencia Interes	Semestral
Fec Ini Cobro Interes	20/11/2025
Cant. Cuotas	15 cuotas semestrales

El saldo al 30 de junio de 2025, asciende a Bs 100.000.000.

**8.k.4. Financiamientos de Entidades del Exterior a plazo**

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Financiamiento de entidades del exterior a plazo	40.415.993	68.600.000
	40.415.993	68.600.000

Convenio suscrito entre el Banco de Desarrollo productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) y la Corporación Andina de Fomento del 28 de febrero de 2023, el cual se encuentra sujeto a las definiciones, términos y condiciones del Convenio.

Acreeedor:	Corporación Andina de Fomento
Deudor:	Banco de Desarrollo productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.)
Moneda:	Dólares de los Estados Unidos de América
Montó:	US\$ 20.000.000
Plazo:	3 años
Amortización:	Valor Cuota Semestral: US\$3.333.333,33+intereses
Fecha de Pago:	01/09/2023 01/03/2024 03/09/2024 03/03/2025 02/09/2025 02/03/2026

Tasa de Interés:	Tasa Term SOFR (6 meses)+3.10%
Periodo de Interés:	02/03/2023 02/03/2026
Tasa de Mora:	Tasa Term SOFR + 3.10% + 2%

Destino: Financiamiento en general para el Banco y sus clientes para operaciones de crédito productivo, en especial para PyME y Microcrédito.

**8.l. Otras cuentas por pagar**

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Otras Cuentas por Pagar Diversas		
Acreeedores Fiscales por Impuestos Retención a Terceros	108.865	142.102
Acreeedores Fiscales por Impuestos a Cargo de la Entidad	3.500.599	5.904.977
Acreeedores por Cargas Sociales Retención a Terceros	814.919	760.411
Acreeedores por Cargas Sociales a Cargo de la Entidad	1.092.313	1.019.747
Acreeedores por Retención a Funcionarios	650.307	526.183
Reservas para Seguros	4.126.402	3.360.597
Acreeedores Varios	(1) 10.176.962	10.246.078
	<b>20.470.367</b>	<b>21.980.095</b>
Provisiones		
Provisión para Primas Personal Retirado	77.396	77.396
Provisión para Primas Anual	3.025.625	-
Provisión para Aguinaldo	6.052.999	-
Provisión para Indemnizaciones	15.735.350	13.983.835
Provisión para Impuestos s/Bienes, Muebles y Vehículos	301.329	365.776
Otras Provisiones	(2) 20.730.043	16.641.703
	<b>45.922.742</b>	<b>31.068.710</b>
Total Otras Cuentas por Pagar	<b>66.393.109</b>	<b>53.048.805</b>

**1) Acreeedores varios**

	2025	2024
	Bs	Bs
Acreeedores Honorarios Abogados		
ABONO SWIFT 2025	199.490	187.784
AFP	4.664	78
Ajuste de recuperacion	78	-
Alianza Compania de Seguros	4.274	4.228
Alquiler de impresora	-	1.800
Alquiler de inmuebles	24.240	-
Alquiler de oficina Bs	4.200	-
ALVARO ISIDRO	3.192	-
APLICACION DE CREDITO PRIMATIVA JARDIN OVANDO	3.004	-
Banco Central de Bolivia	240	240
Banco de Cuentos (BCP)	1.096	1.096
Banco Unión S.A.	2.658	2.658
Bono Juanico Pinto 2011	2.980	2.980
Breadliss	2.255	2.255
CAD SRL	41.622	-
Canje de Cheques	2.170	2.170
Carlos Fernandes	17.107	17.107
Carlos Marcelo Casso López	98	98
CCF Impuestos	2.491	2.491
Celestino Janko	972	972
Cheque por Poliza Bancuera	-	463.025
Cheques No Cobrados	33	33
Cheques Poliza de Seguro Desgravamen	-	4.784.957
Clara Arrieta	653	653
COMISION CONS EXTERIOR	2.212	-
COMPONIT LTDA	110.800	110.800
COMPR A CAFETERA	41.960	-
COMPR A CARTERA	13.051	36.896
COMPR A REFRIGERIO	280	-
Conciliación Bancaria	28	27
Conciliación Bancaria BCB	1.280	1.280
Conciliación Bancaria BCP	106.991	107.727
Conciliación Bancaria BUN	966.245	800.771
Contrato Prov Instalacion Aires	-	41.622
CRECEIR	2.249	249
CRERESEGUROS SA	124.514	145.955
CRERESEGUROS/SINIESTRO	378.500	-
DANIEL RIVERO	100	-
Deposito Banco Unión, page Cuota Crédito	40.699	40.699
DEPOSITO CARRASCO	2.744	2.744
DEPOSITO CUENTAS FC-CREDITOS SINIESTROS	13	-
Deposito no Identificado	40.617	51.936
DEPOSITO POR FAMILIARES DE PRESTATARIOS FALLECIDO	-	9.183
DEPOSITO QR	15.120	13.110
Deposito Remanente	237.884	169.466
DEVOLUCION A CLIENTE SEGUN SEGA	1.455	6.297
DEVOLUCION PAGO SEGUROS DESGRAVAMEN DE CLIENT	343	343
EDGAR GALINDO	1	-
Edwin Garcia	500	500
Ever Vera Macias	1.280	1.280
Fideicomiso CCF	210.740	210.740
Fideicomiso FDP	500	500
Fideicomiso Fegrobre	340	340
Fideicomiso FFE	11.590	12.951
FIDEICOMISO FOCAST	141.358	-
FIDEICOMISO FOCABE	17.995	-
FIREFIN	184.840	-
GUNDLACH	21.690	21.690
gastos judiciales	51.069	50.958
Ibón Cazanovas	47	-
IDEPRO	500	-
TOTAL PARCIAL	2.664.092	9.199.524

	2025	2024
	Bs	Bs
TOTAL PAGINA ANTERIOR	2.664.092	9.199.524
Imprenta Claros	438	438
IMPUESTOS GEST/T PISO 19	-	240.795
INDEMNIZACION MATERIALES EQUIPOS Y VEHICULOS	-	122.335
Integre SRL	47.860	47.860
Jorge Vargas	985	985
Julia Ramos	1.440	1.440
karen Bernal DEV FINIQUITO	15.063	15.063
KDPRA SOLUTION	-	18.792
La Boliviana Clacruz	600	600
Leidi de la torre	41.099	41.099
MAGRITURISMO LTDA	1.857	1.857
Mario Escobar Juan	-	324
Miguel Angel Tola	59	59
Moses Calvo	70	70
Oficina El Alto	1.500	1.500
OPERATIVA COMERCIAL SRL 2DO PAGO SERV CONSULTO	19	-
Omar Romero Robles	160	60
PAGO GOOGLE MEET	270	270
PAGO VARIOS PROVEEDORES	15.540	-
POLIZA DESGRAVAMEN	1	117.394
PricewaterhouseCooper	-	78.239
Proyecto Fondo Verde	10.380	10.380
Proyecto Fondo Verde	49.289	49.289
PROYECTO CAF	-	35.925
Proyecto Fondo Verde	10.752	10.752
RECLASIF RC IVA	72	72
RECLASIFICACION GASTOS JUDICIALES	2.357	-
Recuperacion de credito	-	71
REEMBOLSO A FUNCIONARIO	85	2.311
REEMBOLSO DEL BDP AL FIDEICOMISO FIREPRO	-	30
REEMBOLSO GRUJA 480BNCG	1.044	-
REGISTRO CASTIGO GASTOS POR RECUPERACION CREDITOS P	1.245	-
REGISTRO DE DEPOSITOS DE FAMILIARES DE CLIENTES PCI	107	-
REGULARIZACION DE PRIMAS POR PRIMAS POR COBRAR	385	-
RENDICION Personal BDP	2.312	-
RENE NINA	146.508	-
RETENCION GARANTIA CTTA AUDI EXTERNA-PRICEWATER	-	28.275
RET 10% P/GTIA CUMP C/TO ADEC T-POETA	68.711	-
Rivera Caceres Cecilio	245	245
Roberto colla DEV FINIQUITO	16.086	16.086
SEPREC	1.500	-
SEGUROS Y REASEGUROS	-	3.163
SERVICIO DE Consultora	45.253	35.138
SERVICIO DE COURRIER	6.119	-
SERVICIO DE DIGITALIZACION DE FIRMA	1.750	-
SINTESIS SA	10.037	10.037
Support Manage GOLD	13.920	13.920
SUSCRIPCION WHATSAPP BUNNIS	-	174
TARJETA EMPRESARIAL	141	-
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO CAF A ASL2	6.977.323	-
Univida	19.798	110.444
Valores Unión	199	199
Victoria Berrocal	-	30.422
Viveros Olinda Marin	450	450
Total	10.176.962	10.246.078

**2) Otras provisiones**

	2025	2024
	Bs	Bs
Alquileres	36.566.05	14.066.05
Auditoria Externa 2024	265.297.67	413.224.67
Auditoria Externa 2025	785.768.19	-
Auditoria Externa Fideicomisos	32.500.00	-
Ases	27.459.20	27.459.20
Bono Extraordinario	2.892.740.70	5.275.427
Caja de Salud de la Banca Privada	312.680.89	548.002.46
COTEL	475.40	475.40
Diseños y Colores	685.00	17.649.00
Edificio Raabara	557.00	457.00
ENTEL	286.636.32	295.918.68
ETV	12.000.00	8.300.00
Magallán	9.498.00	9.498.00
Netred	650.00	650.00
Rene Nina	-	4.620.00
Servicio Básicos	1.935.30	-
Servicio Bs Cuatrar	11.480.00	9.000.00
Servicio Especialista BDP LAB	85.000.00	85.000.00
Servicios no Financieros	6.345.00	15.000.00
SINTESS S.A.	89.501.54	90.354.82
Otras Contingencias	88.484.00	88.484.00
Telcel	33.896.00	53.896.00
Datanan	11.600.00	12.800.00
COTERI	135.00	135.00
José Ledo	31.875.00	31.875.00
PROCCAB	2.600.00	3.200.00
INFOCENTER	2.712.39	4.955.19
Chicar Lima	49.860.37	-
Patentes	53.784.00	88.564.54
TECCOP	5.000.00	5.000.00
WFB	81.00	50.00
Alianza Cia. De Seguros	10.613.00	11.662.00
Crediteguros	7.734.38	7.734.38
FILE ALM	24.877.86	21.778.40
Consultas Contratadas	41.160.00	-
Digisort	3.600.00	1.900.00
Tecnología Global Convergente Nativa SRL	4.459.00	-
Fernando Alajo Santander	1.500.00	-
Alianza Seguros SA	178.400.40	-
Ramiro Alejandro Perez	1.900.00	-
Peopocruz	50.400.00	-
C.C.C. S.R.L.	55.688.30	-
Claviera Teran	1.200.00	-
Diseño Creativo Offset	950.00	-
Ideas y Producciones Futbolmania S.R.L.	5.700.00	-
Infotripas S.R.L.	25.800.00	-
Somera Ltda. Radio Panamericana	6.720.00	-
Urrutibeñety Ltda.	2.840.00	-
Proyecto CAF	2.401.000.00	-
TOTAL PARCIAL	7.922.212.16	7.138.493.16
TOTAL PARCIAL PAGINA ANTERIOR	2.664.092	9.199.524
Centlla SRL	-	22.848.92
Fondo al Ahorrista	5.578.849.78	5.741.621.53
Otros Servicios al Personal	536.328.57	-
Beneficios Sociales	766.244.16	779.552.03
Belttan Rojas Consultores SRL	-	5.500.00
Binaia	100.00	100.00
Servicio Corporativo de Limpieza SRL	158.100.00	-
ESVIPVAL SRL	194.000.00	-
Aguja Potable ag tarja	-	723.40
JPGS Noticias	-	8.000.00
Beneficios Sociales INGA OLAMOS	2.207.416.80	-
Beneficios Sociales DIGINA TORREZ	13.307.87	-
BMG Gestion y Cobranza SRL	3.200.00	8.067.20
Edwin Oporto	2.018.40	5.000.00
Elevemetrica	40.350.00	23.260.00
Energia y Red estructura ERE - Rene Nina velasquez	29.350.00	115.243.15
Hergo LTDA	2.400.00	-
Marcos Quijpe	-	5.011.20
Maria Alave	-	7.200.00
MOODY'S	-	247.750.62
Perry Edgar Bultrago Sandoval	-	103.482.90
Sianet SRL	950.00	950.00
Comisiones	1.715.000.00	-
Bono Juanico Pinto	1.500.000.00	-
TOBE DESING	-	6.000.00
Balmeiro D y D	-	11.677.20
Condominio Torres Punta SRL	-	1.418.175

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos de Gestiones anteriores	-	-
Gastos de gestiones anteriores	-	-
Ajuste anual de acotaciones gestion 2024	320.659	-
agua potable DEP constitucion	10	-
Alquileres Oficinas y Otros	19.310	28.000
ASFI Valores, pago tasas anuales	-	1.484
ASFI, Ajuste Acotaciones Anuales	-	589.057
ASFI, Multas por IDF	-	804
ASFI, TASAS DE REGULACION DICIEMBRE	4.393	-
BBV-Valores	3.865	1.306
Beneficios Sociales	-	103.673
Caja de Salud de la Banca Privada	-	8.670
Comisiones Bancarias	23.220	185
Embotelladora	784	-
empastador - edson flores	3.243	-
FONDO DE PROTECCION AL AHORRISTA - 2024	254	-
Gastos Notariales y Judiciales	-	12.955
Gastos Varios de Personal	-	3.268
Gestora Publica	-	781
Indemnizacion al Personal Retirado	-	1.152.352
Infocenter	541	-
Materiales de escritorio y papeleria	-	628
Otros Gastos	-	32.024
TRIBUTOS FISCALES-PAGO IMPUESTOS DICIEMBRE/24	1	-
Pago auditoria externa 2024 PRICEWATERHOUSECOOPER	6.078	-
Pago impuestos municipales bien adjudicado	19.481	-
Pago impuestos gestion/2023 bien adjudicado Juan Sald	978	-
Pasajes	-	6.601
Pasantes	7.500	12.063
Prevision Bienes Adjudicados	-	50.957
Prevision Fideicomiso Sectorial	3.358	4.265
Propaganda y Publicidad	-	19.413
REV CBTE 276 SOL 1354 POR DUPLICIDAD	-	86
Servicio de agua potable	-	35
Servicio de datos	-	963
Servicio de consultoria	-	19.500
Servicio custodia de archivo	-	4.119
Servicio de courier	-	4.061
Servicio de energia electrica	-	190
Servicio de internet Oficinas BDP SAM	-	3.074
Servicio de mantenimiento	-	206
Servicio de representante fondos verdes	-	14.760
Servicio de Seguridad	-	1.000
Servicios Basicos Oficinas BDP SAM	-	8.641
Sintesis, servicio de cobranza	-	5.360
Subsidios	-	74.000
Tributos Fiscales y Patentes Municipales 2024	-	183.908
Univida-Alianza Seguros	-	6.918
	730.683	2.089.844

### 8.v. Gastos de administración

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de marzo de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos de Personal	(64.787.505)	(54.829.210)
Servicios Contratados	(7.183.825)	(6.753.008)
Seguros	(1.220.119)	(1.050.641)
Comunicaciones y Traslados	(4.396.099)	(4.615.224)
Impuestos	(10.168.534)	(8.769.226)
Mantenimiento y Reparaciones	(2.273.459)	(3.567.422)
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	(4.030.521)	(3.219.654)
Amortización de Cargos Diferidos	(625.061)	(1.439.891)
Otros Gastos de Administración (*)	(23.859.695)	(15.452.340)
	(118.544.818)	(99.696.616)

(\*) La composición de otros gastos de administración es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Gastos Notariales y Judiciales	(215.676)	(379.561)
Alquileres	(3.441.029)	(3.482.612)
Energía Eléctrica, Agua y Calefacción	(767.939)	(682.179)
Papelería, Utiles y Materiales de Servicio	(1.105.581)	(1.249.560)
Suscripciones y Afiliaciones	(58.692)	(118.690)
Propaganda y Publicidad	(132.393)	(1.166.794)
Gastos de Representación	-	-
Aportes a la ASFI	(4.946.887)	(4.626.227)
Aportes a otras Entidades RSE Sociales	(1.800.000)	(223.455)
Donaciones	-	-
Multas ASFI y otras Entidades Relacionadas	(2.025)	-
Fondo del Ahorrista	(11.300.978)	(3.271.232)
Gastos en Publicaciones y Comunicaciones en Prensa	(41.136)	(122.641)
Diversos	(47.362)	(129.389)
	(23.859.695)	(15.452.341)

### 8.w. Cuentas contingentes

No existen saldos relacionados en los Estados Financieros.

### 8.x. Cuentas de orden

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024	
	Bs	Bs	
Garantías Recibidas	(1)	4.132.496.238	4.782.415.967
Líneas de Crédito Otorgadas y no Utilizadas		241.661.803	205.119.203
Líneas de crédito Obtenidas y no Utilizadas		75.460	75.460
Documentos y Valores de la Entidad	(2)	6.425.154.836	5.567.941.775
Cuentas Incobrables Castigadas		84.256.275	59.529.576
Productos en Suspensión		24.566.427	23.638.554
Otras Cuentas de Registro		1.029.016	1.029.016
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos Privados	(3)	2.278.035.767	2.188.757.099
Cuentas Deudoras de los Fideicomisos Recursos del Estado	(4)	6.891.763.725	9.605.947.920
		20.079.039.546	22.434.454.571

De acuerdo con la Circular ASFI/0165/2013 del 8 de marzo de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), instruye la incorporación y modificación del grupo 880 para una mejor exposición de los estados financieros.

1) En la cuenta "Garantías recibidas", la Sociedad ha registrado las garantías recibidas del TGN y las garantías hipotecarias de prestatarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2025	2024	
	Bs	Bs	
Garantías Hipotecarias	2.952.095.790	2.731.063.058	
Otras Garantías Prendarias	552.862.649	593.167.529	
Otras Garantías	(1)	627.537.799	1.518.185.380
	4.132.496.238	4.782.415.967	

(1) Otras Garantías

	2025	2024	
	Bs	Bs	
Otras Garantías	139.424.019	124.734.751	
Otras Garantías no Convencionales	(1)	488.113.780	1.393.450.629
	627.537.799	1.518.185.380	

### Garantías no convencionales

El saldo corresponde a las garantías no convencionales recibidas por créditos otorgados, las cuales fueron contabilizadas al valor neto de realización que surge de valores estimados por la gerencia. Asimismo, se realizaron ajustes correspondientes, tal como se menciona en la Nota 12.

El saldo corresponde a las garantías no convencionales recibidas por créditos otorgados, las cuales fueron contabilizadas al valor neto de realización. Asimismo, se realizaron ajustes correspondientes, tal como se menciona en la Nota 12.

2) La composición de la cuenta Documentos y Valores de la Entidad, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Documentos y valores de la entidad		
Seguros Contratados	1.627.501.569	754.892.471
Contratos de Préstamo	4.763.450.513	4.778.846.649
Boletas de Garantía	604.474	604.474
Títulos Accionarios	33.574.812	33.574.813
Otros Documentos	2.196	2.096
Otros Bienes de la Entidad	21.272	21.272
	6.425.154.836	5.567.941.775

3) La composición de cuentas deudoras de los Fideicomisos con recursos privados es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Fideicomisos del grupo 870		
Fondo de Credito Emprede Bolivia - FOCREB	162.435.875	154.069.317
Fideicomiso Fondo de Garantías	0	0
Fideicomiso Capital Semilla	11.062.601	11.088.361
Fondo Capital Semilla FOCAESE	779.885.771	803.210.349
Fideicomiso Para La Cuenta de Abandono SARA BOOMERANG III	22.444.561	21.189.843
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono BOQUERON	22.659.502	22.601.945
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono CASCABEL	205.801	222.306
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono COBRA	215.654	220.589
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono PATUJU	9.401.388	9.378.374
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono SIRARI	42.332.351	42.216.735
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono VIBORA	76.861.530	76.838.564
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono YAPACANI	66.676.092	66.490.165
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono RIO GRANDE	140.083.434	139.736.542
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono LA PEÑA TUNDY	12.154.324	312.550
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono GRIGOTA	10.918.193	10.892.025
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono CAMIRI	95.036.272	94.954.844
Fideicomiso Para la Cuenta de Abandono GUAIRUY	24.826.015	24.013.075
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA MONTAEGUDO	9.813.548	9.686.165
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA CAMEBITI	1.669.828	1.519.251
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA MAMORE	13.515.059	13.292.802
Fideicomiso REPSOL E&P BOLIVIA S.A. AREA SURUBI	143.480.261	141.124.780
Fideicomiso YPFB Chaco SA	549.485.393	545.698.515
Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero - FOCAÑA	41.436.158	0
Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores- FONDO STARTUP	41.436.158	0
Total General	2.278.035.767	2.188.757.099

La composición de cuentas deudoras de los Fideicomisos con recursos del Estado, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Fideicomisos del grupo 880		
PROFOP	22.571	22.571
Fideicomiso CCF	13.003.961	12.591.037
Fideicomiso FFE	0	0
Fideicomiso PREP	10.855	10.855
Fideicomiso VENEZUELA	3.459.635	3.403.231
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2013	11.625	11.625
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2014	9.165	9.165
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2015	7.974	210.508
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2016	4.535	218.887
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2017	6.720	231.640
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2018	241.118	324.895
Fideicomiso Bono Juancito Pinto gestión 2019	260.542	260.745
Fideicomiso FONABOSQUE	80.985.024	81.622.418
Fideicomiso FEPROBE	1.717.687	2.017.845
Fideicomiso RPOREGA	30.186.583	30.383.920
Fideicomiso FDP	615.338.018	592.766.714
Fideicomiso FINPRO	4.092.316.651	6.662.615.870
Fideicomiso RBECA	1.616.017	1.614.531
Fideicomiso RPOREBO	101.264.802	105.120.377
Fideicomiso Para el Sector Forestal FISEFO	501.887	491.434
Fideicomiso del Fondo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	13.735.738	13.538.175
Fondo de Garantía FOGABYSEN	24.106.823	24.401.120
Fideicomiso FOGAVISS	192.533	189.655
Fideicomiso FIREDN	1.657.166.782	1.842.589.512
Fideicomiso FOGADIN	87.735.313	85.942.500
Fideicomiso RCFREP	31.493.061	31.314.376
Fondo de Afianzamiento FA	104.434.372	81.762.643
Fideicomiso RIVDPO	8.154.603	8.310.970
Fideicomiso FREGAPO	23.779.129	23.970.700
	6.891.763.724	9.605.947.920

### Fideicomisos

En "Cuentas Deudoras de los Fideicomisos" se tienen registrados los siguientes mandatos fiduciarios:

#### 8.x.1 Fideicomiso Programa Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP)

El 11 de octubre de 2001, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta USD 60.000.000 entre el Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación, en su condición de Fideicomitente, el BDP - S.A.M., como Fiduciario; destinado a financiar el Programa de Fortalecimiento Patrimonial "PROFOP", creado mediante Ley N° 2196, para el fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera constituidas como sociedades anónimas con licencia de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante la otorgación por única vez de créditos subordinados, en las características establecidas en el Decreto Supremo N° 26204 del 1 de junio de 2001 y sus posteriores modificaciones.

En este sentido, se otorgaron créditos subordinados de capitalización a tres instituciones financieras del sistema financiero nacional por un monto total de USD 48.000.000.

El 03 de junio de 2022, fue suscrita el Acta de Conciliación de Cuentas entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Fideicomitente, y el BDP - S.A.M., en calidad de Fiduciario, con lo que se da solución a las observaciones efectuadas por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio y 31 de diciembre de 2024, es de Bs22.571, respectivamente.

#### 8.x.2 Fideicomiso Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF)

El 26 de agosto de 2003, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta UFV 40.000.000 entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación (TGN) en su condición de Fideicomitente y NAFIBO S.A.M., actual BDP - S.A.M., como Fiduciario, destinado a otorgar financiamiento a exportadores, a través de préstamos que serán pagados con CEDEIMs, títulos valores o en efectivo, por exportaciones realizadas hasta el monto del crédito fiscal IVA que acrediten mediante Certificado de Crédito Fiscal (CCF).

En aplicación de este mandato, la Sociedad, en representación del Fideicomiso, ha otorgado préstamos a dos empresas exportadoras.

En el marco de la Ley N°1546, los bienes adjudicados en favor del Fideicomiso, así como su cartera remanente, serán transferidos de forma directa y a título gratuito por el fiduciario a SENATEX; al respecto.

El 3 de septiembre de 2024 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF).

El 12 de noviembre de 2024 mediante nota BDP/GJF/SGF/JNFA 6399/2024, se remite a SENATEX los proyectos de Contrato de Transferencia de Maquinaria del Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF) al Servicio Nacional Textil - SENATEX y Contrato de Cesión Definitiva e Irrevocable de Derechos de Crédito del Fideicomiso del Programa de Incentivos a las Exportaciones (CCF) al Servicio Nacional Textil - SENATEX, para su consideración.

A la fecha SENATEX se encuentra revisando los proyectos de contrato remitidos.

La cartera en ejecución al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de USD 2.639.984 equivalente a Bs18.110.293 respectivamente. Los productos en suspenso por cartera al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 alcanzan a USD1.895.621 equivalente a Bs13.003.961 y USD 1.835.428 equivalente a Bs12.591.037 respectivamente.

#### 8.x.3 Fideicomiso Fondo de Fortalecimiento de Empresas (FFE)

El 29 de julio de 2004, se firmó un Contrato de Fideicomiso por un monto de hasta USD 72.999.999 entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en representación del Tesoro General de la Nación (TGN), en su condición de Fideicomitente y NAFIBO S.A.M., actual BDP - S.A.M., como Fiduciario; el cual está destinado al fortalecimiento de las empresas que se acogan al Programa de Reestructuración Voluntaria establecido mediante Ley N° 2495.

En aplicación a este mandato, el Fideicomiso otorgó un préstamo por un monto en Unidades de Fomento de Vivienda equivalente a USD 1.297.000.

En el marco de la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario viene realizando el proceso de cierre y extinción del Fideicomiso FFE, por lo que se remitió al Fideicomitente el informe de Rendición Final de Cuentas. El mismo se encuentra en proceso de revisión por parte del Fiduciario respecto a las observaciones realizadas por el Fideicomitente.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el fideicomiso no presenta saldos de cartera.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024 es de Bs0, respectivamente.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el informe final de Rendición de Cuentas, el mismo fue observado, por lo que se encuentra en proceso de revisión por parte del Fiduciario.

#### 8.x.4 Fideicomiso Bono Juancito Pinto

##### Gestión 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1748 del 2 de octubre de 2013, se instruye la entrega del Subsidio de Incentivo a la Permanencia Escolar para la gestión 2013 y se autoriza al Ministerio de Educación a constituir un Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente, con el BDP - S.A.M., en calidad de Fiduciario, debiendo suscribirse un Contrato.

En este sentido, se destina un total de Bs418.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2013, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL), Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Boliviana de Aviación (BOA) y Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB).

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2013:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o entre el primero (1ro) y cuarto (4to) año del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y Fiscales de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2013, no hubieran cumplido aún los diecinueve (19) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

El Bono de Subsidio de Incentivo a la Permanencia Escolar "Bono Juancito Pinto" busca incentivar la matriculación, permanencia y culminación del año escolar de los niños beneficiarios quedando establecido que para la Gestión 2013, el Bono sea pagado en una única cuota de Bs200 para cada beneficiario a través de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Para efectos de cierre del Fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el Informe Final del Fideicomiso y el Proyecto de Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs11.625, respectivamente.

##### Gestión 2014

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2141 del 9 de octubre de 2014; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2014 y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs478.800.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2014, recursos aportados por el Tesoro General de la Nación (TGN), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), Boliviana de Aviación (BOA), Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.) y Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional (COFADENA).

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2014:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, que hasta el 31 de diciembre de 2014; que, no hubieran cumplido aún los veintin (21) años;
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciben atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

Para efectos de cierre del fideicomiso, se remitió al Fideicomitente el Informe Final y el Proyecto del Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso.

Se ha suscrito el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, documento que está en proceso de protocolización, asimismo, se ha efectuado el cobro de la última cuota de la comisión fiduciaria por administración del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs9.165, respectivamente.

##### Gestión 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 2506 del 2 de septiembre de 2015; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2015, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs465.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2015, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y Corporación Minera de Bolivia COMIBOL,

Se ha remitido al Fideicomitente para su suscripción el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, a la fecha esta instancia no ha procedido a su suscripción.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs241.118 y Bs 324.895, respectivamente.

### Gestión 2019

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4050 del 25 de septiembre de 2019; se instruye la entrega del subsidio de incentivo a la permanencia escolar para la gestión 2019, y autoriza al Ministerio de Educación a constituir el Fideicomiso, en su calidad de Fideicomitente, con el BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, mediante la suscripción de un Contrato de Fideicomiso.

En este sentido se destina un total de Bs461.000.000 para el pago del "Bono Juancito Pinto" para la gestión 2019, recursos aportados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.- ENTEL S.A., Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, Agencia Boliviana Espacial – ABE, Administración de Servicios Portuarios de Bolivia – ASPB, Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, Corporación Minera de Bolivia COMIBOL (Administración Central, Empresa Minera Colquini, Empresa Minera Huanuni y Empresa Minera Coro Coro), Banco Unión S.A., Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, Empresa Metalúrgica Vinto – EMV, Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico", Transportes Aéreos Bolivianos – TAB, Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, Boliviana de Aviación – BOA, Servicios de Aeropuertos Bolivianos – SABSa, Empresa Estatal de Televisión – "Bolivia TV", Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA y saldos no ejecutados del Bono "Juancito Pinto" Gestión 2018.

Son beneficiarios del Bono "Juancito Pinto" para la Gestión 2019:

- Las y los estudiantes que se encuentran cursando el Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional o el Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, en las Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular; que, hasta el 31 de diciembre de 2019, no hubieran cumplido aún los (21) años.
- Las y los estudiantes que se encuentran matriculados y reciban atención educativa en los Centros de Educación Especial Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, sin límite de edad ni restricción de grado de enseñanza.

En fecha 30 de septiembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 5400/2024 se remitió al Ministerio de Educación, el Informe de Auditoría Externa y la Base de Datos de los Beneficiarios entregados del Bono Juancito Pinto.

En fecha 10 de diciembre 2024 mediante acto notarial se procedió a entregar la documentación operativa al Ministerio de Educación.

En fecha 12 de diciembre de 2024 mediante carta externa BDP/GJF/SGF/JNFA 6835/2024 se remitió al Ministerio de Educación el Informe Final de Administración, Estados Financieros de Fideicomiso y Extractos Bancarios del BJP 2019.

Se ha remitido al Fideicomitente para su suscripción el Contrato de Cierre y Extinción del Fideicomiso, a la fecha esta instancia no ha procedido a su suscripción.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs.260.542 y Bs260.745, respectivamente.

### 8.x.5 Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP)

El 30 de mayo de 2007 se autorizó mediante Decreto Supremo N° 29145 al Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para que, en su condición de Fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso con los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), a ser administrado por el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario.

En este sentido y para cumplir con el objetivo del mencionado Decreto, el 11 de junio del 2007, se firmó el Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Desarrollo Productivo entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, este último actuando en su calidad de Fideicomitente, con el objeto de canalizar financiamiento a actividades productivas enmarcadas en los sectores y complejos productivos priorizados por el Gobierno Nacional.

El 15 de junio de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4270, se amplía el destino de los recursos del Fideicomiso, de acuerdo a: 1. Destino de los recursos para Créditos a Prestatarios Individuales o Asociados, 2. Destino de los recursos para la Ejecución del Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 3. Destino de los recursos para la ejecución del Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad laboral.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs300.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP al Fideicomiso FIREDIN. En este sentido, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N°4790, se instruye la transferencia de Bs1.127.254.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FDP a los Fideicomisos BDP-FIREDIN y BUN-FIREDIN. En este sentido, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

De acuerdo al plazo establecido para el Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral, se procedió a transferir el monto total otorgado para esta modalidad a los Fideicomisos FIREDIN BDP y FIREDIN BUN de acuerdo a lo instruido por el Fideicomitente.

En cumplimiento de la instrucción del Fideicomitente realizada mediante la nota MEFP/VTCP/DGCP/JUF/N°15/2023 de 13 de enero de 2023, se dispone la devolución anticipada de Bs250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) del Fideicomiso FDP a ser realizada mediante cronograma dispuesto en el numeral 5.1 de la Décima Primera Adenda al Contrato, suscrito el 12 de junio de 2023. En este sentido, en fecha 16 de junio de 2023 se efectuó la primera transferencia, el 21 de septiembre la segunda transferencia, el 21 de noviembre la tercera transferencia y en fecha 06 de diciembre de 2023 el BDP – S.A.M. efectuó la última transferencia, con la que se concluyó la restitución solicitada quedando así un monto de Bs117.138.908,28.- en el patrimonio autónomo del Fideicomiso.

El saldo del fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs615.338.018 y Bs592.766.714, respectivamente.

### 8.x.6 Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP)

El 5 de diciembre de 2008, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Programa de Recuperación Productiva (PREP) entre el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta USD 100.000.000, destinado a otorgar co-financiamiento a capital de operaciones y/o capital de inversiones, a través de Entidades de Intermediación Financiera (EIF), habilitadas por el BDP – S.A.M., a medianos y grandes productores de alimentos y otros productos afectados por los desastres reconocidos en el Decreto Supremo N° 29438 del 12 de febrero de 2008.

En fecha 13 de marzo de 2020, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de establecer el cierre del Fideicomiso PREP. En este marco, en fecha 18 de marzo de 2020, el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia el saldo de los recursos por Bs37.416.221,84 al Fideicomitente y mediante notas BDP/GGF-FAI 3762/2020 y BDP/GGF-FAI 3920/2020 se remitió el Informe Final de Rendición de Cuentas y el Dictamen de Auditoría Externa del Fideicomiso PREP.

En fecha 27 de octubre de 2020, se suscribe la Cuarta Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la cláusula quinta (Procedimiento para la Extinción del Fideicomiso) de la Tercera Adenda al Contrato.

En fecha 18 de junio de 2024 se suscribió el contrato de cierre del Fideicomiso mismo que se encuentra en proceso de protocolización ante Notaría de Gobierno.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs10.855, respectivamente.

### 8.x.7 Fideicomiso para la Exportación a la República Bolivariana de Venezuela

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0196 del 8 de julio de 2009, el 24 de julio de 2009 se firmó un Contrato de Constitución de Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela por un monto de hasta USD 10.000.000 entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario; fideicomiso destinado a otorgar liquidez a los exportadores que acrediten contar con un contrato o documento equivalente de exportación de manufacturas con valor agregado y que cumplan con las condiciones de elegibilidad dispuestas en el Decreto Supremo N° 0196, el contrato de Fideicomiso y el Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y la Quinta Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso para la exportación a la República Bolivariana de Venezuela, suscrita el 12 de enero de 2021 se transfirió recursos al Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN por un monto de Bs35.000.000.- (Treinta y Ciento Mil millones 00/100 Bolivianos).

Al 31 de diciembre de 2024, del monto fideicomitado, se otorgó liquidez por la suma de USD 28.515.812 por 100 operaciones de exportación a la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, el Banco del Alba tiene pendiente el pago de cuatro (4) operaciones otorgadas en el marco del Fideicomiso Venezuela.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs3.459.635 y Bs3.403.231, respectivamente.

### 8.x.8 Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE)

El 15 de septiembre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Financiamiento a Exportadores y Proveedores de Bienes al Estado (FEPROBE) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs278.500.000, destinado a financiar capital de operaciones y dar liquidez a los micro y pequeños productores, urbanos o rurales, individuales o asociados, mediante la otorgación de créditos para la producción de bienes de exportación con valor agregado, créditos para la producción o provisión de bienes destinados a ventas a entidades estatales y liquidez sobre la cesión de derechos de cobro emergentes de documentos por cobrar de una contratación con entidades estatales.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4332 de 15 de septiembre de 2020 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato de Constitución del FEPROBE, reduciendo el capital fideicomitado a Bs613.000, y ampliando el plazo del fideicomiso hasta el 31 de octubre de 2021 y haciendo énfasis en el cambio a la remuneración por la administración fiduciaria.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre, ya se cuenta con el Reglamento para la Restitución de Bienes del FEPROBE enviado por el Fideicomitente.

Se tiene suscritas por el fideicomitente y fiduciario las Actas Notariales de Entrega y Recepción de la cartera finalizada y activa, es decir que se entregó las carpetas (operativa y legal) al MDPYEP. Asimismo, se tiene aprobado por las partes el documento del Contrato de Cesión de Cartera para la correspondiente suscripción.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs1.717.687 y Bs2.017.845, respectivamente.

### 8.x.9 Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA)

El 26 de octubre de 2011, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Ganadero (FIPOREGA) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs38.335.026, destinado a financiar recursos para pequeños y medianos productores que realizan actividades vinculadas a la cría de ganado bovino para carne y/o leche, a través de la otorgación de créditos.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs20.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREGA al Fideicomiso FIREDIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 4619 de 17 de noviembre de 2021 se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato de Constitución del FIPOREGA, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 26 de octubre de 2029.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs30.186.583 y Bs30.383.920, respectivamente.

### 8.x.10 Fideicomiso FONABOSQUE

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre 2011, el 30 de marzo de 2012, se firmó un Contrato de Constitución del Patrimonio Autónomo de Fideicomiso (FONABOSQUE), entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) entidad pública, bajo la tución del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario.

Los fondos del Fideicomiso serán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales; de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700 del 12 de julio de 1996 y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011.

El 24 de marzo de 2022, se suscribió la segunda adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE.

El 04 de mayo de 2022, se pone en vigencia el Reglamento del Fideicomiso FONABOSQUE en su versión 6.0.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs80.985.024 y Bs81.622.418, respectivamente.

### 8.x.12 Fideicomiso del FINPRO

El 9 de abril de 2012, se promulga la Ley N° 232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), por la cual se crea el FINPRO y se establecen los mecanismos de financiamiento y asignación de sus recursos en el marco del Artículo 316, numeral 4 de la Constitución Política del Estado. A tal efecto, el Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO) se crea bajo la forma de un fideicomiso, con una duración de 30 años renovables y con un monto de USD 600.000.000 provenientes de las Reservas Internacionales.

Adicionalmente, se establece que el FINPRO contará con un crédito de USD 600.000.000 otorgado por el Banco Central de Bolivia, al momento de creación de FINPRO con recursos de las Reservas Internacionales.

El 3 de octubre de 2012, se emite el Decreto Supremo N° 1367 que reglamenta la Ley N° 232. A tal efecto, se crea el Comité de Homologación de proyectos del FINPRO, como instancia de homologación de Estudios de Prefactibilidad, Estudios de Factibilidad o Estudios Técnico Económico Social y Ambientales a ser financiados por el FINPRO, se establece que una vez que los emprendimientos productivos cuenten con la homologación respectiva, la asignación de recursos se apruebe mediante Decreto Supremo que incorpore plazo, tasa de interés y forma de pago que se aplicará al financiamiento, por otro lado, se establece que el Ministerio Cabeza de Sector y/o Máxima Autoridad de la Entidad Territorial Autónoma realice la evaluación, seguimiento y control de los recursos otorgados a favor de los beneficiarios y se designa como entidad fiduciaria del Fideicomiso del FINPRO al BDP – S.A.M.

El 22 de agosto de 2013, se suscribe un Contrato de Fideicomiso, entre el Banco Central de Bolivia (BCB) como Fideicomitente Cedente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) como Fideicomitente Cessionario y el BDP – S.A.M. en calidad de Fiduciario, que tiene por objeto la constitución, instrumentación y determinación de la forma de administración del Fideicomiso del FINPRO y la cesión de derechos de Fideicomitente del BCB a favor del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Fiduciario, ha suscrito veintinueve (29) Contratos de Préstamo de Dinero o Mutuo con empresas públicas, habiéndose efectuado desembolsos parciales a tres (3) operaciones por el monto de USD 373.611.110,95 y a veintiséis (26) operaciones por el monto de Bs 5.350.463.921,6565.

El 26 de diciembre de 2024, entra en vigencia la Versión 4.0 del Reglamento del Fideicomiso del FINPRO, mismo contempla la modificación de la contabilización de los intereses, productos devengados y otros ingresos, en su Artículo 18.

El saldo de cartera del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs 4.092.316.651 y Bs6.662.615.870, respectivamente.

### Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO)

El 11 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO) entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs208.800.000, destinado a otorgar créditos al sector ganadero afectado por eventos climáticos en los municipios que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1962 de 2 de abril 2014. El 10 de enero de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso para el Poblamiento y Repoblamiento Bovino (FIPOREBO), en la cual se dispone la devolución anticipada de Bs100.000.000 del Fideicomiso al Fideicomitente.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs40.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO al Fideicomiso FIREDIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La tercera Adenda suscrita el 12 de enero de 2021, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso a) de la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs5.000.000 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIPOREBO a los Fideicomisos BDP-FIREDIN y BUN-FIREDIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

La cuarta Adenda suscrita el 21 de septiembre de 2022, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4790.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs101.264.802 y Bs105.120.377, respectivamente.

### 8.x.14 Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña (FIBECA)

El 9 de abril de 2014, se firmó un Contrato de Constitución del Fideicomiso para Beneficiarios de Castaña (FIBECA) entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de Fideicomitente y el BDP – S.A.M. como Fiduciario, por un monto de hasta Bs73.655.653 para el otorgamiento de créditos destinados a la compra de materia prima, procesamiento y reposición o refacción de la infraestructura de producción y comercialización de castaña, en los municipios productores que hayan declarado situación de emergencia municipal conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1878, del 27 de enero de 2014 y Decreto Supremo N° 1956 del 2 de abril de 2014.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 2128 de 25 de septiembre de 2014, se amplía este fideicomiso no solo al sector de castaña, también al sector maderero y se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución en fecha 2 de marzo del 2015.

El 20 de noviembre de 2017 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°2913 de 27 de septiembre del 2016, realizando la devolución al Fideicomitente un monto de Bs51.115.162,73.

El 17 de diciembre de 2020 mediante Decreto Supremo N° 4424, se instruye la transferencia de Bs8.400.000,00 en efectivo y/o en títulos valores del Fideicomiso FIBECA al Fideicomiso FIREDIN. En este marco, en fecha 28 de enero de 2021 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

En fecha 9 de abril de 2019, el plazo de vigencia del Fideicomiso ha expirado, conforme a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato de constitución por lo que al 31 de diciembre de 2023 el Fideicomiso se encuentra en proceso de cierre.

En fecha 31 de octubre de 2024 el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPYEP) en calidad de fideicomitente remitió el Reglamento de Restitución de Bienes del Fideicomiso de Créditos para Beneficiarios de Castaña, en cumplimiento a la misma el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP-S.A.M.) presentó Informes de la cartera recuperada y en mora.

En fecha 12 de noviembre de 2024 el MDPYEP en condición de fideicomitente mediante nota formal solicitó la restitución en efectivo de Bs208.961,93(Doscientos Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un 93/100). Al respecto el fiduciario efectivizó la transferencia el 27 de noviembre de 2024.

En atención al Art. 24.3. de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Constitución del FIBECA, el BDP-S.A.M. remitió en fecha 02 de enero de 2025 el Informe Final de Rendición de Cuentas del Fideicomiso, Proyecto de Contrato de Cesión de derechos de Crédito y el Proyecto de Contrato de Extinción del Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs1.616.017 y Bs1.614.531, respectivamente.

### 8.x.15 Fideicomisos YPFB Andina S.A.

En atención a las Leyes N° 3660, 3655, 3632, 3641, 3639, 3634, 3633, 3640, 3637, 3661, 3654, 3658 y 3635, todas de 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) Andina Contratos de Operación en los cuales se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables. Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 3 de febrero de 2014 se suscribió trece (13) Contratos de Constitución de Fideicomiso entre YPFB Andina S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

Los recursos financieros de los trece (13) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos:

Los recursos financieros de los trece (13) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de cada Contrato de Operación.

	2025	2024
	Bs	Bs
1) Fideicomiso de Inversión N° 24	22.444.561	21.189.843
2) Fideicomiso de Inversión N° 25	22.659.502	22.601.945
3) Fideicomiso de Inversión N° 26	205.801	222.306
4) Fideicomiso de Inversión N° 27	215.654	220.589
5) Fideicomiso de Inversión N° 28	9.401.388	9.378.374
6) Fideicomiso de Inversión N° 29	42.332.351	42.216.735
7) Fideicomiso de Inversión N° 30	76.861.530	76.838.564
8) Fideicomiso de Inversión N° 31	66.676.092	66.490.165
9) Fideicomiso de Inversión N° 32	140.083.434	139.736.542
10) Fideicomiso de Inversión N° 33	12.154.324	312.550
11) Fideicomiso de Inversión N° 34	10.918.193	10.892.025
12) Fideicomiso de Inversión N° 35	95.036.272	94.954.844
13) Fideicomiso de Inversión N° 36	24.826.015	24.013.075
Total General	<u>523.815.116</u>	<u>509.067.559</u>

El saldo de los trece (13) Fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs523.915.116 y Bs509.067.559, respectivamente.

### 8.x.16 Fideicomisos REPSOL E&P BOLIVIA S.A.

En atención a las Leyes N° 3653, 3651, 3642 y 3652, todas del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con Repsol E&P Bolivia S.A. Contratos de Operación en los cuales se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas de Trabajo y en sus Presupuestos correspondientes, serán considerados Costos Recuperables.

Asimismo, la Sub cláusula 24.5, entre otros aspectos, estipula que las Partes establecerán un fideicomiso denominado en Dólares cuyo destino único y específico será cubrir los Costos de Abandono de los Campos en el Área de los Contratos.

De conformidad con los antecedentes descritos en el párrafo precedente, el 23 de junio de 2015, se suscribió cuatro (4) Contratos de Constitución de Fideicomiso entre Repsol E&P Bolivia S.A. como Fideicomitente, el BDP – S.A.M. como Fiduciario y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como Beneficiario.

Los recursos financieros de los cuatro (4) Fideicomisos, serán destinados única y exclusivamente a cubrir los Costos de Abandono de los Campos:

	2025	2024
	Bs	Bs
1) Fideicomiso de Inversión N° 41	1.669.828	1.519.251
2) Fideicomiso de Inversión N° 42	13.515.059	13.292.802
3) Fideicomiso de Inversión N° 43	9.831.548	9.686.165
4) Fideicomiso de Inversión N° 44	<u>143.480.261</u>	<u>141.124.780</u>
	<u>168.478.696</u>	<u>165.622.998</u>

El saldo de los cuatro (4) Fideicomisos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs168.478.696 y Bs.165.622.998, respectivamente.

### 8.x.17 Fideicomiso Capital Semilla

El 1 de abril de 2015, se suscribió un Contrato de Contribución entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores, actuando por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, relativo a la concesión de una contribución al proyecto a las actividades Fondo Capital Semilla" (Solicitud de Crédito N° 7F-08634.01.06 Contrato N° 81030893).

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 2 al Contrato N° 81030893, entre el BDP – S.A.M. y la Confederación Suiza representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), relativo a la concesión de una contribución al Proyecto: Fondo Capital Semilla, con el objeto de realizar una transmisión de recursos para la constitución de un Fideicomiso.

En este marco, el 7 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla entre la Confederación Suiza en Bolivia, en su calidad de Fideicomitente Constituyente y BDP – S.A.M., en su calidad de Fiduciario, cuya finalidad es financiar con Capital Semilla a emprendimientos productivos y a servicios en Etapa inicial, con el objeto de coadyuvar a la mejora de ingresos del emprendedor y/o permitir a su posterior acceso al Sistema Financiero en general.

El 6 de octubre de 2021 se suscribió la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual se amplió el plazo del fideicomiso hasta el 7 de diciembre de 2031.

El 23 de marzo de 2023 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso Capital Semilla, mediante la cual la Fundación PROFIN se Adhere al Fideicomiso, en calidad de Fideicomitente Adherente, incrementando los recursos del patrimonio por un monto de Bs3.512.013, con lo cual el patrimonio autónomo se incrementó a Bs10.536.039. Asimismo, el Fideicomitente Constituyente realizó la cesión gratuita de sus derechos y obligaciones en favor del Fideicomitente Adherente.

El saldo del Fideicomiso al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs11.062.601 y Bs11.088.361, respectivamente.

### 8.x.18 Fideicomiso YPFB Chaco

En atención a la Ley N° 3675 del 23 de abril de 2007, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) suscribió con YPFB Chaco S.A. un Contrato de Operación en el cual se establece en la Cláusula 24 los procedimientos para el abandono de Campos, definiendo que todos los Costos por Abandono relacionados con Operaciones Petroleras y aprobados por YPFB en los Programas

## 8.x.22 Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS

En el marco del Decreto Supremo N° 4272 de 23 de junio de 2020, se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS, por un plazo de treinta (30) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs5.000.000.000.

En este marco, el 29 de julio de 2020, se suscribe entre la Agencia Estatal de Vivienda y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía de Vivienda Social y Solidaria – FOGAVISS.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantías para promover y garantizar la otorgación de créditos de vivienda social y solidaria a los sectores poblacionales con bajos niveles de ingreso y regiones con déficit habitacional a partir de la otorgación de cobertura a los créditos otorgados por parte de Bancos Múltiples Especializados en Microcrédito, Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo – IFD, Cooperativas de Ahorro y Crédito – CAC y Entidades Financieras de Vivienda – EFV.

Mediante Decreto Supremo N°4416, emitido en fecha 9 de diciembre de 2020, se instruyó la abrogación del Decreto Supremo N°4272 y el cierre del Fideicomiso del FOGAVISS en 90 días calendario a partir de la emisión de dicha norma. En este marco, en fecha 9 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato de Cierre y Extinción del Contrato de Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso del FOGAVISS al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs192.533 y Bs189.655, respectivamente.

## 8.x.23 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN

En el marco del Decreto Supremo N° 4297 de 24 de julio de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de hasta Bs420.000.000.-

En este marco, el 10 de agosto de 2020, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Consumo de Bienes y Servicios Nacionales – FOGABYSEN.

En fecha 29 de octubre de 2020 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que se modifica el Contrato de Fideicomiso en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4308 de 10 de agosto de 2020 y Decreto Supremo N° 4309 de 17 de agosto de 2020, y se adecúa aspectos administrativos y operativos.

En fecha 24 de marzo de 2021, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso en la que, en el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se establece la transferencia de recursos del Fideicomiso al Fideicomiso del FOGADIN, se reduce el capital del Fideicomiso a Bs200.000.000.- y se suspende la otorgación de garantías por el Fideicomiso del FOGABYSEN a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 4470.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura del cincuenta por ciento (50%) de nuevos créditos para el consumo de productos nacionales y el pago de servicios de origen nacional otorgados por Entidades de Intermediación Financiera – EIF, a personas naturales y jurídicas en el marco del Fondo CAPROSEN. Esta cobertura podrá ser ampliada individualmente con inversiones de las EIF en Títulos VALORES del TGN.

Al 30 de junio de 2025, se está realizando el proceso de contratación de la Firma Auditora para iniciar la Auditoría Externa de Cierre del Fideicomiso.

El saldo del Fideicomiso del FOGABYSEN al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs24.106.823 y Bs24.401.120, respectivamente.

## 8.x.24 Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir el Fideicomiso para la Reactivación y Desarrollo de la Industria Nacional – FIREDIN. La finalidad del Fideicomiso es dar financiamiento a las personas naturales o jurídicas del sector productivo para la sustitución de importaciones. Durante el plazo de quince (15) años.

El Fideicomiso FIREDIN obtiene sus recursos de acuerdo a los montos dispuestos en las Disposiciones Adicionales del Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020, que son básicamente montos definidos de diferentes fideicomisos.

El 18 de enero de 2021 se suscribe el Contrato de Constitución de este fideicomiso entre el BDP – S.A.M. y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

El 31 de agosto de 2022 mediante Decreto Supremo N° 4790, se instruye la transferencia de Bs566.127.000.- en efectivo y/o en títulos valores de los Fideicomisos FDP y FIPOREBO al Fideicomiso BDP-FIREDIN, en este marco, en fecha 4 de noviembre de 2022 el BDP – S.A.M. efectuó la transferencia.

El 18 de octubre de 2022 se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2 inciso a) del Decreto Supremo N° 4790.

El 30 de octubre de 2024 se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Constitución del Fideicomiso tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5237 emitido el 2 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FIREDIN al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs1.657.166.782 y Bs1.842.589.512, respectivamente.

## 8.x.25 Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN

En el marco del Decreto Supremo N° 4470 de 3 de marzo de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN, por un plazo de quince (15) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs150.000.000.

En este marco, el 24 de marzo de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato de Constitución del Fideicomiso del Fondo de Garantía para el Desarrollo de la Industria Nacional – FOGADIN.

En fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribe la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar el Contrato de Fideicomiso y adecuarlo al Decreto Supremo N° 4631 del 1° de diciembre de 2021, estableciendo que el Fideicomiso podrá cubrir hasta el 50% los créditos a ser otorgados a personas naturales o jurídicas en el marco del Fideicomiso FIREDIN y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero, siempre y cuando no tengan la cobertura de cualquier otro fondo de garantía o no cuenten con garantías suficientes que cubran la totalidad de su obligación.

La finalidad del Fideicomiso es constituir un Fondo de Garantía para la cobertura de hasta el cincuenta (50%) de nuevos créditos a ser otorgados personas naturales o jurídicas que obtengan créditos en el marco de los Fideicomisos autorizados mediante Decreto Supremo N° 4424 de 17 de diciembre de 2020 y a microempresas productivas que adquieran nuevos créditos para manufactura en el Sistema Financiero.

En fecha 28 de marzo de 2023, se suscribe la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de modificar la forma de pago de la Garantía.

En fecha 30 de octubre de 2024, se suscribe la Tercera Adenda al Contrato de Fideicomiso con el objeto de dar cumplimiento a la disposición final única del Decreto Supremo N° 5237 de fecha 02 de octubre de 2024.

El saldo del Fideicomiso del FOGADIN al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs87.735.313y Bs85.942.500, respectivamente.

## 8.x.26 Fideicomiso del Créditos a Empresas Públicas – FICREP

En fecha 28 de diciembre de 2020 fue promulgada la Ley N° 1356 del Presupuesto General de Estado Gestión 2021, modificada por la Ley N° 1393 de 13 de septiembre de 2021 de Modificaciones al Presupuesto General de Estado -Gestión 2021, en cuyo Artículo 16 se autoriza al MEFP para que, en su condición de Fideicomitante, suscriba un contrato de fideicomiso por un monto de hasta Bs500.000.000.- (Quinientos Millones 00/100 Bolivianos), a ser administrado por el BDP - S.A.M. en calidad de Fiduciario, destinada a la otorgación de créditos de capital de operación a las empresas públicas del nivel central del Estado y al Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas -SEDEM, para lo cual las empresas prestatarias quedan exceptuadas del cumplimiento de los Artículos 33 y 35 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 y sus modificaciones, y del Artículo 5 de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.

El Decreto Supremo N° 4586 de 15 de septiembre de 2021 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a constituir un Fideicomiso de Créditos de capital de operaciones a Empresas Públicas FICREP, por un plazo de cinco (5) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de fiduciario, mediante transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs500.000.000.

En el marco del Decreto Supremo mencionado, en fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribe entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el BDP – S.A.M., el Contrato de Fideicomiso de Créditos de Capital de Operación a Empresas Públicas del Nivel Central del Estado y al SEDEM – FICREP.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar crédito destinado a capital de operaciones para fortalecer la actividad productiva de las Empresas Públicas, para la producción de bienes y servicios que beneficien a la población boliviana.

El saldo del Fideicomiso del FICREP al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs31.493.061 y Bs31.314.376, respectivamente.

Respecto a la cartera, se informa que se mantiene en estado "vigente" la operación Nro. 201101018400001 con saldo a capital de Bs. 28.932.079,08 crédito otorgado a la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos operación desembolsada el 29/09/2023 y reprogramado el 31/03/2025.

## 8.x.27 Fondo de Afianzamiento – FA

En atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 3915 del 29 de mayo de 2019, el 04 de julio de 2022, se firmó un Contrato de Administración del Fondo de Afianzamiento (FA – BDP) entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), en su condición de Entidad Constituyente y el BDP – S.A.M. como Entidad Administradora.

El FA-BDP tiene como finalidad respaldar operaciones de microcrédito y crédito PYME destinadas al sector productivo otorgadas, por el BDP - S.A.M. y otras entidades de intermediación financiera, a Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM; productores que pertenezcan a OECOM; productores de una propiedad comunitaria o colectiva; cooperativas de producción; y, a micro, pequeñas y medianas empresas productivas, incluyendo a quienes se encuentren en la actividad de turismo y producción intelectual, de acuerdo a definiciones y a quienes se previstos en la normativa regulatoria de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASF). Las operaciones de crédito productivo a ser afianzadas podrán ser para capital de operaciones y/o capital de inversión y serán otorgadas por las EFE.

El saldo del Fondo de Afianzamiento FA al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs104.434.372 y Bs81.762.643, respectivamente.

## 8.x.28 Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos– FIVIDH

En el marco del Decreto Supremo N° 4639 de 15 de diciembre de 2021, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a constituir un Fideicomiso para el otorgamiento de créditos de fomento a la producción, a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019, por un plazo de diez (10) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs8.000.000.

En fecha 1 de junio de 2022, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos – FIVIDH.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar créditos de fomento a la producción a favor de familiares de fallecidos y víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en el último trimestre de 2019.

El saldo del Fideicomiso para las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs8.154.603 y Bs8.310.970, respectivamente.

## 8.x.29 Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza– FIREGAPO

En el marco del Decreto Supremo N° 4962 de 14 de junio de 2023, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a constituir un Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, por un plazo de ocho (8) años, a ser administrado por el BDP – S.A.M., en calidad de Fiduciario, mediante la transmisión de manera temporal y no definitiva de recursos monetarios por un monto de Bs22.000.000.

En fecha 28 de julio de 2023, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el BDP – S.A.M. el Contrato del Fideicomiso para coadyuvar a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba.

La finalidad del Fideicomiso es otorgar financiamiento para capital de operación a los productores de gallinas de postura comercial afectados por la influenza aviar de alta patogenicidad en el departamento de Cochabamba, para la reposición de su producto.

El saldo del Fideicomiso para Productores de Gallinas de Postura Comercial Afectados por la Influenza al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs23.779.129 y Bs23.970.700, respectivamente.

## 8.x.30 Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB

En el Marco de la Resolución Ministerial N° 380 de 16 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que tiene por objeto constituir un nuevo Fondo denominado Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB, con recursos de la función social de los servicios financieros mediante la transferencia de Bs90.000.000(Novecientos Millones 00/100 bolivianos) del Fondo para Capital Semilla - FOCASE y Bs60.000.000(SeSENTA Millones 00/100 bolivianos) del Fondo de Garantía de Apoyo a la Construcción – FOGAC, para otorgar financiamiento a emprendimientos de personas naturales comprendidas entre las edades de 18 a 35 años, que requieran financiamiento para iniciar una nueva actividad económica en el país.

En fecha 30 de agosto de 2024, se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) el Contrato de Administración del Fondo de Crédito Emprende Bolivia - FOCREB.

El Fondo de Crédito Emprende Bolivia – FOCREB tiene como finalidad otorgar financiamiento para fomentar el emprendimiento nacional de personas naturales entre 18 – 35 años de edad

El saldo del Fondo de Crédito Emprende Bolivia al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs162.435.875 y Bs154.069.317, respectivamente.

## 8.x.31 Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero – FOCaña

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCaña con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FOCaña.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FOCaña estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FOCaña tiene por finalidad otorgar financiamiento para capital de operación o capital de inversión al sector cañero.

Al 30 de junio de 2025 aún no se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora el Contrato de Administración del FOCaña, se encuentra en curso las negociaciones y consenso del proyecto de contrato.

El saldo del Fondo de Financiamiento para el Sector Cañero- FOCaña al 30 de junio de 2025 es de Bs41.436.158.

## 8.x.32 Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores- FONDO STARTUP

Mediante Decreto Supremo N° 5306, de 2 de enero de 2025, se estableció que cada uno de los Bancos Múltiples y Bancos PYME, en cumplimiento de su función social, deberán destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2024, para la finalidad que será determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial, en la cual serán establecidos los mecanismos, instrumentos y todas las características que sean necesarias para la implementación y logro de dicha finalidad.

La Resolución Ministerial N° 036, de 13 de febrero de 2025, crea el Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores – FONDO STARTUP con un tercio (1/3) de los recursos provenientes del 5.554% restante del 6% de las Utilidades Netas de la gestión 2024 de los Bancos Múltiples y PYME alcanzados por el Inciso c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 030; y aprueba el Reglamento del FONDO STARTUP.

El Parágrafo II de la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 036 de 13 de febrero de 2025, dispone que la administración del FONDO STARTUP estará a cargo del BDP-S.A.M.

El FONDO STARTUP tiene por finalidad fortalecer a Startups bolivianas en el ámbito de las exportaciones, así como la producción nacional con sustitución de importaciones, a través de la otorgación de capital de riesgo de forma directa o indirecta.

Al 30 de junio de 2025 aún no se suscribió entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en calidad de Entidad Mandante Instituyente y el BDP – S.A.M. en su calidad de Entidad administradora el Contrato de Administración del FONDO STARTUP, se encuentra en curso las negociaciones y consenso del proyecto de contrato.

El saldo del Fondo de Capital de Riesgo para Emprendimientos Innovadores — FONDO STARTUP al 30 de junio de 2025 es Bs.41.436.158.

## NOTA 9. PATRIMONIO

### 9. a Capital social

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2022, reunida el 30 de marzo de 2022, aprobó la capitalización de Bs15.930.000 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2021 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 30 de junio de 2021, ascendió a Bs515.413.500.

De acuerdo a Nota ASF/DSR I/R-134207/2022 de fecha 04 de julio de 2022, la Autoridad de Supervisión ha tomado conocimiento de los informes de auditoría interna del BDP – S.A.M. Al 03/6/2022 y Al 07/1/2022 de 07 de marzo de 2022 y 15 de junio de 2022 respectivamente, autorizando la transferencia de los aportes registrados en la cuenta 322.00 "Aportes para Futuros Aumento de Capital" a la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs205.800.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2022, ascendió a Bs721.213.500.

La Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas del año 2023, reunida el 27 de marzo de 2023, aprobó la capitalización de Bs17.899.500 correspondientes a las utilidades acumuladas de la gestión 2022 registradas en la cuenta "Resultados Acumulados", con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2023, ascendió a Bs739.113.000.

En la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Gestión 2024 del BDP – S.A.M., celebrada el 26 de marzo de 2024, se resolvió de manera unánime aprobar el aumento de capital pagado por reinversión de utilidades de la gestión 2023, por un monto de Bs18.239.000 (Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos) y proceder con la emisión de las acciones correspondientes.

De acuerdo a Nota ASF/DSR I/R-124306/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, TRAMITE N° T-1308326826 BDR – la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs18.239.000, con lo que el capital pagado al 31 de diciembre de 2024, ascendió a Bs757.352.000.

De acuerdo a Nota ASF/DSR I/R-133842/2025 de fecha 12 de junio de 2025, TRAMITE N° T- 1308368803 BDR – Aumento de Capital Pagado, la Autoridad de Supervisión informa que ha tomado conocimiento del aumento de Capital, autorizando el registro en la cuenta 311.00 "Capital Pagado" por un total de Bs21.007.000, con lo que el capital pagado a 30 de junio de 2025, ascendió a Bs778.359.000

La composición del capital pagado al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025		2024	
	Bs	%	Bs	%
Capital pagado Estado Plurinacional de Bolivia	622.687.200	80%	605.881.600	80%
Capital pagado Corporación Andina de Fomento	155.671.800	20%	151.470.400	20%
	<b>778.359.000</b>		<b>757.352.000</b>	

El Valor Patrimonial Proporcional (VPP), de cada acción en circulación al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es de Bs118.91 y Bs120,78 respectivamente.

### 9.b Reservas

#### 9.b.1 Reserva legal

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y los estatutos de la Sociedad, debe destinarse una suma no inferior al 10% de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50% del capital pagado.

El 30 de marzo de 2022, la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs1.770.054 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2021, incrementándose la reserva legal al 15 de abril de 2022 a Bs55.415.411.

El 27 de marzo de 2023, la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs1.988.708 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2022, incrementándose la reserva legal el 11 de mayo de 2023 a Bs57.404.119.

El 29 de mayo de 2024 la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.026.522 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2023, incrementándose la reserva legal al 31 de diciembre de 2024 a Bs59.430.642.

El 17 de junio de 2025 la Sociedad en cumplimiento a disposiciones legales, constituyó como reserva legal la suma de Bs2.334.113 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2024, incrementándose la reserva legal al 30 de junio de 2025 a Bs61.764.755.

#### 9.b.2 Reserva voluntaria

La primera Junta General Ordinaria de Accionistas del año mayo, reunida el 29 de marzo de 2011, aprobó constituir como reserva voluntaria la suma de Bs22.180.259 de las utilidades líquidas obtenidas al 31 de diciembre de 2010, incrementándose las reservas voluntarias a Bs27.180.259.

#### 9.b.3 Reservas por ajuste global del patrimonio no distribuibles

La cuenta corresponde a la reexpresión en moneda constante del capital, reservas y resultados acumulados del patrimonio, por la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto del boliviano hasta el 31 de diciembre de 2007.

## 9.c Resultados acumulados

La composición del grupo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, es la siguiente:

	2025	2024
	Bs	Bs
Resultado del Periodo	10.751.889	23.341.130
Resultados Acumulados	82	65
	<b>10.751.971</b>	<b>23.341.195</b>

## Restricciones para la distribución de utilidades

El artículo 181 de la Ley de Servicios Financieros en su inciso e), establece que: "Los dividendos provenientes de las utilidades anuales del Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.), serán reinvertidas por sus accionistas de manera obligatoria en un ochenta por ciento (80%) y no estarán sujetos a distribución más allá de dicho porcentaje".

## NOTA 10. PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL

La ponderación de activos es como sigue:

Al 30 de junio de 2025:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente
		Bs		Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.884.518.140	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	-	0,10	-
III	Activos con Riesgo de 20%	5.819.217.096	0,20	1.163.843.419
IV	Activos con Riesgo de 50%	-	0,50	-
V	Activos con Riesgo de 75%	1.763.916.530	0,75	1.322.937.398
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.175.164.302	1,00	4.175.164.302
Totales		<b>19.642.816.068</b>		<b>6.661.945.119</b>
10% sobre Activo Computable				666.194.512
Capital Regulatorio				845.363.478
Excedente/ (Déficit) Patrimonial				179.168.966
Coefficiente de Suficiencia Patrimonial				<b>12,69%</b>

Al 31 de diciembre de 2024:

Categoría	Descripción	Saldo Activo y Contingente	Coefficiente de Riesgo	Activo Computable y Contingente
		Bs		Bs
I	Activos con Cero Riesgo	7.836.427.770	0,00	-
II	Activos con Riesgo de 10%	-	0,10	-
III	Activos con Riesgo de 20%	5.802.430.456	0,20	1.160.486.091
IV	Activos con Riesgo de 50%	-	0,50	-
V	Activos con Riesgo de 75%	1.564.693.193	0,75	1.173.519.895
VI	Activos con Riesgo de 100%	4.005.315.498	1,00	4.005.315.498
Totales		<b>19.208.866.917</b>		<b>6.339.321.484</b>
10% sobre Activo Computable				633.932.148
Capital Regulatorio				824.394.143
Excedente/ (Déficit) Patrimonial				190.461.995

"Esta Entidad es supervisada por ASFI"

# Somos La Casa del Productor